

LOS FRANCISCANOS
EN EL
NUEVO MUNDO
(SIGLO XVII)

II

V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

III Congreso Internacional sobre los Franciscanos en el Nuevo Mundo.

ORGANIZA:

- Monasterio Franciscano de La Rábida.

PATROCINAN:

- Comisión Nacional del V Centenario.
- Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Patronato del V Centenario de Huelva.
- Comisión Episcopal para el V Centenario.

COLABORAN:

- Universidad Hispanoamericana de Sta. María de La Rábida.
- Caja de Ahorros de Huelva.
- Industrias Químicas de Huelva.
- Afinsa-Central de Peregrinaciones.
- Ayuntamientos de Palos de la Frontera, Huelva y Moguer.

Actas del III Congreso Internacional
sobre
LOS FRANCISCANOS EN EL NUEVO MUNDO
(siglo XVII)

La Rábida, 18-23 de septiembre de 1989



Editorial DEIMOS, S. A.
Glorieta del Puente de Segovia, 3. Telf. 479 23 42
28011 MADRID

PRESIDENCIA DE HONOR

Excmo. Sr. D. JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Presidente de la Junta de Andalucía.

Excmo. Sr. D. LUIS YAÑEZ BARNUEVO
Secretario de Estado para la Cooperación Internacional e Iberoamérica y Presidente de la Comisión Nacional del V Centenario.

Rvmo. P. Fr. JOHN VAUGHN
Ministro General de la Orden Franciscana.

Excmo. Sr. D. JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

Excmo. Sr. D. CARLOS AMIGO VALLEJO
Arzobispo de Sevilla y Presidente de la Comisión Episcopal del V Centenario.

Excmo. Sr. D. MANUEL EUGENIO ROMERO CASTILLA
Presidente de la Diputación de Huelva y del Patronato del V Centenario.

Excmo. Sr. D. RAFAEL GONZALEZ MORALEJO
Obispo de Huelva y Presidente de la Comisión Diocesana del V Centenario.

Rvdo. P. Fr. ANTONIO ENRIQUEZ GUERRERO
Ministro Provincial de la Provincia Bética Franciscana.

Excma. Sra. D^a. PILAR PULGAR FRAILE
Alcaldesa de Palos de la Frontera.

Excmo. Sr. D. JUAN CEADA
Alcalde del Ayuntamiento de Huelva.

Excmo. Sr. D. FRANCISCO DIAZ OLIVARES
Alcalde del Ayuntamiento de Moguer.

COMISION ORGANIZADORA

Director: Dr. PAULINO CASTAÑEDA (Universidad de Sevilla).

Vicedirectores: Fr. LUIS BLANCO (Monasterio de La Rábida).
Dr. PEDRO BORGES (Universidad Complutense de Madrid).

Secretario: Dr. JUAN MARCHENA (Universidad de Sevilla).

© Reservados los derechos de propiedad
Foto de portada: José L. de las Cuevas Batlle

I.S.B.N.: 84-86379-12-1 • Depósito legal: M. 14.765-1991 • Composición: DEIMOS. Glorieta del Puente de Segovia, 3 • Tel. (91) 479 23 42 - 28011 Madrid • Imprenta FARESO, S. A. - Paseo de la Dirección, 5 - 28039 Madrid.

CONTENIDO FRANCISCANO DE LOS LIBROS REGISTRO
DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. 1551-1650.

Por Dr. RAFAEL MOTA MURILLO

Archivo Iberoamericano de Madrid

Haciendo uso del mismo método ya utilizado en el anterior estudio del contenido franciscano de los libros-registro conservados en el Archivo General de Indias (1), se presenta ahora el contenido de los mismos en el período de 1551-1650. En rigor debería ceñirse a los años 1601-1650; sin embargo, decía en el artículo anterior haber sido imposible recoger la documentación franciscana contenida en los cedularios de las audiencias de Buenos Aires, Charcas, Chile, Filipinas y Quito. Esas lagunas se han podido subsanar en este estudio. Y aun cuando esa documentación que quedaba pendiente podría haberse añadido al final de éste en cualidad de apéndice, he optado por ordenar todos los documentos a partir de 1551 hasta 1650, siguiendo el enunciado de las diversas secciones en que he dividido este resumen documental; ya que me parecía que, al colocar esos documentos como apéndice, se venía a establecer una especie de ruptura en el método de conjunto.

Según el método antes utilizado, aunque con las leves variantes que fácilmente podrán advertirse, se ha dividido la documentación recogida en los diez apartados siguientes:

1. Obispados
2. Comisarios y visitadores generales
3. Expediciones misioneras
4. Licencias de viaje
5. Provincias y conventos

Advertencia: Las notas de este artículo se insertan a continuación del texto.

6. Monasterios de religiosas
7. Vida apostólica
8. Mercedes y limosnas
9. Comportamientos irregulares
10. Diversos

Estas diez secciones reúnen en 1064 entradas (con sus notas) más de 2100 documentos recogidos, que se hallan en las secciones y legajos siguientes del Archivo General de Indias de Sevilla:

- BA Buenos Aires 1, 2, 5
- Cha Charcas 415, 416, 418, 419
- Chi Chile 165, 166, 170
- F Filipinas 329, 330, 339-341, 347, 348, 350
- Gla Guatemala 386, 387, 395-397, 401, 402
- Gra Guadalajara 230, 236
- IG Indiferente general 416, 427-429, 2852, 2870, 2873, 2882
- L Lima 570-573, 582-584
- M México 1064-1068, 1093-1097, 2999, 3000
- P Panamá 229, 230, 237, 238
- Q Quito 209, 211, 212, 214-216
- SD Santo Domingo 868-871, 900-902, 2280

Con este elenco no se agota, ni con mucho, el total del contenido franciscano de los registros-cedularios del AGI en este período de años. No se recogen en el mismo aproximadamente la tercera parte de legajos -en su mayoría pertenecientes a la serie de Indiferente general- que, aunque posteriormente pude recoger, no van incluidos en este registro por lo que habría supuesto en tiempo y en espacio rehacerlo todo. Los aproximadamente 800 documentos recogidos últimamente saldrán a luz pública en fecha no demasiado lejana.

Como última advertencia preliminar, no está fuera de sitio avisar que, siendo la división seguida en el agrupamiento de los documentos algo totalmente arbitrario, y subjetivo, a más de uno le agradaría encontrar un determinado documento en otra sección distinta de donde lo he incluido; son sencillamente diferentes criterios que habrá que saber aceptar.

I. OBISPADOS

Se ha de insistir por última vez para lo sucesivo que solamente damos cuenta de las cédulas y de las personas que aparecen en los legajos que hasta el momento en que se resumió esta relación de documentos se ha-

bían podido recoger. Así, por ejemplo, en esta serie de obispos franciscanos no aparecen Diego Altamirano, Francisco de Sotomayor, Luis Jerónimo de Oré ni varias cédulas relativas a Bernardino de Cárdenas. Valga esto para lo sucesivo. He aquí los obispos (o presentados obispos) franciscanos que aparecen en este grupo de cédulas:

1. Pedro Fernández de la Torre, obispo del Río de la Plata (2).
2. Juan de la Puerta, electo obispo de Yucatán (3).
3. Martín de Robleda, electo obispo de Chile (4).
4. Antonio de San Miguel, obispo de la Imperial (= Concepción) de Chile y después de Quito (5).
5. Hernando de Barrionuevo, obispo de Santiago de Chile (6).
6. Francisco de Beamonte, electo obispo de Tucumán (7).
7. Jerónimo de Albornoz, obispo de Tucumán (8).
8. Diego de Medellín, obispo de Santiago de Chile (9).
9. Jerónimo de Villacarrillo, electo obispo de Tucumán (10).
10. Juan del Campo, electo obispo del Río de la Plata (11).
11. Hernando de Trejo y Sanabria, obispo de Tucumán (12).
12. Pedro de Azuaga, obispo de Santiago de Chile (13).
13. Ignacio de Santibáñez, arzobispo de Manila (14).
14. Luis Maldonado, electo obispo de Nueva Cáceres (15).
15. Pedro de Pila, electo obispo de Nueva Cáceres (16).
16. Juan Pérez de Espinosa, obispo de Santiago de Chile (17).
17. Martín Ignacio de Loyola, obispo del Río de la Plata (18).
18. Antonio de Alcega, obispo de Venezuela (19).
19. Pedro Godínez, obispo de Nueva Cáceres (20).
20. Pedro Matías de Andrade, presentado primero al obispado de Cebú, obispo de Nueva Cáceres (21).
21. Agustín de Hinojosa, obispo de Nicaragua (22).
22. Marcos Ramírez de Prado, obispo de Chiapa y luego de Michoacán (23).
23. Bernardino de Cárdenas, obispo de Paraguay y después propuesto para Popayán (24).
24. Alonso Briceño, obispo de Nicaragua y más tarde de Venezuela (25).

Los mencionados en los nn. 1-16 son del período 1551-1600; al revisar los libros de las audiencias que no pude consultar, se ha visto confirmada la sospecha que se aventuraba en el 'registro' anterior acerca de Pedro Fernández de la Torre, Antonio de San Miguel, Fernando de Barrionuevo, Diego de Medellín y Hernando de Trejo y Sanabria (aunque no así respecto a Bartolomé de la Plaza); es decir, que la documentación relativa a ellos se encontraba en los cedularios que no había podido consultar todavía.

En las cédulas aquí recogidas parecen resaltar dos hechos: por un lado, la sucesión casi ininterrumpida de cuatro franciscanos en la sede filipina de Nueva Cáceres: Luis Maldonado, Pedro de Pila, Pedro Godínez y Pedro Matías de Andrade -con dos agustinos intercalados entre Pedro de Pila y Pedro Godínez: Francisco de Ortega y Baltasar de Covarrubias-. No se halla por ningún sitio la más leve alusión a que el protomártir del Japón S. Pedro Bautista hubiera llegado a ser siquiera propuesto para este obispado; con lo cual -a mi juicio- se ratifica una vez más la tesis de Domingo de Abella sobre que S. Pedro Bautista no fue electo obispo de Nueva Cáceres (26). También hay que destacar, por otro lado, si no por el tema sí por el número de cédulas, la figura de Bernardino de Cárdenas, el obispo de Paraguay tan controvertido por su contencioso con los jesuítas. Las cédulas que se refieren a él giran en su casi totalidad en torno al hecho de su consagración episcopal antes de haber recibido las bulas pontificias de su obispado y las ejecutoriales que se despachaban por el Consejo de Indias.

No obstante, el número mayor de cédulas relativas a una misma persona se refieren aquí a Pedro Fernández de la Torre (15 en total); y esto no ha de extrañar en modo alguno, ya que él fue prácticamente el primer obispo de la diócesis del Río de la Plata, en donde todo estaba aún por hacer. Así, por ejemplo, nos hallamos con la cédula n. 5, donde se le da comisión para tomar cuentas de los diezmos eclesiásticos a los oficiales reales del Río de la Plata “desde que se conquistaron y pacificaron aquellas tierras”.

Comentar los detalles de los franciscanos recogidos aquí nos llevaría demasiado tiempo y espacio; por ello, me limitaré a citar una serie de cédulas que vienen a ser comunes a todos ellos, o por lo menos a la mayoría; por ejemplo:

- las ejecutoriales para la toma de posesión de sus obispados;
- las licencias para llevar consigo cierto número de esclavos, criados y clérigos auxiliares;
- los encargos (¿quizá mejor mandatos?) para que, en lugar de los arciprestes y curas perpetuos de las iglesias de España, nombraran en sus iglesias *capellanes*, dignos de tal oficio por su vida y ejemplo;
- las licencias para poder completar hasta el número de cuatro, por medio de clérigos idóneos para tales funciones, el número de canónigos o beneficiados en sus iglesias catedrales;
- los mandatos para que los oficiales de la real hacienda, en sus provincias respectivas, les supliesen cada año la cantidad que les faltare hasta llegar a disfrutar de los 500 mil maravedises que se les asignaba para su sustento cada año.

1. Valladolid, 10.5.1554

Asiento y capitulación con Jerónimo Ruiz para el despacho de las bulas del obispado del Río de la Plata en favor de Pedro Fernández de la Torre (27). (BA 1/2, 9v-10v)

2. Valladolid, 23.1.55

A los oficiales de la Contratación, que pagasen a Jerónimo Ruiz el coste de la expedición de las bulas del obispado del Río de la Plata. (Ib. 15rv)

3. Valladolid, 23.1.55

Al gobernador y oficiales del Río de la Plata, que cobrasen de los 500 mil mrs. que se le mandaba dar en cada año al obispo Pedro Fernández de la Torre el coste de la expedición de sus bulas, y enviasen lo cobrado a la casa de la Contratación de Sevilla. (Ib. 15v-16r)

4. Valladolid, 11.2.55

Ejecutoriales del obispado del Río de la Plata en favor de Pedro Fernández de la Torre (28). (Ib. 16rv)

5. Valladolid, 11.2.55

Al obispo Pedro Fernández de la Torre, dándole comisión para tomar cuentas a los oficiales de aquella provincia del valor de los diezmos eclesiásticos, desde que se conquistaron y pacificaron aquellas tierras. (Ib. 16v)

6. Valladolid, 11.2.55

A los oficiales del Río de la Plata, que pagasen al obispo Pedro Fernández de la Torre cien mil mrs. para ayuda de costa. (Ib. 17r)

7. Valladolid, 11.2.55

A los oficiales de la Contratación, que pagasen al obispo Pedro Fernández de la Torre 350 ducados, a cuenta de los 500 mil mrs. que había de tener cada año, para los gastos de su aviamiento. (Ib. 17rv)

8. Valladolid, 11.2.55

A los oficiales de la Contratación, que dejasen llevar al obispo del Río de la Plata dos criados para su servicio (29). (Ib. 17v)

9. Valladolid, 11.2.55

Licencia para que el obispo Pedro Fernández de la Torre pudiera llevar al Río de la Plata cuatro esclavosnegros para servicio de su persona y casa, libres de derechos (30). (Ib. 17v-18r)

10. Valladolid, 11.2.55

Al obispo Pedro Fernández de la Torre, encargándole que, en vez de arciprestes y curas perpetuos, pusiera en las iglesias de su obispado capellanes que fueran personas de buena vida y ejemplo (31). (Ib. 18rv)

11. Valladolid, 11.2.55

A los oficiales del Río de la Plata, para que, si no le llegase al obispo Pedro Fernández de la Torre la parte de los diezmos pertenecientes al prelado a 500 mil mrs. le suplieran lo que le faltare de la caja real (32). (Ib. 19rv)

12. Valladolid, 11.2.55

Al obispo del Río de la Plata, que siempre que en su iglesia catedral no hubiese al menos cuatro beneficiados, pudiera completar ese número con clérigos de buena vida y ejemplo, y de la suficiente habilidad para poder servir en la catedral (33). (Ib. 19v-20v)

13. Valladolid, 27.2.55

A los oficiales de la Contratación, que de bienes de difuntos entregasen a Pedro Fernández de la Torre, obispo del Río de la Plata, 300 ducados para comprar ornamentos para las iglesias de su diócesis. (Ib. 21rv)

14. Valladolid, 5.6.55

A los oficiales de la Contratación, que (del dinero sobrante de lo mandado gastar en la armada del Río de la Plata) pagasen al obispo Pedro Fernández de la Torre los 300 ducados que se le habían librado en bienes de difuntos para comprar ornamentos. (Ib. 25r)

15. Valladolid, 17.7.55

A los oficiales de la Contratación, que entregasen al electo obispo de Yucatán Juan de la Puerta 350 ducados para los gastos que había de hacer en su aviamiento, a cuenta de los frutos de su obispado. (M 2999/1, 113v-114v)

16. Madrid, 9.11.61

A Fr. Antonio de San Miguel, rogándole aceptase la presentación para el obispado de la ciudad Imperial de Chile, y que enviase al Consejo de Indias la información de su linaje, vida y costumbres. (Chi 170/1, 115v)

17. Madrid, 25.1.63

A Fr. Antonio de San Miguel, encargándole que, aun cuando no estuviesen despachadas sus bulas del obispado de la Imperial, fuese a residir en su obispado (34). (Ib. 130r-131r)

18. Madrid, 18.2.65

A los oficiales de Chile, que cobrasen de los diezmos pertenecientes al prelado Fr. Antonio de San Miguel el importe de las bulas de su obispado. (Ib. 156rv)

19. Madrid, 23.11.66

A la audiencia de Chile, que se acudiese a Fr. Hernando de Barrionuevo, obispo de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, con la mitad de todo lo que hubiere caído de los diezmos pertenecientes al prelado, desde el día en que falleció su antecesor en el obispado hasta aquel en que S.S. confirmó su presentación a aquella sede. (Ib. 262v-263r)

20. Madrid, 10.12.66

A los oficiales de la Contratación, que pagasen al electo obispo de Chile Hernando de Barrionuevo 400 ducados, a cuenta de los frutos de su obispado, para proveerse de lo necesario al viaje. (Ib. 266v-267r)

21. Madrid, 10.5.67

A los oficiales de Chile, que cobrasen de los frutos del obispado de Santiago de Chile lo que había importado la expedición de las bulas de Fr. Hernando de Barrionuevo. (Ib. 276rv)

22. Madrid, 1.7.67

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a las provincias de Chile al electo obispo Fr. Hernando de Barrionuevo, y que pudiera llevar consigo ocho criados para su servicio, además de los frailes y clérigos para los que se le había dado ya licencia. (Ib. 279r)

23. Madrid, 1.7.67

Licencia al electo obispo de Chile Hernando de Barrionuevo para que pudiera llevar a Chile hasta en cantidad de 500 ducados en joyas de oro y plata labrada. (Ib. 279v)

24. Madrid, 1.7.67

A los oficiales de la Contratación, que no cobrasen derechos de almojarifazgo de lo que Fr. Hernando de Barrionuevo llevare para proveimiento de su persona y casa, así como de sus libros y otras cosas (35). (Ib. 279v)

25. Galapagar, 15.1.68

A Fr. Francisco de Beamonte, guardián del convento de San Francisco de Jerez de la Frontera, encargándole aceptase su presentación para el obispado de Tucumán y que enviase información de su linaje, vida y costumbres, así como los demás recaudos necesarios para que fuesen despachadas sus bulas (36). (Cha 418/1, 129)

26. Madrid, 2.4.71

Al gobernador de Tucumán y oficiales de los Charcas, que cobrasen de los frutos de su obispado lo que había importado la expedición de las bulas de Fr. Jerónimo de Albornoz, obispo de Tucumán. (Ib. 233)

27. Aranjuez, 16.5.71

A Fr. Pedro Fernández de la Torre, obispo del Río de la Plata, que tuviera conformidad con el adelantado Juan Ortiz de Zárate, sin entremeterse en nada de lo que tocara al gobierno de aquella tierra (37). (BA 1/4, 56v-57v)

28. Madrid, 17.7.72

A los oficiales de los Charcas, que cobrasen de los frutos y rentas del obispado de Tucumán los 400 ducados que se le habían entregado a Fr. Jerónimo de Albornoz por los oficiales de la Contratación para proveerse de lo necesario a su viaje. (Ib. 238r)

29. Madrid, 17.7.72

A los oficiales de los Charcas, que acudiesen e hiciesen acudir a Fr. Jerónimo de Albornoz -cuando allí llegare- con todos los frutos y rentas de su obispado desde el día en que S.S. le hizo gracia del mismo. (Ib. 238v)

30. Madrid, 17.7.72

A los oficiales de la Contratación, que entregasen, a cuenta de los frutos de su obispado, al obispo de Tucumán Fr. Jerónimo de Albornoz 400 ducados para proveerse de lo necesario a su viaje. (Ib. 239v)

31. Madrid, 17.7.72

A los oficiales de la Contratación, que pagasen a Fr. Jerónimo de Albornoz, de bienes de difuntos, 400 ducados para comprar libros y ornamentos para el servicio de su iglesia. (Ib. 239v-240r)

32. ? 3.2.73

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que el obispo de Tucumán, Fr. Jerónimo de Albornoz, llevara consigo dos criados para su servicio, además de los otros para que tenía licencia. (Ib. 246r)

33. El Pardo, 10.12.73

A los oficiales de Nombre de Dios, que pagasen a Fr. Jerónimo de Albornoz, obispo de Tucumán, 200 ducados a cuenta de los frutos de su obispado (38). (BA 5/1, 1rv)

34. El Pardo, 10.12.73

A los oficiales del Perú, que entregasen a Fr. Jerónimo de Albornoz 200 ducados a cuenta de los frutos de su obispado. (Ib. 2r)

35. El Pardo, 21.12.73

A los oficiales de los Charcas, que entregasen al obispo de Tucumán Fr. Jerónimo de Albornoz 200 ducados, a cuenta de los frutos de su obispado, además de los 800 ducados ya librados por otras cédulas (39). (Ib. 2v-3v)

36. San Lorenzo el Real, 30.12.73

Al deán y cabildo de la catedral de Chile, anunciándoles la presentación de Fr. Diego de Medellín para aquel obispado, y encargándoles que lo dejaran gobernar y administrar en todo cuanto no fuese de orden, y ejecutar todo cuanto ellos pudieren hacer 'sede vacante'. (Chi 166/1, 37v-38v)

37. Madrid, 19.9.75

Al provincial y guardianes de la orden de S. Francisco de la provincia de Chile, que diesen licencia a los dos religiosos que escogiese el obispo de la Imperial Fr. Antonio de San Miguel, para que pudieran estar fuera de sus conventos y habitar en su compañía. (Chi 170/2, 78r)

38. San Lorenzo el Real, 16.4.76

Al deán y cabildo de la catedral de Tucumán, que recibiesen y dejaran gobernar y administrar las cosas de aquel obispado que no fuesen de orden a Fr. Jerónimo de Villacarrillo, que había sido presentado ante S.S. para aquel obispado. (BA 5/1, 3v-4r)

39. San Lorenzo el Real, 17.4.76

Al deán y cabildo de la catedral del Río de la Plata, que recibiesen y dejaran gobernar y administrar las cosas del obispado que no fuesen de orden a Fr. Juan del Campo, que había sido presentado a S.S. para aquel obispado. (BA 1/4, 105v-106r)

40. San Lorenzo el Real, 17.6.76

A los oficiales de la provincia de los Charcas, que acudiesen e hiciesen acudir a los herederos del difunto obispo de Tucumán Fr. Jerónimo de Albornoz con la mitad de lo que hubiere valido la parte del prelado, desde el día en que falleció su antecesor en el obispado hasta aquel en que fue confirmado para el mismo por S.S., así como con el total de su valor desde el día en que fue nombrado obispo por S.S. hasta el de su fallecimiento (40). (BA 5/1, 4r-5v)

41. Madrid, 19.10.88

A los oficiales de la provincia de Quito, que pagasen al obispo Fr. Antonio de San Miguel la mitad de lo que hubiese valido la parte de los frutos del obispado pertenecientes al prelado desde el día del fallecimiento de su antecesor hasta el día en que S.S. le hizo gracia del obispado (41). (Q 211/2, 215rv)

42. El Pardo, 27.5.91

A la audiencia de Quito, que acudiera e hiciese acudir al obispo Fr. Antonio de San Miguel con los frutos y rentas de aquel obispado desde el día del *fiat* de S.S. en adelante, todo el tiempo que lo rigiere, y gobernar aquella iglesia. (Q 211/3, 24v-25r)

43. Nájera, 9.11.92

A Fr. Hernando de Trejo, provincial de la orden de S. Francisco en las provincias del Perú, avisándole de la elección que se había hecho de su persona para el obispado de Tucumán, y encargándole enviase su aceptación, así como las informaciones acerca de su linaje y vida, y demás recaudos necesarios (42). (BA 5/1, 39rv)

44. Nájera, 9.11.92

Al deán y cabildo de Tucumán, encargándoles que, si Fr. Hernando de Trejo, electo obispo de aquella iglesia, quisiera encargarse del gobierno de la diócesis, le

diesen poder para que pudiera regirla y gobernarla en todo lo que no fuese de orden hasta que se hubieran expedido sus bulas (43). (Ib. 39v-40r)

45. Aranjuez, 23.4.94

A Fr. Pedro de Azuaga, avisándole de su presentación al obispado de Santiago de Chile y rogándole enviase su aceptación, así como las informaciones y demás recaudos necesarios. (Chi 170/3, 114v-115r)

46. Aranjuez, 23.4.94

Al deán y cabildo de la catedral de Santiago de Chile, encargándoles que, si el obispo electo Fr. Pedro de Azuaga quisiera encargarse del gobierno de aquella diócesis, le dieran poder para que pudiera regirla y gobernarla en todo cuanto no fuese de orden hasta que se expedieran sus bulas. (Ib. 115r)

47. San Lorenzo el Real, 10.8.94

A los oficiales de Tucumán, que pagasen al obispo Fr. Hernando de Trejo la mitad de lo que hubieren valido los frutos de aquel obispado, pertenecientes al prelado, todo el tiempo que hubiere estado vacante por muerte de su antecesor (44). (BA 5/1, 47v)

48. Madrid, 12.5.95

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a las Filipinas al electo arzobispo de ellas Fr. Ignacio de Santibáñez. (F 339/2, 82v)

49. Madrid, 12.5.95

Licencia para que el electo obispo de Manila Fr. Ignacio de Santibáñez pudiera llevar a las Filipinas los libros de su estudio. (Ib. 82v)

50. Madrid, 12.5.95

Licencia para que el electo arzobispo de Manila pudiera llevar a las Filipinas doce criados, presentando éstos información. (Ib. 83r)

51. Madrid, 12.5.95

Licencia para que Fr. Ignacio de Santibáñez pudiera llevar a las Filipinas joyas de oro y plata por valor de quinientos pesos, para su servicio. (Ib. 83r)

52. Madrid, 12.5.95

A los oficiales de la Contratación, para que el electo arzobispo de Manila Fr. Ignacio de Santibáñez, así como las personas y cosas para que tenía licencia, fuesen acomodados en una de las naos -capitana o almiranta- de la flota de Nueva España. (Ib)

53. Madrid, 12.5.95

A los oficiales de la Contratación, para que los criados que llevaba Fr. Ignacio de Santibáñez a las Filipinas pudieran cumplir con sus informaciones haciéndolas en Sevilla con testigos naturales de sus tierras de origen. (Ib. 83r)

54. Madrid, 12.5.95

A los oficiales de la Contratación, que entregasen a Fr. Ignacio de Santibáñez mil ducados, a cuenta de los frutos de su obispado, para proveerse de algunas cosas convenientes a su persona y casa. (Ib. 83r-84r)

55. Madrid, 12.5.95

A los oficiales de Nueva España, que entregasen al electo arzobispo de Manila Fr. Ignacio de Santibáñez 500 ducados, a cuenta de los frutos de su arzobispado. (Ib. 84rv)

56. Madrid, 12.5.95

A los oficiales de la Contratación, que dejaran que el electo arzobispo de Manila Fr. Ignacio de Santibáñez llevara consigo los seis clérigos que él nombrase, y les proveyesen de lo necesario al viaje hasta las Filipinas. (Ib. 85rv)

57. Madrid, 14.6.95

A los oficiales de las Filipinas, que acudiesen al electo arzobispo de Manila Fr. Ignacio de Santibáñez con los 500 mil maravedises que se le mandaban dar en cada año, desde el día en que murió su antecesor. (Ib. 92rv)

58. Madrid, 20.6.95

A los oficiales de las Filipinas, que bajasen de los mil quinientos ducados que se habían concedido a Fr. Ignacio de Santibáñez a cuenta de los frutos de su obispado mil ducados para comprar báculo, cruz y ornamentos pontificales. (Ib. 93v-94v)

59. Aceca, 15.5.96

A Fr. Luis Maldonado, encargándole que, mientras las cosas no fueren en crecimiento, no se erigiera catedral en su sede de Nueva Cáceres y residiera en el convento de su Orden; y para su sustento se manda que, si la parte de los diezmos pertenecientes al prelado no llegasen a 500 mil maravedises cada año, los oficiales de las Filipinas le suplan lo que le faltare hasta esa cantidad de la real hacienda. (Ib. 145r-146r)

60. Aceca, 15.5.96

A los oficiales de Chile, que pagasen al electo obispo de Santiago de Chile Fr. Pedro de Azuaga la mitad de lo que hubieren valido los diezmos pertenecientes al prelado durante el tiempo que había estado vacante aquel obispado, desde el día del fallecimiento de su antecesor. (Chi 170/3, 119v)

61. Toledo, 3.7.96

A los oficiales de Nueva España, que pagasen al electo arzobispo de Manila Fr. Ignacio de Santibáñez lo que hubiere montado la renta de su iglesia desde el día del despacho de sus bulas hasta el día en que se embarcare hacia Manila, descontándole lo que constare haber recibido en empréstito, así como el coste de la expedición de sus bulas. (F 339/2, 222r-223r)

62. Campillo, 17.5.97

A los oficiales de Nueva España, que pagasen al electo obispo de Nueva Cáceres Fr. Pedro de Pila mil ducados que se le mandaban dar prestados para consagrarse y aviarse, descontándoselos de los 500 mil maravedises que le estaban señalados cada año. (F 339/2², 14rv)

63. Campillo, 17.5.97

A los oficiales de Filipinas, que descontasen de lo que hubiere de haber con su iglesia Fr. Pedro de Pila los mil ducados que se le habían prestado en la caja real de Méjico. (Ib. 14v)

64. Madrid, 18.3.98

Al deán y cabildo de la iglesia metropolitana de Manila, encargándoles que, mientras se completaban las bulas del arzobispado, diesen poder a Fr. Ignacio de Santibáñez para que pudiera ejercer el gobierno y la administración de la diócesis en todo cuanto pudiera hacer el cabildo durante la 'sede vacante'. (F 329/1, 5rv)

65. Medina del Campo, 2.7.1600

A los oficiales de Chile, que pagasen al electo obispo Fr. Juan Pérez de Espinosa la mitad de lo que hubieren valido los frutos del obispado pertenecientes al prelado,

durante todo el tiempo que hubiere estado vacante por muerte de su antecesor Fr. Pedro de Azuaga. (Chi 170/3, 167v-168r)

66. Medina del Campo, 2.7.1600

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a las provincias de Chile a Fr. Juan Pérez de Espinosa, que iba por obispo de la ciudad de Santiago, y que pudiera llevar seis criados. (Ib. 169r)

67. Medina del Campo, 2.7.1600

Licencia para que el electo obispo de Chile Fr. Juan Pérez de Espinosa pudiera llevar consigo dos religiosos de su Orden y un clérigo presbítero. (Ib. 169r)

68. Medina del Campo, 2.7.1600

Licencia para que Fr. Juan Pérez de Espinosa pudiera llevar a Chile 500 ducados en joyas de oro y plata labrada. (Ib. 169r)

69. Tordesillas, 10.7.1600

A los oficiales de la Contratación, que entregasen a Fr. Juan Pérez de Espinosa 400 ducados a cuenta de los frutos de su obispado. (Ib. 170rv)

70. Tordesillas, 10.7.1600

A los oficiales de Chile, que de lo que hubiere de haber de renta con su obispado le descontasen al electo obispo de Santiago de Chile Fr. Juan Pérez de Espinosa los 400 ducados que se le habían mandado prestar en la casa de la Contratación, para aprestarse y hacer su viaje. (Ib. 170v-171r)

71. Valladolid, 26.8.1600

Al marqués de Castel Rodrigo, que en conformidad con las cédulas dirigidas a la casa de la Contratación de Sevilla, permitiese que Fr. Juan Pérez de Espinosa pudiera hacer su viaje a Chile por el reino de Portugal en cualquier navío que de allí saliere hacia aquellas tierras. (Ib. 174rv)

72. Valladolid, 31.10.01

Al gobernador del Río de la Plata, que hiciese acudir a Fr. Martín Ignacio de Loyola, electo obispo de aquellas provincias, con los frutos y rentas de su obispado desde el día del *fiat* de S.S. en adelante, todo el tiempo que lo rigiere y gobernare conforme a sus bulas. (BA 1/4, 187r)

73. Valladolid, 25.9.04

A S.S. el papa, en creencia del embajador, acerca de la presentación de Fr. Antonio de Alcega para el obispado de Venezuela (45). (IG 2852/1, 12v-13r)

74. Valladolid, 25.9.04

Al duque de Escalona, embajador en Roma, que presentase ante S.S. a Fr. Antonio de Alcega para el obispado de Venezuela. (Ib. 13rv)

75. Burgos, 23.8.05

Al embajador en Roma, que presentase ante S.S. a Fr. Pedro Godínez para el obispado de Nueva Cáceres, en tierras de Camarines de las islas Filipinas, que era uno de los tres que se habían creado en aquellas islas. (Ib. 15v-16r)

76. Burgos, 23.8.05

A S.S. el papa, en creencia del embajador duque de Escalona, acerca de la presentación de Fr. Pedro Godínez al obispado de Nueva Cáceres (46). (Ib. 16)

77. El Pardo, 1.12.10

Al embajador en Roma, que presentase ante S.S. a Fr. Pedro Matías para el obispado de la ciudad del Santísimo Nombre de Jesús en las islas Filipinas (47). (Ib. 28v)

78. El Pardo, 1.12.10

A S.S. el papa, en creencia del embajador duque de Taurisano, acerca de la presentación de Fr. Pedro Matías para el obispado del Nombre de Jesús. (Ib. 29r)

79. Madrid, 8.3.12

Al embajador en Roma, que presentase ante S.S. a Fr. Pedro Matías para el obispado de Nueva Cáceres, en las islas Filipinas. (Ib. 30v)

80. Madrid, 8.3.12

A S.S. en creencia del embajador, duque de Taurisano, acerca de la presentación de Fr. Pedro Matías para el obispado de Nueva Cáceres. (Ib. 30v-31r)

81. Madrid, 5.12.22

Libramiento de 4.400 reales al fiscal de los bienes del obispo de Chile Fr. Juan Pérez de Espinosa, para cumplir su testamento en lo tocante a dos mil misas por su alma y al funeral de cuerpo presente y su novenario. (IG 428/35, 235v)

82. Madrid, 20.11.29

A S.S. el papa, en creencia del embajador, conde de Monterrey, acerca de la presentación de Fr. Agustín de Hinojosa para el obispado de Nicaragua. (IG 2852/1, 76v-77r)

83. Madrid, 20.11.29

Al embajador en Roma, que presentase ante S.S. a Fr. Agustín de Hinojosa para el obispado de Nicaragua. (Ib. 77rv)

84. Madrid, 17.2.30

Al embajador en Roma, que suplicara a S.S. la concesión de un breve para que Fr. Agustín de Hinojosa, electo obispo de Nicaragua, pudiera consagrarse en España, a pesar de lo dispuesto por otro breve pontificio acerca de que ningún obispo electo de las Indias pudiera consagrarse en los reinos de España. (Ib. 77v-78r)

85. Madrid, 26.3.30

Carta del secretario Andrés de Rozas al embajador en Roma, avisándole del envío de los despachos necesarios para la expedición de las bulas del obispado de Nicaragua para Fr. Agustín de Hinojosa. (Ib. 78r)

86. Madrid, 24.9.32

A S.S. en creencia del embajador acerca de la presentación de Fr. Marcos Ramírez de Prado para el obispado de Chiapa (48). (Ib. 90r)

87. Madrid, 24.9.32

Al embajador en Roma, marqués de Castel Rodrigo, que presentase ante S.S. a Fr. Marcos Ramírez de Prado para el obispado de Chiapa. (Ib. 90v)

88. Madrid, 24.9.32

Al embajador en Roma, que suplicase a S.S. la concesión de un breve para que Fr. Marcos Ramírez de Prado, electo obispo de Chiapa, pudiera consagrarse en España. (Ib. 91r)

89. Madrid, 27.10.32

Carta de D. Fernando Ruiz de Contreras al embajador en Roma, avisándole del

envío de los despachos y de una letra para la expedición de las bulas del obispado de Chiapa para Fr. Marcos Ramírez de Prado. (Ib. 92v)

90. Madrid, 1.12.36

A la audiencia de Guatemala, que no permitiesen que los oficiales reales de aquella provincia se entremetiesen a título de expolio en el montante del inventario que había hecho jurídicamente el obispo de Chiapa Fr. Marcos Ramírez de Prado. (Gla 396/11, 105v-106r)

91. Madrid, 15.3.39

A S.S. el papa, en creencia del embajador marqués de Castel Rodrigo, acerca de la presentación del obispo de Chiapa Fr. Marcos Ramírez de Prado para el obispado de Michoacán. (IG 2852/1, 108rv)

92. Madrid, 15.3.39

Al embajador en Roma, que presentase ante S.S. al obispo de Chiapa Fr. Marcos Ramírez de Prado para el obispado de Michoacán. (Ib. 108v-109r)

93. Madrid, 26.3.39

Carta del secretario D. Gabriel de Ocaña y Alarcón al embajador en Roma, avisándole del envío de los despachos para la expedición de las bulas del obispado de Michoacán para el obispo de Chiapa Fr. Marcos Ramírez de Prado. (Ib. 112r)

94. Madrid, 26.3.39

Carta del secretario D. Gabriel de Ocaña y Alarcón al agente de negocios en Roma D. Diego de Saavedra, encargándole acudiese a solicitar con todas veras la expedición de las bulas del obispado de Michoacán para el obispo de Chiapa Fr. Marcos Ramírez de Prado. (Ib. 112r)

95. Fraga, 25.7.44

Al obispo de Tucumán, advirtiéndole de la gran extrañeza que había causado el que hubiera consagrado al electo obispo del Paraguay, sin antes haber recibido las bulas de S.S. ni las ejecutoriales, y encargándole guardase en adelante lo dispuesto acerca de ello. (BA 2/5, 309rv.- 5/1, 190v)

96. Fraga, 25.7.44

A Fr. Bernardino de Cárdenas, obispo del Paraguay, avisándole de la extrañeza que había causado que, sin tener las bulas de S.S., se hubiera consagrado obispo, en contra de lo dispuesto acerca de ello por constituciones apostólicas, pontifical romano y cédulas del patronato real. (BA 2/5, 308v-309r)

97. Fraga, 28.7.44

A S.S. el papa, en creencia del embajador, acerca de la presentación de Fr. Alonso Briceño para el obispado de Nicaragua. (IG 2852/1, 155v-156r)

98. Fraga, 28.7.44

Al embajador en Roma, marqués de los Vélez, que presentase ante S.S. a Fr. Alonso Briceño para el obispado de Nicaragua. (Ib. 156v-157r)

99. Madrid, 2.8.44

Carta del secretario Juan Bautista Sáenz Navarrete al embajador en Roma, avisándole del envío de los despachos para la expedición de las bulas del obispado de Nicaragua para Fr. Alonso Briceño. (Ib. 157r)

100. Madrid, 2.8.44

Carta del secretario Juan Bautista Sáenz Navarrete a D. Bernardino Barberio, soli-

citador en la corte romana, encargándole acudiese a solicitar con todas veras la pronta expedición de las bulas del obispado de Nicaragua, en favor de Fr. Alonso Briceño. (Ib. 157v)

101. Madrid, 2.12.46

Al obispo del Paraguay, Fr. Bernardino de Cárdenas, electo de Popayán, encargándole tuviese toda paz y conformidad con el gobernador de aquella provincia. (Q 215/2, 149rv)

102. Madrid, 9.6.47

Al obispo del Paraguay, que cuidase mucho del alivio de los indios de las reducciones que habían hecho los religiosos de la Compañía de Jesús. (BA 2/6, 7rv)

103. Madrid, 13.9.47

Al deán y cabildo de la catedral de Popayán, que no admitiesen al electo obispo Fr. Bernardino de Cárdenas al gobierno de ella, sin haber tenido antes nueva orden de S.M. (Ib. 10v-11r)

104. Madrid, 13.9.47

Al arzobispo de la ciudad de la Plata, que averiguase lo sucedido acerca de la consagración del obispo del Paraguay, y si se había hecho sin bulas. (Ib. 11r-12r)

105. Madrid, 20.10.47

A la audiencia de los Charcas, que remitiese todos los autos que en ella y en la provincia del Paraguay se hubieren fulminado sobre los procedimientos del obispo y del gobernador de ella, así como de los encuentros de uno con el otro y con los religiosos de la Compañía de Jesús. (Ib. 13v-14r)

106. Madrid, 20.10.47

Al virrey del Perú y audiencia de Lima, que remitiesen al Consejo de Indias los autos que en aquella audiencia se hubieren substanciado acerca de los excesos que se imputaban al obispo Fr. Bernardino de Cárdenas, así como de los que él imputaba al gobernador de Paraguay. (Ib. 14rv)

107. Madrid, 20.10.47

Al arzobispo de Lima, encargándole que, si en su tribunal se hubieren causado algunos autos, así en razón de los excesos que se imputaban al obispo Fr. Bernardino de Cárdenas como de los que él oponía al gobernador del Paraguay y a los religiosos de la Compañía de Jesús, los remitiese al Consejo de Indias. (Ib. 15r)

108. Madrid, 18.6.50

A la audiencia de los Charcas, que remitiese los autos que se hubieren causado en ella acerca de los encuentros del obispo del Paraguay Fr. Bernardino de Cárdenas con el gobernador y con los religiosos de la Compañía de Jesús de aquella provincia, procurando la paz y la observancia del patronazgo real (49). (Ib. 45r-46r)

109. Madrid, 18.6.50

Al arzobispo de la ciudad de los Charcas, que en conformidad con lo ordenado, prosiguiese en la averiguación que le estaba cometida acerca de haberse consagrado sin bulas el obispo del Paraguay. (Ib. 49rv)

110. Madrid, 8.10.50

A S.S. el papa, en creencia del embajador duque del Infantado, acerca de la presentación del obispo de Nicaragua Fr. Alonso Briceño para el obispado de Venezuela (50). (IG 2852/1, 189rv)

111. Madrid, 8.10.50

Al embajador en Roma, que presentase a S.S. al obispo de Nicaragua Fr. Alonso Briceño para el obispado de Venezuela. (Ib. 189v-190r)

2. COMISARIOS Y VISITADORES GENERALES.

De igual modo y por los mismos motivos manifestados anteriormente para el período 1551-1600, englobamos aquí bajo un mismo epígrafe las cédulas relativas a los comisarios generales de Indias, a los comisarios generales de Perú, Nueva España y Nuevo Reino de Granada, así como a los visitadores generales enviados a alguna provincia de Indias.

a) *Comisarios generales de Indias.*- Tomando como base la relación del P. Torrubia (51), la sucesión de los comisarios generales de Indias fue ésta:

Francisco de Arzubiaga (1592-1601)
 Juan de Cepeda (1602-1606)
 Andrés de Velasco (1607-1608)
 Bernardo Salvá (1609-1610)
 Antonio de Trejo (1610-1613)
 Juan de Vivanco (1614-1617)
 Juan Venido (1617-1626)
 Juan de Santander (1626-1631)
 Francisco de Ocaña (1631-1640)
 José Maldonado (1640-1652) (52)

No son demasiados los datos personales que de ellos aparecen en estas cédulas; y los resultados de su gestión se hallan dispersos en cédulas que, por su sentido principal, se han incluido en otros partados. No obstante, por este grupo de cédulas, podemos saber que aunque, a 18 de agosto de 1600, Francisco de Arzubiaga seguía cautivo en poder de los berberiscos, en enero de 1601 se hallaba ya en libertad ejerciendo su oficio de comisario general de Indias; ya que así consta al ser llamado por su nombre en varias de las licencias concedidas para que pudieran viajar a la península ibérica varios religiosos residentes en Indias. Por otro lado, a 31 de enero de 1601, mandaba el rey al receptor del Consejo de Indias que pagase cierta cantidad de dinero, para los gastos ocasionados por el viaje de Francisco de Arzubiaga a Roma al capítulo general de 1600, así como para ayudar al pago del resto del importe de su rescate y del de su compañero. Durante su cautiverio había tenido por compañero de fatigas al comisario y custodio de Tucumán Lázaro Díaz. Más tarde, al trasladarse ese mismo año 1601 la corte a Valladolid, se le conceden 50 ducados para su

desplazamiento, además de sufragar el coste de dos carros para transportar hasta la ciudad del Pisuegra su ropa y sus libros. Y a comienzos del siguiente año de 1602, a 15 de enero, se mandaba que los 200 ducados de limosna asignados por el sustento del comisario general de Indias y sus compañeros al convento de S. Francisco de Madrid pasasen al de Valladolid, nombrando expresamente al P. Arzubiaga. Dice Torrubbia que Francisco de Arzubiaga cesó en el oficio de comisario general de Indias "por renuncia que hizo del el año de mil seiscientos y uno" (53). Sin embargo, en la cédula mencionada, de 15.1.1602, se dice que "el dho fr. Francisco de Arzubiaga y sus compañeros *residen en él desde ocho de mayo de . . . 1601*" (54); y en otra de 24.1.1603 puede leerse que "desde 15 de abril del año pasado de 1602 que fr. Francisco de Arzubiaga comisario general de Indias dejó de servir el dho Oficio le sirvió Fr. Juan de Olivares con título de vicecomisario que le dio el general de la dicha Orden hasta postrero día del mes de agosto del dicho año que fue proveido Fr. Juan de Cepeda en el dicho cargo" (55). Por lo cual, me parece que Torrubbia da errada la fecha del cese del P. Arzubiaga.

Consta, pues, por la cédula últimamente citada que Juan de Olivares sirvió el oficio de vicecomisario general de Indias desde 15 de abril hasta 31 de agosto de 1602; pero ya a 14 de agosto se concedían a Juan de Olivares cien ducados "para libros y irse a su casa". Señala el P. Torrubbia el día 18 de agosto como la fecha de nombramiento como comisario general de Indias en favor de Juan de Cepeda (56); sin embargo, por lo apuntado anteriormente, Juan de Cepeda parece que comenzó a ejercer el oficio a 1 de septiembre de 1602. De cualquier modo, a 29 de septiembre se actualizaba en su favor, así la concesión de los 200 ducados para su sustento y de sus compañeros, como de los otros 200 ducados para su vestuario "y otras cosas que hubieren menester". Y cuando de nuevo regresa a Madrid la corte real, se ordena acudir al convento de S. Francisco de Madrid con la cantidad asignada para el sustento del comisario general de Indias desde el día 1 de mayo de 1606.

Habría de transcurrir algo más de un año hasta dar, a 10.7.1607, con la cédula despachada en favor de Andrés de Velasco, proveido en el oficio de comisario general de Indias por fallecimiento de Juan de Cepeda, aplicándole los 200 ducados para su sustento y los otros 200 para su vestuario, portes de cartas y otras necesidades. Andrés de Velasco ya había fallecido en 11.2.1609, puesto que en esa fecha se expedía en favor de Bernardo de Salvá una cédula semejante a la última citada (57), "por muerte de fr. Andrés de Velasco". Sin embargo no es a Bernardo de Salvá, sino a la persona nombrada por el comisario general de familia Fr. Pedro González de Mendoza a quien habrían de pagarse los atrasos de las cantidades asignadas al comisario general de Indias, que se habían producido durante la enfer-

medad de Andrés de Velasco hasta su fallecimiento, mientras había estado atendiendo los asuntos de la comisaría general de Indias su secretario Fr. Diego de Sicilia. ¿Querrá significar esto que, aunque Bernardo de Salvá había sido proveído dos meses antes, todavía no había comenzado a ejercer su oficio en 14.4.1609?. No obstante, por otra cédula de 29.7.1609, consta que la patente de su nombramiento estaba fechada a 26.1.1609 (58).

Por haber sido presentado el comisario general de Indias Bernardo de Salvá para el obispado de Seo de Urgel, fue nombrado en su lugar Fr. Antonio de Trejo, que empezó a ejercer su oficio a 19 de agosto de 1610 (59). Casi dos años más tarde, a 14.3.1612, se le hacía merced de 400 ducados para ayuda al gasto que se le siguiera del viaje hasta Roma para asistir al capítulo general de los franciscanos. Mientras estuvo ausente en la ciudad eterna ejercerían las funciones del comisario general de Indias Juan de Olivares (que ya estaba nombrado comisario general de Nueva España) y en la ausencia de éste Luis Jerónimo de Oré (60).

Debido al casi súbito fallecimiento del poco antes elegido ministro general Fr. Juan del Hierro, el comisario general de Indias Antonio de Trejo pasó a regir la Orden franciscana en calidad de vicario general, y para la comisaría general de Indias fue nombrado Juan de Vivanco, guardián del convento de Salamanca (61). Al ocurrir el fallecimiento de éste, encargaba el rey al general de los franciscanos Antonio de Trejo que enviara al Consejo de Indias “nombramiento de tres religiosos, los que os pareciere mas a propósito para este ministerio, para que yo elija de ellos el que me pareciere, teniendo consideración en el nombramiento a que demás de las muchas partes y letras que se requieren en el que hubiere de ser elegido, tengan noticia de las cosas de Indias” (62). Uno de los propuestos era Juan Venido, que ya muchos antes había desempeñado el oficio de comisario general del Perú; resultó ser éste el elegido por el rey y, en consecuencia, a 17.7.1617, se expedía la cédula para el pago de su sustento y de las otras necesidades, igual que a sus precededores en el mismo cargo (63), a partir de esa fecha. No había quedado, sin embargo, satisfecho el rey con la fórmula de la patente de nombramiento que había firmado Antonio de Trejo; y, así, a 15.8.1617, aunque se emplee la fórmula cortés del “os ruego y encargo”, lo siguiente parece ser, aunque no se manifieste abiertamente, una firme exigencia:

“en conformidad con los dichos justos derechos y posesión legítima, en cuya virtud me pertenece el nombramiento del dicho cargo de comisario general de las Indias y para poderle remover cuando me pareciere convenir y poner otro en su lugar, como lo han reconocido y confesado los generales pasados, volvais a dar nueva patente a el dicho Fr. Juan Venido, en la forma y de la manera que se han dado por los otros generales, especialmente por Fr. Francisco de Tolosa a Fr.

Gerónimo de Guzmán, a quien el Rey mi S.^r y padre que está en gloria nombró para la dicha Comisaría (cuya copia se os envía); y así mismo pongais en la dicha patente las demás cláusulas que en otras se ha acostumbrado, y en particular la que trata y dispone que los religiosos que vinieren de las Indias tengan obligación a manifestar y descubrir en el dicho mi Consejo so pena de excomunión cualesquier bienes oro plata joyas o mercaderías que truxeren o supieren que traen sin registro, y esto espero cumplireis luego conforme vuestra obligación; donde no, se proveerá lo que convenga" (64).

Cuando años más tarde, el comisario general de Indias Juan Venido fue presentado para el obispado de Orense, fue proveído en su lugar Fr. Juan de Santander, definidor general de los franciscanos, el cual comenzó a ejercer su cargo a 2.10.1626 (65). También éste fue promovido al episcopado, al haber sido presentado para el obispado de Mallorca a 30 de octubre de 1630 (66); en su lugar fue nombrado comisario general de Indias Fr. Francisco de Ocaña, que había sido provincial de Castilla en dos ocasiones (67). En 30.12.1640, Francisco de Ocaña ya había fallecido, puesto que en esa fecha se mandaba al receptor del Consejo de Indias pagar al convento de S. Francisco de Madrid los 200 ducados para el sustento del comisario general de Indias Fr. José Maldonado y de sus compañeros, así como los otros 200 ducados para las otras necesidades, por haber fallecido el anterior comisario general de Indias Fr. Francisco de Ocaña (68).

Hasta entonces, había sido el P. Maldonado comisario general de Jerusalén, o de los Santos Lugares, durante seis años; cesó, al parecer en ese cargo, al pasar a desempeñar el oficio de comisario general de Indias; lo cumplió hasta su fallecimiento en 1652, y el día 9 de octubre del mismo año era nombrado por el rey su sucesor en la persona de Alonso de Prado (69). Aunque no se diga expresamente en ellas su nombre, hay entre las cédulas que aquí se recogen seis que se refieren a su oficio de comisario general de Indias; en la primera de ellas (Zaragoza 22.9.43) se da cuenta de que

"desde el año de 640 a esta parte han pasado a las provincias de mis Indias occidentales algunas Patentes y letras que ha dado el P. general de la Orden de S. Francisco sin noticia ni sabiduría de mi Consejo real de ellas y que de su ejecución han comenzado a resultar inquietudes, y seguidose otros inconvenientes que perturban el gobierno ordinario del comisario general de Indias que reside en mi Corte, a quien tengo para este efecto con la autoridad y veces del general. Y porque no conviene dar lugar a nuevas introducciones y por lo mucho que importa conservar la paz y buena conformidad en todas partes, me ha parecido ordenar y mandar ... a mis virreyes, gobernadores ... de las provincias de las dichas mis Indias que cada uno en su distrito se informe y sepa qué letras o patentes del dicho P. general han pasado a las dichas provincias sin haberse visto y pasado por el dicho mi Consejo, y que recojan y hagan recoger todas las que no lo estuvieren y me las remitan..." (70).

Sin duda, esto hace referencia a las patentes despachadas por el P. general en cumplimiento de las decisiones del capítulo general de

Roma-1639 (71). Pero quizá lo que preocupó más al Consejo de Indias fueron dos breves de Urbano VIII, ambos con el encabezamiento *Exponi nobis* -uno de 17 de junio y el otro de 17 de julio del mismo año 1643 (72). Todavía en 1646 no estaba calmada la tormenta, puesto que en cédula dada en Zaragoza a 1 de julio de ese año se urgía el cumplimiento de la cédula de 31.8.1644 en que se había vuelto a ordenar la recogida de las patentes, bulas y demás despachos no pasados por el Consejo, ya que se había tenido noticia de que

“el definitorio general de la religión de S. Francisco después del capítulo general, que se celebró en Toledo el año pasado de 645, acordó se añada en sus constituciones se observe y guarde lo declarado y dispuesto en los dichos breves y otras cláusulas que disminuyen la autoridad, jurisdicción y ejercicio del comisario general de Indias . . . ” (73).

b) *Comisarios generales del Perú, Nueva España y Nuevo Reino de Granada*.- La relación que puede sacarse de estas cédulas -y que substancialmente está de acuerdo con la del P. Torrubia- es la siguiente:

Perú: Juan Venido, Diego Altamirano, Francisco de Herrera, Juan Quijada, Juan Moreno Verdugo, Domingo de Portu, Alonso Pacheco, José de Cisneros y Juan Durana (74).

Nueva España: Diego Caro, Juan de Cieza, Juan de Zurita, Juan de Olivares, Cristóbal Ramírez, Diego de Otálora, Alonso de Montemayor, Francisco de Apodaca, Luis Flores, Juan de Prada y Buenaventura de Salinas (75).

Nuevo Reino de Granada-Quito-Venezuela: Gabriel Ramírez, Francisco de Herrera y Juan de Salinas (76)

En esta relación de nombres hay que hacer constar, sin embargo, dos anomalías; la primera se refiere a Francisco de Herrera, que fue primero comisario general del Nuevo Reino de Granada para pasar luego a desempeñar el mismo cargo en el Perú y, por disposición del vicario general de los franciscanos Fr. Antonio de Trejo, terminar reuniendo en su misma persona las dos comisarías, del Perú y del Nuevo Reino de Granada; de ese modo venía a terminar la efímera vida que había conocido la comisaría general del Nuevo Reino de Granada. La otra anomalía se refiere a Juan de Olivares; había sido nombrado éste comisario general de Nueva España por el general Arcángel de Mesina y había estado supliendo durante algún tiempo la ausencia del comisario general de Indias Antonio de Trejo, presente entonces en el capítulo general de Roma, de 1612; cuando ya se encontraba en Sevilla, dispuesto para embarcar (si no embarcado) en la flota de Nueva España, presta a zarpar (77), el recién elegido gene-

ral Fr. Juan del Hierro revocó el nombramiento de comisario de Nueva España que en favor suyo había hecho su antecesor Fr. Arcángel de Mesina, y nombró a Cristóbal Ramírez.

Para la mayoría de estos comisarios nos encontramos aquí con este grupo de documentos:

— libramiento del Consejo de Indias para que su receptor pagase cierta cantidad (por lo común, doce ducados) al nombrado comisario, para ayuda a sufragar los gastos del viaje que habían de hacer, desde su lugar de residencia hasta Sevilla, él y otros dos religiosos que llevaba por compañeros;

— dos cédulas, dirigidas al presidente y jueces oficiales de la casa de la Contratación de Sevilla, por las cuales se les mandaba dejar pasar a las Indias y proveer de lo necesario al viaje, en la forma acostumbrada, al comisario, a sus dos compañeros religiosos y un criado para su servicio;

— otra cédula, dirigida a los respectivos virreyes y otras autoridades de las provincias de Indias, para que prestasen favor y ayuda al comisario en el cumplimiento de su cometido.

No es raro hallar también alguna otra cédula por la cual se concedía que los comisarios pudieran llevar consigo, además de los dos religiosos compañeros, otro u otros más en su compañía; aunque éstos iban a cuenta del comisario, no de la hacienda real.

c) Visitadores generales.- Aparecen en estas cédulas como tales visitadores generales de dos provincias franciscanas de Indias Luis Jerónimo de Oré, Francisco Hurtado (ambos a la provincia de Santa Elena de la Florida) y Alonso Muñoz (a la provincia descalza de San Diego de la Nueva España). Este iba en viaje de regreso hacia Filipinas, o Japón, y recibió comisión del vicario general franciscano Antonio de Trejo para visitar aquella provincia a su paso por Nueva España; respecto a él, en este apartado sólo aparece la cédula de favor y ayuda, dirigida al virrey de la Nueva España. Respecto a Luis Jerónimo de Oré se registran los mismos documentos, antes citados, que fueron despachados en favor de los comisarios generales. En cuanto a Francisco Hurtado, además de la cédula de paso, junto con un compañero de su Orden y un criado, y de sendas cédulas de favor y ayuda dirigidas a los gobernadores de Cuba y de Florida, se incluye también la licencia por la cual, a 8 de octubre de 1624, se le permitía "venir a estos reinos"; en ella se dice que era de la provincia de San Miguel, residente en Guatemala, adonde había pasado hacía ya unos 30 años; que había venido a España para asistir al capítulo general en calidad de procurador y custodio de aquella provincia, a la cual había guiado una expedi-

ción de 20 religiosos; y que, habiendo sido nombrado visitador de la provincia de la Florida, necesitaba volver a estos reinos para tratar de asuntos de conciencia referentes a esa visita, y para descansar en un convento de su provincia de San Miguel de los trabajos que había pasado.

112. Madrid, 13.1.01

Libramiento del Consejo para que el receptor Diego de Vergara Gaviria pagase a Fr. Juan Venido, que iba por comisario general de su Orden en el Perú, doce ducados para ayuda al gasto que se le siguiere de ir a Sevilla él y sus compañeros. (IG 2870/6, 87r)

113. San Lorenzo el Real, 15.1.01

A los oficiales de la Contratación, que fuesen proveídos de lo necesario al viaje a las provincias del Perú, en la forma acostumbrada, Fr. Juan Venido, dos religiosos de su Orden y un criado para su servicio. (Ib. 88v-90r)

114. San Lorenzo el Real, 15.1.01

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a las provincias del Perú a Fr. Juan Venido, llevando consigo dos religiosos de su Orden y un criado para su servicio. (Ib. 90r)

115. San Lorenzo el Real, 15.1.01

Al virrey del Perú, audiencias reales y demás autoridades de aquellas provincias, que diesen el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Juan Venido, comisario general de su Orden en ellas, para el ejercicio de su oficio. (Ib. 90bis)

116. Matapozuelos, 23.1.01

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen que los mil pesos que había traído del Perú, para gastos del capítulo general, Fr. Francisco de Avila se desembargasen y fueran entregados al vicecomisario general de Indias Fr. Mateo de Recalde, para ayuda a pagar el rescate de Fr. Lázaro Díaz, procurador de Tucumán. (Ib. 96r)

117. Nuestra Señora del Prado, 31.1.01

Al receptor del Consejo, que pagase a Fr. Francisco de Arzubiaga, comisario general de Indias, 243.371 mrs. para ayuda a pagar lo que aún quedaba debiendo del gasto del viaje que había hecho para asistir en Roma al capítulo general, y lo que había costado su rescate y el de su compañero. (IG 427/31, 141r)

118. Madrid, 14.4.01

Libramiento del Consejo, para que su receptor pagase a la persona que señalare el comisario general de Indias Fr. Francisco de Arzubiaga 50 ducados por el viaje desde Madrid a Valladolid, además de lo que hubieren costado dos carros para llevar su ropa y libros. (Ib. 149r)

119. Valladolid, 10.8.01

Libramiento del Consejo, para que su receptor pagase a Fr. Diego Caro 27 ducados para ayuda al gasto que se le siguiere de recoger y llevar a Sevilla seis religiosos que había de llevar consigo a Nueva España. (IG 2870/6, 157v)

120. Valladolid, 21.8.01

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje, en la forma acostumbrada, a Fr. Diego Caro y a seis religiosos y un criado que llevaba consigo a Nueva España. (Ib. 160rv)

121. Valladolid, 21.8.01

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a Nueva España a Fr. Diego Caro y llevar consigo seis religiosos y un criado. (Ib. 160v)

122. Valladolid, 21.8.01

Al virrey de Nueva España, que se diera el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Diego Caro, comisario general en aquellas provincias, para el ejercicio de su oficio. (Ib. 161rv)

123. Valladolid, 15.1.02

Al receptor del Consejo de Indias, que acudiese al convento de S. Francisco de Valladolid con los 200 ducados de limosna cada año que se daban al de Madrid por el sustento del comisario general de Indias y sus compañeros, desde el día 8 de mayo de 1601, en que empezaron a residir en el mismo por el traslado de la corte a Valladolid. (Ib. 186v-187v)

124. Aranjuez, 15.5.02

A los oficiales de la Contratación, que dejasen llevar a Nueva España al comisario Fr. Diego Caro un criado, además de otro para que ya tenía licencia. (Ib. 206v)

125. Valladolid, 4.6.02

Del Consejo de Indias a la casa de la Contratación, aprobando la relación presentada por Fr. Diego Caro de los seis religiosos que llevaba consigo a Nueva España, y ordenándoles el cumplimiento de los despachos que se la habían dado (78). (Ib. 210v)

126. Valladolid, 14.8.02

Libramiento del Consejo para que el receptor del mismo pagase a Fr. Juan de Olivares, que había servido el oficio de vicecomisario general de Indias, cien ducados para libros e irse a su convento. (Ib. 224r)

127. Valladolid, 29.9.02

Al receptor del Consejo, que acudiese al convento de S. Francisco de Valladolid con 200 ducados cada año para el sustento del comisario general de Indias Fr. Juan de Cepeda y de sus compañeros, y que además pagase hasta otros 200 ducados, conforme a las libranzas del mismo comisario, por los gastos de vestuario, portes de cartas y otras cosas necesarias. (Ib. 231rv)

128. Ventosilla, 24.1.03

Al receptor del Consejo, que pagase al convento de S. Francisco de Valladolid la parte correspondiente de los 200 ducados asignados cada año para el sustento del comisario general de Indias y sus compañeros, desde el día 15 de abril de 1602, en que cesó en el cargo Fr. Francisco de Arzubiaga y fue suplido por Fr. Juan de Olivares, hasta el día 31 de agosto, en que fue provisto Fr. Juan de Cepeda por comisario general de Indias. (Ib. 252rv)

129. Valladolid, 22.2.05

Libramiento del Consejo, para que su receptor pagase diez ducados a Fr. Juan de Cieza, que iba por comisario general a Nueva España, para ayuda al gasto en ir hasta Sevilla él y sus dos compañeros. (IG 2870/7, 45v)

130. Tordesillas, 1.3.05

Al virrey de Nueva España, que se diese el favor y ayuda que fueren necesarios a Fr. Juan de Cieza, comisario general en aquellas provincias, para el ejercicio de su oficio. (Ib. 46r)

131. Tordesillas, 1.3.05

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a Nueva España, en la forma acostumbrada, a Fr. Juan de Cieza, dos religiosos y un criado. (Ib. 46r-47r)

132. Tordesillas, 1.3.05

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a Nueva España a Fr. Juan de Cieza junto con dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 47r)

133. Madrid, 3.10.06

Libramiento del Consejo, para que su receptor pagase 12 ducados a Fr. Gabriel Ramírez, que iba por comisario general al Nuevo Reino de Granada, Quito y Venezuela, para ayuda al gasto que se le siguiere en ir él, dos religiosos de su Orden y un criado hasta la ciudad de Sevilla (79). (Ib. 57v-58r)

134. San Lorenzo el Real, 5.10.06

Al receptor del Consejo, que cada año acudiese con 200 ducados de limosna al convento de S. Francisco de Madrid, para el sustento del comisario general de Indias Fr. Juan de Cepeda y de sus compañeros, desde el día 1 de mayo de aquel año; y que pagase hasta en cantidad de otros 200 ducados cada año los gastos de vestuario, y otras necesidades suyas. (Ib. 58rv)

135. San Lorenzo el Real, 7.10.06

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje al Nuevo Reino de Granada, en la forma acostumbrada, a Fr. Gabriel Ramírez, dos religiosos de su Orden y un criado (80). (Ib. 58v-59v)

136. San Lorenzo el Real, 7.10.06

A las audiencias del Nuevo Reino de Granada, Quito y Santo Domingo, y demás autoridades de aquellas provincias, que diesen el favor y ayuda que hubiere menester a Fr. Gabriel Ramírez, para ejercer su oficio de comisario general en aquellas provincias (81). (Ib. 60r)

137. San Lorenzo el Real, 7.10.06

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar al Nuevo Reino de Granada al comisario Fr. Gabriel Ramírez, y que pudiera llevar dos religiosos y un criado (82). (Ib. 60rv)

138. Madrid, 30.1.07

Al virrey del Perú, encargándole que, con todo recato, secreto y brevedad, se informase y avisara de la manera de gobernar del comisario Fr. Juan Venido, si había quejas acerca de él y si convendría continuarle en el oficio (83). (Ib. 69r)

139. Madrid, 30.1.07

Al general de la Orden de S. Francisco, que informase acerca del proceder del comisario general de las provincias del Perú Fr. Juan Venido, de cuya persona, religión, gobierno y proceder se tenía buena relación, rogándole suspendiese el enviar por sucesor suyo a Fr. Diego de Altamirano. (Ib. 69v)

140. Madrid, 13.2.07

Libramiento del Consejo, para que su receptor pagase 12 ducados a Fr. Diego de Altamirano, que iba por comisario general a las provincias del Perú, para ayuda al gasto que se le siguiere en ir él y sus dos compañeros hasta Sevilla. (Ib. 70v)

141. Madrid, 13.2.07

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje, en la

forma acostumbrada, a Fr. Diego de Altamirano, dos religiosos de su Orden y un criado, que iban a las provincias del Perú. (Ib. 70v-71v)

142. Madrid, 13.2.07

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a las provincias del Perú a Fr. Diego de Altamirano, y que pudiera llevar consigo dos religiosos y un criado. (Ib. 71v)

143. Madrid, 14.2.07

Al virrey del Perú, audiencias reales y demás autoridades de aquellas provincias, que diesen el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Diego de Altamirano para el ejercicio de su oficio de comisario general. (Ib. 72rv)

144. El Pardo, 21.2.07

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Diego de Altamirano, sus dos compañeros y un criado para su servicio pudieran hacer su viaje en los galeones de la armada de la guarda de la carrera de las Indias. (Ib. 75v)

145. Madrid, 9.5.07

Del Consejo de Indias a la casa de la Contratación, en aprobación de los dos compañeros Fr. Juan Sánchez y Fr. Ginés de Dueñas que había presentado Fr. Diego de Altamirano. (Ib. 79r)

146. San Lorenzo el Real, 10.7.07

Al receptor del Consejo, que por el tiempo que fuere la voluntad de S.M. acudiese al convento de S. Francisco de Madrid con 200 ducados de limosna en cada año por el sustento del comisario general de Indias Fr. Andrés de Velasco y de sus compañeros; y además con lo que el mismo comisario librare, hasta en cantidad de otros 200 ducados, para vestuarios, portes de cartas y otras necesidades. (Ib. 86v-87v)

147. El Pardo, 17.11.07

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Diego de Altamirano pudiera llevar en su compañía un religioso de su Orden, además de otros dos para que tenía licencia. (Ib. 100r)

148. El Pardo, 17.11.07

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a las provincias del Perú, a Fr. Diego de Altamirano, que había de ir por Panamá, en vez de por Cartagena de Indias. (Ib. 100r-102r)

149. Madrid, 2.3.09

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a Nueva España a Fr. Juan de Zurita, que iba por comisario general en aquellas provincias, y que pudiese llevar consigo dos religiosos de su Orden y un criado. (IG 2882/1, 115v-116r)

150. Madrid, 2.3.09

Al virrey de Nueva España, que se diese el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Juan de Zurita para ejercer su oficio de comisario general en aquellas provincias. (Ib. 116rv)

151. Madrid, 10.4.09

A las audiencias de Nueva Galicia y Guatemala, que diesen todo el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Juan de Zurita para ejercer su oficio de comisario general en aquellas provincias. (Ib. 120r)

152. Madrid, 10.4.09

Licencia para que Fr. Juan de Zurita, a quien se le había dado licencia para llevar consigo a Nueva España dos religiosos y un criado, pudiera llevar otros dos religiosos más y otro criado, con que fueran éstos a su costa. (Ib. 120r)

153. Madrid, 14.4.09

Al receptor del Consejo de Indias, para que pagase a la persona que nombrare el comisario general de familia Fr. Pedro González de Mendoza lo que se debiere de lo corrido de los 200 ducados de que le estaba hecha merced para portes de cartas y otros gastos al comisario general de Indias durante los tres meses que se quedaron debiendo hasta que murió Fr. Andrés de Velasco, a quien había estado sustituyendo en la comisaría general de Indias su secretario Fr. Diego de Sicilia. (IG 428/33, 114v-115r; 2870/7, 134rv)

154. Madrid, 17.5.09

A los oficiales de la Contratación, acerca del aviamiento de Fr. Juan de Zurita y los religiosos que llevaba consigo a Nueva España. (IG 2882/1, 126r)

155. Madrid, 21.5.09

Libramiento del Consejo para que el receptor del mismo pagase diez ducados y medio a Fr. Juan de Zurita, que iba por comisario general a Nueva España, para ayuda al gasto que se le siguiere de ir él y sus compañeros hasta Sevilla. (Ib. 127r)

156. El Pardo, 2.12.09

Al virrey de Lima, acerca de las diferencias surgidas entre los comisarios generales del Perú y del Nuevo Reino de Granada sobre a cuál de ellos había de estar subordinada la provincia de Quito. (L 571/17, 33v-36r)

157. Madrid, 5.9.10

Del Consejo de Indias a la casa de la Contratación, que se enviasen al comisario general de Indias Fr. Antonio de Trejo todos los pliegos y despachos que llegaren de las Indias dirigidos a su antecesor Fr. Bernardo de Salvá, bien fuesen remitidos a aquella casa o bien a particulares. (IG 2870/7, 158v)

158. San Lorenzo el Real, 24.9.10

Al virrey de la Nueva España, manifestándole la satisfacción que producía saber del buen proceder del comisario general en aquellas provincias Fr. Juan de Zurita. (M 1065/5, 223v)

159. Madrid, 21.5.11

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase doce ducados a Fr. Francisco de Herrera, que iba por comisario general a las provincias del Nuevo Reino de Granada, Quito y Venezuela, para ayuda al gasto que se le siguiere de ir hasta Sevilla él, dos compañeros de su Orden y un criado (84). (IG 2807/7, 175v-176r)

160. Madrid, 3.6.11

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar al Nuevo Reino de Granada a Fr. Francisco de Herrera y que pudiera llevar consigo dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 176rv)

161. Madrid, 3.6.11

A las audiencias de Santa Fe, Quito y Santo Domingo, y demás autoridades de aquellas provincias, que diesen el favor y ayuda que fuere menester para que Fr. Francisco de Herrera pudiera ejercer su oficio de comisario general en ellas. (Ib. 176v-177r)

162. Madrid, 3.6.11

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje al Nuevo Reino de Granada a Fr. Francisco de Herrera, dos religiosos de su orden y un criado, en la forma acostumbrada. (Ib. 177r-178v)

163. Madrid, 20.9.11

Del Consejo a la casa de la Contratación, dando por bueno por esta vez que Fr. Francisco de Herrera -junto con sus compañeros Fr. Juan Ladrón de Guevara (su secretario) y Fr. Francisco de Ilaraza- se hubieran embarcado en la flota de Nueva España, sin haber llevado antes aprobación del Consejo. (Ib. 182r)

164. Madrid, 14.3.12

Al receptor del Consejo de Indias, que pagase a Fr. Antonio de Trejo, comisario general de Indias, 400 ducados de que se le hacía merced y limosna para ayuda al gasto que había de hacer en el viaje a Roma para hallarse presente en el capítulo general de su Orden, que había de celebrarse en la Pascua del Espíritu Santo de aquel año. (IG 428/34, 38v-39r)

165. Madrid, 2.6.12

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase diez ducados y medio a Fr. Juan de Olivares, que iba por comisario general de Nueva España, para ayuda al gasto que habían de hacer él y sus dos compañeros hasta llegar a Sevilla (85). (IG 2882/1, 166v)

166. Madrid, 5.6.12

Al virrey de Nueva España, que se diese el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Juan de Olivares para el desempeño de su oficio de comisario general en aquellas provincias. (Ib. 167r)

167. Madrid, 5.6.12

A los oficiales de la Contratación, para que pudiera pasar a Nueva España Fr. Juan de Olivares y llevar consigo a Fr. Francisco Rodríguez y Fr. Gabriel de Zurita, religiosos de su Orden, y un criado. (Ib. 167rv)

168. Madrid, 5.6.12

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a Nueva España, en la forma acostumbrada, a Fr. Juan de Olivares, dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 167v-168v)

169. Madrid, 6.9.12

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase diez ducados y medio a Fr. Cristóbal Ramírez para ayuda al gasto que se le siguiere de ir hasta Sevilla él y dos religiosos de su Orden. (Ib. 186r)

170. San Lorenzo el Real, 10.9.12

Al virrey de Nueva España, que se diese el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Juan de Zurita, que había de seguir ejerciendo el oficio de comisario general en aquellas provincias hasta la llegada de su sucesor. (Ib. 180rv)

171. San Lorenzo el Real 22.9.12

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a Nueva España a Fr. Cristóbal Ramírez y que pudiera llevar consigo dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 185r)

172. San Lorenzo el Real, 22.9.12

Al virrey de Nueva España, que se diese el favor y ayuda que fuere menester a

Fr. Cristóbal Ramírez para el cumplimiento de su oficio de comisario general en aquellas provincias. (Ib. 185v)

173. Ventosilla, 13.10.12

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a Nueva España, en la forma acostumbrada, a Fr. Cristóbal Ramírez, dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 186r-187v)

174. El Pardo, 10.2.13

Al virrey del Perú, audiencias reales y demás autoridades de aquellas provincias, que diesen el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Francisco de Herrera en el desempeño de su oficio de comisario general del Perú. (IG 2870/7, 198r)

175. El Pardo, 10.2.13

A las audiencias del Nuevo Reino de Granada, Quito y Santo Domingo, y demás autoridades de aquellas provincias, que diesen el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Juan de Salinas para el ejercicio de su cargo de comisario general en ellas (86). (Ib. 198rv)

176. El Pardo, 10.2.13

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar al Nuevo Reino de Granada a Fr. Juan de Salinas, y que pudiera llevar consigo dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 198v)

177. El Pardo, 10.2.13

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Juan de Salinas, con los dos religiosos y el criado que llevaba consigo al Nuevo Reino de Granada, pudiera hacer su viaje en los galeones de la armada de la guarda de la carrera de las Indias. (Ib. 198v)

178. Madrid, 12.3.13

Auto del Consejo de Indias por el que se decreta que, en adelante, sólo se diese aviamiento a los comisarios de la Orden de S. Francisco que fueren a las Indias de seis en seis años (uno al Perú y otro a Nueva España); y si, antes de los seis años, se hubiere de hacer mudanza de alguno de ellos y enviar a otros, se avise al Consejo para proveer lo conveniente. (Ib. 201r)

179. Madrid, 19.3.13

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje al Nuevo Reino de Granada, en la forma acostumbrada, a Fr. Juan de Salinas, dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 199v-201r)

180. El Pardo, 14.11.13

Al virrey de Nueva España, que se diese el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Cristóbal Ramírez, para poder ejercer su oficio de comisario general en aquellas provincias. (IG 2882/1², 3r)

181. El Pardo, 23.11.13

Al virrey y audiencia de Lima, que se diese el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Francisco de Herrera, para que pudiera ejercer su oficio de comisario general en aquellas provincias, de acuerdo con la patente que le enviaba el comisario general de Indias (87). (IG 2870/7, 217rv)

182. El Pardo, 23.11.13

A las audiencias del Nuevo Reino de Granada, Quito y demás autoridades de aquellas provincias, que diesen el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Juan de Salinas

para poder ejercer su oficio de comisario general en aquellas provincias de acuerdo con la patente que le enviaba Fr. Antonio de Trejo, comisario general de Indias. (Ib. 218v-219r)

183. Madrid, 11.6.14

Del Consejo de Indias a la casa de la Contratación, que dejasen hacer su viaje y cumpliesen los despachos que se le habían dado a Fr. Jerónimo de Oré para pasar a la isla de Cuba y a la Florida, junto con un compañero de su Orden y un criado, aunque no hubiera presentado a la aprobación del Consejo la persona de su compañero (88). (IG 2882/1², 13v)

184. Madrid, 13.6.14

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase siete ducados a Fr. Luis Jerónimo de Oré para ayuda al gasto que se le siguiere de ir a Sevilla junto con un compañero de su Orden. (Ib. 11v-12r)

185. Madrid, 15.6.14

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a la isla de Cuba y provincias de la Florida a Fr. Luis Jerónimo de Oré, que iba a visitar los conventos de su Orden en aquellas provincias, y que pudiera llevar consigo un compañero de su Orden y un criado. (Ib. 12rv)

186. Madrid, 15.6.14

A los oficiales de la Contratación, que fuesen proveidos de lo necesario al viaje, en la forma acostumbrada, Fr. Luis Jerónimo de Oré, un religioso de su Orden y un criado. (Ib. 12v-13r)

187. Madrid, 20.12.14

Al comisario general de Nueva España, que dispusiese que en la primera ocasión viniera a la corte su antecesor Fr. Juan de Zurita. (M 1065/6, 115v)

188. Madrid, 20.12.14

Al virrey de la Nueva España, que por su parte procurase que tuviera efecto la venida de Fr. Juan de Zurita a la corte. (Ib. 115v-116r)

189. Madrid, 20.12.14

Al arzobispo de Méjico, encargándole que en cuanto le tocara a él ayudase la venida de Fr. Juan de Zurita a la corte. (Ib)

190. Madrid, 20.1.15

Al virrey de Nueva España, que se diese el favor y ayuda que fuere menester para el cumplimiento de la comisión que llevaba Fr. Alonso Muñoz para visitar la provincia de S. Diego de Méjico. (IG 2882/1², 24v)

191. Madrid, 2.3.15

Al virrey del Perú, audiencias reales y demás autoridades de aquellas provincias, que diesen el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Francisco de Herrera, que había sido nombrado único comisario de las comisarias del Perú y del Nuevo Reino de Granada. (IG 2870/7, 229v-230r)

192. Madrid, 21.5.16

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a la isla de Cuba y provincias de la Florida a Fr. Francisco Hurtado, y que pudiera llevar consigo un compañero de su Orden y un criado. (IG 2882/1², 58r)

193. Madrid, 21.5.16

A los gobernadores de la Florida y de la isla de Cuba, que diesen el favor y ayuda que fuere menester para el cumplimiento de su comisión a Fr. Francisco Hurtado, a quien el comisario general de Indias le había encomendado la visita de los conventos y religiosos de las provincias de la Florida y Cuba. (Ib. 58rv)

194. Madrid, 14.4.17

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase doce ducados a Fr. Diego de Otálora, que iba por comisario general a la Nueva España, para ayuda al gasto que se le siguere de ir él y dos religiosos de su Orden hasta la ciudad de Sevilla. (Ib. 77r)

195. Madrid, 15.4.17

Al virrey de Nueva España, que se diese el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Diego de Otálora para el cumplimiento de su oficio de comisario general en ellas. (Ib. 77v)

196. Madrid, 15.4.17

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a Nueva España a Fr. Diego de Otálora, y que pudiera llevar consigo dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 77v)

197. Madrid, 15.4.17

Licencia para que Fr. Diego de Otálora pudiera llevar a Nueva España un religioso de su Orden, además de otros dos para que tenía licencia, con que éste fuera a su costa. (Ib.)

198. Madrid, 15.4.17

A los oficiales de la Contratación, que fuesen proveídos de lo necesario al viaje, en la forma acostumbrada, Fr. Diego de Otálora, dos religiosos de su Orden y un criado hasta la Nueva España. (Ib. 78rv)

199. Madrid, 3.6.17

Al general de la Orden de S. Francisco, que enviase al Consejo de Indias los nombres de tres religiosos, los que le parecieren más a propósito, para el oficio de comisario general de Indias, que había quedado vacante por fallecimiento de Fr. Juan de Vivanco. (IG 2870/7, 257v-258r)

200. San Lorenzo el Real, 25.8.17

Al vicario general de la Orden de S. Francisco, que volviese a hacer la patente de nombramiento de comisario general de Indias para Fr. Juan Venido, conforme al modelo que se le enviaba. (IG 2870/8, 3rv)

201. San Lorenzo el Real, 8.9.18

Al virrey del Perú y audiencia de Lima, que se recogiesen las patentes dadas por el comisario general de Indias Fr. Antonio de Trejo a los comisarios generales de aquellas partes, y cualesquier otras que no se hubieren pasado por el Consejo de Indias. (L 571/18, 67rv)

202. Madrid, 19.1.19

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a la isla de Cuba y a las provincias de Florida a Fr. Francisco Hurtado, que había venido como custodio y procurador de la provincia de Guatemala, y que pudiera llevar consigo un compañero de su Orden y un criado. (IG 2882/1², 118)

203. Madrid, 20.3.19

Al virrey del Perú y audiencia de Lima, que diesen el favor y ayuda que fuere menester para la ejecución de las patentes dadas por el comisario general de Indias

Fr. Juan Venido, por las cuales se nombraba comisario general del Perú a Fr. Juan Quijada y se ordenaba que Fr. Francisco de Herrera, su antecesor, volviese al Nuevo Reino de Granada. (IG 2870/8, 24rv)

204. Madrid, 14.1.20

Libramiento del Consejo para que el receptor del mismo pagase a Fr. Juan Moreno Verdugo, guardián del convento de Córdoba, que iba por comisario general en las provincias del Perú, doce ducados para ayuda al gasto que se le siguiere en ir a la ciudad de Sevilla junto con dos compañeros de su Orden. (Ib. 32r)

205. Madrid, 18.1.20

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a las provincias del Perú a Fr. Juan Moreno Verdugo, y que pudiera llevar consigo dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 33r)

206. Madrid, 18.1.20

A los oficiales de la Contratación, que fuesen proveidos de lo necesario al viaje a las provincias del Perú, en la forma acostumbrada, Fr. Juan Moreno Verdugo, dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 33r-35v)

207. Madrid, 18.1.20

Al virrey del Perú, audiencias reales y autoridades de aquellas provincias, que diesen el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Juan Moreno Verdugo para el ejercicio de su oficio de comisario general en aquellas provincias (89). (Ib. 35v-36r)

208. Madrid, 27.2.21

Al virrey de la Nueva España, que se diese el favor y ayuda que fuere menester para el ejercicio de su oficio a Fr. Alonso de Montemayor, residente en aquellas provincias, que había sido nombrado comisario general en ellas por el general de su Orden. (IG 2882/1², 156v)

209. Madrid, 17.7.21

Al comisario general de Indias, que dispusiera que todos los superiores que fueren enviados a Indias llevasen declarado en su nombramiento que su comisión habría de durar hasta la llegada allá de sus sucesores, o bien hasta que se les enviase especial revocación de ella (90). (IG 2873/1, s. f.)

210. Madrid, 8.10.24

A Fr. Francisco Hurtado, dándole licencia para que pudiera regresar a estos reinos a tratar con los prelados de su Orden cosas tocantes a la visita que había hecho en la provincia de la Florida, y para descansar de sus trabajos en un convento de su provincia de San Miguel. (IG 2882/2¹, 2v)

211. Madrid, 7.3.27

Al virrey de Nueva España, que dejase pasar a las provincias del Perú a Fr. Domingo de Portu, residente en la ciudad de México, que iba proveido por comisario general en ellas, y que pudiera llevar consigo cuatro compañeros de su Orden y un criado. (IG 2870/8, 98v-99r)

212. Madrid, 7.3.27

Al virrey del Perú, audiencias reales y autoridades de aquellas provincias, que diesen el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Domingo de Portu para el cumplimiento de su oficio de comisario general en ellas. (Ib. 99r)

213. Madrid, 10.6.27

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase doce ducados a Fr. Francisco

de Apodaca, que iba por comisario general a Nueva España, para ayuda al gasto que había de hacer en ir hasta Sevilla con dos religiosos de su Orden. (IG 2882/2¹, 54v-55r)

214. Madrid, 11.6.27

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a la Nueva España, en la forma acostumbrada, a Fr. Francisco de Apodaca, dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 55r-56r)

215. Madrid, 11.6.27

Al virrey de la Nueva España, que se diese el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Francisco de Apodaca para el cumplimiento de su oficio de comisario general en aquellas provincias. (Ib. 56rv)

216. Madrid, 11.6.27

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Francisco de Apodaca pudiera llevar consigo a la Nueva España un religioso de su Orden, además de otros dos para que tenía licencia, con que fuese a su costa. (Ib. 56v)

217. Madrid, 11.6.27

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a la Nueva España al comisario Fr. Francisco de Apodaca, y que pudiera llevar consigo dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 56v-57r)

218. Madrid, 24.7.27

Del Consejo de Indias a la casa de la Contratación, aprobando la relación de los tres religiosos que llevaba consigo a Nueva España Fr. Francisco de Apodaca (91). (Ib. 59rv)

219. El Pardo, 23.1.33

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a la Nueva España, en la forma acostumbrada, al comisario Fr. Luis Flores, dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 129r-130r)

220. El Pardo, 23.1.33

Al virrey de Nueva España, que se diese el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Luis Flores para el cumplimiento de su oficio de comisario general en aquellas provincias. (Ib. 130v)

221. El Pardo, 23.1.33

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a la Nueva España a Fr. Luis Flores y que pudiera llevar consigo dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 130v-131r)

222. El Pardo, 23.1.33

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase doce ducados a Fr. Luis Flores para ayuda al gasto que se le siguiere de ir hasta Sevilla él y dos religiosos de su Orden. (Ib. 131rv)

223. Madrid, 14.2.33

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase a Fr. Alonso Pacheco, que iba por comisario general de su Orden en el Perú, doce ducados para ayuda al gasto que se le siguiere de ir él y dos religiosos de su Orden hasta Sevilla. (IG 2870/8, 152r)

224. Madrid, 15.2.33

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a las provincias del Perú a

Fr. Alonso Pacheco, y que pudiera llevar consigo dos compañeros de su Orden y un criado (92). (Ib. 158r)

225. Madrid, 15.2.33

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a las provincias del Perú, en la forma acostumbrada, al comisario Fr. Alonso Pacheco, dos compañeros de su Orden y un criado. (Ib. 158r-160r)

226. Madrid, 15.2.33

Al virrey del Perú, audiencias reales y autoridades de aquellas provincias, que diesen el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Alonso Pacheco para el cumplimiento de su oficio de comisario general en ellas. (Ib. 160rv)

227. Madrid, 23.2.33

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que el comisario Fr. Luis Flores pudiera llevar consigo a Nueva España, a su costa, un religioso lego de su Orden, además de los religiosos para que tenía licencia. (IG 2882/2¹, 133r)

228. Madrid, 19.4.33

Del Consejo de Indias a la casa de la Contratación, aprobando la relación de los tres religiosos que había presentado Fr. Luis Pacheco para que con él fuesen a las provincias del Perú (93). (IG 2870/8, 168rv)

229. Madrid, 25.11.37

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a Nueva España a Fr. Juan de Prada, que iba por comisario general en aquellas provincias, y que pudiera llevar consigo dos religiosos de su Orden y un criado. (IG 2882/2², 55rv)

230. Madrid, 25.11.37

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a Nueva España, en la forma acostumbrada, a Fr. Juan de Prada, dos religiosos de su Orden y un criado. (Ib. 55v-56r)

231. Madrid, 25.11.37

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Juan de Prada llevara a Nueva España un religioso de su Orden, además de otros dos para que tenía licencia, con tal que éste fuese a su costa. (Ib. 56v)

232. Madrid, 25.11.37

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase doce ducados a Fr. Juan de Prada para ayuda al gasto que habían de hacer en ir hasta Sevilla él y dos religiosos de su Orden. (Ib. 56v-57r)

233. Madrid, 25.11.37

Al virrey de Nueva España, que se diese el favor y ayuda que fuere menester a Fr. Luis de Prada para el cumplimiento de su oficio de comisario general en aquellas provincias. (Ib. 57r)

234. Madrid, 7.12.37

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a las provincias del Perú a Fr. José de Cisneros, que iba por comisario general de su Orden en ellas, y que pudiera llevar consigo dos religiosos de su Orden y un fraile lego para su servicio. (IG 2870/8, 233r)

235. Madrid, 7.12.37

Al virrey del Perú, audiencias reales y autoridades de aquellas provincias, que

diesen el favor y ayuda que fuere menester a Fr. José de Cisneros para el cumplimiento de su oficio de comisario general en ellas. (Ib. 233rv)

236. Madrid, 7.12.37

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a las provincias del Perú, en la forma acostumbrada, a Fr. José de Cisneros, con tres religiosos de su Orden. (Ib. 233v-235v)

237. Zaragoza, 22.9.43

A las justicias de las Indias, que hicieran recoger todas las patentes dadas por el general de la Orden de S. Francisco que no hubieren sido pasadas por el Consejo de Indias. (IG 429/38, 217r)

238. Zaragoza, 18.3.44

Al virrey del Perú, que hiciese recoger el breve expedido por S.S. el día 17.7.1643 a instancias del procurador general de la Orden de S. Francisco, con que se perjudicaba el real patronazgo y la jurisdicción del comisario general de Indias, así como todos los demás que no estuvieran pasados por el Consejo, y que de ningún modo se permitiera hacer uso de ellos. (L 572/22, 245r-246r)

239. Zaragoza, 31.8.44

A los virreyes, audiencias reales y demás autoridades de las Indias, que cada uno de ellos en sus territorios recogiesen e hiciesen recoger los breves expedidos en Roma a 17.6 y 17.7 de 1643, así como sus duplicados y demás despachos tocantes a ellos, así como los demás que no estuvieran pasados por el Consejo de Indias. (IG 429/38, 228r-229v)

240. Zaragoza, 31.8.44

Al virrey y a la audiencia de Lima, que recogiesen e hiciesen recoger los breves y otros despachos que hubieren pasado a aquella tierra sin estar pasados por el Consejo de Indias, y que proveyesen lo conveniente para que, bajo ningún pretexto, los comisarios generales o provinciales pusieran en ejecución nada que fuese en contra del oficio del comisario general de Indias. (L 572/22, 277v-279r)

241. Zaragoza, 1.7.46

A las justicias de las Indias, urgiéndoles el cumplimiento de la cédula de 31.8.44, acerca de recoger los breves, patentes y otros cualesquier despachos que se hallaren en aquellas provincias, sin estar vistos por el Consejo de Indias, en los cuales se disminuía la autoridad, jurisdicción y ejercicio del comisario general de Indias. (IG 429/39, 3v-5r)

242. Zaragoza, 30.7.46

Al comisario general del Perú Fr. Juan Durana, en agradecimiento de la prontitud con que había hecho recoger los dos breves *Exponi nobis* y por la disposición que tenía de recoger todos los despachos que no estuvieran pasados por el Consejo de Indias. (L 573/23, 29v-30r)

243. Aranjuez, 27.4.49

A Fr. Buenaventura de Salinas, comisario general en la Nueva España, en agradecimiento del cuidado que había tenido, junto con el obispo de Yucatán, en componer y sosegar ciertas diferencias que habían tenido lugar por una bula conseguida por el obispo de Puebla de los Angeles. (M 1068/14, 207rv)

3. EXPEDICIONES MISIONERAS

La mayor parte de las cédulas recogidas en este apartado giran en torno al envío desde España de religiosos misioneros a América y Filipinas. Partiendo de la mayor a la menor frecuencia, pueden deducirse estos datos:

a) expediciones proyectadas: 64, que se distribuyen así, geográficamente: doce a Filipinas, ocho al Río de la Plata-Tucumán, siete a Florida, cinco a cada una de las regiones de Guatemala, Nueva Galicia y Yucatán, tres de igual modo a Chile, Nicaragua, Nueva España, Nuevo Reino de Granada, Venezuela y Zacatecas, y una a cada una de las regiones de Honduras, Perú, Quito y Michoacán;

b) cédulas de aviamiento para 60 expediciones;

c) cédulas de paso para 57 expediciones;

d) libramientos del Consejo para sufragar los gastos del reclutamiento y viaje hasta Sevilla de los religiosos expedicionarios para 52 expediciones;

e) listas de religiosos expedicionarios aprobados por el Consejo de Indias y remitidas a la casa de la Contratación de Sevilla: 48.

A estos datos esquemáticos hay que añadir que, excluyendo a aquellos que, aun cuando hubiesen sido escogidos para reclutar y conducir alguna expedición, fueron substituidos por otros debido a diversas causas (legítimo impedimento, enfermedad o fallecimiento antes de la partida, etc.), hallamos los nombres de 57 comisarios de expedición. Pero también se ha de tener presente que aparecen por tres veces los nombres de Juan Pobre de Zamora y de Juan de Escobar; por dos los de Matías de San Francisco, Juan de Garay y Esteban Verdalet (pero éste llevó simultáneamente dos grupos, uno para Guatemala y el otro para su proyecto de misión en la Taguzgalpa). También aparece por dos veces Diego de Castro, si bien hay que tener bien en cuenta que en la primera ocasión fue substituido por Jerónimo de la Peña.

El número de expedicionarios de cada envío oscila entre tres y cincuenta, sin contarse, por lo general, en ese número al comisario de expedición; con esta salvedad, ordenándolas de mayor a menor número de expedicionarios y tomando como primera base el número de expediciones, he aquí los resultados:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|----|----|---|----|----|----|----|---|----|----|----|----|---|----|----|----|----|---|---|
| nº de expediciones: | 12 | 9 | 6 | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| nº de religiosos: | 12 | 20 | 8 | 18 | 24 | 15 | 10 | 6 | 50 | 40 | 16 | 11 | 7 | 45 | 30 | 19 | 14 | 4 | 3 |

Al lado de este número de cédulas y documentos semejantes, que vienen a constituir aproximadamente las dos terceras partes de las aquí registradas, el resto recoge diversos detalles de las expediciones; por ejemplo, unos mandatos para que por parte de la casa de la Contratación de Sevilla se pagasen ciertas cantidades que habían sido libradas en el receptor del Consejo y que, por carencia de fondos en las especies en que habían sido libradas esas cantidades, no había podido satisfacer el receptor del Consejo; aunque no en demasiado número, no faltan las disposiciones para el embarque en Lisboa de algunas expediciones cuyo viaje resultaba más ventajoso en los navíos que de ese puerto partían en dirección al Brasil; no faltan tampoco las órdenes acerca del embarque en sitios intermedios hasta llegar los religiosos a su destino, así como para pagar a los maestros de las naves las cantidades concertadas por el flete de los religiosos.

Hay además un documento singular, de 10.7.07, que ocupa los ff. 91v-93r del libro 7 legajo 2870 de la sección Indiferente General del AGI, que en lo tocante a los franciscanos dice así:

“Relación de lo que se da en la casa de la Contratación de Sevilla a cada religioso de los que por mandado de su Mag^d van a las Indias y provincias de la Nueva España y lo que costará conforme a los precios que corren.

.....

Para cada fraile francisco

- De 24 varas de sayal para habito capa y tunica a 6 reales la vara
- Vn seron para la cama 4 reales
- Seis varas de angeo para un colchon a 2 reales y medio
- Vna frazada 24 reales
- Vna vara de ruan para almohada 4 reales y medio
- Vna arroba y una cuarta de lana a 2 ducados. Por la hechura de todo 14 reales
- Por la traida de los libros y ropa hasta Sevilla 2900 mrs.
- De llevar la ropa libros y religioso 16 reales
- Del matalotaje de cada religioso hasta la Nueva España 24 ducados y 21 de un criado
- Del flete del dicho religioso y de la parte de camara que le toca y de media tonelada de sus libros 18.326 mrs.

Para cada fraile francisco descalzo

- De 28 varas de sayal para vestuario y almohada a 4 reales y medio
- Una frazada 24 reales
- Un seron para la cama 4 reales
- Nueve varas de lienzo para pañetes y colchones a 2 reales y medio
- Una arroba de lana 22 reales
- Unas alpargatas 2 reales
- De hechura de todo 10 reales
- De traida de sus libros y vestuarios 30 reales
- Del llevar del dicho religioso y su ropa a Sanlúcar 12 reales
- De matalotaje del dicho religioso 22 reales y 20 por cada criado
- Por el flete y parte de cámara, y media tonelada que le toca 18.326 mrs”

244. Valladolid, 9.3.1554

Al embajador en Portugal Luis Sarmiento de Mendoza, que entregase al comisario general de la Orden de S. Francisco una carta en que se le encargaba diese licencia a ciertos religiosos para pasar a las Indias, y que procurase con él que le diera cumplimiento. (BA 1/2, 8v-9r)

245. Valladolid, 27.5.58

Al obispo de Lugo y a los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a las provincias de Sancti-Spiritus y San Francisco hasta doce religiosos de la Orden de S. Francisco, si le pareciere al obispo ser personas cuales convenía para aquellas partes (94). (BA 1/3, 30v-31r)

246. Valladolid, 7.9.58

Al guardián del convento de S. Francisco de Sevilla, que escogiese entre los religiosos de aquel convento diez de ellos que fueran con Jaime Rasquin a entender en la instrucción de los naturales de las provincias de San Francisco y Sancti-Spiritus del Río de la Plata, siendo personas cuales convenía para la conversión de aquellas gentes. (Ib. 38rv)

247. Valladolid, 7.9.58

Al provincial de la Orden de S. Francisco de la provincia de Andalucía, que de entre los monasterios de su provincia escogiese diez religiosos que fueran con Jaime Rasquin a entender en la conversión de los naturales de las provincias de San Francisco y Sancti-Spiritus del Río de la Plata. (Ib. 38v-39r)

248. Valladolid, 7.9.58

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen del matalotaje necesario a los diez religiosos de la Orden de S. Francisco que irían con Jaime Rasquin a las provincias de Sancti-Spiritus y San Francisco. (Ib. 39rv)

249. Madrid, 26.5.73

Al guardián y religiosos del convento de S. Francisco de Santiago de Chile, avisándoles del envío en la primera flota de diez religiosos, y encargándoles los repartiesen por las partes más convenientes. (Chi 166/1, 3rv)

250. Madrid, 9.3.74

A la audiencia de Quito, que siempre se tendría cuidado en enviar los religiosos de la Orden de S. Francisco que pareciere convenir, según las ocasiones de navíos y la disposición que hubiere. (Q 209/1, 20v)

251. Madrid, 26.3.77

A los oficiales de Filipinas, avisándoles del envío de catorce religiosos de la Orden de S. Francisco de los menores de la observancia, a quienes habrían de acudir, atento a su pobreza. (F 339/1, 78r)

252. Aranjuez, 13.5.77

Al concejo, justicias y regimiento de la ciudad de Manila, anunciándoles el envío a aquellas islas de un grupo de los descalzos de S. Francisco. (Ib. 86r)

253. San Lorenzo el Real, 5.8.77

Al virrey del Perú, encargándole favoreciese y ayudase con todo calor el envío de religiosos a las provincias de Chile para encargarse de la doctrina de los naturales desde las provincias del Perú, por no poderse enviar desde España en aquella flota. (Chi 166/1, 45v)

254. San Lorenzo el Real, 5.8.77

Al provincial de la Orden de S. Francisco en el Perú, que proveyese que, de los religiosos que hubiere en aquellas provincias, fuesen algunos a las provincias de Chile para la conversión y doctrina de los naturales, por no ser posible enviar para ese fin religiosos en aquella flota. (Ib. 45v-46r)

255. Santarén, 5.6.81

Al rey de la China, rogándole mirase, favoreciese y ayudase a los religiosos descalzos de S. Francisco que, con deseo de ayudar a la conversión y enseñanza de los naturales de sus reinos, se habían ofrecido a hacer un viaje tan largo y trabajoso. (F 339/1², 11r-12r)

256. Lisboa, 22.10.81

A los oficiales reales de los Charcas, que pagasen a Alonso de Vera y Aragón lo que constare haberse concertado con él por el pago del flete de cierto número de religiosos de la Orden de S. Francisco hasta el Río de la Plata. (BA 1/4, 133rv)

257. Lisboa, 3.12.81

Al gobernador y oficiales del Río de la Plata, que tuvieran particular cuidado en respetar a los religiosos de S. Francisco que iban a entender en la predicación evangélica y doctrina de los naturales. (Ib. 138r-139r)

258. Lisboa, 3.12.81

A los oficiales de la Contratación, que se embarcasen los religiosos de S. Francisco que iban a las provincias del Río de la Plata y Tucumán así que estuvieran a punto las dos o tres naos de la armada del cargo del general Diego de Valdés, y les diesen el despacho y aviamiento acostumbrado de acuerdo con las cédulas reales. (Ib. 139rv)

259. Lisboa, 3.12.81

A Diego Flores de Valdés, capitán general de la armada de la guarda de las Indias, que fuesen muy bien tratados los religiosos de la Orden de S. Francisco que iban a las provincias del Río de la Plata y Tucumán a entender en la doctrina de los naturales de ellas. (Ib. 139v-140r)

260. San Lorenzo el Real, 21.6.83

A la audiencia de Filipinas, que ayudasen con todo calor y favoreciesen en cuanto fuere posible y se ofreciere a los religiosos descalzos de S. Francisco que estaban en Filipinas, así como a los que últimamente habían ido a entender en la doctrina y conversión de los naturales. (F 339/1², 96r)

261. Barcelona, 8.6.85

Al obispo de Filipinas Fr. Domingo de Salazar, en respuesta a una carta suya, avisándole que junto con ésta se le enviaba otra cédula para que el comisario de la Orden de S. Francisco no dejase salir de aquellas islas, sin orden del gobernador, ningún religioso de su Orden en dirección a China. (Ib. 130rv)

262. Barcelona, 8.6.85

Al comisario de los religiosos descalzos de S. Francisco en Filipinas, que no diese lugar a que ninguno de los religiosos de su Orden saliera de aquellas islas a la tierra de China, desamparando las doctrinas que tenían a su cargo en ellas, sin licencia y orden del gobernador. (Ib. 131rv)

263. Madrid, 11.1.87

Al deán y cabildo catedral de Manila, en respuesta a una carta suya, holgándose mucho del gran fruto que decían cosechaban entre los naturales los descalzos de

S. Francisco, y que se procuraría enviar abundancia de ellos en la primera ocasión que se ofreciere. (Ib. 147rv)

264. Madrid, 17.1.93

Al gobernador de Filipinas, en respuesta a una carta suya, avisándole que se enviaban 30 religiosos descalzos de S. Francisco ante la necesidad de religiosos que había allá, y que en adelante se tendría cuenta y cuidado de proveer los que él avisare ser necesarios. (F 339/2, 30v-32v)

265. Valladolid, 1.3.1601

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a las Filipinas, en la forma acostumbrada a Fr. Juan Pobre de Zamora y cuarenta religiosos de su Orden (95). (IG 2870/6, 107v-109v)

266. Valladolid, 1.3.01

A los oficiales de la Contratación, que dejasen volver a Filipinas a Fr. Juan Pobre de Zamora y que pudiera llevar allá cuarenta religiosos de su Orden (96). (Ib. 110v)

267. Valladolid, 8.3.01

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Juan Pobre y los 40 religiosos que iban con él a las Filipinas pudieran llevar cuatro criados para su servicio. (Ib. 113r)

268. Valladolid, 6.4.01

A los oficiales de Cartagena de Indias, que pagasen a Diego Ramírez, dueño de las naos en que hicieron su viaje Fr. Francisco Ortiz y otros siete religiosos de S. Francisco a Santa Marta en el año de 1597 lo que montó su flete y conducción. (Ib. 124r-125r)

269. Valladolid, 19.6.01

Del Consejo de Indias a la casa de Contratación, que en atención a lo inmediato de la partida de la flota de Nueva España, los religiosos de S. Francisco que hubieren de ir en ella pudieran embarcarse y hacer su viaje, a pesar de lo dispuesto acerca de que no pasasen religiosos algunos a Indias sin antes ser aprobados por el Consejo. (Ib. 127rv)

270. Valladolid, 27.8.01

Del Consejo a la casa de Contratación, que avisasen acerca del orden que podría seguirse para no defraudar el intento que se tenía respecto al número de frailes que se mandaba enviar a Indias, y qué prevención se podría tener para que el número de los que se enviaban fuese por completo lleno de frailes útiles, encargándoseles además tuvieran particular cuidado en evitar todo lo posible el desorden que parecía existir. (Ib. 161v-162r)

271. Valladolid, 20.10.01

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase 54 ducados para ayuda al gasto que había de hacer Fr. Juan de Escobar en recoger y llevar hasta Sevilla doce religiosos que habían de ir al Río de la Plata (97). (Ib. 173v-174r)

272. Valladolid, 24.12.01

Al general de la Orden de S. Francisco, que favoreciese, ayudase y diese orden para que Fr. Juan de Escobar pudiera sacar y llevar a las provincias del Río de la Plata doce religiosos de su Orden, dándole la ayuda que hubiere menester. (Ib. 180rv)

273. Valladolid, 26.3.02

A los oficiales de la Contratación, que pagasen un cuento y 55 mil mrs. a quien tuviere poder de Fr. Juan de Escobar, por lo que había parecido sería necesario para proveerse él, los doce religiosos de su Orden y dos criados, del vestuario, matalotaje y

demás necesario al viaje, pagando además su flete hasta llegar a las provincias del Río de la Plata. (Ib. 200v)

274. Valladolid, 26.3.02

Al virrey de Portugal, que dejase hacer el viaje a las provincias del Río de la Plata y favoreciese su despacho a Fr. Juan de Escobar, doce religiosos de su Orden y dos criados, que habían de hacer el viaje desde la ciudad de Lisboa. (Ib. 204r)

275. Madrid, 28.4.02

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los religiosos que había presentado Fr. Alonso de Ortega para llevar a Yucatán (98). (Ib. 206v)

276. Valladolid, 3.6.03

Del Consejo de Indias a la casa de la Contratación, aprobando las relaciones de los religiosos de S. Francisco que iban a Michoacán, Zacatecas y Guatemala. (Ib. 275v)

277. Valladolid, 26.8.03

Del Consejo a la casa de Contratación, que hiciesen pagar lo que se debiere del aviamiento de 20 religiosos que últimamente habían ido en la flota de Nueva España a la provincia de Zacatecas. (Ib. 275v)

278. Valencia, 31.1.04

A los oficiales de la Contratación, que dejasen hacer el viaje en los galeones de la armada de la guarda de la carrera de las Indias a Fr. Luis de Mejorada, doce religiosos de su orden y dos criados, que iban al Nuevo Reino de Granada. (Ib. 297r)

279. Valladolid, 16. 11.04

A los provinciales de San Pablo, San Juan Bautista, San José y San Gabriel de los descalzos, que favoreciesen a Fr. Juan Pobre en la recogida de 50 religiosos que había de llevar a las Filipinas. (IG 2870/7, 25rv)

280. Valladolid, 11.5.05

Del Consejo a la casa de Contratación, que dejasen pasar a Nueva España a seis criados de los frailes de S. Francisco que iban a aquellas provincias, y que a tres de ellos les proveyesen de lo necesario al viaje. (IG 2873/1, 16v-18r)

281. Valladolid, 20.6.05

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los doce religiosos que Fr. Alonso de Noceda llevaba a la Florida, y ordenándoles que les procurasen embarcación para La Habana, ya que en la flota de Nueva España no iba ningún navío para la Florida. (Ib. 28r)

282. Valladolid, 20.6.05

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los doce religiosos que Fr. Alonso Carrillo tenía recogidos para llevar a Venezuela (99). (Ib. 28rv)

283. Valladolid, 20.6.05

Del Consejo a la casa de Contratación, en aprobación de los doce religiosos que tenía recogidos Fr. Diego de Castro para llevar a Yucatán. (Ib. 28v)

284. Valladolid, 20.6.05

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de 45 religiosos, de los 50 que tenía concedidos, presentados por Fr. Diego de Bobadilla para llevarlos a Nueva España. (Ib. 28v-29r)

285. Valladolid, 20.6.05

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de 47 religiosos que tenía recogidos Fr. Juan Pobre para llevarlos a Filipinas (100). (Ib. 31rv)

286. Lerma, 29.6.05

A los oficiales de la isla de Cuba, que de lo que llegare a su poder desde Nueva España por cuenta del situado del presidio de la Florida, pagasen lo que costare el flete y pasaje de trece religiosos que iban allá por vía de La Habana. (Ib. 31v-33r)

287. Lerma, 29.6.05

Al gobernador de la isla de Cuba, que hiciese dar embarcación en La Habana hasta llegar a la Florida a Fr. Alonso de Noceda y doce religiosos de su Orden que iban a aquellas provincias. (Ib. 33rv)

288. Valladolid, 31.8.05

Del Consejo a la casa de Contratación, que informasen junto con su parecer acerca de la pretensión que tenía Fr. Alonso de Noceda de que se le pagase el gasto que había hecho con los religiosos que llevó a su cargo a la Florida mientras estuvieron en Sevilla aguardando a embarcarse (101). (Ib. 40rv)

289. Ventosilla, 24.10.05

Del Consejo a la casa de Contratación, que pagasen a Fr. Juan Pobre los 1836 reales que se gastaron de más sobre los que se le habían librado para el entretenimiento acostumbrado de los religiosos, mientras estaban esperando embarcarse. (IG 2870/7, 53v-54r)

290. Valladolid, 22.12.05

Del Consejo a la casa de Contratación, que pagasen a Fr. Alonso de Noceda 22.542 mrs. por el entretenimiento del real y medio cada día, que se les había dejado de pagar por 34 días que habían estado aguardando embarcación. (IG 2873/1, 43r-44r)

291. Valladolid, 22.12.05

Del Consejo a la casa de Contratación, que pagasen a Fr. Alonso Carrillo 25.194 mrs. por el entretenimiento del real y medio cada día que se le dejaron de pagar en 38 días que estuvieron aguardando embarcación. (Ib. 44r-45r)

292. Valladolid, 22.12.05

Del Consejo a la casa de Contratación, que pagasen a Fr. Diego de Bobadilla 51 mil mrs. por el entretenimiento del real y medio cada día que se le dejaron de pagar, por 40 días que estuvieron aguardando embarcación. (Ib. 45r-46r)

293. Madrid, 30.1.07

A los oficiales de la Contratación, que dejasen hacer su viaje al Nuevo Reino de Granada en los galeones de la armada a Fr. Juan de Cañizares, con 18 religiosos de su Orden y tres criados. (IG 2870/7, 68v)

294. Madrid, 6.2.07

Del Consejo a la casa de Contratación, que informasen acerca de cómo Fr. Luis de Mejorada había tenido que buscar 300 ducados para pagar su flete y el de los doce religiosos que había llevado al Nuevo Reino de Granada. (Ib. 70r)

295. Madrid, 13.2.07

A los provinciales de los descalzos de San José, San Gabriel y San Pablo, que procurasen encaminar que todos los religiosos que hubieren de ir a Filipinas con Fr. Juan Pobre fueran de suficiencia, buena vida y ejemplo, sin que se les pusiese impedimento alguno a los que voluntariamente quisieran ir. (IG 2873/1, 59v)

296. Madrid, 7.3.07

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación presentada por Fr. Juan de Cañizares de los 18 religiosos que llevaba al Nuevo Reino de Granada. (IG 2870/7, 76v-77r)

297. Madrid, 11.4.07

Del Consejo a la casa de Contratación, ordenándoles el cumplimiento de las cédulas dadas para Fr. Juan de Cañizares, aun cuando en ellas no se hiciera mención de que se le cumpliesen de los diez mil ducados reservados para el despacho de religiosos a las Indias. (Ib. 78rv)

298. Madrid, 24.4.07

Del Consejo a la casa de Contratación, que informasen acerca de la causa por la cual Fr. Juan de Cañizares y los religiosos que llevaba consigo no se habían embarcado en la armada que ese año había ido a las Indias, y si se le podría dar la licencia y los despachos que pedía para su viaje en la flota de Nueva España por vía de Santo Domingo. (Ib. 77r-78r)

299. Madrid, 24.4.07

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación presentada por Fr. Juan Pobre de 20 religiosos, junto con otros diez cuyo nombre no había dado por no saberlos, permitiéndole además que, al número de 30 pudiera añadir otros a su costa, con que no excediese el número de otros diez (102). (IG 2873/1, 64v-65r)

300. Madrid, 14.5.07

Del Consejo a la casa de Contratación, que Fr. Juan de Cañizares y los religiosos que con él habían de hacer el viaje se quedasen hasta la salida de la flota de Tierra Firme, aunque sin recibir el entretenimiento que solía darse a costa de la real hacienda. (IG 2870/7, 79r)

301. Madrid, 10.7.07

Relación de lo que se daba en la casa de la Contratación de Sevilla a cada religioso de los que por mandato de S.M. iban a Indias y provincias de la Nueva España, y lo que costaría conforme a los precios corrientes entonces. (Ib. 91r-93r)

302. Madrid, 19.9.07

A los oficiales de la Contratación, que pagasen a Fr. Juan de Cañizares y a los religiosos que tenía que llevar consigo lo que montare y se les debiere del entretenimiento con que había que acudirles durante el tiempo que hubieron de detenerse en Sevilla hasta que fueron despedidos a sus provincias, y que se les acudiese con el mismo entretenimiento hasta que se embarcaren. (Ib. 96v-97v)

303. Madrid, 22.10.07

Del Consejo a la casa de la Contratación, aprobando la relación presentada por Fr. Juan de Cañizares de los religiosos que llevaba al Nuevo Reino de Granada. (Ib. 99r)

304. Madrid, 10.12.07

A los provinciales de los descalzos de San José, San Juan Bautista y San Pablo, que procurasen encaminar que todos los religiosos que habían de ir con Fr. Juan Pobre a las Filipinas fueran personas de suficiencia y de buena vida y ejemplo, y que no se les pusiera impedimento alguno a quienes voluntariamente quisieran ir. (IG 2873/1, 90rv)

305. El Pardo, 25.1.08

A los oficiales de la Contratación, que dejasen hacer su viaje a las provincias de

Chile, en los galeones de la armada, a Fr. Alonso Páez, con doce religiosos y dos criados. (IG 2870/7, 112v)

306. Madrid, 26.2.08

Del Consejo a la casa de Contratación, que pagasen a Fr. Esteban Verdalet, o a quien su poder hubiere, los 13.464 mrs. que se le habían librado para el gasto de recoger y llevar a Sevilla ocho religiosos. (IG 2873/1, 91v-92r)

307. Madrid, 26.2.08

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los ocho religiosos que Fr. Esteban Verdalet llevaba para la conversión de los indios xicaques de Taguzcalpa. (Ib. 92v-93r)

308. Madrid, 6.3.08

Del Consejo a la casa de la Contratación, aprobando la relación presentada por Fr. Esteban Verdalet de los 20 religiosos que llevaba a Guatemala. (Ib. 93v-94r)

309. Madrid, 6.3.08

A los oficiales de la Contratación, que pagasen los 40 ducados librados en el receptor del Consejo a Fr. Alonso Páez por los once religiosos que llevaba a Chile, y que no se le habían pagado por no haber dinero del género en que se le habían librado. (IG 2870/7, 120r-121r)

310. Madrid, 11.3.08

Del Consejo a la casa de la Contratación, aprobando la relación de los religiosos que llevaba a Chile Fr. Alonso Páez. (Ib. 121r)

311. Madrid, 22.4.08

Del Consejo a la casa de la Contratación, aprobando que fuese a Chile, entre los religiosos que llevaba allí Fr. Alonso Páez, Fr. Miguel López Ligerero, que había sido omitido en la relación presentada al Consejo por olvido. (Ib. 123rv)

312. Madrid, 14.5.08

Del Consejo a D. Francisco Huarte (103), que acomodase a los religiosos que iban con Fr. Esteban Verdalet en la nao o patache de Juan de Olaño, si fuere con la flota de Nueva España; y si no, en la misma flota, de modo que esos religiosos no se quedaran en España sin hacer su viaje. (IG 2873/1, 102r)

313. Madrid, 3.6.08

Del Consejo a la casa de Contratación, que proveyesen, entre otros, a Fr. Juan Pobre, Fr. Esteban Verdalet, y Fr. Juan Cansino, con los religiosos que llevaban, con lo que montaren sus entretenimientos hasta embarcarse para ir en la flota de Nueva España y hasta el destino de sus viajes, ordenándoles además que enviasen relación de lo que todo ello hubiere montado. (IG 2870/7, 123rv)

314. Madrid, 2.8.08

Del Consejo a la casa de la Contratación, aprobando los 50 religiosos que llevó a Filipinas en la flota de Nueva España Fr. Juan Pobre, la cual había sido presentada al Consejo por el vicecomisario Fr. Mateo de Recalde. (IG 2873/1, 105r-106r)

315. Madrid, 17.9.09

Al virrey de Portugal, que dejase que Fr. Juan de Escobar hiciese su viaje a las provincias del Río de la Plata, con los seis religiosos para que tenía licencia, en los navíos que fueren con registro y visita desde el puerto de Lisboa al Brasil. (IG 2870/7, 143v-144r)

316. Madrid, 12.11.09

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase 200 ducados a Fr. Pedro Matías para ayuda al gasto que se le siguiere de recoger y llevar a Sevilla 40 religiosos para las Filipinas. (IG 2873/1, 123r)

317. El Pardo, 25.11.09

A los provinciales de los descalzos de San José, San Juan Bautista y San Pablo, encargándoles procurasen encaminar que todos los religiosos que hubieren de ir a las Filipinas con Fr. Pedro Matías fuesen de suficiencia y de buena vida y ejemplo, sin que se pusiese impedimento alguno a quienes voluntariamente quisieren ir. (Ib. 125v-126r)

318. El Pardo, 25.11.09

Al virrey de Nueva España, que hiciese que la necesidad que había de religiosos en Nueva Vizcaya para la doctrina y conversión de los naturales se socorriera desde Nueva España por los religiosos de la Orden de S. Francisco, de modo tal que no careciesen de ministros de doctrina los naturales de Nueva Vizcaya. (Gra 230/2, 135rv)

319. Villacastín, 27.2.10

A los oficiales de la Contratación, que de los diez mil ducados que en esa casa había reservados para pasajes de religiosos a Indias, pagasen los doscientos ducados librados en el receptor del Consejo a Fr. Pedro Matías, para ayuda al gasto de recoger y llevar hasta Sevilla 40 religiosos de su Orden que había de llevar a Filipinas. (IG 2882/1, 142rv)

320. Madrid, 24.4.10

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de 15 religiosos presentada por Fr. Gabriel Arias para ir a la provincia de Zacatecas. (IG 2873/1, 132v-133r)

321. Madrid, 24.4.10

Del Consejo a la casa de la Contratación, aprobando la relación de siete religiosos para la Florida, presentada por Fr. Pedro Ruiz. (Ib. 133rv)

322. Madrid, 22.5.10

Del Consejo a la casa de la Contratación, aprobando la relación de los 40 religiosos que llevaba a Filipinas Fr. Pedro Matías (104). (Ib. 135r-136r)

323. Madrid, 20.12.10

Al virrey de Portugal, que dejase hacer el viaje a las provincias de Chile a Fr. Juan Quijada, con ocho religiosos y dos criados, en los navíos que fueren con visita y registro desde el puerto de Lisboa al Brasil. (IG 2870/7, 162r-163r)

324. Madrid, 18.1.11

Del Consejo a la casa de la Contratación, que pagasen a las personas que tuvieren poder de Fr. Juan de Cañizares, Fr. Juan Pobre, Fr. Juan de Zurita y Fr. Pedro Ruiz lo que a cada uno de ellos se les había librado en el receptor del Consejo, por no haberlo podido cobrar del receptor. (Ib. 164v-165v)

325. Madrid, 28.2.12

Del Consejo a la casa de la Contratación, aprobando la relación de los 20 religiosos que llevaba a la Florida Fr. Lorenzo Martínez. (IG 2873/1, 149v-150r)

326. Madrid, 18.11.12

Al virrey de Nueva España, que dispusiese y diese orden para que Fr. Alonso de Villavicencio pudiera sacar de aquella provincia diez religiosos de su Orden para llevarlos a la Nueva Galicia. (Ib. 165r-166r)

327. El Pardo, 13.12.12

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Alonso de Villavicencio, además de los religiosos para que tenía licencia, llevase a Nueva Galicia un compañero de su Orden y un criado que habían venido con él de aquella tierra, con que fuesen a su costa. (IG 2882/1, 192rv)

328. Madrid, 2.4.13

A los oficiales de la Contratación, que del dinero que en aquella casa estaba destinado para pasajes de religiosos a Indias pagasen a Fr. Juan Capilla la cantidad que se le había librado en el receptor del Consejo. (IG 2873/1, 169v-170r)

329. Madrid, 30.4.13

Del Consejo a la casa de la Contratación, que informasen acerca de que el comisario general de Indias había manifestado que a los religiosos de su Orden que iban a las Indias a su costa se les obligaba a pagar por su flete 20 ducados, a cada uno, y si era costumbre pedirles tal cantidad y cómo se había introducido ese uso. (IG 2870/7, 204v-205v)

330. Madrid, 30.4.13

Del Consejo a la casa de Contratación, que informasen por qué causas no habían sido despachados los religiosos de la Orden de S. Francisco que habían de ir a Nicaragua, Jalisco, Guatemala y Santo Domingo. (Ib. 243v-244v)

331. Aranjuez, 5.5.13

Al gobernador y al obispo de Yucatán, que enviasen información acerca de si había necesidad de religiosos de S. Francisco en aquella provincia. (IG 2873/1, 178v)

332. Aranjuez, 5.5.13

Al virrey de Nueva España, que dispusiese todo de modo que así los religiosos que llevaba Fr. Alonso de Villavicencio para la Nueva Galicia, como cualesquier otros, fuesen a las partes para donde habían sido destinados. (Ib. 179rv)

333. Madrid, 21.5.13

Al virrey de Portugal, que dejase volver al Río de la Plata y Tucumán a Fr. Juan de Escobar, y que pudiera llevar consigo 18 religiosos de su Orden y tres criados. (IG 2870/7, 207rv)

334. Madrid, 3.6.13

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los 18 religiosos que presentaba Fr. Antonio de Villapadierna para que con él fuesen a la provincia de S. Jorge de Nicaragua. (IG 2873/1, 180v-181r)

335. Madrid, 11.6.13

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación presentada por Fr. Luis Jerónimo de Oré de los 20 religiosos que habían de ir a Venezuela (105). (Ib. 182v-183r)

336. Madrid, 11.6.13

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los 20 religiosos que Fr. Alonso de Villavicencio llevaba a Nueva Galicia. (Ib. 183rv)

337. Madrid, 11.6.13

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de 18 religiosos presentada por Fr. Gonzalo Jiménez para que fuesen con él a Guatemala. (Ib. 184r-185r)

338. Madrid, 12.6.13

Del Consejo a la casa de Contratación aprobando a Fr. Pedro Ortiz y Fr. Alonso Maldonado, que habían sido presentados por el comisario general de Nueva España Fr. Cristóbal Ramírez para que fuesen con él a aquellas provincias. (Ib. 181v)

339. Madrid, 12.6.13

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de ocho religiosos que habían de ir con él a la Florida, presentada por Fr. Juan Capilla. (Ib. 182r)

340. Madrid, 12.6.13

Del Consejo a la casa de Contratación, que aprobasen a los religiosos que tuvieren que ir en lugar de los ya aprobados por razón de enfermedad u otro impedimento mayor, y que enviasen al Consejo de Indias la relación de los que hubieren pasado a las Indias por este motivo. (Ib. 185rv)

341. San Lorenzo el Real, 12.6.13

A los oficiales de la Contratación, que dejasen volver al Japón, por la vía de Nueva España, a Fr. Alonso Muñoz y que pudiera llevar consigo a sus compañeros Fr. Diego de Santa Catalina, Fr. Antonio de la Magdalena y Fr. Mateo de San José (106). (Ib. 185v)

342. San Lorenzo el Real, 12.6.13

A los oficiales de la Contratación, que fuesen proveidos de lo necesario al viaje, en la forma acostumbrada, Fr. Alonso Muñoz y tres religiosos de su Orden que iban a Japón por vía de Nueva España; y pagasen, además, las costas del presente que, por orden de S.M., habían de llevar al rey del Japón. (Ib. 186r-188r)

343. San Lorenzo el Real, 12.6.13

Razón de las cédulas anteriores, por la cual consta que se había despachado licencia para que Fr. Alonso Muñoz, descalzo de la Orden de S. Francisco, pudiera volver al Japón junto con tres religiosos de su Orden, y asimismo para que los cuatro religiosos y un criado fuesen proveidos de lo necesario al viaje y se pagase también lo que fuere necesario para el presente que habían de llevar al rey del Japón. (M 1056/6, 81v-82r)

344. San Lorenzo el Real, 17.6.13

Al gobernador de Filipinas, que si acaso Fr. Alonso Muñoz y sus compañeros llegasen a aquellas islas yendo de camino al Japón, fuesen proveidos de embarcación conveniente. (Ib. 80rv)

345. San Lorenzo el Real, 20.6.13

Carta al rey del Japón, por manos de Fr. Alonso Muñoz, ofreciéndole correspondencia, amistad y comercio recíproco, y rogándole aceptase el obsequio de algunas cosas de que se usaban en los reinos de España, por haberse entendido que en las tierras del Japón se carecía de ellas (107). (Ib. 80v-81v)

346. Madrid, 28.8.13

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los 18 religiosos presentados por Fr. Juan de Escobar, para llevarlos consigo al Río de la Plata y Tucumán. (IG 2870/7, 212r-213v)

347. Madrid, 26.10.13

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la sustitución de cuatro de los religiosos presentados por Fr. Juan de Escobar, que habían enfermado, por otros cuatro. (Ib. 217rv)

348. El Pardo, 9.11.13

Al virrey de Portugal, que permitiese que Fr. Juan de Escobar llevara al Río de la Plata y Tucumán cuatro religiosos que iban en lugar de otros cuatro que habían enfermado. (Ib. 217v)

349. El Pardo, 24.11.13

Respuesta al príncipe Dainangosama, heredero del Japón, encargándole favoreciese a los religiosos y demás vasallos de los reinos de España residentes en el Japón. (M 1065/6, 90v-91v)

350. Madrid, 20.1.15

A los oficiales de la Contratación, que pagasen 200 ducados a Fr. Alonso Muñoz, por vía de limosna para el viaje de vuelta hasta las Filipinas y el Japón por la Nueva España. (IG 2882/1², 24rv)

351. Madrid, 20.1.15

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Alonso Muñoz, además de los compañeros de su Orden para que tenía licencia, pudiera llevar consigo otro religioso y un criado. (Ib. 24v)

352. Madrid, 10.5.15

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los 24 religiosos que Fr. Dionisio Guerrero llevaba consigo a Yucatán. (IG 2873/1, 197v-198r)

353. Madrid, 10.5.15

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de diez religiosos que Fr. Alonso de Sigüenza llevaba a Zacatecas. (Ib. 198rv)

354. Madrid, 10.5.15

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de 30 religiosos que llevaba a Filipinas Fr. Miguel de Serradilla (108). (Ib. 198v-199v)

355. Madrid, 18.5.15

Al virrey de Nueva España, que hiciese cumplir lo dispuesto, conforme a la exposición hecha por el comisario general de Indias Fr. Juan de Vivanco, acerca de que los religiosos que hubieren pasado a las Indias por cuenta de la real hacienda y se hallasen en partes distintas de aquellas adonde habían sido destinados, fuesen enseguida a ellas. (Ib. 200rv)

356. Madrid, 21.5.15

A los presidentes de las audiencias de Guatemala, Santo Domingo y Nueva Galicia, y a los gobernadores de Venezuela, Nicaragua, Nueva Vizcaya y La Habana, que hiciesen cumplir lo dispuesto, conforme a la exposición hecha por el comisario general de Indias, acerca de que los religiosos que hubieren pasado a las Indias por cuenta de la real hacienda y se hallasen en partes distintas de aquellas adonde habían sido destinados, fuesen enseguida a ellas. (Ib. 202rv)

357. Madrid, 22.5.15

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los 30 religiosos que Fr. Benito de Dueñas llevaba a las Filipinas. (Ib. 201r-202r)

358. Valladolid, 13.6.15

Al provincial de la Orden de S. Francisco en la Nueva España, que todos los religiosos de su Orden que, estando destinados a otras partes, se hubieren quedado en aquella provincia marchasen enseguida hacia las partes adonde habían sido destinados. (Ib. 206r)

359. Madrid, 23.4.16

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los 20 religiosos que Fr. Francisco Hurtado llevaba a Guatemala. (Ib. 218v-219v)

360. Madrid, 24.5.16

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando doce religiosos presentados por Fr. Francisco Hurtado en lugar de otros doce incluidos en la lista anterior, que habían fallado por falta de salud o por otras causas. (Ib. 226rv)

361. Madrid, 8.6.16

A los provinciales de la Orden de S. Francisco en las provincias del Perú, Quito, Chile, Nuevo Reino de Granada y Tucumán, que todos los religiosos que habían pasado a las Indias por cuenta de la real hacienda fuesen a entender en la enseñanza y doctrina de los naturales de aquellas partes adonde habían sido destinados. (IG 428/32, 287r-288r)

362. Madrid, 16.4.18

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a Tucumán y Río de la Plata, en la forma acostumbrada, a Fr. Bartolomé de la Magdalena, 20 religiosos de su Orden y tres criados. (IG 2870/8, 6r-7r)

363. Madrid, 16.4.18

Al virrey de Portugal, que dejase volver a Tucumán y Río de la Plata a Fr. Bartolomé de la Magdalena, y que pudiera llevar consigo 20 religiosos de su Orden y tres criados, que habían de hacer el viaje desde el puerto de Lisboa. (Ib. 7v-8r)

364. ?-?-18

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los 20 religiosos que llevaba a Tucumán y Río de la Plata Fr. Bartolomé de la Magdalena. (Ib. 12v-14r)

365. Madrid, 20.8.18

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los diez religiosos que Fr. Juan de Gálvez llevaba a Venezuela, además de su compañero (109). (IG2873/1, s.f.)

366. San Lorenzo el Real, 3.9.18

A los oficiales de la Contratación, que pagasen a Fr. Juan de Gálvez los 48 ducados que se le habían librado en el receptor del Consejo para el gasto de recoger y llevar a Sevilla once religiosos de su Orden que había de llevar a Venezuela. (Ib. 270v-271r)

367. San Lorenzo el Real, 3.9.18

A los oficiales de la Contratación, que pagasen a Fr. Pedro Gutiérrez los 44 ducados que se le habían librado en el receptor del Consejo para el gasto de recoger y llevar hasta Sevilla diez religiosos que habían de ir a Nueva Galicia. (Ib. 271rv)

368. San Lorenzo el Real, 28.9.18

Del Consejo a la casa de Contratación, que pagasen a Fr. Alonso de la Calle los 40 ducados que se le habían librado en el receptor del Consejo para recoger y llevar hasta Sevilla nueve religiosos de su Orden que había de llevar a Nicaragua y Costa Rica. (Ib. 272rv)

369. San Lorenzo el Real, 28.9.18

A la casa de Contratación, que Fr. Juan de Agredano pudiera llevar a Costa Rica y Nicaragua los nueve religiosos que le estaban encomendados a Fr. Alonso de la Calle (difunto), y que se entendiesen con él los despachos que al difunto le habían sido concedidos. (Ib. 272v-274r)

370. Madrid, 16.10.18

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los diez religiosos que Fr. Pedro Gutiérrez llevaba a Nueva Galicia. (Ib. 274v-275r)

371. Madrid, 18.1.19

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Juan Agredano, que volvía a Nicaragua y Costa Rica junto con nueve religiosos de su Orden y un criado, pudiera hacer el viaje en los galeones o en la flota de Tierra Firme. (Ib. 276rv)

372. Madrid, 18.1.19

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los nueve religiosos que Fr. Juan Agredano llevaba a Nicaragua y Costa Rica. (Ib. 276v-277r)

373. Madrid, 15.4.19

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los seis religiosos que Fr. Bernardino de San José llevaba a Nueva España. (Ib. 283v-284r)

374. Madrid, 15.4.19

Del Consejo a la casa de Contratación, que en lo tocante a la conducción de los libros y vestuario de Fr. Juan Agredano y de los nueve religiosos que llevaba consigo a Nicaragua y Costa Rica guardasen el orden que hasta entonces se había seguido. (Ib. 284v-285r)

375. Evora, 18.5.19

A los oficiales de la Contratación, que en lo tocante a la conducción de los libros y vestuario de Fr. Bernardino de San José y los seis religiosos que llevaba consigo a Nueva España se guardase el orden que hasta entonces se había seguido. (Ib. 293v-294r)

376. Madrid, 28.6.19

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de 20 religiosos que había presentado Fr. Hernando de Moraga, para que de entre ellos se escogiesen los 18 que habían de ir con él a Filipinas (110). (Ib. s.f.)

377. Lisboa, 2.7.19

A los oficiales de la Contratación, que dejasen volver a Filipinas a Fr. Hernando de Moraga, junto con su compañero, diez y ocho religiosos y cuatro criados, que habían de hacer el viaje en la armada que se aprestaba para llevar socorro a las Filipinas, por el cabo de Buena Esperanza. (Ib. 286v-287r)

378. Sevilla, 20.8.19

De Juan Ruiz de Contreras al presidente del Consejo de Indias, declarando su parecer de que, en lugar de los seis u ocho religiosos legos que había ofrecido llevar a Filipinas Fr. Hernando de Moraga, junto con los 18 para que tenía licencia y habían de hacer el oficio de capellanes de la armada, se le podrían conceder otros cuatro que hiciesen oficio de enfermeros, excusándose así los que habrían de ir de Antón Martín. (F 350/1 s.f.)

379. Madrid, 18.5.20

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase a Hernando de los Ríos Coronel ocho ducados que había de remitírseles a Fr. José de Santa María, para ayuda al gasto en llevar desde sus conventos hasta Sevilla dos monjas de Santa Clara que iban a Filipinas, además de otras seis para que se le había dado antes licencia. (IG 2882/1², 142r)

380. Madrid, 6.6.20

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los 24 religiosos que llevaba a Filipinas Fr. Matías de San Francisco (111). (IG 2873/1, 310v-311v)

381. Madrid, 10.6.20

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando que, si Fr. Francisco Martínez presentaba ante ellos fianzas acerca de que llevaría las cédulas que se solía despachar por medio del Consejo, en el término de dos o tres meses, gastasen lo que fuere menester en su aviamiento y en el de siete religiosos que llevaba a la Florida; y aprobando también la relación de los siete religiosos que allí llevaba. (Ib. 311v-312v)

382. Madrid, 15.6.20

Del Consejo a la casa de Contratación, que dejasen que, en vez de Fr. Felipe Gutiérrez, pudiera Fr. Francisco Martínez llevar a la Florida a Fr. Melchor Hernández; pues, por ser predicador y lector de teología, allí convenía mucho. (Ib. 313rv)

383. Madrid, 17.8.20

Del Consejo a la casa de Contratación, que se pagase a Fr. Matías de San Francisco y a los 24 religiosos que llevaba a Filipinas -a cada uno de ellos-, a razón de 7 reales cada día, desde aquel en que, por certificación de sus preladados, constare haber salido de sus conventos para ir hasta Sevilla. (Ib. 317v)

384. Madrid, 19.6.21

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de 20 religiosos presentada por Fr. Matías de San Francisco para llevarlos a Filipinas (112). (Ib. 336r-337r)

385. En Palacio, 14.3.24

Al virrey de Nueva España, que procurase que los religiosos descalzos que llevaba a Filipinas Fr. Sebastián de San Pedro se embarcasen y fueran a aquellas islas, sin que ninguno de ellos quedara en Nueva España. (Ib. s.f.)

386. En Palacio, 14.3.24

A los oficiales de la Contratación, que dejasen llevar a las Filipinas a Fr. Sebastián de San Pedro, además de los 20 religiosos y cinco criados para que tenía licencia, otros ocho religiosos y un criado, con que fuesen a su costa. (IG 2882/1², 178v-179r)

387. Madrid, 17.6.24

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los 20 religiosos que llevaba a Filipinas Fr. Sebastián de San Pedro. (IG 2873/1, 368rv)

388. El Pardo, 20.1.25

A los oficiales de Potosí, que pagasen de la hacienda real de su cargo lo que montare el pasaje, flete y matalotaje de los religiosos de la Orden de S. Francisco que iban a Tucumán y Río de la Plata, si les constare por certificación de los oficiales del puerto de Buenos Aires que no había en su caja de qué pagar este gasto. (IG 2870/8, 77r-78r)

389. Madrid, 13.6.25

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los 12 religiosos que llevaba a Yucatán Fr. Francisco Jiménez de Santa Marta. (IG 2873/1, 387rv)

390. Madrid, 4.8.26

A D. Fernando Albia de Castro, vehedor general de la gente de guerra del reino de Portugal, que dejase volver al Río de la Plata a Fr. Francisco Trujillo en los navíos que salieren del puerto de Lisboa al Brasil, y que pudiera llevar consigo doce religiosos de su Orden y tres criados. (IG 2870/8, 88v)

391. Monzón, 15.3.26

A los oficiales de la Contratación, que se entendiesen dirigidas a Fr. Juan de Iguiribar las cédulas de paso y de aviamiento que se habían despachado en favor de Fr. Alonso Sánchez, que había fallecido. (Ib. 2873/1, 393v-394v)

392. Madrid, 18.11.26

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los doce religiosos que llevaba a las provincias de Tucumán y Río de la Plata Fr. Francisco de Trujillo. (IG 2870/8, 91rv)

393. Madrid, 23.12.26

Al virrey del Perú, que dispusiese que Fr. Gregorio de Bolívar, junto con los cuatro religiosos que con él iban a anunciar el evangelio a los infieles que confinaban con las cabeceras del río Marañón, fuesen proveidos de todo lo necesario desde la ciudad de los Reyes hasta la de Santa Cruz de la Sierra; y, si le pareciere conveniente, le hiciese dar otros ocho religiosos que, además de los antedichos, le ayudaran y que le asistiese él en todo lo posible para llevar a cabo su buena empresa. (Ib. 93v-95r)

394. Madrid, 2.3.27

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los religiosos que llevaba a la provincia de Quito Fr. Alonso de Aguilera. (Ib. 97v)

395. Madrid, 2.3.27

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los seis religiosos que Fr. Alonso de Poveda llevaba al Nuevo Reino de Granada. (Ib. 98r)

396. Madrid, 2.3.27

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los cinco religiosos que llevaba al Perú Fr. Gregorio de Bolívar. (Ib. 98v)

397. Madrid, 17.4.27

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Pedro de la Concepción, además de los religiosos para que tenía licencia, llevase también a las Filipinas a Fr. Benito Díaz, seis religiosos de su Orden y un criado, con que fuesen a su costa (113). (IG 2882/2¹, 48rv)

398. Madrid, 8.6.27

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Pedro Ortí llevase a Nueva España, además de los 20 religiosos para que tenía licencia, cuatro criados de servicio, yendo a su costa. (Ib. 53v-54r)

399. Madrid, 6.9.27

Al provincial de S. Francisco del Río de la Plata, Tucumán y Paraguay, avisándole de haberse dado licencia a Fr. Francisco de Trujillo para poder llevar a aquellas provincias, por el puerto de Buenos Aires, doce religiosos de su Orden. (BA 2/5, 197rv)

400. Madrid, 2.9.29

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Francisco de León, junto con 19 religiosos de su Orden que llevaba a Nicaragua, con 4 criados, pudieran hacer el viaje en los galeones de la armada. (IG 2882/2¹, 82v-83r)

401. Madrid, 6.7.30

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a la Florida a Fr. José Lázaro, Fr. Antonio Esteban y Fr. Pedro Núñez, con que fuesen a su costa. (Ib. 94r)

402. Madrid, 6.7.30

Al gobernador de la Florida, que a Fr. José Lázaro, Fr. Antonio Esteban y Fr. Pedro Núñez no se les situase el estipendio que se acostumbraba dar allí a los religiosos de S. Francisco que asistían a la doctrina de los naturales, y además les avisase de que sin orden suya no podrían hacer entrada alguna a convertir a los naturales de aquellas provincias. (Ib. 94rv)

403. Madrid, 30.9.34

A los oficiales de la Contratación, que a los religiosos de la Orden de S. Francisco y de la Compañía de Jesús, por esta vez, se les pagase en plata lo que hubieren de haber por sus aviamientos a Indias, a pesar de las órdenes que en contrario hubiere. (Ib. 188r-189v)

404. Madrid, 30.9.34

A D. Fernando Albia de Castro, veedor general de la gente de guerra en el reino de Portugal, que dejase que Fr. Juan de Garay, junto con los religiosos de su Orden que llevaba al Río de la Plata y Tucumán, pudieran hacer su viaje desde el puerto de Lisboa en los navíos que salieren desde allí hasta Río de Janeiro u otras costas del Brasil. (Ib. 191rv)

405. Madrid, 30.11.34

Del Consejo a la casa de Contratación, que se pagasen a Diego de Campos, síndico de la Orden de S. Francisco, los 132 ducados que se habían librado en el receptor del Consejo a Fr. Alonso de Guevara y a Fr. Francisco de León, para recoger y llevar a Sevilla doce religiosos para Quito y diez y nueve a Nicaragua, respectivamente, y que no habían cobrado por no habérselos podido pagar el receptor del Consejo. (Ib. 196r-197r)

406. Madrid, 30.11.34

A los oficiales de la Contratación, que pagasen a Fr. Pedro Vázquez los 68 ducados que se le habían librado en el receptor del Consejo para ayuda al gasto en recoger y llevar a Sevilla los 16 religiosos de su Orden que había de conducir a Chile, por no haberlos podido cobrar del receptor. (Ib. 197r-198r)

407. Madrid, 22.4.35

Del Consejo a la casa de Contratación, aprobando la relación de los 16 religiosos que, junto con dos religiosos legos, llevaba a Chile Fr. Pedro Vázquez. (Ib. 208r-209r)

408. Madrid, 30.1.36

A los oficiales de la Contratación, que fuesen proveídos al viaje de todo lo necesario, en la forma acostumbrada, según se había mandado proveer a Fr. Juan de Garay y a los religiosos que con él iban al Río de la Plata y Tucumán, otros cuatro religiosos más de la Orden de S. Francisco. (Ib. 214rv)

409. Madrid, 21.3.37

Del Consejo a D. Fernando Albia de Castro, aprobando la relación de 20 religiosos de su Orden que llevaba a Tucumán y Río de la Plata Fr. Juan de Garay. (Ib. 221v-222v)

410. Madrid, 26.10.38

Del Consejo a la casa de Contratación, que enviasen relación de las causas para haber dejado de pagar lo acostumbrado a los religiosos que había llevado a la provincia de Tucumán Fr. Juan de Garay. (Ib. 234r)

411. Madrid, 6.9.39

Del Consejo a la casa de Contratación, que si el vicecomisario Fr. Francisco de la Cruz presentare ante ellos los debidos recaudos, le pagasen lo que se debiere por el entretenimiento de Fr. Juan de Garay y de los religiosos que llevaba a Tucumán y Río de la Plata. (Ib. 249r)

412. Carrascosa, 25.5.42

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Francisco Pérez, que tenía licencia para llevar a Florida 8 religiosos a costa de la real hacienda, pudiera llevar otros cinco religiosos más, a costa de los bienhechores de su Orden. (Ib. 115rv)

413. Madrid, 11.5.43

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Francisco Pérez, junto con los religiosos que con licencia real llevaba a la Florida, pudiera llevar además de ellos un indio y un religioso lego de su Orden que de allá había traído, con que este religioso fuese a su costa. (IG 2882/2², 124v-125r)

414. Zaragoza, 3.6.46

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Tomás de Cota, a quien se le había dado licencia para regresar a Guatemala y llevar consigo cierto número de religiosos de su Orden, pudiera llevar a su costa un donado llamado Miguel Jerónimo, que había traído de aquella tierra. (IG 2882/3, 76r)

4. LICENCIAS DE VIAJE.

En vez del epígrafe "Viajes de religiosos" de que se hizo uso en el regesto publicado en las *Actas del Congreso "Los franciscanos en el Nuevo Mundo" (siglo XVI)*, p. 121, me ha parecido más apropiado titular esta sección "Licencias de viaje", por creer que responde mejor al carácter de la mayoría de los documentos agrupados aquí. De los documentos que se integran dentro de este apartado, 383 han sido reunidos bajo el subtítulo de licencias de venida a España, 151 como licencias de regreso a Indias y 33 como licencias de ida. Respecto a las características generales de estas licencias remitimos al "Contenido franciscano de los libros registro del Consejo de Indias de 1551 a 1600" en las *Actas* antes citadas, pp. 121 ss.

1º. *Licencias de venida.*- Salvo raras excepciones, estas licencias están condicionadas a la del comisario general de Indias residente en la corte de Madrid, aun cuando no son raros los casos en que se dice, de modo general, "teniendo licencia de su superior". En ciertos casos, especialmente cuando se trata de licencias concedidas por aducir el solicitante motivos de estudio, se señala en ellas límite de tiempo. Del conjunto de esas 383 licencias de venida se deducen los siguientes datos:

a) residencia del solicitante: Nueva España, 116; Guatemala, 33; Yucatán, 29; Filipinas, 25; Perú, 22; Nueva Galicia (= Jalisco), 18; Zacatecas, 17; Michoacán y Florida (cada región), 15; Méjico (ciudad), 12;

Venezuela y La Habana (cada una), 9; Nicaragua, 7; Nuevo Reino de Granada, 6; Honduras, Cuzco y Lima, 4; Manila, Santo Domingo, Puebla de los Angeles, Guadalajara y Quito, 3; Charcas, Veracruz, Río de la Hacha, Chile, Santa Fe y Española, 2; Córdoba (Tucumán), Querétaro, Santa Marta, Valladolid (Oaxaca), Popayán, Tlaxcala, Potosí, Cartagena de Indias, Guayana, Tunja y Margarita, 1.

b) provincias franciscanas de origen: sin determinar, 212; Santo Evangelio (= Méjico), 34; Doce Apóstoles (= Perú, Lima), 23; Nueva España, 20; San Diego de Méjico, 18; Guatemala, 12; Nueva Galicia (= Jalisco), 9; San Gregorio de Filipinas, 7; San José, 5; Yucatán y Concepción, 4; Aragón, Santa Cruz de la Española y Caracas, Michoacán, Nuevo Reino de Granada y Valencia, 3; San Miguel, Portugal, Santiago de Compostela, Zacatecas, Castilla y Andalucía, 2; Charcas, Cantabria, Chile, Granada, Los Angeles, Florida, Burgos y San Gabriel, 1.

c) motivos para solicitar la licencia: problemas familiares, 139; enfermedad o falta de salud, 78; enfermedad junto con problemas familiares, 70; enfermedad y vejez, 42; problemas personales (algunas veces de conciencia), 17; por causa de estudios, 14; por necesidad precisa de venir, 13; para imprimir algún libro, 3; por cosas de su consuelo, 2; por motivos diversos, 5.

2^o. *Licencias de regreso*.- La mayoría de estas licencias llevan añadida la cláusula condicionante “con que vaya a su costa”, y también no pocas la de “no embargante lo proveído en contrario cerca de que no puedan volver a las Indias los religiosos que vinieren de ellas”, u otra fórmula similar. Las circunstancias de estas licencias son las siguientes:

a) número de licencias, 151;

b) número de viajeros para que se conceden, 245 (incluyendo en este número los compañeros -uno cada vez- y algún criado, para los que se les concedía simultáneamente tal licencia);

c) destino para que se concede la licencia: Nueva España, 72; Yucatán, 14; Guatemala, 12; Zacatecas, 10; Perú, 7; Nueva Galicia (= Jalisco), 6; Filipinas, Nicaragua y Venezuela, 5; Florida y Española, 4; Michoacán, 3; Nuevo Reino de Granada, 2; Habana y Japón, 1.

3^o. *Viajes de ida a Indias*.- Este corto número de licencias obedecen a intereses estrictamente particulares y, con escasísimas excepciones, el viaje corría siempre a costa de los interesados. He aquí las circunstancias:

a) número de viajeros para que se concedan las licencias: 41 (incluidos así el compañero como el criado posibles);

b) número de licencias: 33; de éstas no tienen fijado el límite 20; hay 3 por plazo de 4 años, 8 por el plazo de 3 años y 2 por 2 años;

c) destino señalado en la licencia: Nueva España (= Méjico), 26; Filipinas, 2; Habana, Venezuela, Guatemala, Perú y Española, 1.

d) motivo del viaje: asuntos familiares, 12; negocios que se le habían ofrecido, 8; doctrina y evangelización de los naturales, 3; por otros motivos, 4; no se especifica, 6. Lo que se ha calificado como "otros motivos" son los siguientes: en la 3^a de estas licencias se dice que Fr. García de San José viajaba a Filipinas con despachos importantes para el servicio de Dios y del rey; en la 4^a de las licencias se habla de dos religiosos predicadores que, según testimonio del comisario general de Indias, eran necesarios en el convento de La Habana; y en la 20^a licencia se habla de Fr. Domingo de Portu (que años más tarde sería nombrado comisario general del Perú), que iba por secretario del comisario general de Nueva España Alonso de Montemayor (114). Por último, y por causa al parecer ajena a su persona y a la Orden franciscana, en la 32^a, aparece Fr. Diego de Sandoval emprendiendo el viaje a las Indias para recoger a dos hijas menores de D. Fernando Centeno (115).

Entre todo este conjunto de cédulas parece oportuno resaltar algunas; por ejemplo, la licencia de venida a Luis Jerónimo de Oré, en 21.3.1603, para imprimir unos libros (n. 42 de esas licencias); las dos otorgadas en favor de Juan de Torquemada: de venida (n. 143, en 14.05.1611) y de regreso (n. 38, a 22.3.1613), y el motivo que se recoge en la cédula de venida es "imprimir un libro y tratar cosas importantes con el comisario general de Indias".

415. San Lorenzo el Real, 5.7.1589

Al presidente de la audiencia de Filipinas, que dejase venir a los reinos de España, no habiendo inconveniente, a Fr. Pedro Ferrer, a quien le había dado licencia el comisario general de Indias, por constarle que tenía necesidad de venirse a ellos. (F 339/1², 169rv)

(véanse las restantes licencias de venida en las pp. 58-71).

416. Madrid, 13.1.1601

Libramiento del Consejo, para que su receptor pagase a Fr. Miguel de Zubia, que regresaba a Chile, tres ducados y medio para ayuda al gasto que se le siguiere de llegar hasta Sevilla (116). (IG 2870/6, 87rv)

417. San Lorenzo el Real, 15.1.01

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Lázaro Díaz, que regresaba a Tucumán, llevara consigo a Juan Perdiguero, carpintero. (Ib. 90rv)

418. San Lorenzo el Real, 15.1.01

A los oficiales de la Contratación, que dejasen volver al Nuevo Reino de Granada a Fr. Gaspar de Portalegre, y le proveyesen de todo lo necesario en la forma acostumbrada. (Ib. 87v-88v)

(véanse las demás licencias de regreso en pp. 72-75).

419. Matapozuelos, 23.1.01

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Rodrigo de Santillán y un religioso de su Orden, que volvían a Nueva España, fuesen proveídos de lo necesario al viaje en la forma acostumbrada. (Ib. 93v-944)

420. Matapozuelos, 23.1.01

A los oficiales de la Contratación, que dejasen volver a Guatemala y le proveyesen de lo necesario al viaje, en la forma acostumbrada, a Fr. Miguel de Agía, que había venido a estos reinos por orden de la real audiencia de aquella provincia a dar cuenta de graves e importantes negocios. (Ib. 96v-97v)

421. Nuestra Señora del Prado, 31.1.01

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Gaspar de Portalegre pudiera llevar al Nuevo Reino de Granada un criado, presentando información. (Ib. 99v)

422. Valladolid, 1.3.01

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a Nueva España a Fr. Sixto Núñez, que iba a entender en la conversión y doctrina de los indios, yendo a su costa. (Ib. 110v-111r)

(véanse las licencias de ida a Indias en p. 75).

423. Valladolid, 8.3.01

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Sixto Núñez pudiera llevar a Nueva España un criado para su servicio. (IG 2870/6, 113r)

424. Valladolid, 3.1.02

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Agustín de Soria pudiera hacer el viaje al Nuevo Reino de Granada en los galeones de la armada de la guarda de la carrera de las Indias. (Ib. 183r)

425. Tordesillas, 22.2.02

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Cristóbal Pacheco pudiera llevar al Nuevo Reino de Granada un criado, a su costa. (Ib. 189v)

426. El Pardo, 29.11.03

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Antonio Tineo, que volvía a Guatemala, pudiera llevar un criado para su servicio, dando éste información. (Ib. 283v)

427. Barajas, 10.3.04

A la audiencia del Nuevo Reino de Granada, que dispusieran que en la primera ocasión se embarcasen para los reinos de España Fr. Juan Vaquero y Fr. Alonso de Fresneda, según lo dispuesto por el comisario general de Indias Fr. Juan de Cepeda. (Ib. 306v)

428. Lerma, 6.7.05

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Diego de Arellano, que vol-

vía a Nueva España, pudiera llevar consigo a su hermano Rodrigo López de Arellano. (IG 2882/1, 59v)

429. Madrid, 31.12.06

A la audiencia del Nuevo Reino de Granada, que igual que Fr. Juan Vaquero, en cumplimiento de lo dispuesto por el comisario general de Indias, se había embarcado, hicieran que se embarcase Fr. Alonso de Fresneda, cuya presencia en estos reinos era también necesaria. (IG 2870/7, 65v-66r)

430. Madrid, 6.2.07

Al licenciado Martín Fernández Portocarrero, que hiciese acomodar por capellán de la capitana o almiranta de la flota de Nueva España a Fr. Mateo de la Trinidad, que volvía a la Nueva España, de donde había venido para asistir al capítulo general de Toledo. (IG 2873/1, 56v)

431. San Lorenzo el Real, 30.8.07

A los oficiales de la Contratación, que dejasen hacer su viaje con un criado a Fr. Pedro de Vargas en cualquier navío que saliese con registro, sin ponerle impedimento alguno. (IG 2882/1, 93v)

432. Madrid, 6.3.08

A D. Francisco Huarte, que hiciese acomodar por capellán de la capitana o almiranta de la flota de Nueva España a Fr. Mateo de la Trinidad, que volvía a la Nueva España, de donde había venido para asistir al capítulo general de su Orden. (IG 2873/1, 96v)

433. Madrid, 7.3.08

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Pedro Matías pudiera llevar consigo a las Filipinas a Miguel Canija, natural de aquellas islas. (IG 2882/1, 105v)

434. San Lorenzo el Real, 1.11.09

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a las islas Filipinas, en la forma acostumbrada, a Fr. García de San José que iba a ellas con ciertos despachos importantes. (IG 2873/1, 121v-123r)

435. Lerma, 15.3.10

A los oficiales de la Contratación, que cumpliesen la cédula de 7.3.08, por la cual se les mandaba dejasen que Fr. Pedro Matías pudiera llevar consigo a Miguel Canija, a pesar de haber transcurrido ya dos años, dentro de los cuales debía haberse presentado en aquella casa para su cumplimiento. (IG 2882/1, 145v-146r)

436. Madrid, 21.2.13

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Gabriel Arias, que ya tenía licencia para regresar a Nueva España y llevar a un compañero de su Orden, pudiera llevar además un fraile lego de su Orden, yendo a su costa. (Ib. 200rv)

437. Madrid, 15.5.13

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Francisco de la Parra pudiera llevar consigo a Yucatán a Diego de Olmedo, donado de su Orden. (Ib. 211r)

438. Arévalo, 5.6.15

Al virrey de Nueva España, que dejase que Fr. Jerónimo de Vera pudiera traer consigo a estos reinos a Fr. Sebastián Ibáñez, u otro cualquiera que le conviniera. (IG 2882/1², 39v-40r)

439. San Lorenzo el Real, 8.10.16

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Juan de San Buenaventura pudiera hacer el viaje a Nueva España en la flota que se aprestaba para Tierra Firme, o en otro cualquier navío que allá fuere con registro. (Ib. 68v)

440. Madrid, 28.3.18

Licencia para que Fr. Juan de Montealegre, residente en la provincia de los Charcas, pudiera acompañar a su madre y hermanos desde las provincias del Perú hasta la ciudad de México. (Ib. 96v-97r)

441. Aranjuez, 5.5.18

A los oficiales de la Contratación, que constándoles haber muerto un donado que había traído consigo de Nueva España Fr. Baltasar Maldonado, le dejasen llevar en su lugar un criado para su servicio. (Ib. 97v)

442. San Lorenzo el Real, 31.10.18

A los oficiales de la Contratación, que en virtud de la cédula de 30.8.15 y a pesar de haberse pasado los dos años dentro de los cuales debería haberse presentado con ella en aquella casa, dejasen a Fr. Pedro de Villagómez hacer su viaje a Nueva España. (Ib. 113v)

433. Madrid, 11.12.18

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Francisco Varela, que volvía a Guatemala junto con un compañero de su Orden, pudiera llevar consigo un donado de la misma que les sirviera, en vez de un criado que de allá había traído. (Ib. 115r)

444. Madrid, 11.12.18

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Alonso de Sigüenza, que había venido de Zacatecas, pudiera llevar consigo un criado mestizo que había traído de allá. (Ib. 115r)

445. Madrid, 11.12.18

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Antonio de Tapia pudiera llevar a Nueva España un criado para su servicio, al que había traído consigo. (Ib. 115v)

446. Madrid, 16.12.18

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Agustín de Ceballos pudiera llevar consigo a Nicaragua, además de un compañero de su Orden, un criado para su servicio. (Ib. 115v)

447. Madrid, 19.1.19

A los oficiales de la Contratación, que dejasen pasar a Nueva España a Fr. Pedro García, en virtud de una cédula de 22.2.15, a pesar de haberse cumplido el plazo dentro del cual debería haber hecho su viaje. (Ib. 118r)

448. Madrid, 8.2.19

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Andrés Bravo de Laguna, que volvía a Nueva España, pudiera llevar consigo un criado que había traído de aquella tierra. (Ib. 119v)

449. Madrid, 27.2.19

Del Consejo a D. Pedro Marmolejo, para que se recogiesen las licencias que se les hubieren dado para embarcarse hacia el Perú a Fr. Pedro de Lazbal, Fr. Francisco de Ocariz y Fr. Juan Baptista, y que lo dispusiera todo de forma que en modo alguno se pudieran embarcar. (IG. 2870/8, 22r)

| N.º ORDEN | FECHA | NOMBRE | RESIDENCIA | PROV. DE ORIGEN |
|-----------|-----------|-------------------------------|--------------------|------------------------|
| 1 | 05.07.589 | Pedro Ferrer | Filipinas | ? |
| 2 | 07.01.601 | Juan Hipólito de Deza | N.º R.º de Granada | N.º R.º de Granada |
| 3 | 23.01. 01 | Antonio de Alcega | Nueva España | ? |
| 4 | 10.02. 01 | Pablo de Murguía | Nueva Galicia | Nueva Galicia |
| 5 | 10.02. 01 | Pedro Mangas | Popayán | ? |
| 6 | 10.02. 01 | Juan de Covarrubias | Cuzco | Doce Apóstoles |
| 7 | 15.02. 01 | Pablo de Jesús | Filipinas | San José |
| 8 | 15.02. 01 | Francisco de la Parra | Michoacán | ? |
| 9 | 22.02. 01 | Luis Cuello | Chile | ? |
| 10 | 01.03. 01 | Martín Cano de Espinosa | Filipinas | San Gregorio |
| 11 | 08.03. 01 | Francisco González de Nájera | Perú | Doce Apóstoles |
| 12 | 27.06. 01 | Bias Gutiérrez | Yucatán | ? |
| 13 | 27.06. 01 | Jerónimo Correa | Perú | ? |
| 14 | 04.07. 01 | Juan de Leyva | Córdoba (Tucumán) | ? |
| 15 | 22.07. 01 | Miguel Roca | Perú | Aragón (?) |
| 16 | 22.07. 01 | Jerónimo Barrientos | N.º R.º de Granada | ? |
| 17 | 29.07. 01 | Francisco Garay | Perú | Doce Apóstoles |
| 18 | 28.08. 01 | Martín de Fonseca | Cuzco | ? |
| 19 | 28.08. 01 | Juan de Castilla | Charcas | Charcas |
| 20 | 11.09. 01 | Miguel Romero | Quito | ? |
| 21 | 09.10. 01 | Francisco de Cebreros | Filipinas | San José |
| 22 | 20.11. 01 | Francisco de Esquivel | Yucatán | Yucatán |
| 23 | 31.12. 01 | Esteban Verdalet | Guatemala | ? |
| 24 | 31.12. 01 | José de la Concepción | Perú | ? |
| 25 | 03.01. 02 | Juan de Orutia | Perú | Perú |
| 26 | 23.01. 02 | Antonio de Aguilar | Perú | Perú |
| 27 | 25.02. 02 | Luis de Esquivel | Yucatán | Yucatán |
| 28 | 26.03. 02 | Miguel de Añicondo Yurançu | Nueva Galicia | Nueva Galicia |
| 29 | 26.03. 02 | Diego de Arellano | Nueva España | Nueva España |
| 30 | 26.03. 02 | Juan de Ysore | Perú | Perú |
| 31 | 23.05. 02 | Antonio de Castro | México | Nueva España |
| 32 | 20.06. 02 | Esteban de Neyra | Perú | Perú |
| 33 | 24.09. 02 | Sancho de Meras | Nueva España | Nueva España |
| 34 | 29.09. 02 | Antonio de Mena Valle | N.º R.º de Granada | ? |
| 35 | 29.09. 02 | Dionisio Quijada de S. Marcos | Guatemala | ? |
| 36 | 01.10. 02 | Francisco de Fresneda | Perú | Perú |
| 37 | 28.10. 02 | Martín de Alburquerque | Quito | ? |
| 38 | 03.02. 03 | Francisco de Cuéllar | Charcas | ? |
| 39 | 03.02. 03 | Antonio de Aguilar | Perú | Perú |
| 40 | 15.02. 03 | Andrés de la Gama | Española | Santa Cruz de la Esp.º |
| 41 | 05.03. 03 | Juan López Tosino | La Habana | ? |
| 42 | 21.03. 03 | Luis Jerónimo Oré | Perú | Perú |
| 43 | 22.03. 03 | Juan Navarro | Perú | Perú |
| 44 | 14.04. 03 | Diego de Arriaga | Nueva España | ? |
| 45 | 19.05. 03 | Antonio López | Michoacán | Michoacán |
| 46 | 19.05. 03 | Juan de Mendoza | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 47 | 23.08. 03 | Jacobo de la Cruz | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 48 | 13.02. 04 | Gabriel de Montalbán | Nueva España | ? |
| 49 | 21.02. 04 | Jerónimo Ruiz | Quito | ? |
| 50 | 21.02. 04 | Cristóbal de Mérida | Perú | ? |
| 51 | 28.03. 04 | Juan Machado | Michoacán | Michoacán |
| 52 | 23.05. 04 | Luis Coello | Perú | ? |
| 53 | 09.06. 04 | Domingo Sestín | Nueva Galicia | Nueva Galicia |
| 54 | 09.06. 04 | Antonio Junipero | Honduras | Indias (?) |
| 55 | 17.06. 04 | Diego de Medrano | Nueva España | ? |
| 56 | 21.06. 01 | Gregorio González | Yucatán | Yucatán |

DE VENIDA

| CAUSA DEL VIAJE | SIGNATURA AGI |
|---|---------------|
| tener necesidad de venir a estos reinos | F 339/1 169rv |
| tener en estos reinos a su padre enfermo | IG 2870/6 86v |
| por algunas enfermedades que le apretaban | " 94rv |
| andar mal de salud | " 102r |
| andar mal de salud y para consuelo de sus deudos | " 102rv |
| acabar sus estudios | " 102v |
| hallarse viejo y enfermo | " 103r |
| irle mal de salud | " 106rv |
| para consuelo de su madre, remediar a sus hermanas y falta de salud | " 106v-107r |
| para consuelo de su madre | " 111rv |
| estar muy enfermo, proseguir los estudios y consuelo de su madre | " 112v-113r |
| hallarse cansado y desconsolado | " 131r |
| para consuelo de su madre | " 131rv |
| hallarse con necesidad y ocasión forzosa de venir | " 135v-136r |
| tener padre y hermanos pobres en Aragón | " 150v |
| para tratar cosas necesarias | " 150v-151r |
| continuar sus estudios | " 135v |
| hallarse viejo y falto de salud | " 162v-163r |
| irle mal de salud y remediar a sus hermanas | " 163r |
| hallarse enfermo y muy trabajado | " 167v |
| irle mal de salud | " 170v |
| continuar los estudios | " 178v |
| falta de salud, sacar un libro y negocios familiares | " 181v |
| hallarse cansado de 14 años y medio de trabajos | " 182r |
| reparar su salud | " 182v-183r |
| perfeccionar sus estudios | " 187v-188r |
| continuar sus estudios | " 192v-193r |
| falta de salud y no poder seguir los estudios | " 199v |
| tener algunos negocios en estos reinos | " 199v-200r |
| falta de salud, tener su madre anciana y poner en cobro la herencia | " 200rv |
| ser anciano y estar falto de salud | " 207rv |
| tener deudos en estos reinos y carecer de entera salud | " 213v |
| fundar un monasterio en Tineo y cumplir las obras pías de sus padres | " 224v-225r |
| hallarse viejo e impedido | " 230rv |
| hallarse falto de salud y necesidad de consolarse con sus padres ancianos | " 230v-231r |
| para estudiar | " 232r |
| hallarse enfermo y cargado de gota por los trabajos padecidos | " 233rv |
| no hallarse con fuerzas ni salud para continuar | " 254r |
| hallarse con pocas fuerzas y consolar a su madre anciana | " 254rv |
| aprovechar en las divinas letras | " 255r |
| para consuelo de sus deudos y ordenar algunas cosas suyas | " 255v |
| para imprimir unos libros | " 266v-267r |
| por obligaciones necesarias que tenía para venir | " 261v-262r |
| para consuelo de su madre y disponer su hacienda | " 262v-263r |
| disponer la hacienda de un mayorazgo y ser sus padres ancianos | " 272r |
| arreglar algunas cosas de su padre ya difunto | " 272v |
| hallarse con falta de salud e impedido | " 276r |
| estar enfermo y con mucha edad | " 301r |
| irle mal de salud | " 303r |
| ser de edad avanzada y tener muchos parientes pobres | " 303v |
| hallarse con poca salud | " 307v-308r |
| para consuelo de su madre, remediar a sus hermanas y estar falto de salud | " 314v |
| para componer ciertos pleitos de deudos suyos | " 318v |
| para consuelo de su madre anciana y de sus hermanas | " 318v-319r |
| por estar enfermo, en particular de la orina | " 319v-320r |
| para negocios de importancia | " 320v |

415. LICENCIAS

| N.º ORDEN | FECHA | NOMBRE | RESIDENCIA | PROV. DE ORIGEN |
|--------------|----------|-------------------------------|---------------------|---------------------|
| 57 | 23.07.04 | Alonso de Avalos | Perú | Doce Apóstoles |
| 58 | 03.08.04 | Vicente de Aponte | Isla Margarita | ? |
| 59 | 04.09.04 | Cosme de Paredes | Perú | Perú |
| 60 | 04.09.04 | Guillén Peraza de Ayala | N.º R.º de Granada | N.º R.º de Granada |
| 61 | 16.11.04 | Juan Cañizares | N.º R.º de Granada | ? |
| 62 | 25.11.04 | Mateo de Prado | Nueva Galicia | Jalisco |
| 63 | 21.12.04 | Alonso Xuárez | Filipinas | Filipinas |
| 64 | 19.03.05 | Jerónimo de Moya | Perú | Lima |
| 65 | 19.03.05 | Andrés Cano | Perú | Lima |
| 66 | 19.03.05 | Francisco de Martes | Cartagena de Indias | ? |
| 67 | 06.06.05 | Miguel de San Diego | Santa Fe | ? |
| 68 | 06.06.05 | Alonso Velázquez | Santa Fe | ? |
| 69 | 06.06.05 | Cristóbal de Ayala | Cuzco | ? |
| 70 | 01.08.05 | Andrés de Hinojosa | Lima | Lima |
| 71 | 01.08.05 | Francisco Garay | Lima | Lima |
| 72 | 13.08.05 | Pedro Ruiz | Florida | ? |
| 73 | 22.12.05 | Alonso de Rivas | Nueva España | ? |
| 74 | 06.03.06 | Pedro de Cuevas | Honduras | ? |
| 75 | 17.04.07 | Andrés del Campo | Lima | Perú |
| 76 | 01.05.07 | Mateo de Prada | Nueva Galicia | Nueva Galicia |
| 77 | 03.06.07 | Alonso de Peñaranda | La Habana | San Miguel |
| 78 | 03.06.07 | Juan de Asián | Nueva España | Cantabria |
| 79 | 07.07.07 | Francisco Roldán | Cuzco | ? |
| 80 | 07.07.07 | Francisco de San Buenaventura | Perú | Perú |
| 81 | 07.07.07 | Francisco Ortiz de Oruña | Santa Marta | ? |
| 82 | 18.07.07 | Gaspar Velázquez | Manila | ? |
| 83 | 18.07.07 | Francisco Vacca | Michoacán | ? |
| 84 | 30.08.07 | Juan Agredano | Yucatán | ? |
| 85 | 30.08.07 | Bartolomé de Arcaya | Nicaragua | ? |
| 86 | 03.10.07 | Bernardino de San José | Nueva España | ? |
| 87 | 05.10.07 | Alonso Gutiérrez Sotelo | Chile | Chile |
| 88 | 01.11.07 | Francisco de Indo | Tunja | N.º R.º de Granada |
| 89 | 06.11.07 | Antonio de Ictea | Yucatán | ? |
| 90 | 06.11.07 | Juan de Sorasu | Nueva España | ? |
| 91 | 17.11.07 | Antonio de Minaya | Lima | Perú |
| 92 | 17.11.07 | Alonso de Vascones | Nueva España | (Granada) |
| 93 | 24.11.07 | Martín de Santa María | Filipinas | Filipinas |
| 94 | 24.11.07 | Francisco Carranco | Habana | ? |
| 95 | 23.12.07 | Bernabé Pobre | Yucatán | ? |
| 96 | 23.12.07 | Dionisio de Lorca y Gombau | Michoacán | ? |
| 97 | 24.01.08 | Juan de la Fuente | Nueva España | Nueva España |
| 98 | 03.02.08 | Francisco Hurtado | Santo Domingo | ? |
| 99 | 03.02.08 | Juan Agredano | Nicaragua | ? |
| 100 | 11.02.08 | Miguel Aparicio de Guía | Jalisco | ? |
| 101 | 12.02.08 | Francisco de Saona | Potosí | Doce Apóstoles |
| 102 | 17.03.08 | Pablo de Murguía | Guadalajara | ? |
| 103 | 24.03.08 | Francisco de la Plaza | Nueva España | ? |
| 104 | 24.03.08 | Alonso de Padilla | Guatemala | ? |
| 105 | 24.03.08 | Francisco de Tavira | México | ? |
| 106 | 24.03.08 | Francisco de Fontidueña | Veracruz | Santo Evangelio (?) |
| 107 | 02.04.08 | Dionisio Adame de Arreguía | Perú | Doce Apóstoles |
| 108 | 02.04.08 | Francisco Castejón | Perú | Doce Apóstoles |
| 109 | 01.05.08 | Juan de Zumaya | Nueva España | ? |
| 110 | 19.05.08 | Francisco y Juan Barbero | Nueva España | San Diego (Méx.) |

DE VENIDA (cont.)

| CAUSA DEL VIAJE | SIGNATURA AGI |
|--|---------------------|
| proseguir sus estudios | IG 2870/6 1v-2r |
| por padecer mucha falta de salud | " 1v |
| para consuelo de sus padres ancianos, tratar de cosas del alma de ellos y hacer testamento | " 12r |
| ser su madre pobre, terminar los estudios y hacer las particiones entre sus hermanos | " 9rv |
| hallarse viejo y enfermo y tener dos hermanas huérfanas y doncellas | " 26rv |
| para algunas cosas de importancia de su padre | " 30v |
| para estudiar | " 38v-39r |
| arreglar diferencias entre sus hermanos y deudos | " 47v-48r |
| acompañar a sus padres ancianos en su regreso | " 48rv |
| hallarse muy cansado | " 47v |
| hallarse con mucha falta de salud | " 49v-50r |
| hallarse con mucha falta de salud | " 50rv |
| por su mucha edad e indisposiciones | " 50v-51r |
| tener necesidad de seguir sus estudios | " 51rv |
| falta de salud y seguir sus estudios | " 51v-52r |
| estar falto de memoria y no ser de provecho ni utilidad | IG 2873/1 39v-40r |
| cumplir el testamento de su madre difunta y componer a sus hermanos | " 42v-43r |
| por estar muy ancianos sus padres y no tener otros hijos | IG 2882/1 74v-75r |
| poner en estado a tres hermanas y cumplir el testamento de sus padres | IG 2870/7 103v-104r |
| por algunas causas de importancia de sus padres | IG 2873/1 70v-71r |
| estar con enfermedades graves | IG 2882/1 89v |
| por vivir con muchas enfermedades y en desconsuelo | " 89v-90r |
| cumplir el testamento de sus padres y componer las diferencias entre sus hermanos | IG 2870/7 80rv |
| negocios que tratar con sus hermanos | " 80v-81r |
| hallarse falto de salud | " 81rv |
| hallarse con gran falta de salud | IG 2882/1 92v |
| no ser de provecho, por sus grandes enfermedades | " 92v-93r |
| hallarse falto de salud, y tener a su madre viuda y con hermanas con necesidad de tomar estado | " 93r |
| hallarse muy viejo y cansado | " 93v |
| estar con poca salud y tener dos hermanas necesitadas de remedio | IG 2873/1 76rv |
| tratar con su madre cosas de conciencia y poner en estado a sus hermanas | IG 2870/7 97v-98r |
| tratar con sus padres cosas de conciencia | " 99rv |
| tratar con sus padres cosas de conciencia y remediar a sus hermanas | IG 2873/1 79rv |
| haber muerto sus padres y poner en cobro la hacienda de sus hermanas | " 79v-80r |
| resolver problemas pendientes y reparar su salud | IG 2870/7 104v-105r |
| hallarse falto de salud | IG 2873/1 81rv |
| estar su madre enferma y desconsolada, por ser hijo único | IG 2882/1 97v-98r |
| por vejez e indisposiciones | " 98rv |
| consolar a sus padres ancianos y ser allá de poco provecho | " 100r |
| padecer grandes enfermedades y tener madre y hermanos en gran necesidad | " 102rv |
| atender a su madre viuda y sola y poner en cobro su herencia | IG 2873/1 91rv |
| hallarse con poca salud | IG 2882/1 102v |
| hallarse falto de salud y tener a su madre viuda y hermanas con necesidad de tomar estado | " 102v-103r |
| írle mal de salud y tener acá negocios importantes | " 104v-105r |
| tener acá a sus padres muy ancianos y componer diferencias entre sus hermanos | IG 2870/7 115rv |
| írle mal de salud | IG 2873/1 98rv |
| estar con falta notable de salud y haber perdido un ojo | IG 2882/1 105v-106r |
| hallarse enfermo y con necesidad de venir acá | " 106rv |
| ayudar a su padre en un importante negocio | " 106v |
| arreglar muchas cosas de su cargo en el siglo así como la herencia de sus padres | " 106v-107r |
| por algunos negocios de mucha importancia que tratar con sus deudos | IG 2870/7 121v |
| poner en estado a dos hermanas que habian quedado solas | " 122r |
| estar con falta de salud y cuidar de un hermano pequeño huérfano | IG 2873/1 100rv |
| venir acompañando a sus padres | IG 2882/1 108r |

415. LICENCIAS

| N.º ORDEN | FECHA | NOMBRE | RESIDENCIA | PROV. DE ORIGEN |
|--------------|----------|-----------------------------|-----------------|------------------|
| 111 | 19.05.08 | Andrés Bravo de Lagunas | Habana | Santo Evangelio |
| 112 | 19.05.08 | Luis de Alfaro | Nueva España | ? |
| 113 | 02.08.08 | Juan Marín | México | ? |
| 114 | 02.03.09 | Gaspar de Aceres (¿Aceves?) | Nueva España | Santo Evangeio |
| 115 | 02.03.09 | Francisco de Medina | Nueva España | Nueva España |
| 116 | 19.03.09 | Alonso de Belesar | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 117 | 19.03.09 | Bernardino de San José | Nueva España | ? |
| 118 | 10.04.09 | Francisco de Huerta | Guatemala | ? |
| 119 | 10.04.09 | Fernando de Nava | Yucatán | ? |
| 120 | 30.04.09 | Diego de Santiago | Río de la Hacha | ? |
| 121 | 13.05.09 | Pedro de Salamanca | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 122 | 15.05.09 | García de Zúñiga | Nueva España | Nueva España |
| 123 | 26.05.09 | Antonio Vázquez | Nueva España | Nueva España |
| 124 | 14.06.09 | Diego Felipe de Reinoso | México | Nueva España |
| 125 | 14.06.09 | Blas de Arrieta | Yucatán | ? |
| 126 | 01.08.09 | Andrés de Posada | México | Santo Evangelio |
| 127 | 11.11.09 | Juan de San Buenaventura | Nueva España | Santo Evangelio |
| 128 | 11.11.09 | Antonio de Aristrayn | Nueva España | Santo Evangelio |
| 129 | 16.12.09 | Juan de Lezcana | Guatemala | ? |
| 130 | 20.12.09 | Antonio de Gama | Venezuela | Portugal (?) |
| 131 | 07.02.10 | Pedro de la Magdalena | Filipinas | ? |
| 132 | 27.02.10 | Jerónimo de Monte | Manila | ? |
| 133 | 06.03.10 | Martín de Moriana | Nueva España | Nueva España |
| 134 | 03.04.10 | Francisco Calvo | La Habana | Santo Evangelio |
| 135 | 29.05.10 | Andrés Vaca | Nueva España | ? |
| 136 | 29.05.10 | Pedro López | Venezuela | Santa Cruz |
| 137 | 24.07.10 | Jerónimo de Vera | Nueva España | ? |
| 138 | 16.10.10 | Pedro de Gracia | Filipinas | San Diego (Méx.) |
| 139 | 26.11.10 | Francisco Parra | Nicaragua | ? |
| 140 | 06.02.11 | Francisco Arias | Guatemala | ? |
| 141 | 30.04.11 | Gregorio García | Querétaro | ? |
| 142 | 30.04.11 | Juan de Contreras | Nueva España | Santo Evangelio |
| 143 | 14.05.11 | Juan de Torquemada | Nueva España | ? |
| 144 | 04.06.11 | Alonso de Benavides | Nueva España | Nueva España |
| 145 | 08.06.11 | Juan Cornejo | Nueva España | Santiago |
| 146 | 10.07.11 | Pedro Gutiérrez | Nueva Galicia | ? |
| 147 | 10.07.11 | Francisco del Barrio | Nueva Galicia | ? |
| 148 | 17.09.11 | Jerónimo de Castrillón | Nueva España | Nueva España |
| 149 | 23.12.11 | Luis Fernández de Celada | Zacatecas | Zacatecas |
| 150 | 20.02.12 | Juan de Rosales | Guatemala | Guatemala |
| 151 | 05.03.12 | Juan de Leyva | Río de la Hacha | ? |
| 152 | 05.03.12 | Pedro López de Reinoso | Nueva España | ? |
| 153 | 05.03.12 | José Rico | Nueva España | ? |
| 154 | 23.04.12 | Pedro de San Buenaventura | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 155 | 20.05.12 | Juan Manso | Filipinas | San José |
| 156 | 12.06.12 | Rodrigo Ortiz de Colonia | Yucatán | Castilla |
| 157 | 12.06.12 | Lorenzo de Luna | Nueva España | ? |
| 158 | 12.06.12 | Antonio de San Francisco | Filipinas | ? |
| 159 | 05.08.12 | Juan Marín | Nueva España | ? |
| 160 | 05.08.12 | Benito Hernández | Yucatán | ? |
| 161 | 13.12.12 | Jacobo de la Cruz | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 162 | 27.01.13 | Antonio Perribay | Jalisco | Jalisco |
| 163 | 07.02.13 | Francisco Vaca | Michoacán | ? |
| 164 | 12.02.13 | Juan Arias Fustero | Nicaragua | ? |
| 165 | 21.02.13 | Juan Gómez | Zacatecas | ? |
| 166 | 21.02.13 | Alonso de Benavides | Nueva España | ? |

DE VENIDA (cont.)

| CAUSA DEL VIAJE | SIGNATURA AGI |
|--|---------------------|
| tener a sus padres ancianos y para imprimir un libro | IG 2882/1 108rv |
| hallarse falto de salud | " 108v |
| hallarse con poca salud | " 110v |
| para cosas y negocios de importancia | IG 2873/1 109v-110r |
| por tener mucha edad | IG 2882/1 116r |
| haber muerto sus padres y poner en orden algunas cosas | " 118r |
| hallarse con poca salud y dar estado a dos hermanas | " 118rv |
| tener en estos reinos a sus padres muy ancianos | " 120v |
| hallarse muy viejo y enfermo | " 120v-121r |
| tener a su madre vieja y pobre, y dar estado a tres hermanas | " 122rv |
| para cosas de su consuelo | " 123v |
| haber quedado su madre sola, por muerte de su padre | " 125v |
| acabar sus estudios y ver a sus padres ancianos | " 128v |
| continuar sus estudios y ver a sus hermanos y parientes | " 128v-129r |
| estar muy necesitado de salud | " 129r |
| poner en cobro la hacienda de sus padres y dar estado a una hermana | " 131v |
| tener sus padres necesidad de verlo para arreglar ciertas cosas | " 134r |
| procurar el remedio de su madre, pobre y anciana | " 134v-135r |
| comunicar con sus padres ancianos algunas cosas del consuelo de ellos | " 136v-137r |
| por reclamar su venida el comisario general de Indias para cosas de importancia | IG 2873/1 126rv |
| hallarse con poca salud y ser allí de poco provecho | IG 2882/1 137r |
| estar con mucha falta de salud | " 140v-141r |
| ayudar a sus hermanas huérfanas y cumplir el testamento de sus padres | IG 2873/1 130r |
| estar muy falto de salud | IG 2882/1 143v-144r |
| tener algunos negocios importantes para el descargo de su conciencia | " 147v |
| tratar con sus padres ancianos cosas tocantes a su consuelo | SD 900/7 10v |
| remediar a dos hermanas tuyas que padecían necesidad | IG 2882/1 150v-151r |
| estar enfermo de perlesía en la lengua | " 151v-152r |
| haber estado siempre con poca salud | " 152r |
| para su quietud y remediar a sus hermanas huérfanas | " 152v |
| irle mal de salud y para consuelo de sus padres muy ancianos | " 153rv |
| estar con enfermedades y para acudir al remedio de sus hermanas | " 153v |
| imprimir un libro y tratar cosas importantes con el comisario general de Indias | " 154rv |
| arreglar unos pleitos en materia de hacienda de su madre y hermanas | " 155r |
| haber culminado los asuntos familiares a que había ido | " 155r |
| estar falto de salud y con muchos achaques | " 155v-156r |
| estar falto de salud y con muchos achaques | " 156r |
| ser sus padres ancianos y acudir al remedio de sus hermanas | " 157rv |
| hallarse viejo y enfermo | " 158v |
| venir a ver a su padre | " 160v |
| hallarse viejo y cansado | " 160v-161r |
| tener negocios de piedad tocantes a sus padres | " 161r |
| hallarse falto de salud y tener a su madre vieja, enferma y necesitada | " 162r |
| estar falto de salud y acudir al remedio de su madre y hermanas | " 163v-164r |
| irle mal de salud | " 165rv |
| para quietud de su conciencia y para su consuelo | " 170rv |
| hallarse viejo e impedido y no ser de provecho por su edad | " 170v-171r |
| hallarse falto de salud | " 171rv |
| hallarse con poca salud y con precisa necesidad de venir por negocios de caridad | " 172v-173r |
| irle mal de salud y tener negocios de importancia con sus deudos | " 173rv |
| para componer cosas de sus padres difuntos | " 191v-192r |
| para su consuelo y arreglar cosas muy importantes | " 195v-196r |
| para consuelo de su madre vieja y enferma | " 198v-199r |
| tener hermanas que amparar | " 199rv |
| hallarse viejo y por otras causas | " 199v |
| hallarse viejo | " 200r |

415. LICENCIAS

| N.º ORDEN | FECHA | NOMBRE | RESIDENCIA | PROV. DE ORIGEN |
|-----------|----------|--|-----------------------|------------------|
| 167 | 25.02.13 | Juan Medrano | Nueva España | ? |
| 168 | 22.03.13 | Lucas de Torres | Nueva España | Nueva España |
| 169 | 22.03.13 | Alonso Pérez de Guzmán | Yucatán | ? |
| 170 | 02.04.13 | Francisco de Haro | Guatemala | Guatemala |
| 171 | 11.04.13 | Martín Collados | Filipinas | ? |
| 172 | 11.05.13 | Pedro Cortés | Guatemala | ? |
| 173 | 11.05.13 | Diego de Alemán | Nueva España | México |
| 174 | 11.05.13 | Francisco Díaz | Nueva España | ? |
| 175 | 11.05.13 | Juan de Lezcano | Guatemala | ? |
| 176 | 27.05.13 | Juan de Valderrama | Nueva España | ? |
| 177 | 02.06.13 | Juan de la Fuente | Nueva España | ? |
| 178 | 02.06.13 | Rodrigo Alonso Macías | Nueva España | Santo Evangelio |
| 179 | 17.06.13 | Buenaventura de Esquivel | Guatemala | Guatemala |
| 180 | 17.06.13 | Benito Hernández | Zacatecas | ? |
| 181 | 07.07.13 | Pedro Pacheco | Guatemala | ? |
| 182 | 03.08.13 | Marco Antonio Vidal | Guatemala | ? |
| 183 | 03.08.13 | Diego de Vallejo | Guatemala | Guatemala |
| 184 | 01.09.13 | Andrés de San Bernardino | Filipinas | ? |
| 185 | 28.09.13 | Bartolomé de Palencia | Filipinas | San Gregorio |
| 186 | 26.10.13 | Juan de la Peña | Santo Domingo | ? |
| 187 | 14.11.13 | Francisco Mellado | Zacatecas | ? |
| 188 | 18.12.13 | Martín Martínez | Nueva España | ? |
| 189 | 18.12.13 | Francisco de Jesús | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 190 | 18.12.13 | Cristóbal Peregrina | Nueva España | Santo Evangelio |
| 191 | 10.02.14 | Juan Bautista Romano | México | Santo Evangelio |
| 192 | 21.06.14 | Alonso de la Madre de Dios | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 193 | 21.06.14 | Francisco Juárez de Castro | Florida | ? |
| 194 | 24.06.14 | Nicolás de Monroy | Nueva España | Nueva España |
| 195 | 12.07.14 | Francisco del Rosario | Nueva España | Jalisco |
| 196 | 12.07.14 | Antonio de los Llanos | Veracruz | ? |
| 197 | 27.07.14 | Alonso Nieto | Guatemala | Guatemala |
| 198 | 27.07.14 | Blas de Tineo | Nueva España | Santo Evangelio |
| 199 | 09.08.14 | Melchor Luis | Nueva España | Nueva España |
| 200 | 17.08.14 | José de Narbona | Zacatecas | ? |
| 201 | 27.08.14 | Gaspar Garcés | Michoacán | Michoacán |
| 202 | 27.08.14 | Rodrigo Cano | Tlaxcala | ? |
| 203 | 15.10.14 | Andrés de Santoyo | Florida | ? |
| 204 | 02.12.14 | Francisco Cabezón | Nueva España | Santo Evangelio |
| 205 | 15.12.14 | Juan de Villaverde | Nueva España | ? |
| 206 | 15.12.14 | Antonio Bocardo | Nueva España | Nueva España |
| 207 | 20.12.14 | Diego Delgado | Nueva España | ? |
| 208 | 20.01.15 | Pedro de la Concepción | Venezuela | ? |
| 209 | 03.02.15 | Cristóbal Sánchez Guerrero | Zacatecas | Valencia |
| 210 | 13.02.15 | Juan Jiménez | Nueva España | Santo Evangelio |
| 211 | 21.02.15 | Baltasar de Castro | Nueva España | Santo Evangelio |
| 212 | 09.05.15 | Lucas Verdejo | Nueva España | ? |
| 213 | 18.05.15 | Antonio de Pioz | Yucatán | ? |
| 214 | 18.05.15 | Jerónimo de Vera | Puebla de los Angeles | ? |
| 215 | 18.05.15 | Antonio de la Fuente | Nueva España | ? |
| 216 | 18.05.15 | Bartolomé de Torres | Nueva España | Santo Evangelio |
| 217 | 30.05.15 | Pedro Gutiérrez | Nueva España | Concepción |
| 218 | 05.06.15 | Gregorio Sarmiento Rico | Zacatecas | ? |
| 219 | 05.06.15 | Francisco Maldonado Illescas de Castro | Guatemala | Guatemala |
| 220 | 13.06.15 | Antonio de Tapia | Nueva España | ? |
| 221 | 13.06.15 | Bartolomé de Guzmán | Nueva España | ? |
| 222 | 27.06.15 | Lorenzo Pérez Lotario | Guatemala | Guatemala |

DE VENIDA (cont.)

| CAUSA DEL VIAJE | SIGNATURA AGI |
|---|---------------------------|
| hallarse falto de salud | IG 2882/1 200v |
| componer la hacienda de su padre difunto y cumplir su voluntad | " 204r |
| irle mal de salud y para reparo y remedio de sus hermanas | " 204rv |
| acudir al consuelo y remedio de su madre y hermanas necesitadas | " 205v-206r |
| estar muy enfermo y no ser de provecho | " 209v |
| por sus enfermedades no podía acudir a lo que se le ordenaba | " 208v-209r |
| tener a su madre muy anciana y negocios importantes que tratar con ella | " 209rv |
| no ser allí de provecho y para quietud y consuelo de su alma | " 210r y 212r |
| no ser allí de provecho por falta de salud | " 210rv |
| estar falto de salud y tener necesidad de venir a estos reinos | " 213r |
| tener en estos reinos a su madre anciana y necesitada de su consuelo | " 214r |
| hallarse con poca salud y acudir al remedio de sus hermanas pobres | " 214v |
| hallarse enfermo | " 216v |
| irle mal de salud y tener negocios de importancia que tratar con sus deudos | " 216v-217r |
| estar impedido y venir a ayudar a su padre anciano y a sus hermanas pobres | " 217r |
| hallarse con enfermedades, por serle contrario el temple de la tierra | " 218r |
| no irle bien de salud y arreglar cosas de conciencia de sus padres ancianos | " 218rv |
| estar falto de salud | " 219rv |
| estar enfermo de la orina y ser aquella tierra contraria a su salud | IG 2882/1 ² 1r |
| hallarse muy viejo y enfermo | " 1v-2r |
| estar su madre muy anciana, falta de vista y en necesidad | " 3r |
| tener necesidad de venir a cosas tocantes a su consuelo | " 5v-6r |
| por negocios a que le era forzoso acudir | " 6r |
| irle mal de salud y tener negocios a que acudir | " 6rv |
| convenirle venir a estos reinos | " 8v |
| para su quietud | " 15r |
| acudir al remedio de dos hermanas y estar falto de salud | " 15rv |
| tratar con deudos suyos algunas cosas de conciencia | " 15v-16r |
| comunicar con sus padres ancianos cosas de conciencia | " 16rv |
| padecer necesidad su hermana y otras parientas suyas | " 16v-17r |
| estar su madre vieja y enferma y para cosas de su consuelo | " 17rv |
| tratar con sus hijos cosas tocantes a su conciencia | " 17v-18r |
| hallarse enfermo y ayudar a sus hermanas huérfanas | " 18rv |
| ayudar a sus padres pobres y muy ancianos | " 18v-19r |
| para su consuelo y componer algunas cosas tocantes a sus hermanos | " 19r |
| estar con poca salud y acudir a los negocios de su madre | " 19v |
| estar su madre necesitada de tratar con él negocios de importancia | " 20rv |
| acudir al remedio de sus hermanas huérfanas | " 21rv |
| acabar sus estudios | " 21v-22r |
| dar estado a sus hermanas y otros negocios de ellas y de su madre | " 22rv |
| hallarse enfermo y no poder continuar su ministerio | " 23v-24r |
| hallarse cansado y acudir al remedio de su madre y dos hermanas | " 25r |
| tener a su madre muy anciana y negocios importantes | " 25v-26r |
| estar falto de salud y tener acá a su madre muy anciana | " 26v-27r |
| tener negocios de importancia a que acudir personalmente | " 27rv |
| estar con muchas enfermedades y tener a sus padres ancianos | " 31v-32r |
| irle mal de salud y estar imposibilitado | " 35rv |
| remediar a sus hermanas huérfanas | " 36v |
| hallarse falto de salud y tener a sus padres viejos y necesitados | " 36rv |
| hallarse con poca salud | " 36v-37r |
| irle mal de salud y estar en edad avanzada | " 37v |
| tener a su madre muy anciana y dar estado a una hermana | " 38v-39r |
| acudir al amparo y remedio de su madre y de una hermana | " 39rv |
| por convenirle para su consuelo y cosas de nuestro Señor | " 40r |
| hallarse falto de salud y acudir a algunas obras de piedad | " 41v |
| tratar con su padre negocios de importancia | " 42r |

415. LICENCIAS

| N.º ORDEN | FECHA | NOMBRE | RESIDENCIA | PROV. DE ORIGEN |
|-----------|----------|------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 223 | 11.07.15 | Francisco de Cadalso | Nueva España | ? |
| 224 | 12.09.15 | Esteban de San Andrés | Florida | ? |
| 225 | 23.12.15 | Mateo de San José | Nueva España | ? |
| 226 | 18.02.16 | Sebastián de San Pedro | Filipinas | ? |
| 227 | 18.02.16 | Diego de Fuenllana | Guatemala | ? |
| 228 | 18.02.16 | Juan de Alcober | Guatemala | ? |
| 229 | 07.05.16 | Domingo Mañas | Michoacán | ? |
| 230 | 14.05.16 | Martín de Arriola | Nueva España | Santo Evangelio |
| 231 | 21.05.16 | Alonso Sánchez de Hellín | Michoacán | ? |
| 232 | 21.05.16 | Juan Manso | Filipinas | ? |
| 233 | 13.06.16 | Gaspar de Cepeda | Filipinas | ? |
| 234 | 15.06.16 | Pedro de San Antonio | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 235 | 03.07.16 | Pedro de Gracia | Filipinas | San Gregorio |
| 236 | 20.08.16 | Juan de Jesús | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 237 | 20.08.16 | Pedro Ramírez | Nueva España | ? |
| 238 | 25.08.16 | Bartolomé de la Cruz | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 239 | 10.09.16 | Diego de la Presentación | Filipinas | San Gregorio |
| 240 | 17.09.16 | Juan de Elizondo | Santo Domingo | Santa Cruz |
| 241 | 05.03.17 | Andrés de Aranda | Nueva España | ? |
| 242 | 05.08.17 | Andrés Bravo de Laguna | Nueva España | Santo Evangelio |
| 243 | 13.11.17 | Antonio de Alaejos | Zacatecas | ? |
| 244 | 28.11.17 | Lucas de los Angeles | Jalisco | Jalisco (?) |
| 245 | 29.12.17 | Bernardino Bives (?) | Honduras | ? |
| 246 | 22.01.18 | Diego Felipe de Reinoso | Nueva España | ? |
| 247 | 24.02.18 | Pedro Ramírez | Guatemala | Santiago |
| 248 | 24.02.18 | Cristóbal de Valencia | Nueva España | San Gabriel |
| 249 | 09.04.18 | Francisco de San Clemente | Zacatecas | ? |
| 250 | 20.06.18 | Diego Maestro | Zacatecas | ? |
| 251 | 20.06.18 | Juan Rodríguez de Ayala | Puebla de los Angeles | Santo Evangelio |
| 252 | 18.08.18 | Gregorio López | Guadalajara (Jalisco) | ? |
| 253 | 03.12.18 | Francisco Nicolás de la Vera | Yucatán | ? |
| 254 | 19.01.19 | Francisco Vitores de Frias | Zacatecas | ? |
| 255 | 19.01.19 | Juan de Aroca (Aroca?) | Zacatecas | ? |
| 256 | 19.01.19 | Juan de Palma | Manila | ? |
| 257 | 28.03.19 | Fernando de Nava (s) | Yucatán | ? |
| 258 | 04.05.19 | Pedro de Mendoza | Yucatán | ? |
| 259 | 10.05.19 | Francisco Vaca | Michoacán | ? |
| 260 | 12.05.19 | Alonso de la Madre de Dios | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 261 | 01.06.19 | Martín de Ançieta | Nueva España | Santo Evangelio |
| 262 | 15.06.19 | Rodrigo Alonso | Michoacán | ? |
| 263 | 28.07.19 | Juan de Zárate | Nueva España | ? |
| 264 | 12.12.19 | Cristóbal de Ribera | Yucatán | ? |
| 265 | 16.05.20 | Gaspar Ramírez | Puebla de los Angeles | Santo Evangelio |
| 266 | 20.05.20 | Diego de Villalba | Nueva Galicia | ? |
| 267 | 20.06.20 | Juan de Rucabado | México | Santo Evangelio (?) |
| 268 | 12.07.20 | Diego de Salvatierra | Nueva España | ? |
| 269 | 09.11.20 | Juan Enríquez | Yucatán | ? |
| 270 | 14.11.20 | Francisco de Villalba | Michoacán | ? |
| 271 | 25.07.21 | Alonso de Villavicencio | Nueva Galicia | ? |
| 272 | 09.03.22 | Antonio de Iceta | Nueva España | Santo Evangelio (?) |
| 273 | 30.04.11 | Marco Antonio Vidal | Guatemala | Valencia |
| 274 | 18.06.22 | Bernardo de Lizana | Yucatán | ? |
| 275 | 21.06.22 | Cosme Martínez | Nueva España | Aragón |
| 276 | 17.10.22 | Antonio de San Francisco | Florida | ? |
| 277 | 16.03.23 | Diego de Villalba | Michoacán | ? |
| 278 | 16.03.23 | Juan de Baena | Honduras | Guatemala |

DE VENIDA (cont.)

| CAUSA DEL VIAJE | SIGNATURA AGI |
|--|-----------------------------|
| para su consuelo | IG 2882/1 ² 42rv |
| hallarse muy viejo, enfermo y tullido | " 43v |
| haberse quedado cojo, sin salud y no ser allí de provecho | " 43v-44r |
| irle mal de salud | " 45rv |
| hallarse falto de salud y viejo | " 46r |
| hallarse falto de salud y de consuelo | " 46rv |
| hallarse viejo y falto de salud | " 54rv |
| hallarse viejo y falto de salud | " 57r |
| acudir a cosas forzosas de sus padres y hermanos | " 59r |
| hallarse con poca salud | " 59rv |
| hallarse falto de salud | " 60v |
| tener negocios tocantes a la quietud de su conciencia | " 61r |
| irle mal de salud y acudir a una hermana viuda y pobre | " 62v |
| tener obligación de acudir a negocios de caridad | " 63v |
| hallarse falto de salud y poner en orden la hacienda de su familia | " 63v |
| tener necesidad de venir a estos reinos | " 64rv |
| hallarse falto de salud | " 65r |
| asistir a sus padres en el descargo de sus conciencias | " 65v |
| asistir a su madre y para otros negocios de importancia | " 75r |
| hallarse viejo y con poca salud y componer cierta hacienda de sus hermanas | " 83rv |
| estar con algunas enfermedades y tener necesidad de tratar cosas con sus deudos | " 86r |
| hallarse su madre y hermanas en necesidad | " 86v |
| tener negocios de importancia a que acudir | " 89r |
| por convenirle venir a verse con sus hermanos y parientes | " 89v-90r |
| hallarse falto de salud | " 93v-94r |
| hallarse viejo y muy impedido | " 94rv |
| asistir a su padre y hermanos en su necesidad | " 97rv |
| hallarse enfermo y con más de 60 años de edad | " 104v-105r |
| para consuelo de sus padres ancianos y arreglar cosas de su conciencia | " 105rv |
| hallarse con achaques y acudir al remedio de su hermana viuda | " 109r |
| hallarse enfermo y necesitar su padre de su presencia | " 114v |
| hallarse mal de salud y hallarse en necesidad sus padres y hermanos | " 116v-117r |
| irle mal de salud y tener negocios a que acudir personalmente | " 117r |
| tener necesidad de acudir a negocios de sus deudos | " 117rv |
| hallarse muy viejo y enfermo | " 123v |
| hallarse viejo y con achaques y para procurar el remedio de sus hermanas pobres | " 125r |
| no ser allí de provecho por sus grandes enfermedades | " 126v-127r |
| irle mal de salud y tener acá negocios de su consuelo | " 126v |
| para consuelo de sus padres y componer algunas cosas de ellos | " 128r |
| estar en anciana edad y atender a cosas que se le ofrecían | " 128v |
| estar necesitado de salud y acudir al remedio de dos hermanas | " 129r |
| hallarse enfermo y acudir al remedio de su madre | " 130v-131r |
| tratar cosas de conciencia con su hermana y sus deudos | " 142v-143r |
| estar con poca salud y estar su madre y hermanas con necesidad | " 143r |
| estar con poca salud | " 145v |
| estar con poca salud y con mucha edad | " 145v-146r |
| arreglar cuentas de hacienda pendientes de antes de ser religioso | " 148v |
| estar falto de salud y tener asuntos tocantes al descargo de su conciencia | " 149r |
| tener poca salud y tener justas causas para venir | " 159v-160r |
| tratar cosas de conciencia con su madre anciana | " 163rv |
| estar con falta de salud y algunas enfermedades | " 162v |
| estar con poca salud, tener a su madre enferma y por algunos asuntos de conciencia | " 165v-166r |
| acudir al remedio de dos hermanas con poca salud y mucha necesidad | " 165rv |
| tratar con sus padres cosas tocantes a sus conciencias | " 166r |
| hallarse falto de salud y tener acá negocios de conciencia | " 169r |
| acudir al consuelo de su madre anciana | " 170v |

415. LICENCIAS

| N.º ORDEN | FECHA | NOMBRE | RESIDENCIA | PROV. DE ORIGEN |
|-----------|----------|----------------------------------|--------------------|---------------------|
| 279 | 11.07.23 | Basilio de la Cruz | La Habana | ? |
| 280 | 18.06.24 | Amancio de las Heras | Guatemala | Guatemala |
| 281 | 18.11.24 | Pedro de Villagómez | Yucatán | ? |
| 282 | 02.12.24 | Juan de Gálvez | Venezuela | ? |
| 283 | 31.12.24 | Francisco Merino | Nueva Galicia | ? |
| 284 | 20.01.25 | Pedro de Nieva | Nueva España | ? |
| 285 | 30.01.25 | Antolín de Molina | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 286 | 06.02.25 | Diego Maestro | Zacatecas | Burgos |
| 287 | 10.03.25 | Antonio de San Miguel | Venezuela | ? |
| 288 | 23.04.25 | Antonio de Tapia | Nueva España | ? |
| 289 | 28.05.25 | Felipe Rebellón | Guatemala | ? |
| 290 | 01.06.25 | Francisco Ruiz de Barrientos | Nueva España | ? |
| 291 | 15.06.25 | Martín de Bustamante | Florida | ? |
| 292 | 02.07.25 | Esteban de la Mota | Zacatecas | ? |
| 293 | 06.08.25 | Juan de Buenaventura | Guayana | ? |
| 294 | 12.10.25 | Francisco Ramírez | Nueva España | Nueva España |
| 295 | 14.11.25 | Miguel de Iraola | México | ? |
| 296 | 21.11.25 | Luis Jiménez | Nueva España | Santo Evangelio (?) |
| 297 | 21.11.25 | Francisco de Exa | Nueva Galicia | San Miguel |
| 298 | 10.12.25 | Diego Ramírez de la Fuente | Venezuela | ? |
| 299 | 10.12.25 | Juan de la Cruz | Yucatán | ? |
| 300 | 19.01.26 | Justo de Miranda | Zacatecas | ? |
| 301 | 10.03.26 | Alonso de San Juan | Filipinas | San Gregorio |
| 302 | 19.06.26 | Francisco de San Diego | Filipinas | ? |
| 303 | 01.08.26 | Diego de Mérida | Yucatán | ? |
| 304 | 29.01.27 | Pedro de las Llagas | Nueva España | San Diego (Méx.) |
| 305 | 07.03.27 | Francisco Gómez | Nueva España | Santo Evangelio (?) |
| 306 | 08.06.27 | Juan de Saasu | México | Santo Evangelio (?) |
| 307 | 08.06.27 | Francisco de Areizaga | México | Santo Evangelio (?) |
| 308 | 15.06.28 | Miguel de la Concepción | Nueva España | San Diego (Méx.)? |
| 309 | 23.08.28 | Pedro Sobrino | Guatemala | ? |
| 310 | 17.06.29 | Fernando de San Antonio Trujillo | Florida | ? |
| 311 | 22.09.29 | Pedro de los Arcos | Nueva Galicia | ? |
| 312 | 30.01.30 | Antonio de Torres | Florida | Castilla |
| 313 | 18.05.30 | Jerónimo de Victoria | Española | ? |
| 314 | 23.12.30 | Juan Lozano | Nueva España | San José |
| 315 | 06.06.31 | Antonio Maldonado | Michoacán | Andalucía |
| 316 | 04.09.32 | Juan de la Torre | Nueva España | Santo Evangelio |
| 317 | 27.11.32 | Damián de Rocha | México | Portugal |
| 318 | 23.02.33 | Gaspar Serrano | Venezuela | ? |
| 319 | 14.03.33 | Francisco Jiménez de Santa Marta | Yucatán | ? |
| 320 | 19.04.33 | Juan Romero | N.º R.º de Granada | ? |
| 321 | 08.11.33 | Alonso de Cueto | Jalisco | Jalisco |
| 322 | 07.05.34 | Diego Onorato | Yucatán | Yucatán |
| 323 | 03.06.34 | Gabriel de Rivas | Guatemala | ? |
| 324 | 12.06.36 | Juan de Ordenaña (¿Ordeñana?) | Nueva España | Nueva España |
| 325 | 09.03.37 | Juan García de Urrea | Filipinas | ? |
| 326 | 06.05.38 | Vicente Argent | Filipinas | Valencia |
| 327 | 16.09.40 | Diego Camuñas | Florida | ? |
| 328 | 02.05.11 | Benito de Tamayo | Nueva España | Santo Evangelio? |
| 329 | 10.07.41 | Alonso Gallardo | Nueva España | ? |
| 330 | 10.07.41 | Francisco Martínez | Florida | Concepción |
| 331 | 25.09.41 | Marcos de la Puebla | Yucatán | ? |
| 332 | 03.05.42 | Antonio de Sotomayor | Nueva España | ? |
| 333 | 20.06.42 | Simón de la Mota | La Habana | Concepción? |

DE VENIDA (cont.)

| CAUSA DEL VIAJE | SIGNATURA AGI |
|---|----------------------------------|
| irle muy mal de salud | IG 2882/1 ² 172r |
| estar con enfermedades y acudir a su padre anciano y enfermo | " 187v-188r |
| tener negocios forzosos del servicio de Dios y del bien de sus deudos | IG 2882/2 ¹ 6r |
| hallarse viejo y enfermo | " 6v-7r |
| disponer cosas de la hacienda y conciencia de sus padres | " 7rv |
| estar muy viejo y cansado de los trabajos padecidos | " 9v-10r |
| estar viejo y enfermo y tener causas legítimas para venir | " 10rv |
| hallarse viejo y enfermo | " 10v-11r |
| acudir al remedio de dos hermanas doncellas | " 11v-12r |
| acudir al remedio de su madre y hermanas pobres y para tratar asuntos de conciencia | " 13rv |
| hallarse con gran desconsuelo y con enfermedades | " 16r |
| acudir a cosas de importancia y consuelo de sus padres | " 16v-17r |
| asistir a su padre en la disposición de su hacienda | " 18v |
| hallarse con enfermedades por temple de aquella tierra | " 19v |
| acudir al remedio de dos hermanas pobres y huérfanas | " 20rv |
| para ver a sus deudos y para otros negocios | " 22rv |
| acudir al remedio de sus cuatro hermanas pobres | " 26r |
| acudir al consuelo de sus padres ancianos y pobres | " 26v |
| estar falto de salud y acudir al remedio de tres hermanas pobres | " 26v-27r |
| acudir al remedio de su madre y hermanas pobres | " 27rv |
| para recobrar la salud | " 29v |
| hallarse falto de salud y acudir al remedio de su madre anciana | " 29v-30r |
| acudir al consuelo de su madre y a cosas tocantes a su alma | " 33v |
| hallarse con algunos achaques y acudir al consuelo de sus padres | " 37v |
| ayudar a su madre y dar estado a una hermana | " 38v |
| acudir al consuelo de su madre y hermanas | " 45v-46r |
| acudir en ayuda de su madre y hermanas que poner en estado | " 47r |
| disponer y comunicar algunas cosas con sus deudos | " 54r |
| tratar y disponer algunas cosas con su madre y dar estado a su hermana | " 54rv |
| tratar con sus padres y hermanos negocios de mucha importancia y de conciencia | " 80rv |
| ayudar a una hermana viuda y pobre | " 81v |
| hallarse muy enfermo y acudir a su padre anciano y dos hermanas doncellas | " 84r |
| tratar con sus padres cosas de importancia y de conciencia | " 86v-87r |
| hallarse cansado y falto de salud, y acudir al consuelo de sus padres | " 88v-89r |
| por graves asuntos de conciencia que tratar con sus deudos | " 90v-91r |
| hallarse enfermo | " 102r |
| hallarse con poca salud | " 110v-111 |
| acudir al consuelo de sus padres y remediar a dos hermanas doncellas | " 116rv |
| hallarse viejo y achacoso | " 128v-129r |
| acudir al remedio de dos hermanas doncellas | " 133rv |
| hallarse con muchas enfermedades y acudir en negocios importantes a su madre y hermanos | " 134rv |
| para recobrar la salud | " 141v |
| acompañar a su madre y poner en cobro su herencia | IG 2882/2 ² 1v-2r, 3r |
| asistir a su madre muy enferma en la disposición de su alma | " 9v-10r |
| hallarse falto de salud | " 13v-14r |
| hallarse muy achacoso por enfermedades que le habían obrenenido | " 49v-50r |
| tratar con su madre anciana de cosas de conciencia | " 59r |
| hallarse con gran desconsuelo de su espíritu | " 60rv |
| hallarse enfermo por serle contrario a su salud el temple de la tierra | " 85v-86r |
| acudir a sus padres ancianos y disponer sus bienes | " 95rv |
| hallarse viejo y con deseo de regresar | " 97v-98r |
| hallarse tan viejo y enfermo que no podía continuar su ministerio | " 98v-99r |
| acudir en ayuda de sus hermanas para darles estado | " 99v-100r |
| tratar con su madre y hermanas cosas importantes a su estado y a su alma | " 114v-115r |
| recobrar la salud | " 116rv |

415. LICENCIAS

| N.º ORDEN | FECHA | NOMBRE | RESIDENCIA | PROV. DE ORIGEN |
|--------------|----------|---|------------------|-------------------|
| 334 | 20.06.42 | Francisco de la Concepción Arévalo y Montalvo | Filipinas | ? |
| 335 | 24.10.42 | Pablo de Priego | Nicaragua | ? |
| 336 | 08.12.43 | Benito de Castro y Andrade | México | ? |
| 337 | 02.03.44 | José de Nájera | Guatemala | ? |
| 338 | 02.03.44 | Pedro de Tapia | Jalisco | ? |
| 339 | 03.03.44 | Andrés Sáenz de Ascarunz | Nueva España | Nueva España |
| 340 | 18.03.44 | Hilario de Ibarra | Nueva España | Santo Evangelio |
| 341 | 23.03.44 | Martín de Alviz | Guadalajara | ? |
| 342 | 23.03.44 | Pedro de Trillo | Nueva España | San Diego (Méx.)? |
| 343 | 19.04.44 | Jerónimo de Frías de la Concepción | Filipinas | San José |
| 344 | 12.05.44 | Juan de la Paz | La Habana | ? |
| 345 | 12.05.44 | Juan de la Barrena | Zacatecas | ? |
| 346 | 28.07.44 | Francisco de Tejada | Nicaragua | ? |
| 347 | 09.09.44 | Cristóbal de Soto | Nueva España | Santo Evangelio |
| 348 | 21.01.45 | Francisco de Benessa | Nueva España | Nueva España |
| 349 | 14.03.45 | Francisco Becerra del Castillo | Guatemala | ? |
| 350 | 08.07.45 | Jacinto López | Nueva España | ? |
| 351 | 01.10.45 | Félix del Mármol | Nueva España | Santo Evangelio? |
| 352 | 11.10.45 | Juan Cobos | Michoacán | ? |
| 353 | 10.11.45 | Alonso Sánchez | Nueva España | ? |
| 354 | 10.11.45 | Juan de Mendoza | Florida | ? |
| 355 | 26.11.45 | Francisco Díaz | Nueva España | ? |
| 356 | 05.03.46 | Agustín Ramírez | Yucatán | ? |
| 357 | 13.04.46 | Pedro Robledo | Guatemala | Guatemala |
| 358 | 24.04.46 | Alonso Escudero | Florida | Concepción |
| 359 | 26.04.46 | Bernardo de Santa María Valencia | Florida | ? |
| 360 | 18.06.46 | Marcos Tejero | Valladolid (Oax) | ? |
| 361 | 18.06.46 | Juan de San Marcos | Filipinas | ? |
| 362 | 22.06.46 | Lorenzo Gutiérrez | Yucatán | ? |
| 363 | 11.07.46 | Francisco Zeta | Venezuela | Aragón |
| 364 | 24.07.46 | Toribio de Barreda | La Habana | Indias |
| 365 | 24.07.46 | Miguel Jaime | México | Santo Evangelio? |
| 366 | 03.03.47 | Nicolás de Castro | Nicaragua | ? |
| 367 | 06.04.47 | Alonso Cuadrón (Quadrón) | Yucatán | ? |
| 368 | 05.07.47 | Francisco de Aincia | Zacatecas | Zacatecas |
| 369 | 05.07.47 | Juan Cuello | Guatemala | Guatemala |
| 370 | 05.07.47 | Juan Corleto | Guatemala | Andalucía |
| 371 | 22.07.47 | Martín Vázquez | Venezuela | ? |
| 372 | 28.09.47 | Andrés de Artiaga | Nueva España | ? |
| 373 | 15.11.47 | Francisco de Guzmán | Nueva España | ? |
| 374 | 30.11.47 | Bernardino de la Concepción | Nueva España | ? |
| 375 | 30.11.47 | Dionisio Vélez | Yucatán | ? |
| 376 | 29.10.48 | Alonso Maldonado | Guatemala | ? |
| 377 | 13.02.49 | Juan de Paredes | Florida | Florida |
| 378 | 12.02.50 | Manuel de San Diego | Guatemala | Indias |
| 379 | 26.02.50 | Francisco de Lizarazu y Capelo | Nueva España | Santo Evangelio? |
| 380 | 02.03.50 | Antonio de Jesús | Nueva España | Los Angeles |
| 381 | 10.03.50 | Dionisio de la Cruz | Guatemala | Guatemala |
| 382 | 16.03.50 | Pedro Quintana | Nueva España | ? |
| 383 | 03.04.50 | Pedro de Molina | Florida | ? |

DE VENIDA (cont.)

| CAUSA DEL VIAJE | SIGNATURA AGI |
|--|----------------------------------|
| ajustar cosas de la hacienda dejada por su madre difunta | IG 2882/2 ² 116v-117r |
| estar muy enfermo, a pesar de todos los remedios aplicados | " 118rv |
| a persuasión de sus padres ancianos e impedidos | " 128v |
| acudir a su madre anciana y necesitada | IG 2882/3 1rv |
| asistir a su hermana viuda y necesitada en la disposición de sus cosas | " 1v-2r |
| acudir al remedio de dos hermanas suyas para tomar estado | " 6v-7r |
| disponer cosas de la hacienda y conciencia de un pariente | " 3v-4r |
| para negocios graves de que tenía avisados a sus prelados | " 4rv |
| concluir algunos negocios de piedad que tenía pendientes | " 5v-6r |
| estar falto de salud y acudir al alivio de su madre y hermanas | " 7v-8r |
| asistir a su madre anciana y componerle la hacienda | " 8rv |
| hallarse falto de salud y acudir al cumplimiento del testamento de su madre | " 8v-9r |
| recobrar la salud, según juicio de los médicos y sus prelados | " 24v-25r |
| acudir al consuelo y remedio de sus padres ancianos y ayudarles en el remedio de su hacienda | " 34v |
| acudir al remedio y amparo de sus hermanos | " 44v-45r |
| estar cargado de achaques y acudir al remedio de sus deudos | " 48rv |
| asistir a sus padres ancianos y al remedio de una hermana doncella | " 59v |
| asistir a sus padres en la disposición de cosas de importancia | " 65v-66r |
| asistir a su padre anciano en sus pleitos y cosas que disponer | " 66v-67r |
| hallarse con muchos achaques y acudir al remedio de sus padres y parientes pobres | " 68rv |
| hallarse con gran falta de salud | " 69r |
| acudir al remedio de su hermana viuda | " 70v |
| acudir al consuelo y remedio de sus padres y hermanas | " 72v-73r |
| recobrar la salud | " 74v |
| hallarse viejo e impedido | " 75r |
| hallarse falto de salud y con mucha edad | " 75v |
| acudir a sus hermanas y deudos y tratar algunos negocios | " 77r |
| hallarse con poca salud por los trabajos de la prisión y destierro que había sufrido | " 77v |
| asistir a sus hermanas y disponer algunos negocios | " 76v |
| curarse de sus dolencias | " 79rv |
| acudir al consuelo de sus padres ancianos e impedidos | " 79v-80r |
| acudir al remedio de sus tres hermanos necesitados | " 80v-81r |
| hallarse con muchos años y achaques | " 96r |
| hallarse con poca salud y acudir al remedio de sus hermanos | " 96v-97r |
| acudir al remedio de su madre y hermanas en extrema necesidad | " 101rv |
| procurar dar estado a dos hermanas doncellas | " 101v-102r |
| estar falto de salud y tener que tratar con sus deudos cosas de conciencia | " 102rv |
| hallarse viejo y con muchos años | " 102v-103r |
| para el consuelo de sus dos hermanas y componerles la hacienda | " 104v-105r |
| para consuelo suyo y de sus deudos | " 106v-107r |
| comunicar con su madre cosas de importancia de su alma y hacienda | " 108v |
| tratar del remedio de su única hermana, sola y pobre | " 109r |
| por negocios de mucha importancia y del servicio de Dios | " 118rv |
| disponer la hacienda de sus padres difuntos y cumplir su testamento | " 120r |
| hallarse con poca salud | " 129rv |
| para alivio y consuelo de sus padres ancianos | " 133r |
| haber acabado su oficio de secretario del comisario general de Nueva España | " 134r |
| disponer con sus parientes cosas de caridad tocantes a su alma | " 134v-135r |
| haber dado cima a los negocios a que había ido | " 134v |
| disponer la hacienda que había quedado de su madre difunta y tratar de dar estado a una hermana suya | " 135rv |

418. LICENCIAS DE REGRESO

| N.º ORDEN | FECHA | NOMBRE | DESTINO | SIGNATURA AGI |
|-----------|----------|---|---------------------|----------------------------|
| 1 | 15.01.01 | Gaspar de Portalegre | N.º R.º de Granada | IG 2870/6 87v-88r |
| 2 | 23.01.01 | Rodrigo de Santillán y un compañero | Nueva España | " 93r |
| 3 | 23.01.01 | Mateo de Molina y un compañero | Yucatán | " 95v-96r |
| 4 | 31.01.01 | Juan Baptista | Perú | " 99v |
| 5 | 29.03.01 | Pedro de Salazar | Perú | " 99v |
| 6 | 16.02.02 | Cristóbal Pacheco | N.º R.º de Granada | " 188v |
| 7 | 26.03.02 | Juan de Arteaga y un criado | Perú | " 199r |
| 8 | 26.03.02 | Jerónimo Ramírez y Martín de Borja | Perú y Nueva España | " 201v |
| 9 | 25.10.03 | Pedro de Liébana y un criado | Guatemala | " 286r |
| 10 | 21.11.03 | Antonio Tineo | Guatemala | " 283r |
| 11 | 20.12.03 | Juan de Porras | Perú | " 291r |
| 12 | 28.03.04 | Diego de Curiel | Perú | " 307v |
| 13 | 02.04.04 | Diego de Carranza | Perú | " 308r |
| 14 | 06.04.04 | Juan de Abogader y un criado | Nueva España | " 310r |
| 15 | 23.05.04 | Juan de San Buenaventura | Nueva España | " 314r |
| 16 | 18.06.04 | Juan de Villalón con un muchacho deudo suyo | Nueva España | " 320r |
| 17 | 20.06.05 | Diego de Arellano | Nueva España | IG 2882/1 57v |
| 18 | 26.03.06 | Alonso de Sigüenza con un criado | Nueva España | " 75v |
| 19 | 14.06.06 | Juan Baptista | Nueva España | " 76v |
| 20 | 12.08.06 | Pedro de Vargas con un criado | Nueva España | " 77r |
| 21 | 19.02.07 | Mateo de la Trinidad y Andrés de San Buenaventura con un criado | Nueva España | " 85r |
| 22 | 14.01.09 | Francisco de Torres | Nueva España | " 115v |
| 23 | 02.03.09 | Jerónimo de Vera y Sebastián Ibáñez con un criado | Nueva España | " 115v |
| 24 | 02.03.09 | Jerónimo de la Fuente y Miguel Delgado con un criado | Nueva España | " 115v |
| 25 | 19.03.09 | Alonso de Rivas | Nueva España | " 119r |
| 26 | 16.03.09 | Francisco de Velasco con dos mestizos que trajo consigo | Nueva España | " 119v |
| 27 | 10.04.09 | Gabriel Enríquez | Nueva España | " 121v |
| 28 | 10.04.09 | Gabriel Castañón | Nueva España | " 121v |
| 29 | 10.04.09 | Baltasar Maldonado | Nueva España | " 121v |
| 30 | 10.04.09 | Alonso de Villavicencio | Nueva Galicia | " 121v |
| 31 | 14.06.09 | Francisco Fabián | Nueva España | " 129r |
| 32 | 01.12.09 | Bartolomé Duarte | Nueva España | " 136r |
| 33 | 22.05.10 | Antonio de Manzanedo | Guatemala | " 146r |
| 34 | 14.05.11 | Francisco de Jesús | Nueva España | " 154r |
| 35 | 04.06.11 | Damián Escudero | Nueva España | " 154v |
| 36 | 03.06.12 | Ricardo de Santa Ana con Fr. Bartolomé Martínez | Filipinas | " 166v |
| 37 | 07.02.13 | Gabriel Arias con un compañero | Zacatecas | " 198v |
| 38 | 22.03.13 | Juan de Torquemada, con un compañero y un criado | Nueva España | " 204v-205r |
| 39 | 02.04.13 | Francisco de León | Nueva España | " 205v |
| 40 | 02.04.13 | Francisco de la Parra y Ambrosio Magallón | Yucatán | " 205v |
| 41 | 15.05.13 | Baltasar Maldonado y Francisco Hernando Flores con un criado | Nueva España | " 211v |
| 42 | 11.05.13 | Jerónimo de Nieva con Francisco Chacón (donado) | Zacatecas | " 211v |
| 43 | 22.05.14 | Esteban Romero | Nueva España | IG 2882/1 ² 11r |
| 44 | 03.02.15 | Juan Arias | Guatemala | " 26r |
| 45 | 13.02.15 | Francisco Díez | Nueva España | " 27r |
| 46 | 09.05.15 | Mateo Vela con un fraile lego | Española | " 32v-33r |
| 47 | 05.06.15 | Pablo de Murguía | Nueva Galicia | " 39v |

418. LICENCIAS DE REGRESO (cont.)

| N.º ORDEN | FECHA | NOMBRE | DESTINO | SIGNATURA AGI |
|--------------|----------|--|---------------|----------------------------|
| 48 | 05.06.15 | Francisco de Fuentidueña | Nueva España | IG 2882/1 ² 39v |
| 49 | 05.06.15 | Diego Perdomo con un compañero y un criado | Nueva España | " 39v |
| 50 | 30.08.15 | Pedro de Villagómez | Nueva España | " 43rv |
| 51 | 14.05.16 | Juan Jiménez | Nueva España | " 57r |
| 52 | 21.05.16 | Luis Sotelo, Francisco de San Martín y Juan de la Cruz | Japón | " 58v |
| 53 | 13.06.16 | José Sánchez y un criado | Nueva España | " 59v |
| 54 | 17.09.16 | Juan de San Buenaventura | Nueva España | " 65v-66r |
| 55 | 24.05.16 | Alonso de Belesar | Nueva España | " 81r |
| 56 | 13.11.17 | Luis de Alfaro | Guatemala | " 86r |
| 57 | 15.12.17 | Pedro de Salvatierra con un criado | Nueva Galicia | " 87v |
| 58 | 29.12.17 | Antonio de Villafañe, Diego de Onorato y un criado | Yucatán | " 89rv |
| 59 | 05.02.18 | Pedro de Aguilar con un criado | Michoacán | " 92r |
| 60 | 24.02.18 | Lorenzo González con un donado | Zacatecas | " 93rv |
| 61 | 24.02.18 | Baltasar Maldonado con un donado | Nueva España | " 93v |
| 62 | 28.03.18 | Pedro Ruiz | Zacatecas | " 96v |
| 63 | 28.03.18 | Diego de Alemán | Nueva España | " 96v |
| 64 | 05.05.18 | Domingo Mañas | Nueva España | " 97v |
| 65 | 05.05.18 | Luis Bohorques | Nueva España | " 97v |
| 66 | 14.05.18 | Andrés Bravo de Lagunas | Nueva España | " 99v |
| 67 | 14.05.18 | Diego Guiral | Española | " 99v |
| 68 | 14.05.18 | Alonso de la Calle y un criado | Nicaragua | " 99v |
| 69 | 14.05.18 | Juan Agredano | Nicaragua | " 99v |
| 70 | 14.05.18 | Jacobo de la Cruz | Nueva España | " 99v |
| 71 | 20.06.18 | Alonso (Lorenzo?) Martínez con un fraile lego | Florida | " 105v |
| 72 | 04.07.18 | Francisco Varela y un compañero | Guatemala | " 108v |
| 73 | 13.07.18 | Agustín de Ceballos y un compañero | Nicaragua | " 108v |
| 74 | 13.07.18 | Bernardino de San José y Francisco del Espíritu Santo | Nueva España | " 108v |
| 75 | 13.07.18 | Juan de San Antonio | Nueva España | " 108v |
| 76 | 16.12.18 | Diego Onorato | Yucatán | " 115v |
| 77 | 19.01.19 | Juan de Santa Ana y Gaspar de Torres | Nueva España | " 118v |
| 78 | 12.02.19 | Juan de San Buenaventura | Yucatán | " 121v |
| 79 | 17.03.19 | Antonio de Pioz | Yucatán | " 122v |
| 80 | 04.05.19 | Diego de San Buenaventura | Guatemala | " 125v |
| 81 | 20.09.19 | Pedro Bautista con un compañero y un criado | Filipinas | " 129rv |
| 82 | 12.12.19 | García de Zúñiga | Nueva España | " 131r |
| 83 | 28.11.20 | Luis de Betancur y un donado | Guatemala | " 150r |
| 84 | 12.03.21 | Cristóbal Ochoa y un compañero | Nueva España | " 157r |
| 85 | 15.06.22 | Bartolomé de la Cruz y un criado | Filipinas | " 164v-165r |
| 86 | 30.01.24 | Diego de Salas | Michoacán | " 178v |
| 87 | 15.05.24 | Andrés Bravo | Nueva España | " 185r |
| 88 | 30.08.24 | Baltasar Ortiz | Española | IG 2882/2 ¹ 1v |
| 89 | 20.01.25 | Jerónimo de Virués | Zacatecas | " 10r |
| 90 | 15.06.25 | Juan de Iraizoz | Michoacán | " 18v |
| 91 | 12.09.25 | Miguel de Castañeda con un compañero y un criado | Yucatán | " 21v |
| 92 | 12.09.25 | Pedro Guerra con un compañero y un criado | Guatemala | " 21v-22r |
| 93 | 12.09.25 | Juan de Garibay | Nueva Galicia | " 22r |
| 94 | 21.11.25 | Francisco de Jesús | Nueva España | " 26r |
| 95 | 21.11.25 | Isidro Ordóñez con un compañero y un criado | Nueva España | " 26v |

418. LICENCIAS DE REGRESO (cont.)

| N.º ORDEN | FECHA | NOMBRE | DESTINO | SIGNATURA AGI |
|--------------|----------|--|--------------|----------------------------|
| 96 | 17.12.25 | Diego de Bañuelos y un compañero | Nicaragua | IG 2882/2 ¹ 28r |
| 97 | 19.06.26 | Juan de Ruicabado y un criado | Nueva España | " 37rv |
| 98 | 13.11.26 | Domingo de San Francisco | Nueva España | " 45r |
| 99 | 26.04.27 | José de Morales | Nueva España | " 48v-49r |
| 100 | 02.06.27 | Juan de San Pedro con un compañero y un criado | Nueva España | " 53v |
| 101 | 02.10.27 | Mateo Vela y un compañero | Española | " 63v |
| 102 | 13.03.28 | Pedro Bautista y un religioso de su Orden | Filipinas | " 75v |
| 103 | 18.12.29 | Domingo de San Francisco y un criado | Nueva España | " 87r |
| 104 | 18.12.29 | Cristóbal de Medina | Guatemala | " 87r |
| 105 | 24.01.30 | Marcos de Omedes | Florida | " 88v |
| 106 | 17.02.30 | Bernardino de Bedia Cruz | Nueva España | " 89r |
| 107 | 09.04.33 | Pedro Enríquez, un compañero y un criado | Yucatán | " 141r |
| 108 | 10.10.33 | Francisco de Areizaga, un compañero y un criado | Nueva España | IG 2882/2 ² 1v |
| 109 | 22.12.33 | Pedro de la Tovilla y Juan de la Cruz | Guatemala | " 3v |
| 110 | 02.03.34 | Antonio de Torres y Salazar | Florida | " 5r |
| 111 | 02.03.34 | Pedro Leyton | Zacatecas | " 5v |
| 112 | 07.05.34 | Diego Ibáñez, Martín de la Costa y Sebastián de Lina | Nueva España | " 8rv |
| 113 | 24.05.34 | Antonio de Molina y un compañero | Nueva España | " 12v-13r |
| 114 | 24.05.34 | Francisco de Santa Cruz | Yucatán | " 13r |
| 115 | 13.11.35 | Juan Lozano | Nueva España | " 43r-44r |
| 116 | 14.03.36 | Juan Alvarez | Zacatecas | " 45v |
| 117 | 22.12.36 | Manuel de Fonseca con un criado | Yucatán | " 51v |
| 118 | 11.08.37 | Diego de Porras, con un compañero y un criado | Nueva España | " 52v-53r |
| 119 | 11.08.37 | Andrés López, con un compañero y un criado | Nueva España | " 53r |
| 120 | 03.02.38 | Francisco de San José | Nueva España | " 57rv |
| 121 | 06.05.38 | Francisco Ruiz de Avendaño | Venezuela | " 61v |
| 122 | 20.12.39 | Juan de Arriola con un compañero | Filipinas | " 81rv |
| 123 | 27.03.40 | Juan de la Puerta | Nueva España | " 85r |
| 124 | 25.03.41 | Antonio de San Miguel | Venezuela | " 89rv |
| 125 | 25.03.41 | Antonio de Chinchilla y un donado | Venezuela | " 89v-90r |
| 126 | 15.04.41 | Diego Ibáñez, Jerónimo de la Llana y Diego de Zabala | Nueva España | " 90r |
| 127 | 10.07.41 | Nicolás Alemán | Nueva España | " 98rv |
| 128 | 11.12.41 | Pedro de Almagro | Venezuela | " 107r |
| 129 | 28.01.42 | Antonio de Chinchilla | Nueva España | " 120v-121r |
| 130 | 12.06.42 | Jerónimo de la Llana | Nueva España | " 115v-116r |
| 131 | 12.06.42 | Juan de San Buenaventura | Nueva España | " 116r |
| 132 | 15.11.42 | Gaspar Rosado | Yucatán | " 118v |
| 133 | 17.03.44 | Jerónimo de Alarcón | Nueva España | IG 2882/3 5rv |
| 134 | 03.06.44 | Benito Tamayo | Nueva España | " 9v-10r |
| 135 | 17.02.45 | Antonio de Arteaga con un compañero | Nueva España | " 47rv |
| 136 | 16.04.45 | Pedro Gatarra | Nicaragua | " 51rv |
| 137 | 01.05.45 | Bernardino de Vergara con un criado | Jalisco | " 51v |
| 138 | 01.05.45 | Diego de Aponte, con un criado | Jalisco | " 51v |
| 139 | 21.05.45 | Diego Camuñas con un compañero | Florida | " 57v |
| 140 | 08.07.45 | Antonio Ramírez con dos compañeros y dos criados | Yucatán | " 58v-59r |
| 141 | 05.08.45 | Cristóbal Palomino y Blas Correa | Zacatecas | " 60r |
| 142 | 05.08.45 | Juan de Sicilia | Nueva España | " 60v |
| 143 | 18.09.45 | Sebastián de Quiñones con un criado | Yucatán | " 61r |
| 144 | 18.09.45 | Jacinto López y Pedro de San Francisco | Nueva España | " 61r |

418. LICENCIAS DE REGRESO (cont.)

| N.º ORDEN | FECHA | NOMBRE | DESTINO | SIGNATURA AGI |
|-----------|----------|--|--------------|----------------|
| 145 | 10.11.45 | Andrés de la Madre de Dios | Nueva España | IG 2882/3 61rv |
| 146 | 30.03.46 | Buenaventura López Generes con un com- pañero y un criado | Zacatecas | " 73v-74r |
| 147 | 09.02.47 | Juan de la Paz y Bárcena | Yucatán | " 95v |
| 148 | 22.07.47 | Miguel Gálvez | Venezuela | " 103rv |
| 149 | 20.12.47 | Blas Correa y Juan Pacheco | Zacatecas | " 109v-110r |
| 150 | 10.06.48 | Toribio de Barreda | La Habana | " 112v |
| 151 | 29.10.48 | Pedro Robledo | Guatemala | " 117v |

422. LICENCIAS DE IDA A LAS INDIAS

| N.º ORDEN | FECHA | NOMBRE | DESTINO | MOTIVO DEL VIAJE | SIGNATURA AGI |
|-----------|----------|---|--------------|---|----------------------------|
| 1 | 01.03.01 | Sixto Núñez | Nueva España | a entender en la conversión y doctrina de los indios | IG 2880/6 110v-111r |
| 2 | 30.12.02 | Jerónimo de Portillo | Perú | cobrar cierta herencia de su padre | " 246r |
| 3 | 01.11.09 | García de San José | Filipinas | llevar despachos importantes al servicio de Dios y del rey | IG 2873/1 121r |
| 4 | 14.05.11 | dos religiosos predi- cadores | La Habana | por ser necesarios en el convento de S. Francisco | IG 2882/1 154r |
| 5 | 05.06.12 | Pedro de Villagómez | Nueva España | a entender en la conversión y doctrina de los indios | " 168v-169r |
| 6 | 15.05.13 | Diego de Oñate | Nueva España | para acompañar a su abuelo el Doctor Oñate | " 211v |
| 7 | 02.06.13 | Nicolás Gómez y Cristóbal de Ochoa | Nueva España | a negocios que se le habían ofrecido | " 214r |
| 8 | 27.07.14 | Diego del Villar | Nueva España | a negocios que se le habían ofrecido | IG 2882/1 ² 17r |
| 9 | 04.10.14 | Alonso Núñez | Nueva España | a cobrar cierta hacienda de sus deudos | " 19v-20r |
| 10 | 22.02.15 | Pedro García | Nueva España | a cobrar cierta hacienda de su madre | " 27v |
| 11 | 18.05.15 | Andrés de Reinoso | Nueva España | a negocios tocantes a sus padres | " 34r |
| 12 | 05.06.15 | Francisco Carrasque | Venezuela | acompañar a su madre y a una hermana | " 39v |
| 13 | 18.02.16 | Juan Jiménez | Nueva España | a cobrar cierta hacienda que se quedó debiendo a su padre | " 45v |
| 14 | 21.04.18 | Antonio Correger | Filipinas | a entender en la conversión y doctrina de los naturales | " 97v |
| 15 | 23.11.18 | Juan de Armendáriz | Nueva España | ? | " 114v |
| 16 | 19.01.19 | Pedro Maldonado | Nueva España | a negocios que se le habían ofrecido | " 118r |
| 17 | 22.03.19 | Diego de Sandoval | Nueva España | a negocios que se le habían ofrecido | " 123rv |
| 18 | 08.06.19 | Andrés Alemán | Española | ? | " 128r |
| 19 | 15.10.20 | Felipe Gutiérrez | Nueva España | a negocios y cosas que se le habían ofrecido | " 148v |
| 20 | 13.05.21 | Domingo de Portu con un compañe- ro y un criado | Nueva España | por secretario del comisario general de Nueva España | " 158v-159r |
| 21 | 19.05.24 | Juan de Belesar | Nueva España | a cobrar cierta herencia que dejó un tío suyo | " 185v |
| 22 | 25.05.24 | Diego Enriquez y Pe- dro González | Nueva España | tratar con un tío suyo problemas de conciencia y solu- cionar problemas familiares | " 186r |
| 23 | 10.03.25 | Gaspar de Rojas con un compañero y un criado | Guatemala | verse con su padre, el conde de la Gomera | IG 2882/2 ¹ 11v |
| 24 | 01.06.25 | Pedro de Humanes y Francisco López | Nueva España | a negocios que se le habían ofrecido | " 16v |
| 25 | 01.07.25 | Antonio del Cerro | Nueva España | a negocios que se le habían ofrecido | " 19rv |
| 26 | 07.05.27 | Francisco Ventura | Nueva España | a negocios que se le habían ofrecido | " 49v |
| 27 | 15.04.30 | Alonso de Santa Ola- lla | Nueva España | ? | " 90v |
| 28 | 08.06.30 | Antonio de Eguiluz | Nueva España | ? | " 91rv |
| 29 | 09.03.38 | Domingo de Portu | Nueva España | ? | IG 2882/2 ² 59r |
| 30 | 05.02.44 | Pedro Escófen de los Angeles | Nueva España | ? | " 129rv |
| 31 | 27.12.45 | Pedro de San Buena- ventura | Nueva España | asistir a su hermano en sus graves problemas | IG 2882/3 72rv |
| 32 | 24.07.46 | Diego de Sandoval | Nueva España | recoger dos hijas menores de D. Fernando Centeno | " 81v-82r |
| 33 | 18.11.47 | Jacinto Méndez | Nueva España | ir en busca de su padre para solucionar graves problemas familiares | " 107v-108r |

450. Madrid, 3.3.19

A los oficiales de la Contratación, que Bernardino de San José pudiera llevar consigo a Nueva España un criado para su servicio. (Ib. 122rv)

451. Madrid, 15.4.19

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Pedro de Villagómez y Fr. Pedro de Maldonado, que iban a Nueva España, pudieran llevar un criado para su servicio. (Ib. 124v)

452. Mérida, 4.5.19

A los oficiales de la Contratación, que dejasen hacer su viaje a Nueva España a Fr. José Jiménez, de acuerdo con la cédula de 18.2.16, a pesar de haberse pasado el plazo de dos años, dentro del cual debería haberse presentado con la licencia en aquella casa. (Ib. 125r)

453. Madrid, 17.2.20

Del Consejo a D. Pedro Marmolejo, que llamase al vicecomisario general de Indias en Sevilla para preguntarle cómo y por qué orden había pasado encubiertamente a las Indias Fr. Francisco de Ocariz, a pesar de la prohibición que había dada para que no pasase a ellas. (IG 2870/8, 39r-40r)

454. Granada, 4.4.24

A Fr. Francisco de Toro Testillano, residente en las provincias de la Florida desde hacía más de trece años, para que pudiera pasar a Yucatán, con tal que tuviera licencia del comisario general de Indias, por irle allí mal de salud. (IG 2882/1², 180v)

455. El Pardo, 6.2.25

A los oficiales de la Contratación, que cumpliesen la licencia que se había dado en el año 1621 a Fr. Cristóbal de Ochoa para volver a Nueva España. (IG 2882/2¹, 11r)

456. Madrid, 2.7.25

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Juan de Iraizoz llevase a Michoacán un compañero de su Orden y un criado. (Ib. 20r)

457. Madrid, 14.11.25

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Miguel de Castañeda pudiera llevar consigo a Yucatán a Fr. Cristóbal Barragán, que iba a ser enfermero en los conventos de su Orden en aquella provincia. (Ib. 25v)

458. Madrid, 10.12.25

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Francisco de Jesús pudiera llevar consigo a la Nueva España un criado. (Ib. 27r)

459. Aranjuez, 24.11.26

A los oficiales de la Contratación, que dejasen que Fr. Domingo de San Francisco pudiera llevar a Nueva España un criado que había traído de aquella tierra. (Ib. 45r)

460. Madrid, 13.3.28

A los oficiales de la Contratación, que fuesen proveídos de lo necesario al viaje a las islas Filipinas, en la forma acostumbrada, Fr. Pedro Bautista y un compañero de su Orden. (Ib. 73v-75r)

461. Madrid, 22.2.35

Del Consejo al comisario general de Indias Fr. Francisco de Ocaña, que los religiosos de su Orden que se hallaran en la corte en solicitud de negocios por interés de las provincias de su Orden en las Indias, presentasen dentro del plazo de cuatro días las

cartas que las autoridades de aquellas provincias les hubieran dado para embarcarse hasta estos reinos de España; y si dentro de ese plazo no hubieran obtenido certificado del secretario del Consejo de Indias, no podrían estar presentes en la corte ni asistir en ella a las pretensiones que tuvieran. (IG 2870/8, 201v-202r)

462. Madrid, 28.8.41

A los oficiales de la Contratación, que Fr. Nicolás Alemán pudiera llevar consigo un criado que había traído de Indias. (IG 2882/2², 99rv)

5. PROVINCIAS Y CONVENTOS.

En este grupo de cédulas las dos terceras partes de ellas giran en torno a la materialidad de los conventos (es decir, edificación, reparos, reconstrucción de los edificios de conventos e iglesias, etc.); sin embargo, creo que lo que destaca de modo especial, en cuanto rasgo común a cierto número de cédulas, es la tensión interna respecto a la elección para los oficios y al régimen interno de las provincias de la Orden franciscana.

Estos son los hechos que aparecen reflejados en ellas:

a) *Filipinas*.- Una cédula de 1619 registra los intentos del B. Luis Sotelo para desmembrar la provincia de S. Gregorio de Filipinas “introduciendo nueva provincia para las cosas del Japón, tomando por medio algunos breves que sacó de Su Santidad para conseguir su intento, sin pasallos por mi Consejo de las Indias” (117). Este tema está suficientemente estudiado, y remitimos a los lugares citados en la nota. Pero los hechos más trascendentales que sucedieron en Filipinas, y son reflejados en este grupo de cédulas, datan de finales de 1638; una cédula es dirigida al provincial de los franciscanos descalzos de Filipinas y la otra al gobernador Hurtado de Corcuera. Sin embargo, aunque en ambas aparezca como protagonista el mencionado gobernador y tengan la misma data en Madrid 17.11.38, versan sobre dos problemas totalmente distintos. Había informado el gobernador, en carta de 30.6.1636, de los “alborotos que hubo entre los Padres de la Orden de S. Francisco de esa provincia con ocasión de un capítulo que se celebró seis meses” antes de la llegada a Filipinas del gobernador Corcuera. El capítulo al que éste se refería fue celebrado por el visitador de la familia observante Fr. Francisco de Gaviria (según otros documentos *Gavidia*); la actuación del visitador dio lugar a los graves incidentes que provocaron la intervención del Consejo y la decisión del rey, mandando al gobernador que en casos semejantes hiciese guardar “las cédulas que estan dadas en esta razón, con tal atención y cuidado que se consiga la paz y quietud que conviene entre esos religiosos (118). La

otra cédula real que es dirigida al provincial de los franciscanos filipinos versa sobre los enfrentamientos entre el gobernador Corcuera y el arzobispo y corporaciones religiosas; por ser una cédula relativamente breve, se transcribe aquí casi íntegramente:

“ . . . En mi consejo real de las Indias se ha entendido la conmoción que hubo en esas islas y varias parcialidades de todas las religiones dellas E . . . los encuentros que tuvieron el gobernador y Arzobispo, que pasaron tan adelante que se pudo temer el perderse todo, y porque Vos y vuestros subditos tubistes mucha culpa en estos alborotos y no es razón que los que han de dar exemplo a los demás sean participes y ayuden a cosas tan en deservicio de Dios y nuestro, mayormente en partes tan remotas, os encargo y mando que para lo de adelante procureis la paz y quietud desas islas, sin dar lugar a que vuestros subditos se abandericen, procurando templar cualquier disensión que se ofrezca, con la modestia y buena maña que debe tener quien administra el puesto que ocupais . . . ” (119).

b) *Provincia del Santo Evangelio de Méjico*. - Con fecha de 14 de mayo de 1621 daba Gregorio XV el breve *Ex iniuncto nobis*, por medio del cual se sancionaba la ley de la “alternativa” en los oficios dentro de la provincia del Santo Evangelio de la Nueva España (120). A pesar de que el P. Stanislao Melchiorri de Cerreto lo titula *Firmat concordia quoad fratres observantes provinciae Mexicanae*, por las cinco cédulas que se incluyen en este apartado, parece que la concordia aún tardaría en producirse. Se habla en ellas de “un breve de su Santidad que algunos religiosos han sacado con siniestra relación contra otro en que se da la orden que han de tener en la elección de oficios” en aquella provincia. Y aun cuando por otras cédulas posteriores a ésta podría sacarse la impresión de que los religiosos ya estaban completamente pacificados en sus banderías internas (se habla incluso en 1623 por el virrey conde de Priego de la “conformidad con que los de S. Francisco y de la Merced han celebrado sus capítulos”), el marqués de Cerralbo daba cuenta en 1626 “de las inquietudes que tenían los religiosos della”, atribuyendo además la causa de ello a la “ejecución de algunos monitoriales y breves que con siniestra relación han impetrado religiosos particulares, sin autoridad de prelados ni de provincias”. Para solucionar tales inquietudes y restaurar la paz y la concordia, los remedios que se proponen, reflejados en esas cédulas, son la recogida y suspensión de esos breves en su ejecución, añadiendo que para ello sería necesario, además que “siempre haya en esas provincias religiosos de estos reinos, por ser los que mejor pueden llevar el peso y rigor de la religión”. Parece que, así, se ahondaba más la ruptura entre las partes encontradas. Por último, la única resolución definitiva que parece tomarse fue remitir el asunto a la decisión del comisario general de Indias.

c) *Tucumán*.- Había celebrado capítulo la provincia franciscana de la Asunción de Paraguay, Tucumán y Río de la Plata a 15 de septiembre de 1629, y salió elegido por provincial Fr. Alonso Vique; y aun cuando le hubieran sido entregados los sellos de su oficio, no fue confirmado por el presidente del capítulo, por haber surgido “disensiones acerca de su elección”. Contra esta decisión del presidente del capítulo apeló el electo provincial, y su causa pasó al comisario general de Indias. Mientras tanto, atendiendo al informe recibido del presidente del capítulo, el comisario general del Perú Domingo de Portu había dado comisión a Fr. Juan de Covarrubias, el cual después de haberse informado jurídicamente decretó la nulidad de la elección por provincial del P. Vique; se hicieron en consecuencia nuevas elecciones y resultó elegido, a finales de 1630, el P. Juan de Ampuero. Poco más de un año después de esto, a 22.3.1632, el comisario general de Indias fallaba a favor de la legitimidad de la elección por provincial de Alonso Vique, así como de la validez y legitimidad del capítulo en que había sido elegido, al mismo tiempo que declaraba “írrito y nulo el capítulo . . . y todas las demás elecciones en él hechas de provincial en la persona del padre Ampuero, definidores, guardianes y demás oficios de su tabla capitular, inválidas y de ningún efecto” (121). A esta situación obedece la cédula de 4.9.1632, por la que se manda al virrey del Perú, al presidente de la audiencia de los Charcas y a los gobernadores de Tucumán, Paraguay y Río de la Plata, “den auxilio al provincial y demás ministros de la Orden de S. Francisco que salieron electos en el capítulo provincial de Tucumán, en conformidad con la patente y confirmación del P. comisario general de las Indias”.

d) *Quito y Perú*.- Aunque los dos sucesos que aquí se recogen sean geográficamente del todo independientes entre sí, los reunimos juntos por tener como protagonista único al comisario general del Perú Fr. Juan Durana. Había sido elegido provincial de San Francisco de Quito, en 3 de agosto de 1647, en un capítulo presidido por el P. Durana Fr. Fernando de Cózar; una parcialidad de esta provincia, descontenta con tal elección, hacía llegar hasta el Consejo de Indias “el desconsuelo con que se hallaban los religiosos más graues de la Orden de S. Francisco de esa provincia por la violenta elección de provincial que había hecho Fr. Juan Durana, comisario general della en fray Hernando de Cozar, si bien se decía había tenido orden expresa del comisario general que asiste en mi Corte para ello” (122). El otro episodio, reflejado en la cédula de 21.10.1649, enfrentaba al comisario Durana con el P. Alonso Velázquez, por la elección de éste como vicario provincial; fue mucho más ruidoso, y mantuvo enfrentados a ambos, defendiendo cada uno *su* justicia y derecho por espacio de dos años, hasta que la muerte de ambos (murieron con diferencia de cinco días) zanjó por completo el problema. El cronista Diego de Córdova y

Salinas narra extensamente y con todo detalle el origen y desarrollo del conflicto, al que dedica todo el capítulo XXIV del libro VI de su Crónica (123).

e) *Nuevo Reino de Granada*.- Hay dos cédulas de 1644 en que se alude a un informe del presidente de la audiencia de Santa Fe, que había sido presentado al Consejo de Indias por carta de 4.3.1643, en donde se hacía referencia al capítulo celebrado por la provincia franciscana de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada. En ella se exponían ciertas quejas, como

– “los disturbios que habían ocasionado los religiosos criollos, pretendiendo se eligiese a Fr. Antonio de Mora” (efectivamente resultó elegido);

– “todos los que tuvieron oficios, doctrinas y guardianías fueron criollos, sin hacer ni a un definidor fraile de España”;

– “para necesitar [= obligar] a elegir a los que ellos quieren en las doctrinas . . . proponen unos mismos religiosos (tres en una y aquellos mismos en otra) . . . ; y . . . si deseaban saliese electo el que proponen (si se llegaba a elegir entre los tres al que no pretendían) ponían al rechazado por compañero del que había recibido la colación del oficio, y a este le dejaban sin género de ejercicio”.

En consecuencia, abogaba el presidente de la audiencia de Santa Fe por la alternativa en los oficios, tal como en otros sitios y también por otras Ordenes se estaba practicando por entonces.

Sin embargo, la solución que se ofrece por el Consejo de Indias no es en modo alguno el de la alternativa; pues, en primer lugar, en cuanto a las doctrinas, se urge el estricto cumplimiento de lo dispuesto por las reales cédulas y órdenes acerca del patronazgo real; en lo tocante a la alternativa de oficios, se responde no parecía conveniente innovar nada; y por último, se insistía en que se procurase que todos los capítulos se celebrasen con la paz y quietud requeridas, sin que ministro alguno de la audiencia ni tampoco alguna otra persona seglar se entremetiese bajo ningún concepto en las elecciones de los religiosos (124).

463. Madrid, 16.8.1563

Al licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, acerca del modo de construir monasterios, especialmente de la Orden de S. Francisco (125). (Cha 418/1, 21v-22v)

464. Madrid, 10.2.67

A la audiencia de Quito, que enviase información acerca del colegio que había en el convento de S. Francisco, en donde se enseñaba a los indios la doctrina cristiana, la gramática y otras facultades, y por qué motivos se les ponía obstáculos para que allí acudiesen. (Q 211/1, 134rv)

465. El Pardo, 26.11.73

A la audiencia de Quito, que proveyesen que, por tiempo de tres años, se acudiese con 400 pesos cada año, situados en tributos de indios que hubiese vacos, al colegio que había fundado en la ciudad de Quito junto al convento de S. Francisco. (Ib. 277rv)

466. Monzón, 30.6.85

A la audiencia de Quito, que citado el convento de la Orden de S. Agustín, informase acerca de que el convento de S. Francisco de aquella ciudad pedía se les devolviera un colegio que había allí y le había sido entregado al convento de S. Agustín de aquella ciudad. (Q 211/2, 141rv)

467. Monzón, 30.6.85

A la audiencia de Quito, que habiendo oído a los religiosos del convento de S. Francisco de aquella ciudad, enviasen información acerca de que el convento de S. Agustín de la misma pedía se les confirmase en la posesión de un colegio, cuya devolución reclamaban los religiosos de la Orden de S. Francisco. (Ib. 141v-142r)

468. San Lorenzo el Real, 15.6.86

Al embajador en Roma, conde de Olivares, que apoyase las pretensiones que llevaba a Roma Fr. Jerónimo de Burgos, en especial la de convertir en provincia la custodia de S. Gregorio de Filipinas, con tal que no se afectase con esto a la recién creada custodia de Cochinchina, Malaca y Siam. (F 339/1, 137r-138r)

469. Valencia, 5.4.99

A los oficiales de Nueva Galicia, que pagasen mil ducados al convento de S. Francisco de la ciudad de Guadalajara, de que se le hacía merced y limosna por una vez para ayuda a su reedificación. (IG 2882/1, 1rv)

470. Valencia, 12.4.99

A los oficiales de la ciudad de Méjico, que pagasen 600 ducados al convento de S. Francisco de la ciudad de Valladolid de Michoacán, de que se le hacía merced y limosna por una vez, para que se gastasen en lo más necesario de los reparos de su edificio. (Ib. 1v-2r)

471. Madrid, 27.12.1600

Al gobernador de Yucatán, que se informase y enviase relación, junto con su parecer al Consejo de Indias, acerca de la petición que los religiosos de San Francisco del convento de Mérida de aquella provincia hacían de una limosna de dos mil pesos para ayuda a edificar una enfermería. (Ib. 13v-14r)

472. Valladolid, 30.11.01

A la audiencia y al arzobispo del Nuevo Reino de Granada, que enviasen información acerca de que el deán y cabildo de la iglesia metropolitana de aquel reino pedían que los conventos de las Ordenes de S. Francisco y Sto. Domingo que allí había se redujeran a los de Santa Fe y Tunja. (SF 539/9, 107v-108r)

473. Alcalá, 30.5.02

A la audiencia real y al obispo de Nueva Galicia, que enviasen información acerca de que el convento de S. Francisco de Guadalajara pedía se le hiciese limosna de una buena cantidad para terminar las obras de su iglesia y casa. (IG 2870/6, 210v-211r; 2882/1¹, 29v-30r)

474. Valladolid, 13.8.02

A los oficiales de Yucatán, que pagasen al guardián y convento de S. Francisco

de Mérida, de aquella provincia, 300 ducados para ayuda a edificar un cuarto para hospedería. (IG 2870/6, 223rv; 2882/1¹, 31v)

475. Ventosilla, 17.10.02

A los oficiales de la isla Margarita, que pagasen al convento de S. Francisco de la ciudad de la Asunción de ella, mil ducados de limosna, por una vez, para acabar su iglesia (126). (IG 2870/6, 238rv; 2882/1¹, 32v-33r)

476. Valladolid, 26.11.02

A los oficiales de Nueva Galicia, que pagasen al convento de S. Francisco de Guadalajara mil ducados de que se le hacía limosna por una vez para proseguir la obra de su iglesia (127). (IG 2870/6, 241v-242r; 2882/1¹, 33v-34r)

477. Valladolid, 26.11.02

Al virrey de Nueva España, que no habiendo inconveniente (y habiéndolo, avisase del mismo), diera licencia para que los religiosos de S. Francisco de la custodia de Zacatecas pudieran fundar un convento en la ciudad de Méjico, en donde se recibiesen novicios, en la ermita de Santa Ana, o en cualquier otra parte en donde la dicha Orden tuviese indios a su cargo. (IG 2870/6, 241r)

478. Valladolid, 30.12.02

Al guardián del convento de S. Francisco de Panamá, agradeciéndole el cuidado que había tenido de que se edificara un cuarto de casa en su convento para que allí pudieran hospedarse así los religiosos de su Orden, como los de otras, que iban de camino hacia el Perú. (P 229/1, 144v-145r)

479. Valladolid, 29.1.03

A los oficiales de Zacatecas, que pagasen dos mil ducados al convento de S. Francisco de aquella ciudad, de que por una vez se le hacía limosna para reedificar el convento y un cuarto de que tenían necesidad para hospedería. (IG 2870/6, 252v-253r; 2882/1¹, 36rv)

480. Aranjuez, 21.4.03

A los oficiales de la ciudad de Méjico, que pagasen al convento de S. Francisco de Guadalajara los mil ducados de limosna librados en los oficiales de Nueva Galicia para ayuda a su edificio. (IG 2870/6, 265v-266r; 2882/1¹, 36v-37r)

481. Valladolid, 4.8.03

Al gobernador de Filipinas, que cumpliese lo que estaba dispuesto acerca de la fundación de conventos, por haberse entendido que los religiosos de S. Francisco y de S. Agustín habían fundado muchas casas sin tener licencia para ello. (F 329/1, 48rv)

482. Valladolid, 6.8.03

Provisión real para que, de los 3.000 ducados que los herederos del Dr. Antonio González habían de pagar a la real hacienda, se entregasen al mayordomo del alcázar de Toledo mil de ellos, para emplearlos en los reparos del monasterio de San Juan de los Reyes. (IG 427/31, 211rv)

483. Valladolid, 21.6.04

A los oficiales de Nueva Galicia, que por una vez pagasen 3.000 ducados al convento de S. Francisco de Guadalajara para ayuda a acabar lo que faltaba en su reconstrucción. (IG 2870/6, 323rv; 2882/1¹, 40v-41r)

484. Valladolid, 7.7.04

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase a la persona designada por

Fr. Alejo Monago, guardián del convento del Abrojo, cien ducados por una vez para ayuda al gasto de la edificación de un cuarto que se había hecho en aquel convento. (IG 2870/6, 329v)

485. Valladolid, 13.11.04

Al gobernador, cabildo de la ciudad y obispo de San Juan de Puerto Rico, que informasen acerca de las conveniencias e inconvenientes que se seguirían de dar la licencia que pedía la Orden de S. Francisco para fundar allí un convento, porque los religiosos de su Orden que iban de la isla Margarita a la Española pasaban por aquella ciudad y tenían que hospedarse en casas de particulares (128). (IG 2870/7, 26r-28r)

486. Valladolid, 15.2.05

A la audiencia de la Española y al gobernador de Venezuela, que informasen acerca de la petición de licencia para fundar la Orden de S. Francisco un convento en la ciudad de Coro (129). (IG 2870/7, 42v-43r)

487. Valladolid, 3.4.05

Al virrey de Nueva España, que diese cuenta de los motivos que había tenido para dar licencia a los descalzos de S. Francisco para edificar un convento en el puerto de Acapulco, sin que antes hubiera precedido licencia real ni haberlo consultado con el arzobispo de Méjico. (M 1064/4, 2v-3r)

488. Valladolid, 3.4.05

Al arzobispo de Méjico, en respuesta a una carta suya en que daba noticia de la licencia que había concedido el virrey de Nueva España para que los descalzos de S. Francisco pudieran edificar un monasterio en el puerto de Acapulco, sin que hubiera precedido licencia real ni se le hubiera pedido parecer a él. (Ib. 3rv)

489. Valladolid, 12.5.05

Al gobernador de Yucatán, que se informase y enviara relación acerca de que al convento de S. Francisco de la ciudad de Mérida pedía se le hiciese limosna para edificar un cuarto de enfermería. (IG 2882/1, 55rv)

490. Ventosilla, 24.10.05

Al gobernador y al obispo de Yucatán, que informasen acerca de la necesidad que tenía el convento de S. Francisco de la ciudad de Mérida, y del estado de la obra de la enfermería que se había empezado a construir y no se proseguía por falta de recursos, y para cuya prosecución pedían mil ducados de limosna. (Ib. 68v-69v)

491. San Lorenzo el Real, 19.8.06

Al virrey de Méjico, en respuesta a tres cartas suyas, encargándole tuviese especial cuidado en guardar y cumplir la cédula por la cual de prohibía dar licencias para fundar monasterios, de tal modo que también se entendiera eso respecto a las hospederías, aunque dando por buena la que había dado para la edificación del hospicio de los descalzos en Acapulco, en atención al informe presentado por él sobre los motivos que había tenido para dar esa licencia. (M 1064/4, 116bis-117r)

492. San Lorenzo el Real, 19.8.06

Al arzobispo de Méjico, que tuviese por bien que se fundase en el puerto de Acapulco un convento de los descalzos de S. Francisco, si al virrey le parecía conveniente el fundarlo. (Ib. 117)

493. San Lorenzo el Real, 2.9.06

Al virrey de Nueva España y al obispo de Michoacán, que enviasen relación acerca de la necesidad del convento de S. Francisco de la ciudad de Valladolid de Michoacán,

del estado en que se hallaba la obra de su reedificación y de lo que sería menester para acabarla. (IG 2882/1, 77r-78r)

494. San Lorenzo el Real, 5.10.06

Al virrey de Nueva España y al obispo de Michoacán, que informasen acerca de la necesidad que había de reedificar el convento de S. Francisco de la villa de Celaya, y de lo que sería menester para ello, así como de la merced que sería justo hacerle. (Ib. 80v-81v)

495. San Lorenzo el Real, 5.10.06

Al gobernador de la isla de Cuba, que informase acerca de la necesidad del convento de S. Francisco de La Habana, que pedía se le hiciese la merced de la cal y madera que fuere menester para su edificio, así como del estado de la edificación (130). (Ib. 81v-82r)

496. Madrid, 31.12.06

Al arzobispo y a la audiencia del Nuevo Reino de Granada, que enviasen información acerca de que la Orden de S. Francisco pedía licencia para fundar un convento en la villa de Leiva. (IG 2870/7, 65r-67r)

497. Madrid, 31.12.06

Al arzobispo del Nuevo Reino de Granada, que informase acerca de que la Orden de S. Francisco pedía se le diese licencia para fundar en la ermita de Ntra. Sra. de Chiquinquirá un convento de recolección, así como en otras partes de aquel reino que fueren convenientes (131). (Ib. 66rv)

498. Madrid, 6.2.07

Al virrey, audiencia real, arzobispo y cabildo secular de Méjico, que enviasen relación sobre que los religiosos descalzos de la Orden de S. Francisco pedían se les diese licencia para fundar conventos en algunos lugares de donde eran llamados. (IG 2873/1, 56v-57r)

499. Madrid, 4.3.07

Al virrey de Nueva España, que enviase información junto con su parecer sobre que los indios del pueblo de San Juan de Tamamatlac, en la provincia de Chalco, que eran atendidos por un religioso de la Orden de S. Francisco, solicitaban se les dejase los indios del repartimiento personal para trabajar en el edificio de su iglesia. (M 1093/16, 199v-200r)

500. Madrid, 3.10.07

Al virrey de Nueva España, que informase acerca de las conveniencias que podrían seguirse de la fundación en las islas Filipinas de algunos conventos de la observancia de la Orden de S. Francisco, según se solicitaba por parte de la provincia del Santo Evangelio. (IG 2873/1, 76v-77v)

501. Lerma, 26.7.08

Al virrey del Perú, que informase si, según cierta información, sería conveniente reducir a menor número los conventos de religiosos de aquel distrito, en especial de la Orden de S. Francisco (132). (IG 428/32, 178v-179r)

502. El Pardo, 8.11.08

Provisión real por la cual se hace merced de remitir y perdonar los 10.015 reales que, por disposición del gobernador de la Florida, se habían gastado en tablas que se compraron para el edificio del convento de S. Francisco de la ciudad de San Agustín, en el trabajo de los carpinteros y en proveer a los religiosos de S. Francisco de aquellas provincias de ornamentos y cosas del servicio del culto divino. (IG 2882/1, 113rv)

503. El Pardo, 8.11.08

Al gobernador y oficiales de la Florida, advirtiéndoles que, aun cuando se hubiera tenido por bien el gasto hecho de la real hacienda en el edificio del convento de S. Francisco de la ciudad de San Agustín y en otras cosas del culto divino, en adelante no hicieran semejantes gastos sin orden de S.M. (Ib. 113v-114r)

504. El Pardo, 20.11.08

Al gobernador de la Florida, aprobando la ración que había ordenado se diese a cuatro novicios de la Orden de S. Francisco, que habían vestido el hábito en aquella tierra, y encargándole avisase además si había falta de religiosos para la conversión y doctrina de los naturales. (M 1065/5, 74rv)

505. Madrid, 16.12.08

A los oficiales de la isla de Cuba, que pagasen al convento de S. Francisco de La Habana 600 ducados, de que por una vez se le hacía limosna para su edificio. (IG 2882/1, 115r)

506. Madrid, 11.2.09

A la audiencia de Méjico, que informase acerca de si convendría dar licencia para que los descalzos de S. Francisco pudieran fundar un convento en el pueblo de San Salvador, junto a Tlaxcala. (M 1065/5, 101r)

507. El Pardo, 18.2.09

A la audiencia del Nuevo Reino de Granada, que enviasen información acerca de la petición que se hacía por parte del convento de S. Francisco de la ciudad de Santa Fe para que se confirmase la venta de dos capillas del convento, y además enviasen las escrituras originales de esta venta (133). (SF 536/10, 77v-78r)

508. San Lorenzo el Real, 16.5.09

Provisión real para que los descalzos de la Orden de S. Francisco de Nueva España pudieran fundar en lugares de españoles tres conventos, además de los que ya tenían fundados. (IG 2873/1, 117v-118r)

509. Valladolid, 3.4.10

Al presidente de la audiencia de Quito, que se reuniese con el obispo de aquella provincia y con el superior religioso para decidir acerca de la reducción a otros conventos los de S. Francisco de Riobamba y de descalzos de Chimbo. (Q 209/1, 208v-209r)

510. Lerma, 5.6.10

A las justicias de las Indias, que diesen el favor y ayuda que fuere menester para el cumplimiento de una patente del comisario general de Indias en la que se mandaba se hiciese una misma custodia con los conventos de la Orden de S. Francisco de las provincias de Florida y de Cuba. (IG 2873/1, 136rv)

511. San Lorenzo el Real, 11.8.12

Al virrey y audiencia de Méjico, que informasen acerca de la petición de alguna merced que hacía para su edificio el convento de S. Francisco de la ciudad de Veracruz, por ser todo de tablas y estar en él con indecencia el santísimo sacramento. (IG 2882/1, 177rv)

512. San Lorenzo el Real, 11.8.12

Al gobernador de la isla de Cuba, que se cumplieran las cédulas de 31.3.1583 y 12.1.1585 en favor del convento de S. Francisco de La Habana, de modo que no se le reclamase la cal y madera que se le hubiere dado para su edificio y que además se le siguiera asistiendo con ello, con tal que el gasto que en ello se hiciere fuese con moderación y buena cuenta (134). (Ib. 177v-179v)

513. Madrid, 12.2.13

Al virrey del Perú, que diese licencia y permitiera que, en el lugar que pareciere más conveniente (con tal que no fuese en la ciudad de Lima ni en otro lugar en donde hubiera convento de su Orden), se fundase un convento de recolección de la Orden de S. Francisco de la provincia de los Doce Apóstoles. (L 582/16, 7v-8r)

514. Madrid, 23.5.13

Al virrey de Nueva España, audiencia real de Méjico y obispo de Michoacán, que enviasen información acerca de si sería necesario se fundasen algunos conventos de la Orden de S. Francisco en las villas de Zamora, San Miguel, Salamanca, minas de Guanajuato y Tlalpuexagua, en Michoacán. (IG 2873/1, 179v-180v)

515. Madrid, 27.5.13

Al virrey de Nueva España, que informase acerca de la necesidad que tenía el convento de S. Francisco de la ciudad de Valladolid en Michoacán para ser ayudado en su reedificación. (IG 2882/1, 213rv)

516. El Pardo, 1.12.13

Al virrey del Perú, que de acuerdo con el arzobispo de Lima, diera licencia para fundar un convento de la Orden de S. Francisco en la villa de Carrión de Velasco, con tal que no hubiera inconveniente y el sitio fuese a propósito. (IG 2870/7, 219rv)

517. Madrid, 18.12.13

Al virrey del Perú, que enviase información acerca de si sería conveniente dar licencia para que la Orden de S. Francisco pudiera fundar en un sitio que tenía junto a la ermita de Ntra. S.^a de Guadalupe, junto a Lima, un colegio donde se leyesen artes y teología a los religiosos de aquellas provincias. (Ib. 220rv)

518. Madrid, 22.3.15

Al virrey de Nueva España, al provincial de la Orden de S. Francisco de Zacatecas y a la audiencia de Guadalajara, que enviasen información acerca de que Fr. Alonso de Sigüenza, en nombre de los religiosos de su Orden de la provincia de Zacatecas, pedía licencia para fundar en ella seis conventos. (M 1094/19, 77rv)

519. Valladolid, 30.8.15

A los oficiales de la isla Española, que pagasen al convento de S. Francisco de aquella isla 4.000 ducados, por una vez, de que se le hacía merced y limosna para su edificio y reparos. (IG 2882/1², 42v-43r)

520. Burgos, 21.11.15

Al virrey de Nueva España, que enviase información junto con su parecer acerca de los lugares en que querían fundar conventos los descalzos de S. Francisco, con las conveniencias e inconvenientes que podría haber en darles licencia. (IG 2873/1, 208v-209r)

521. Madrid, 15.3.16

Al virrey de Nueva España, para que en aquellas provincias se pudiera pedir limosna, durante tres años, para la obra del convento de S. Francisco de la ciudad de Córdoba. (IG 2882/1², 47v-48r)

522. Madrid, 6.7.16

A la audiencia de Santa Fe y al arzobispo del Nuevo Reino de Granada, que informasen acerca de la licencia que pedía la Orden de S. Francisco para fundar en la villa de Leiva un convento, que habían construido con su iglesia los españoles de aquella villa (135). (SF 536/11, 99r-100r)

523. San Lorenzo el Real, 14.9.16

Aprobación de la escritura de venta que el convento de S. Francisco de la ciudad de Santa Fe de Bogotá había hecho de una de las capillas colaterales de su iglesia a D.^a Catalina Silicio. (SF 536/11, 100rv)

524. Madrid, 11.2.18

Al virrey de Nueva España y al arzobispo de Méjico, que enviasen información junto con su parecer acerca de la licencia que pedía la provincia de Michoacán para poder fundar en la villa de Celaya un colegio, en donde estudiaran los religiosos jóvenes las letras, para mejor poder salir a predicar el santo Evangelio y acudir a la doctrina y conversión de los indios que estaban a su cargo. (IG 2882/1², 92rv)

525. Madrid, 11.2.18

Al virrey de Nueva España, que enviase información acerca de en qué se le podría hacer merced y limosna al convento de Valladolid de la Orden de S. Francisco en Michoacán para ayuda a su edificio. (Ib. 93r)

526. Madrid, 7.3.18

Al virrey, audiencia real y arzobispo de Méjico, que enviasen información acerca de que la provincia del Santo Evangelio pedía se le diese licencia para fundar en la ciudad de Méjico un colegio de artes y teología, y de las lenguas mejicana y otomí, de modo tal que también pudieran participar de ese beneficio dos religiosos de cada una de las otras provincias de aquella tierra. (Ib. 94v)

527. San Lorenzo el Real, 24.4.18

Al gobernador y al obispo de Cartagena de Indias, que informasen acerca de que el convento de S. Diego de aquella ciudad pedía se confirmase su fundación, para la cual le había sido dada licencia por el gobernador y el obispo de aquella provincia en 1608 (136). (SF 988/6, 214v-215v)

528. San Lorenzo el Real, 8.8.18

A la audiencia y al arzobispo de Lima, que enviasen información acerca de la licencia que pedía el convento de S. Francisco de aquella ciudad para que se prosiguiera la obra de un colegio que se había empezado a construir en la misma. (IG 2870/8, 11r-12v)

529. San Lorenzo el Real, 26.8.18

A la audiencia de Nueva Galicia, que proveyesen lo más conveniente acerca de que por parte de la provincia de Santiago de Jalisco se pedía que algunos conventos de ella, en donde moraban tan sólo uno o dos religiosos, se redujesen a menor número, por distar algunos de ellos sólo tres o cuatro leguas de los otros. (Gra 236/1, 185v-186r)

530. Madrid, 10.10.18

Al virrey y audiencia de Lima, que ejecutasen la cédula de 8.6.1617 de acuerdo con lo que había expuesto el comisario general de Indias, de tal modo que sólo se obligase a ir a aquellas partes adonde primeramente habían sido destinados a aquellos religiosos que habían pasado a las Indias a costa de la hacienda real a partir de los ocho años anteriores a la fecha de esa cédula. (IG 428/32, 315r-316r)

531. Madrid, 3.12.18

A la audiencia de Guatemala, que enviasen relación detallada, junto con su parecer, acerca de que por parte del convento de S. Francisco de la ciudad de San Salvador se pedía se le hiciese limosna para su reedificación, por hallarse arruinado desde el temblor de tierra que hubo en 1593. (IG 2882/1², 114v-115r)

532. Lisboa, 24.8.19

A la audiencia de Manila, que se retuvieran y recogiesen todos los breves pontificios de que, sin estar pasados por el Consejo, pretendiera usar Fr. Luis Sotelo; y, si en virtud de ellos, se hubiera llegado a hacer alguna separación de provincia, se haga volver todo a su situación anterior. (F 340/4², 28rv)

533. Lisboa, 24.8.19

Al fiscal de la audiencia de Lima, en respuesta de dos cartas suyas, que se había mandado al virrey príncipe de Esquilache se demoliera la edificación que los religiosos de S. Francisco iban levantando junto a la ermita de Ntra. S.^a de Guadalupe. (L 571/18, 135v-141r)

534. Lisboa, 24.8.19

Al virrey del Perú, que no diese lugar a que se fundase convento alguno sin especial licencia real, e hiciese demoler el edificio que se hubiere hecho por los frailes de S. Francisco en la iglesia de Ntra. S.^a de Guadalupe de la ciudad de los Reyes. (Ib. 146v-147v)

535. Madrid, 5.11.20

Provisión real para que la Orden de S. Francisco de la provincia de Michoacán pudiera fundar tres conventos en las minas de Tlalpuxaga y en las villas de San Miguel y Salamanca. (IG 2873/1, 318v)

536. Madrid, 25.1.21

A la audiencia de Santa Fe, que proveyesen la guarda de las leyes en cuanto a la edificación de monasterios, e hiciesen demoler los que se hubieren hecho sin previa licencia real, entre ellos dos de la Orden de San Francisco, uno en la villa de Leiva y el otro en las Guaduas (137). (SF 536/11, 241rv)

537. Madrid, 22.3.21

Al virrey de Nueva España, que por tiempo de cuatro años más pudiera seguirse pidiendo limosna en la Nueva España para la obra del monasterio e iglesia de S. Francisco de la ciudad de Córdoba. (IG 2882/1², 158rv)

538. Madrid, 29.5.21

Al virrey del Perú, que en aquellas provincias se pudiera pedir limosna, por tiempo de cuatro años más, para la obra del monasterio e iglesia de S. Francisco de la ciudad de Córdoba. (IG 428/35, 174rv)

539. Madrid, 12.11.21

Al virrey de Méjico, que por todos los medios posibles hiciera recoger el breve, que no había sido pasado por el Consejo, en que se determinaba el orden que había de seguirse en la elección de oficios en la provincia del Santo Evangelio de la Nueva España. (M 1094/21, 142r-143r)

540. [Madrid] 12.11.22

Al virrey y audiencia de Lima, que teniendo presente lo manifestado por Fr. Miguel de Huerta acerca de que no se consintiera abrir huecos para enterramientos en las tapias de la capilla mayor de la iglesia del convento de S. Francisco de Lima, por los graves inconvenientes que de ello resultaban, proveyesen lo que mejor conviniere, teniendo presentes los daños que podrían seguirse de abrir huecos para sepulturas. (L 583/18, 59r-60r)

541. Madrid, 21.11.22

Al virrey del Perú, que cumpliera la cédula dada acerca de la demolición de un convento de S. Francisco que se edificaba en la ermita de Ntra. S.^a de Guadalupe, con

la condición que ello no se entendiese respecto a los edificios que hubiere en el sitio y suelo de la ermita, de los cuales los religiosos de S. Francisco podrían usar en la forma que pareciere conveniente (138). (IG 2870/8, 67r-68v)

542. Madrid, 19.3.23

Al virrey del Perú, encargándole que, llamadas las partes interesadas, proveyese lo más conveniente para que los recoletos de la Orden de S. Francisco que vivían en el convento de Santa pudieran vivir con la observancia y disciplina regular requeridas. (Ib. 68v-69r)

543. Madrid, 26.9.23

Al virrey de Nueva España, que se miraría lo que más conviniere acerca de enviar religiosos a aquellas provincias cuando de allá los reclamaran el comisario y su defintorio. (M 1065/7, 87v)

544. Madrid, 12.1.25

Aprobación de la limosna que se había hecho al convento de S. Francisco de la Florida, en lo que había montado el cortar las tablas y hacerse la clavazón para su reedificación, así como la media arroba de aceite que se le había dado para la lámpara del Smo. Sacramento. (IG 2882/2¹, 8rv)

545. Aranjuez, 30.4.25

Al gobernador de Yucatán, que se cumpliese la cédula de 19.3.1593, acerca de que no se fundasen conventos en las Indias sin licencia real, y que no consintiera se fundase ninguno de los que, según relación de Fr. Francisco Jiménez de Santa Marta, se pretendían edificar por parte de varias Ordenes. (M 1095/22, 252r-254r)

546. Madrid, 29.12.25

A la audiencia de Quito, que enviase relación acerca de si sería conveniente dar licencia para fundar en el pueblo de Ambato un convento de la Orden de S. Francisco, y cuál era la dotación que se ofrecía para su congrua sustentación (139). (Q 212/5, 12v-13r)

547. Zaragoza, 23.1.26

Al virrey de Nueva España, que viese la cédula y carta insertas en ésta, así como las informaciones y pareceres dados acerca de la fundación de conventos de la Orden de S. Francisco en Río Verde y Cerro Gordo, e hiciera se ejecutase lo más conveniente al servicio de Dios y del rey. (M 1095/23, 38v-40r)

548. Barbastro, 5.2.26

Al virrey de Nueva España, que se había dado cuenta al comisario general de Indias de las inquietudes que tenían los religiosos de S. Francisco de aquella provincia, para que proveyese de remedio de tal modo que no pasasen adelante. (M 1066/8, 21r)

549. Monzón, 23.2.26

Al virrey de Nueva España, que proveyese lo más conveniente acerca de que las inquietudes de los religiosos de S. Francisco de aquellas provincias se decían provenir de la ejecución de ciertos breves y monitoriales y, si le pareciere así convenir, suspendiese su ejecución. (Ib. 28v-29r)

550. Barcelona, 5.4.26

Al virrey del Perú, que enviase relación acerca del modo como se podría resolver el uso de lo que últimamente se había edificado en la ermita de Ntra. S.^a de Guadalupe, de forma que la Orden de S. Francisco pudiera aprovecharse del coste de ello para tener allí una sacristía, sin que entretanto se hiciese novedad alguna respecto a su demolición. (L 583/18 s.f.)

551. Madrid, 28.9.26

A la audiencia de Santa Fe, que hiciesen guardar y ejecutar lo dispuesto acerca de que no se consintiera ni se diera licencia para edificar nuevos conventos y se demoliesen los que se hubieren fundado sin licencia real, entre ellos los erigidos por los franciscanos en Leiva y las Guaduas. (SF 528/3, 64v-65r)

552. San Lorenzo el Real, 27.10.26

A la audiencia de Quito, que no se diera licencia a ninguna religión para fundar nuevos conventos o colegios en aquellas provincias, sin preceder la licencia del rey. (Q 209/2, 25rv)

553. Madrid, 2.10.27

A la audiencia de Santo Domingo, que informase acerca de la cantidad que sería necesario para reedificar el convento de S. Francisco de aquella isla, y que en el entretanto se le socorriera con lo que se pudiera. (IG 2882/2¹, 62v-63r)

554. Madrid, 16.10.27

Al virrey de Nueva España, que en lo tocante a las inquietudes que había entre los frailes de la provincia del Santo Evangelio ya se le había encargado al comisario general de Indias dispusiera el remedio conveniente, y que en lo tocante a él procurara poner paz y quietud. (M 1066/8, 88v-91r)

555. Madrid, 4.9.28

Al virrey del Perú, que enviase información junto con su parecer acerca de que la audiencia de Quito escribía que se podría dar licencia a la Orden de S. Francisco para fundar un convento de recolección en el pueblo de Ambato (140). (Q 212/5, 125rv)

556. Valencia, 22.4.32

Al virrey del Perú, que no diese licencia para fundar un convento de recolección de la Orden de S. Francisco en el pueblo de Ambato, a pesar de su informe y de lo que había escrito la audiencia de Quito. (L 572/20, 263r-265r)

557. Madrid, 4.9.32

Al virrey del Perú, audiencia de Charcas y gobernadores de Tucumán, Paraguay y Río de la Plata, que diesen el auxilio necesario al provincial y definidores de la Orden de S. Francisco que habían sido elegidos en el capítulo celebrado en Tucumán. (L 583/19, 167v-168v)

558. Madrid, 27.11.32

Al gobernador de la Habana, que proveyera se continuase la merced que S.M. tenía hecha al convento de S. Francisco de aquella ciudad con la cal y madera de que hubiere menester para su obra, durante todo el tiempo que fuere necesario para acabarla. (IG 2882/2¹, 125r-128r)

559. Madrid, 9.4.33

Al virrey de Nueva España, que en lo tocante a la pretensión de los religiosos de la Compañía de Jesús de fundar un convento en el pueblo de Tegucan, en donde ya había fundado otro de la Orden de S. Francisco, cumplierse e hiciese cumplir la cédula dada en Madrid a 22.11.31, respecto a la fundación de conventos. (M 1095/24, 252r-253r)

560. Madrid, 15.7.33

Del Consejo al comisario general de Indias, encargándole escribiese a los provinciales de las Indias que fueran muy cuidadosos en dar licencias para recibir a portugueses en sus provincias, así como en el examen de los pretendientes criollos. (IG 2870/8, 168v-169r)

561. Madrid, 22.12.33

Al gobernador de Yucatán, que ayudase en todo lo posible a los religiosos de S. Francisco de aquella provincia para que pudieran edificar una enfermería en el convento de la ciudad de Mérida. (IG 2882/2², 4v-5r)

562. Aranjuez, 7.5.34

Al virrey de Nueva España, que enviase información acerca del convento que había hecho la Orden de S. Francisco en el pueblo de Guajicori, trasladando allí el de Quiviquinta, y que se acudiese a los cuatro religiosos que había en él con la limosna que se les había mandado dar. (Ib. 11r-12v)

563. Madrid, 5.2.35

Al obispo de Durango en Nueva Vizcaya, aprobando lo que había proveído en razón de lo acordado por el capítulo provincial de la Orden de S. Francisco, celebrado en Zacatecas, en contra de lo dispuesto por cédulas y órdenes reales. (M 1066/10, 110v-111r)

564. Madrid, 20.5.35

Al virrey del Perú, que proveyese lo más conveniente acerca de lo ordenado por su antecesor el marqués de Guadalcázar para que se construyesen en el puerto del Callao almacenes para la pólvora, pues por su proximidad a los depósitos de Lima corría gran peligro el convento de Ntra. Sra. de Guadalupe, que no tenía más defensa y techo que unas esteras. (L 583/19, 307rv)

565. Madrid, 10.9.35

Al presidente de la audiencia de Guatemala, que se informase del daño que habían hecho dos rayos que cayeron en la capilla de Ntra. S.^a de Loreto del convento de S. Francisco de aquella ciudad; y, si no se hubiese reparado todavía, ordenara la aplicación de mil ducados de limosna, por una vez, para su reparo. (IG 2882/2², 29v-30r)

566. Madrid, 8.10.35

Al gobernador de Puerto Rico, que no permitiese que la Orden de S. Francisco fundara convento alguno en aquella isla, sin antes preceder licencia real. (SD 901/11, 71rv)

567. Madrid, 17.12.38

Al provincial de la Orden de S. Francisco en las islas Filipinas, reprochándole la parte tan importante que habían tenido los religiosos de su Orden en las disensiones que había habido, y encargándole que procurase siempre la paz y quietud, sin dar ocasión a banderías y procurando siempre templar cualquier disensión. (F 330/4, 114v-115v)

568. Madrid, 17.12.38

Al gobernador de Filipinas, que hiciese guardar las cédulas que estaban dadas con tal atención y cuidado que se consiguiera la paz y quietud que convenía entre los religiosos, sin que se dieran los alborotos que había habido entre los religiosos de la Orden de S. Francisco con ocasión de un capítulo. (Ib. 115v-116r)

569. Aranjuez, 1.5.40

Al presidente de la audiencia de Guatemala, que informase acerca de si en la ciudad de León de Nicaragua, que se arruinó con un gran terremoto que hubo, estaba ya fundado un convento de la Orden de S. Francisco, y si este mismo se trasladó a la nueva ciudad, junto con las ventajas e inconvenientes que se siguieren de su existencia. (Gla 396/11, 257rv)

570. Madrid, 30.5.40

Provisión real para que en todas y cualesquier partes de las Indias se pudiera pedir limosna para los reparos y necesidades de los conventos de S. Francisco y Sta. Clara de la villa de Escalante. (IG 429/38, 174v-175r)

571. Madrid, 20.11.41

Al gobernador de la Habana, que se cumpliesen las cédulas dadas para que se continuara la merced de cal y madera para su edificio, que estaba hecha al convento de S. Francisco de la Habana, todo el tiempo que fuere necesario para acabar su obra. (IG 2882/2², 104v-107r)

572. Madrid, 21.12.41

Licencia para que en todas las provincias del Perú se pudiera pedir limosna, durante cuatro años, para la obra de la capilla de S. Diego de Alcalá de Henares. (IG 429/38, 188v-189v)

573. Madrid, 24.4.42

Licencia para que en todas las provincias de las Indias se pudiera pedir limosna para la reedificación y reparos del convento de Ntra. Sra. de la Oliva. (Ib. 194v-195v)

574. Zaragoza, 2.11.42

A la audiencia del Nuevo Reino de Granada, que informase acerca de con qué orden y permiso se había fundado un convento de la Orden de S. Francisco, a modo de hospicio, en el término de la parroquia del puerto de Honda, así como de las conveniencias e inconvenientes de su fundación (141). (SF 537/13, 123v-124v)

575. Madrid, 16.6.43

Al virrey de Nueva España, que informase acerca de la pretensión de la Orden de S. Francisco para que se les diese el estipendio que se solía dar a dos religiosos del convento de Chacala, que estaba edificado entre gente tan pobre que con dificultad pagaban los reales tributos y no podían sustentar a sus ministros. (IG 2882/2², 125rv)

576. Madrid, 16.6.43

Al virrey, audiencia real y arzobispo de Méjico, que informasen acerca de la pretensión de los conventos de Guainamota, Guaximil y Matlan, de la Orden de S. Francisco, respecto a que se les librase en dinero el valor del maíz que se les daba, para poderlo ellos comprar en las partes más cómodas. (Ib. 125v-126r)

577. Madrid, 16.6.43

Al virrey, audiencia real y arzobispo de Méjico, que informasen acerca de la pretensión de los conventos de la Orden de S. Francisco en la Nueva Galicia, respecto a que se mandase dar a los ministros de doctrina el estipendio que se les solía dar antes del gobierno del virrey marqués de Gelves, que se lo había reducido a la mitad. (Ib. 127r-128r)

578. Fraga, 15.6.44

Al gobernador y presidente de la audiencia del Nuevo Reino de Granada, en relación con las inquietudes y disturbios habidos con ocasión de un capítulo provincial de la Orden de S. Francisco, encargándole que en lo relativo a las nominaciones para las doctrinas se guardase lo dispuesto por las reales cédulas. (SF 529/4, 194v-195r)

579. Madrid, 26.11.44

Al presidente de la audiencia del Nuevo Reino de Granada, que no era conveniente se hiciese alguna novedad en cuanto a la elección de provincial de la Orden de S. Francisco de aquellas provincias, y que en cuanto tocara a él hiciera que en todos los

capítulos hubiese la paz y tranquilidad requerida, sin que ningún seglar se entrometiese en ellos bajo pretexto alguno. (Ib. 210v-211r)

580. Madrid, 3.3.47

Al gobernador de la Habana, que informase acerca de la pretensión que tenía la Orden de S. Francisco de fundar un convento en la villa del Puerto del Príncipe, que ya se había empezado a edificar. (SD 870, 239r-240r)

581. Madrid, 4.8.47

Al provincial de la Orden de S. Francisco de las Filipinas, dando por bueno lo que habían acordado respecto a la concesión del patronazgo de los conventos de aquella provincia en favor de los duques de Medina y Escalona. (F 330/4, 199v)

582. Madrid, 20.8.48

Al guardián y religiosos del convento de S. Francisco de Santiago de Chile, que acudiesen al Consejo de Indias solicitando lo que les pareciere justo para remediar los daños que habían sufrido por el terremoto, ya que el gobernador y la audiencia real de Chile tenían ordenado que señalasen los medios y arbitrios con que se podría acudir al remedio de esa necesidad. (Chi 166/3, 133rv)

583. Madrid, 20.10.48

Al gobernador de la Habana, que de acuerdo con la cédula de 20.11.41, hiciese acudir al convento de S. Francisco de aquella ciudad con la cal y madera que fuere menester para acabar su edificio. (IG 2882/3, 115r-117v)

584. Madrid, 4.3.49

Al tesorero general del Consejo de Indias, que acudiese al convento de S. Francisco de la ciudad de Caracas con mil ducados, por una vez, de que se le hacía limosna para ayuda a su reedificación, por la ruina que había sufrido en el terremoto de 1641. (Ib. 120v-122r)

585. Madrid, 4.3.49

Al gobernador, oficiales reales, obispo de Venezuela y concejo de la ciudad de Caracas, que informasen acerca de la limosna que pedía el convento de S. Francisco de aquella ciudad para su reedificación, además de los mil ducados que se le concedían por cédula de la misma fecha. (Ib. 122r-124r)

586. San Lorenzo el Real, 21.10.49

Al virrey del Perú, que pusiera todo el cuidado posible en remediar las disensiones que había entre los religiosos de aquella provincia de la Orden de S. Francisco acerca de la elección de vicario provincial. (L 575/23, 212r-213r)

587. San Lorenzo el Real, 21.10.49

A la audiencia de Lima, que pusiera gran cuidado en la quietud de los religiosos de la Orden de S. Francisco de aquella provincia, en lo tocante a la elección de vicario provincial, haciendo judicialmente lo que fuere de justicia, para evitar los daños que podrían resultar de turbaciones semejantes. (Ib. 213v-214r)

588. San Lorenzo el Real, 21.10.49

Al virrey del Perú, que se guardasen las órdenes que estaban dadas acerca de no permitir en aquellas provincias nuevas fundaciones de conventos sin preceder antes licencia real; y previniéndole particularmente acerca de las fundaciones de conventos de recolección que pretendía hacer la Orden de S. Francisco. (L 584/22, 60rv)

589. Buen Retiro, 19.2.50

Al virrey de Nueva España, que oído el obispo de Michoacán, enviase información

acerca de la fundación de un convento que se había hecho por la Orden de S. Francisco en el pueblo de Querétaro. (M 1097/30, 54v-58r)

590. Madrid, 10.9.50

Al obispo de Quito, en respuesta a su carta de 10.2.48, que por el Consejo de Indias se había tomado la resolución que pareció más conveniente acerca de la elección de provincial de la Orden de S. Francisco de aquella provincia. (Q 209/3, 47v-48r)

6. MONASTERIOS DE RELIGIOSAS.

Junto a un corto número de cédulas en que se trata de temas muy particulares de un determinado monasterio -tales como los impedimentos que ponían los superiores franciscanos para que las novicias del monasterio de Quito, antes de emitir la profesión religiosa, renunciasen en favor de sus familiares a sus legítimas paterna y materna; o bien aquellas otras cédulas en que se encarga a las autoridades locales o regionales que favorezcan a un monasterio determinado o se les pide a las mismas información acerca de la necesidad que padecían las religiosas y también acerca de la adquisición de determinados terrenos para la ampliación de sus edificios-, el mayor número de cédulas de este grupo se relaciona con su fundación.

Se pide, así, información acerca de la conveniencia de fundar algún monasterio de monjas concepcionistas (por ej., en Manila, Zacatecas o Concepción de Chile) o bien de clarisas (v. gr. en Tunja o Santa Fe de Bogotá, Santiago de León de Caracas, Latacunga, Santiago de Chile). Entre todas estas fundaciones de monasterios femeninos destaca como la más plácida, quizás, la del monasterio de Santa Clara de Manila; mientras en la de otros, como los de Santa Clara de la Habana, de Santiago de Chile y, sobre todo, de Cartagena de Indias, se produjeron tensiones muy fuertes. La de éste último revistió tal cariz que la cuestión hubo de quedar zanjada por medio de un breve de Paulo V, por el que revocaba otro suyo anterior, el cual había suscitado la polvareda (142). Por otro lado, las cédulas referentes a la fundación del monasterio de Santa Clara de Manila -por ser una empresa que sobre sí mismo había tomado Felipe III- reviste las características de una expedición misionera más, saliendo las fundadoras hacia allá directamente desde monasterios de la península (143).

Un número aproximadamente igual al de las fundaciones trata de cuestiones relacionadas con la edificación, reparos y ampliaciones de los edificios de los monasterios, y también con temas relacionados con el mantenimiento de las religiosas de ellos. Entre las cédulas relativas a los reparos necesarios del edificio de algún monasterio hay que destacar especialmente las que se otorgaron en favor de algunos monasterios de la península ibéri-

ca; y ello, no por su número -que es más bien escaso- sino por la fórmula a la que se recurre para solucionar las necesidades expuestas por las monjas; se trata de la autorización para que, durante un cierto período de tiempo -generalmente de tres a cuatro años-, se pudiera pedir limosna en las Indias en favor de un monasterio determinado que se hallaba con gran necesidad (144). En algunas de las cédulas relativas al mantenimiento o sustento de las religiosas nos encontramos con aquellas que se relacionan con ciertas encomiendas de indios, de las que algunas de las fundadoras de monasterios indianos disfrutaban antes de haber entrado en el monasterio y que, además, habían servido como parte fundamental para la construcción del mismo o para asegurar el sustento de sus monjas. Hay otras cédulas que tratan de herencias y legados testamentarios de seglares y clérigos difuntos en Indias que habían testado en favor de algún monasterio español.

Por último, un número mucho menor de estas cédulas recogen aspectos de lo que podría denominarse vida interna del monasterio; como, por ejemplo, la reducción del número de religiosas por su número excesivo, las condiciones para admitir al hábito a las pretendientes, la observancia de su regla y constituciones, etc.

591. Madrid, 10.11.1578

A la audiencia de Quito, que hiciese guardar lo dispuesto por el concilio de Trento acerca de la renuncia a las legítimas paterna y materna al tiempo de hacer la profesión religiosa, pues en el monasterio de monjas de la ciudad de Quito se les hacía fuerza a algunas por parte de los prelados de la Orden de S. Francisco para que no renunciasen. (Q 209/1, 38r)

592. San Lorenzo el Real, 17.10.90

Al gobernador de Popayán, que el convento de la Concepción de la ciudad de San Juan de Pasto pudiera disfrutar por tiempo de diez años de los frutos de un repartimiento que rentaba cien pesos de oro, aún después de la muerte de su poseedora D.^a Leonor de Orense, su fundadora y abadesa. (Q 215/1, 301v-303r)

593. San Lorenzo el Real, 20.10.93

A la audiencia de Quito, que enviase relación acerca de la petición que hacían las monjas del monasterio de la Concepción de Quito sobre que pudieran gozar de la renta de unas capellanías fundadas en su monasterio, la cual cobraban los frailes de la Orden de S. Francisco desde cuando servían esas capellanías. (Q 211/3, 67v-68r)

594. El Pardo, 9.11.95

A los oficiales de Quito, que pagasen al monasterio de monjas de la ciudad de Quito dos mil ducados, por una vez, de que se les hacía merced y limosna para ayuda del reparo de su iglesia y alzar la cerca del monasterio. (Ib. 86rv)

595. El Pardo, 9.11.95

Al virrey del Perú y a la audiencia de Quito, que ayudasen y favoreciesen en todo lo posible al monasterio de monjas de la ciudad de Quito. (Ib. 86v-87v)

596. Madrid-San Jerónimo, 20.10.98

A los oficiales de Quito, que pagasen al monasterio de la Concepción de Quito mil ducados, por una vez, los 800 de ellos para el edificio de su iglesia y casa, y los doscientos restantes para cosas necesarias al servicio del culto divino. (Ib. 124rv)

597. Madrid-San Jerónimo, 20.10.98

Al virrey del Perú y al obispo y audiencia de Quito, que enviasen información acerca de la necesidad que padecía el monasterio de la Concepción de Quito. (Ib. 124v-126v)

598. Valladolid, 16.3.1601

Al obispo de Quito encargándole ordenase que, por ser excesivo el número de monjas donadas de servicio del monasterio de la Concepción de Quito, se fuesen reduciendo poco a poco, conforme fueren falleciendo; y que, en lo sucesivo, no se recibiesen otras sino de acuerdo con las necesidades forzosas de la casa. (Q 209/1, 135r)

599. Valladolid, 29.3.01

A los oficiales de Quito, que pagasen 1.500 ducados, por una vez, al monasterio de monjas de la Concepción de Quito para ayuda a la obra de su iglesia. (Q 211/3, 141v-142r)

600. Valladolid, 2.4.04

Al virrey y a la audiencia de Lima, que enviasen relación acerca del estado en que se hallaba la obra del monasterio de Santa Clara de aquella ciudad, y de si los ministros seculares estorbaban se pidiese limosna para esa obra. (L 570/16, 118r)

601. Lerma, 23.7.05

Al gobernador y audiencia de Filipinas, que enviasen información acerca de la licencia que pedía la ciudad de Manila para poder fundar en ella un monasterio de monjas de la regla de la Concepción. (F 340/4¹, 3v-4r)

602. Burgos, 1.8.05

Al presidente de la audiencia de Quito, que informase acerca de que el obispo de aquella ciudad, en nombre de las religiosas del monasterio de la Concepción, suplicaba que por ir en aumento cada día y ser poco su espacio se les permitiese tomar una calle para poder comprar otra cuadra. (Q 209/1, 180v-181r)

603. Madrid, 13.2.07

A la audiencia de Lima, que se enviasen las escrituras de fundación y las constituciones del monasterio de Santa Clara de Lima, declarando además que, por ser lo principal de su renta la merced que en nombre del rey había hecho el marqués de Cañete, las que hubieren de entrar por monjas en él en lo sucesivo se recibieran por elección del virrey y del arzobispo de Lima, sin perjuicio de las capitulaciones de su fundación. (L 570/16, 163v-167r)

604. Segovia, 4.7.09

Al gobernador de la isla de Cuba, que hiciera se entregasen al monasterio de Santa Clara de la ciudad de Santo Domingo ciertos tafetanes y otras cosas que se les habían tomado por pérdidas, si fuese cierto que se las destinaba para servicio del culto divino del monasterio. (SD 900/6, 190v-191r)

605. Aranda, 10.7.10

A la audiencia de Quito, que el reloj que estaba puesto en una torre del monasterio de la Concepción de aquella ciudad lo hiciese quitar de allí y fuera colocado en una de las esquinas de las casas reales. (Q 212/4, 29r-30r)

606. San Lorenzo el Real, 9.7.11

Al gobernador y al obispo de Cartagena de Indias, enviándole la bula de S.S. en la que se conmutaba la aplicación de los bienes dejados en su testamento por Catalina de Cabrera para fundar un convento de monjas, para que acuerdo con ello se hiciesen las diligencias convenientes. (SF 991/1, 209v-210r)

607. Madrid, 31.3.12

A la audiencia de Santo Domingo, que procurasen que las monjas del convento de Santa Clara de aquella ciudad guardasen y observasen los mandatos y constituciones de visita, dados por Fr. Francisco de Herrera, que las había visitado el año anterior. (SD 869/6, 140r-141r)

608. Lerma, 5.10.13

Al virrey del Perú, encargándole que, informado de la necesidad de reparos que tenía el monasterio de Santa Clara de Huamanga, proveyese lo necesario. (L 582/16, 72rv)

609. Madrid, 25.2.14

Al virrey del Perú y al arzobispo de Lima, que informase acerca de la licencia que pedía sor Leonor de la Santísima Trinidad para fundar un convento de recolección de la Concepción, bajo la advocación del Portal de Belén, para lo cual había comprado ya terreno y sacado bula. (Ib. 95r-96v)

610. San Lorenzo el Real, 29.7.14

A los virreyes y demás autoridades de las Indias, que por tiempo de dos años más se pudiera pedir limosna para el monasterio de la Concepción de Salamanca, por otro nombre de Santa Ursula, para ayuda a hacer algunos reparos forzosos en su edificio. (IG 428/34, 142v-143v)

611. Madrid, 3.1.16

Licencia para fundar un convento de monjas en la ciudad de Cartagena de Indias, en virtud de un breve de S.S. que revocaba otro anterior, con tal que las monjas no entrasen en el monasterio y clausura hasta que la iglesia y la casa no estuvieran edificadas por completo. (SF 988/6, 180r-181r)

612. Aranjuez, 30.4.16

A la audiencia de Santa Fe, que enviase información acerca de la licencia que D.^a Felipa Patiño de Carvajal pedía para fundar en la ciudad de Tunja o en la de Santa Fe un monasterio de descalzas de Santa Clara, por tener hacienda bastante para dotarlo y no tener hijos ni herederos forzosos. (SF 536/11, 94v-95v)

613. El Pardo, 25.2.18

A la audiencia de Quito, que no se hiciese información alguna respecto a la pretensión que tenían las monjas de la Concepción de Quito para poder incorporar en su monasterio una calle colindante, que necesitaban para ensancharlo, por habérselo ya denegado; e hiciesen que quedara libre para el paso como había estado siempre. (Q 212/4, 105r)

614. El Pardo, 26.2.18

Al gobernador de Venezuela, que enviase información acerca de un monasterio de la Orden de Santa Clara que, bajo la advocación de la Limpia Concepción, pretendía fundar la ciudad de Caracas. (SD 900/7², 101v-103r)

615. Madrid, 8.3.19

Al arzobispo de Santa Fe D. Fernando Arias de Ugarte, concediéndole licencia

para fundar en la ciudad de Santa Fe un monasterio de monjas descalzas de la Orden de S. Francisco, bajo la advocación de Santa Clara. (SF 536/11, 146v147r)

616. Madrid, 13.2.20

Al arzobispo del Nuevo Reino de Granada, encargándole viese una cláusula de la fundación del monasterio de la Limpia Concepción de la ciudad de Santa Fe, en la cual se disponía que sólo se recibieran en él las que fuesen hijas o nietas de españoles, y la hiciese cumplir. (Ib. 160v-161r)

617. Madrid, 31.3.20

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase a Fr. José de Santa María 32 ducados para ayuda al gasto que él, su compañero y seis monjas de Santa Clara, que llevaba a las islas Filipinas para fundar allí un monasterio, habían de hacer en ir desde sus conventos hasta Sevilla. (IG 2882/1², 136rv)

618. Madrid, 1.4.20

A los oficiales de la Contratación, que dejasen volver a las islas Filipinas a Fr. José de Santa María, y que pudiera llevar consigo un compañero de su Orden y seis monjas descalzas de Santa Clara (que iban a fundar un monasterio en la ciudad de Manila), junto con dos criados para su servicio. (Ib. 136v-137r)

619. Madrid, 1.4.20

Al virrey de Nueva España, que favoreciese y asistiese a las monjas que llevaba Fr. José de Santa María para fundar un monasterio de su Orden, y las honrase y ayudase para hacer su viaje y cumplir con su santo intento y fundación. (Ib. 137r)

620. Madrid, 1.4.20

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a las Filipinas, en la forma acostumbrada, a Fr. José de Santa María, a su compañero y a seis monjas de Santa Clara, junto con dos criados para su servicio. (Ib. 137r-138v)

621. Madrid, 16.5.20

A los oficiales de la Contratación, que permitiesen que Fr. José de Santa María llevara a las islas Filipinas dos monjas descalzas de Santa Clara, además de otras seis para que ya tenía licencia. (Ib. 140rv)

622. Madrid, 16.5.20

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo necesario al viaje a dos religiosas descalzas de la Orden de Santa Clara, en la forma como habían de ser provistas otras seis que llevaba a Manila Fr. José de Santa María. (Ib. 140v-141v)

623. Madrid, 6.3.22

A D. Juan de Borja, gobernador y presidente de la audiencia del Nuevo Reino de Granada, prorrogando por tiempo de cuatro años más al convento de Santa Clara de la ciudad de Tunja la merced que anteriormente se le había hecho, por tiempo de dos años, de las demoras y provechos del pueblo de Mongua. (SF 536/11, 265v-266r)

624. Madrid, 21.11.22

Al presidente de la audiencia de Quito, que sin perjuicio de tercero y dándoles justa satisfacción y buen tratamiento, proveyese lo que fuere conveniente respecto a proporcionar los indios que fueren necesarios para trabajar como peones en la fábrica del monasterio de la Concepción de aquella ciudad. (Q 212/4, 164v)

625. Madrid, 20.10.27

A la audiencia de Quito, que hiciese acudir a lo que faltare de la obra del convento

de monjas de la Concepción de Quito, de acuerdo con la cédula de 21.11.22. (Q 212/5, 78rv)

626. Madrid, 17.8.28

A la audiencia de Filipinas, que enviase información acerca de que la ciudad de Manila pedía que las religiosas del convento de Santa Clara de la misma ciudad fuesen amparadas en lo tocante a la conservación de su regla y privilegios (145). (F 329/3, 154rv)

627. Madrid, 17.6.29

Provisión real, por la cual se ordena que se llevasen a poder del receptor del Consejo de Indias diez mil ducados que el difunto Dr. Bernardino de Salazar, obispo que fue de Chiapa, había dejado para la dotación y renta de cuatro religiosas del convento de Ntra. S.^a de Rivas, en el arzobispado de Burgos. (Gla 396/10, 121r-123r)

628. Madrid, 28.5.30

A la audiencia de Santo Domingo, que enviase información acerca de las conveniencias que tendría la fundación de un convento de recoletas franciscanas que Miguel Hernando Malo, vecino de aquella ciudad, quería hacer en la ciudad de Santiago de los Caballeros. (SD 870/8, 169rv)

629. Madrid, 20.12.32

Provisión real, por la cual se da facultad a la ciudad de la Habana para que se pudiera fundar en ella un monasterio de monjas, con tal que, antes de que se comenzare la obra, estuviera reunida la cantidad necesaria para acabarlo y que las religiosas, de cualquier religión que fuesen, hubieran de estar sujetas al Ordinario del lugar y no a sus prelados religiosos. (SD 901/10, 124v-127v)

630. Madrid, 21.7.35

Al licenciado Blas de Robles Salcedo, que averiguase en poder de quién se hallaba la hacienda que había dejado a su muerte el arzobispo D. Bernardino de Almansa y la sacase de su poder; y luego de haber pagado a sus acreedores, remitiese lo demás a estos reinos al convento del Caballero de Gracia, constándole ser su heredero. (SF 528/3, 246r-248r)

631. Madrid, 19.12.35

Al virrey y audiencia de Méjico, que enviasen información acerca de las conveniencias e inconvenientes que podría haber en la fundación de un convento de monjas franciscas de la advocación de la Limpia Concepción, que quería hacer Diego de Melgar en la ciudad de Zacatecas. (M 1096/25, 252v-253r)

632. Madrid, 1.2.36

A la audiencia de Santo Domingo, que si el gobernador y el obispo de Venezuela les avisasen estar acabado en la ciudad de Santiago de León de Caracas un convento de monjas de la advocación de la Limpia Concepción, hiciesen que el arzobispo de Santo Domingo señalase las que fueren necesarias para su fundación de entre las religiosas del convento de Santa Clara de aquella ciudad. (SD 901/11, 111v-112r)

633. Madrid, 1.2.36

Al arzobispo de Santo Domingo, encargándole que, si el gobernador y el obispo de Venezuela le avisaren estar acabado en la ciudad de Caracas un convento de monjas de la advocación de la Limpia Concepción, señalase de entre las religiosas del convento de Santa Clara de aquella ciudad las que fueren necesarias para su fundación. (Ib. 112rv)

634. Madrid, 1.2.36

Al gobernador y al obispo de Venezuela, encargándoles que, en hallándose el monasterio que se había de fundar en la ciudad de Caracas en estado de que pudieran habitar con decencia y recogimiento dentro del mismo las religiosas, avisaran al arzobispo y a la audiencia de Santo Domingo, para que el arzobispo señalase las que fueren necesarias para esta fundación, con beneplácito del superior de la Orden de S. Francisco. (Ib. 112v-114r)

635. Madrid, 17.3.36

A la audiencia de Charcas, encargándoles que, de acuerdo con el arzobispo de aquella provincia, diesen licencia para que D.^a María de Zeballos pudiera fundar un convento de monjas de la advocación de Santa Clara, si les pareciere conveniente. (Cha 418/5, 134v-135r)

636. Madrid, 30.3.36

A la audiencia de Charcas, avisándoles que, por la extrañeza que había producido el hecho de que sin estar concedida la licencia real se hubiera permitido la edificación de la mayor parte de la iglesia y convento de la fundación que pretendía hacer en la ciudad de la Plata D.^a María de Zeballos, estuvieran advertidos para que, en adelante no se edificase convento alguno sin preceder la licencia del rey. (Cha 415/3, 221v-222r)

637. Madrid, 15.7.36

A los oficiales de Filipinas, que pagasen al convento de monjas de Santa Clara de Manila las libranzas que se le habían dado por parte de Gaspar Méndez y otras personas para la fábrica de su iglesia, en la consignación, grado y lugar que les correspondiese. (F 347/1, 177rv)

638. Madrid, 26.8.36

Al virrey del Perú, que si fuese cierta la relación que se había hecho por parte de la villa de Oropesa, del valle de Cochabamba, diese licencia para la fundación de un monasterio de la Orden de Santa Clara. (L 584/20, 64rv)

639. San Lorenzo el Real, 26.10.36

A la audiencia y al arzobispo de Quito, que enviasen información más particular acerca de la fundación de un convento de monjas de la advocación de Santa Clara, que pretendía hacer en el asiento de Latacunga D. Francisco Proaño de los Ríos. (Q 209/2, 103v-105v)

640. Madrid, 6.11.36

Al virrey de Nueva España, que enviase su parecer acerca de la fundación de un convento de monjas que la ciudad de Nuestra Señora de Zacatecas pedía se hiciese en ella. (M 1096/26, 47r-48r)

641. Madrid, 5.7.37

Al presidente de la audiencia de Chile, que enviase información acerca de si los 80 mil pesos que se decía había dejado Alonso del Campo Lantadilla para fundar un convento de monjas de Santa Clara en la ciudad de Santiago de Chile eran ciertos y seguros, así como también acerca de las conveniencias e inconvenientes que podrían seguirse de tal fundación. (Chi 166/2, 278v-279r)

642. Madrid, 3.4.38

Al virrey del Perú, que enviase su parecer acerca de la pretensión que tenía la ciudad de Concepción de Chile para fundar en ella un convento de monjas de la advocación de Nuestra Señora de la Concepción. (Ib. 280v-281v)

643. Madrid, 2.10.38

Al gobernador de las Filipinas, que no se hiciese agravio ni incomodidad alguna a las monjas de Santa Clara de Manila, y que les hiciera pagar las libranzas que decían poseer, si estuvieren justificadas (146). (F 330/4, 102r-103r)

644. Zaragoza, 2.9.42

A la audiencia de Quito, que informasen sobre la pretensión que tenía el convento de monjas de Santa Clara de aquella ciudad de que se les dispensase de la prohibición acerca de que no se pudieran vender las tierras de sembradura a los conventos, y se les diese licencia para comprar las que pudieren, con el fin de agregarlas a una estancia de pan sembrar que poseían, de lo cual tenían necesidad precisa e inexcusable para su sustento. (Q 212/6, 242r-243r)

645. Madrid, 18.3.43

A la audiencia de Chile, que enviase información acerca del estado en que se hallaba un pleito sobre la parte de herencia que había dejado Alonso del Campo Lantadilla para la fundación de un convento de la Orden de Santa Clara, en qué consistía el resto de su hacienda y qué otros conventos de monjas había en aquellas provincias. (Chi 166/2, 318r-319v)

646. Zaragoza, 3.10.43

Al obispo de Concepción de Chile, que habiendo parecido bien las razones que había expuesto acerca de que debía excusarse la fundación de un convento de monjas que el cabildo secular de aquella ciudad pretendía hacer en ella, no se había concedido la licencia solicitada, y que por lo tocante a él no diera lugar a que se llevase a cabo esa fundación. (Ib. 322v-323v)

646. Zaragoza, 4.6.45

A la audiencia del Nuevo Reino de Granada, que hiciese justicia en razón de lo que pedía el convento de Jesús-María de la Concepción francisca de la villa de Madrid acerca de la cobranza de los bienes que quedaron por muerte del arzobispo D. Bernardino de Almansa, que habían sido ocultados y de los cuales eran herederas las religiosas de ese monasterio. (SF 537/13, 217v-218r)

648. Madrid, 27.1.46

A las autoridades de las Indias, que en todos sus territorios pudiera pedirse limosna, por tiempo de cuatro años, para el convento de Santa Clara de la ciudad de Córdoba, que por hallarse tan maltratado le faltaba muy poco para arruinarse del todo. (IG 429/38, 255r-257r)

649. Madrid, 7.3.46

Al gobernador de la isla de Cuba, permitiendo se llevase adelante la fundación del monasterio de monjas de Santa Clara en aquella ciudad, a pesar de que una de las condiciones para dar licencia de fundación había sido que las monjas estuvieran sujetas al Ordinario, y éstas estaban sujetas a los prelados de su Orden. (SD 870/11, 197rv)

650. Madrid, 7.3.46

Provisión real, por la cual se disponía que pasase adelante la fundación de un convento de monjas en la ciudad de la Habana, a pesar de que las monjas estuvieran sujetas a su religión, en atención a los inconvenientes que podrían seguirse de deshacerla. (SD 902/13, 172rv)

651. Zaragoza, 30.7.46

A la audiencia de Chile, concediendo licencia para que, de los bienes que quedaron por fin y muerte de Alonso del Campo Lantadilla, sus testamentarios pudieran fundar

en la ciudad de Santiago, de aquellas provincias, un convento de monjas de la advocación de Santa Clara, en la forma que dejó dispuesta el difunto. (Chi 166/3, 63v-65r)

652. Madrid, 30.12.46

Provisión real, por la cual se hace merced al convento de monjas de la Concepción de la villa de Agreda de lo que montare la condenación que se había hecho en D. Francisco de Castrejón, del tiempo en que había sido almirante de la armada de Barlovento, el cual había dejado por heredero suyo a aquel convento y mandado enterrarse en su iglesia. (M 1097/28, 316v-317r)

653. Madrid, 9.6.47

A las autoridades de las Indias, para que en todos sus territorios pudiera pedirse limosna, por tiempo de cuatro años, para el convento de monjas descalzas de la Concepción francisca de Salamanca, para acabar su iglesia y porque lo ya edificado corría peligro de caerse. (IG 429/39, 19r-20r)

654. Madrid, 21.10.47

Al gobernador de Filipinas, que enviase información acerca del monasterio de Santa Clara de Manila, y le ayudase y favoreciese, haciendo que se le pagara lo que legítimamente se le debiese por cédulas o por otra razón y causa que hubiere. (F 330/4, 212v-213v)

655. Madrid, 18.1.48

Al gobernador de Filipinas, que cumpliese e hiciese cumplir la cédula de 2.10.1638, y que en todo lo demás que pedía la abadesa del monasterio de Santa Clara de Manila se le hiciese justicia conforme a derecho (147). (Ib. 227rv)

656. Aranjuez, 26.4.48

Al gobernador de Filipinas, que cumpliese la cédula de 2.10.1638 en favor de las monjas del convento de Santa Clara de Manila, y además les dejase libres de las vistas y eminencias que se habían fabricado para habitación de los soldados por parte de su antecesor, de tal modo que no se les hiciera agravio alguno (148). (Ib. 228r-231r)

657. Madrid, 20.8.48

A la abadesa y monjas del convento de Santa Clara de la ciudad de Santiago de Chile, que estuvieran atentas para acudir al Consejo de Indias, pidiendo lo que tuvieren por conveniente para que se les hiciese la merced que fuere justa para remediarles las necesidades causadas por el terremoto que había asolado aquella ciudad. (Chi 166/3, 129rv)

658. Madrid, 22.9.50

Provisión real, para que se guardase la escritura de patronazgo del convento de monjas de la Concepción que tenía la ciudad de Santiago de León, de la provincia de Venezuela. (SD 902/14, 233v-235r)

659. Madrid, 30.12.50

Al virrey del Perú, remitiéndole un breve de S.S. tocante al convento de monjas descalzas de S. José de la ciudad de Lima (por el cual se les concedía pudiera haber en el mismo igual número de religiosas que había habido antes, sin exceder del mismo), para que, si no hubiere inconveniente, lo entregase al arzobispo de Lima para su ejecución, y si lo hubiere lo devuelva al Consejo de Indias. (L 584/22, 146r-147r)

7. VIDA APOSTOLICA.

Salvo un corto número de cédulas relacionadas con los excesivos derechos que se cobraban por los clérigos seculares a quienes escogían su sepultura en las iglesias de los frailes, o bien las solicitudes de ciertos indígenas para disfrutar de la instrucción religiosa por parte de los franciscanos, o también las disposiciones acerca de que los frailes predicasen sin tener derecho a recibir por ello estipendio alguno en ciertas catedrales y parroquias los días que se les señalare en la tabla, la casi totalidad de este grupo de cédulas versan sobre lo que podría denominarse “nuevas conversiones” y, sobre todo, acerca de las doctrinas.

1^o. Nuevas conversiones.- Prescindiendo por lo aislado de las noticias que estas cédulas ofrecen (tan sólo una o dos cédulas las mencionan) sobre las conversiones de Nuevo Méjico y de Apalache, así como sobre las de urabaes, motilones, panataguas, ocloyas y payansos, aparecen en ellas nuevos campos abiertos a la acción misional franciscana; algunos de ellos parecen consolidarse, mientras otros se desvanecen apenas se habían empezado a cultivar. Son estas nuevas conversiones las de guainamotas y coras, la de los xicaques de Honduras, las de Río Verde y Cerro Gordo, las de la cuenca amazónica y la de los chocoes.

De las conversiones de las serranías de Analco, Guainamotas y otras hablan tres cédulas de 1601 y 1606. Las dos primeras, dadas con la separación de escasamente un mes, parecen un poco contradictorias entre sí; pues en la primera de ellas, de 30 de noviembre de 1601, se ordena al presidente de la audiencia de Nueva Galicia, D. Santiago de Vera, encomiende esa conversión a los padres de la Compañía de Jesús, pues “aunque se ha tratado muchas veces en los capítulos de los frailes franciscos de ello, nunca se han resuelto en tomar a pechos la conversión de aquellos indios, por el trabajo y dificultades que se les representa de aquellas entradas y ... asi estan aquellos naturales tanto tiempo en su gentilidad por falta de doctrina”. Sin embargo, en la cédula de 22 de diciembre del mismo año, dirigida al virrey marqués de Montes Claros, se le encarga favorezca todo lo posible la conversión de los naturales guainamotas y coras, que D. Santiago de Vera había encomendado a los religiosos de S. Francisco, “que no solo los tenian de paz [a los guainamotas] y habian hecho en su conversión muy mucho fruto pero que aun habian entrado tierra adentro entre los coras”; y unos años más tarde, en 1606, ese encargo de favorecer la conversión de los “naturales guainamotas, coras y de San Pedro de Analco” se hace a la audiencia de Nueva Galicia, al arzobispo de Méjico y al provincial de los franciscanos de Nueva España.

Por cédula dada en Madrid a 17 de diciembre de 1607 se encomendaba a Esteban Verdalet la entrada y conversión “de los indios xicaques de la provincia de Taguscalpa que confina con la de Honduras”. En esta empresa le acompañarían ocho religiosos de su Orden, y por esa misma cédula se le facultaba para fundar conventos en los pueblos que convirtiera y que le pareciesen a propósito para tales fundaciones y, además, cuando ya hubiera fundados en ese territorio seis conventos, éstos podrían constituirse en custodia con el título de “custodia de la Concepción de Nuestra Señora”. De esa misma fecha son otras tres cédulas: una dirigida al presidente de la audiencia de Guatemala, otra a los oficiales reales de la misma provincia, y la tercera al obispo de Honduras. Se encargaba al presidente de la audiencia ayudase a Fr. Esteban Verdalet en su empresa y que hiciese que los oficiales reales le acudiesen puntualmente con lo que se les mandaba dar al P. Verdalet; a los oficiales se les ordenaba que por tiempo de tres años diesen a Esteban Verdalet y a sus religiosos lo que necesitaren para su sustento y vestido, y además dos ornamentos y dos cálices para celebrar misa; por último al obispo de Honduras se le encargaba no poner estorbos en su labor al P. Verdalet y sus frailes ni entrar tampoco en disputas sobre territorialidad con el obispo de Nicaragua. Sin duda, los frutos no debieron corresponder a las expectativas, pues en carta de 11 de mayo de 1610 se informaba al Consejo de Indias que en “la provincia de Olancho asiste el P. Fr. Esteban Berdalet . . . que fue a la conversión de los indios naturales de la de Tegucigalpa en que hasta agora no ha hecho ningun buen efecto ni lo podra tener este descubrimiento si no es enviando juntamente con los religiosos alguna gente de guerra”; por razón de esto se manda a la audiencia de Guatemala enviar información al Consejo de Indias acerca de esas conversiones, al mismo tiempo que se insiste en no dejar fracasar el intento y se le advierte que tal empresa sólo había de hacerse “por medio de ministros del Evangelio sin armas ni soldados”. Meses más tarde se recibía en el Consejo un informe del fiscal de la misma audiencia, fechado en 29 de septiembre de 1610, en que se manifestaba que “el gasto que se hace con el padre fray Esteban Berdalet . . . que tiene a su cargo la conversión de los indios xicaques se podría excusar pues no se sabe que haya hecho fruto alguno al cabo de tanto tiempo”; tomando esto como base se requiere de la audiencia de Guatemala nueva información, la cual informó en tres cartas (24.5 y 14.11 de 1611 y 2.6 de 1612), y se le responde en estos términos:

“Hase visto lo que decís acerca del descubrimiento y conversión de los indios xicaques que se cometió al padre Berdalet . . . y como quiera que estos descubrimientos se han de hacer por medio de ministros evangelicos apostolicamente sin otro medio alguno, como está proveido, ordenareis que así se haga, advirtiendo que en quanto al dicho padre Berdalet vista su relacion se os avisara de lo que se debe hacer, mas excusareis por agora el gasto del”.

Cuando se escribió esta respuesta (a 14.9.1613), hacía ya más de año y medio que Esteban Verdalet había muerto a manos de los indios (149).

No fueron seguramente tan favorecidas en sus comienzos las conversiones de Río Verde y Cerro Gordo como ésta de los xicaques y, aunque su desarrollo fuese más lento y laborioso (las cédulas van repitiéndose de manera casi cansina desde 1612 hasta 1644), se advierte mayor continuidad y perseverancia. La primera de las cédulas registradas aquí sobre esas conversiones data de 5.3.1612; en ella se le encarga al virrey de Nueva España que proveyese lo más conveniente y ayudara a las conversiones de Río Verde, Cerro Gordo y otras; para estas conversiones los religiosos franciscanos de la provincia de Michoacán, por medio del comisario general de Indias Antonio de Trejo, solicitaban entonces “se les diese libre entrada” a ellos. Cuatro años más tarde, en 1616, Fr. Juan Bautista de Mollinedo -en carta de 10 de mayo- informaba al Consejo de haber “entrado a la conversión de los indios de Cerro Gordo que está quarenta leguas de esa ciudad [Méjico] y los lugares que ha señalado para hacer conventos donde doctrinar los indios”. El mismo Mollinedo se presentaba en 1623 como “comisario de la conversión y reduzion de los indios chichimecos del Río Verde, Cerro Gordo y otras partes” y manifestaba al Consejo que hacía más de veinte años (es decir, hacia 1603), “siendo guardián del convento de Sichu y teniendo noticia de que los dichos indios estaban en guerra y vivían en sus idolatrias haciendo muchos daños y muertes en los pueblos de los españoles, inquietando a los que estaban en paz, comenzó a tratar de la reduzion de los de las serranias . . . entrando en sus tierras a predicarles el santo evangelio”; de nuevo vuelve a insistir para que se proveyese lo necesario para fundar algunos conventos en las tierras de esos indios y poder, así, acudir más pronta y fácilmente a su conversión y doctrina. En 10 de septiembre de 1627 ya había fallecido Juan Bautista de Mollinedo, que por entonces se hallaba en Madrid para tratar de todo lo tocante a estas conversiones de Río Verde y Cerro Gordo, y entre otras cosas del envío de 30 misioneros para ellas; en vez de estos 30 religiosos solicitados por el difunto Mollinedo, sólo se concedieron 17 (contando en este número al comisario de expedición Fr. Luis de Ojeda, “a quien el dicho difunto tenía instruido en las cosas de estas conversiones”), y en lugar de los diez conventos que quería el P. Mollinedo se dispone en la cédula real, dirigida al virrey de Nueva España,

“para la entrada y conversión referida erijais de los dichos religiosos quatro doctrinas en forma de conventos, cuyos superiores han de ser doctrineros, con la subordinación y calidades que los demás doctrineros tienen en orden a lo que toca a mi patronazgo real, puniendo en cada doctrina quatro religiosos, y Vos vereis en el lugar y partes donde más conviniere que se funden, lo cual os cometo para que como quien tiene la cossa mas presente lo dispongais; y si os pareciere no conviene se hagan las dichas fundaciones aplicareis los dichos diez y seis religiosos que van

para este efecto en aquello que más fuere del servicio de Dios nuestro señor y bien de esas provincias, conversión y provecho de las almas de los indios”;

pero, como refiere el cronista Larrea, esos religiosos se quedaron incorporados en la provincia franciscana de Michoacán, esperando quizá mejor coyuntura para llevar a cabo el proyecto. No se abandonaron, sin embargo, estas conversiones; en la cédula de 22.11.1644 (que incluye las cédulas anteriores desde la de 1612 hasta la de 1623, antes citadas) se manda al virrey conde de Salvatierra pusiese en ejecución “lo que tengo dispuesto y ordenado por las dichas cédulas”, y se recoge además la súplica del custodio de Rio Verde Fr. Bernardino de Estrada que exponía

“ha más de quarenta años que los religiosos de su Orden andan trabajando en la nueva conversión de chichimecos del Rio Verde y Cerro Gordo, atrayendo a los indios naturales con caricias, dádivas y santa doctrina a nuestra fe católica, en más de trecientas leguas de distrito, con aumento de mi patrimonio y inmenso trabajo de los religiosos, por ser aquellos indios chichimecos bárbaros y belicosos, y han pasado en ello y pasan grande necesidad”;

de este modo pudo el P. Estrada conseguir una misión de diez y seis religiosos para la conversión de Rio Verde y Cerro Gordo, cuyas cédulas de paso y de aviamiento están fechadas en Madrid a 24 de marzo de 1645 (150).

Entre tanto, el comisario general de Indias José Maldonado había dado a la imprenta en 1641 una “Relación del primer descubrimiento del río de las Amazonas”, y ese mismo año el jesuita Cristóbal de Acuña había publicado antes otra relación sobre la navegación que él mismo había hecho, por orden de la audiencia de Quito, por el mismo río. Ambas relaciones llegaron al Consejo de Indias. En su memorial exponía el P. Acuña

“quanto convendría el reducir a nuestra santa fee catholica a los naturales de ellas, haciendo las entradas por las partes que parecían mas a proposito para el intento ... cometiendo juntamente lo espiritual en lo tocante a la conversión y enseñanza de los naturales de las riberas del dicho rio a los religiosos de la compañía de Jesús, por haberse ocupado desde sus principios en la predicación y enseñanza de ellos por la parte de Santiago de las montañas”;

a ello replica en su memorial el P. José Maldonado, comisario general de Indias, sosteniendo la prioridad de los franciscanos en el descubrimiento de las cuencas amazónicas y suplicando al rey que

“teniendo consideración . . . a que la religión de San Francisco había sido la que había dado principio a cosa tan importante a mi servicio, bien y conversión de aquellos naturales, fuese servido de mandar que quando se tratase de hazer entradas para la dicha pacificación se atendiese a lo que en ella habían obrado los religiosos de su Orden para valerse dellos”.

A esto se da en principio una solución ‘salomónica’, pues se le encarga a la audiencia de Quito que todo lo dispusiese de forma que “en lo que a esto toca no se embarquen ni enquentren los religiosos de San Francisco

con los de la Compañía de Jesús, sino es que unos y otros puedan obrar en la conversión y doctrina de los indios, que es a lo que principalmente se ha de mirar por ambas religiones, mostrando el celo que tienen del servicio de Dios y bien de los naturales". Pero no quedó ahí cerrado el asunto, ya que en otras dos cédulas dadas a 12 de abril de 1646 se disponía que no fueran sólo los jesuitas y los franciscanos quienes se encargasen de la evangelización de tan anchurosas zonas, sino que

"se dispongan y apliquen a ello con particular celo los dichos religiosos de San Francisco y la Compañía de Jesus, y los de Santo Domingo, san Agustin y la Merced que residen y tienen conventos en esa provincia, para que todos entren quando sea menester a cultivar y extender la fe y predicar el santo evangelio y se ayuden unos a otros" (151).

Cierra este capítulo de nuevas conversiones el grupo de tres cédulas de 24.3.1650 referentes al tema de la conversión de los naturales del Chocó, que había iniciado Fr. Matías Abad. Son respuesta a cartas de la audiencia de Santa Fe, del gobernador de Antioquia y de Fr. Juan Ortiz Nieto. Se encarga, así a la audiencia como al gobernador, que favoreciesen esas conversiones; y a Fr. Juan Ortiz Nieto, que había enviado cuatro cartas sobre el tema, se le responde además que, respecto a la licencia que pedía para fundar un convento en Antioquia que pudiera servir de 'base' para los misioneros en el Chocó,

"por ahora se suspende el conceder la licencia que pedís para fundar el dicho convento en Antioquia, reservando tomar resolucion en esto para quando me aviseis el efecto que hubiere producido esta misión" (152).

2^o. *Las doctrinas*.- Para que un religioso pudiera acceder a la administración de una doctrina, los superiores de su Orden habían de nombrar tres candidatos que tenían que ser presentados ante la persona que en un determinado territorio de las Indias ejercía en lugar del rey su real patronazgo; una vez que éste escogía la persona que le parecía más indónea, la presentaba ante el prelado de la diócesis para que éste hiciese la provisión, colación e institución canónica. Pero antes de este último y definitivo paso, había de preceder también el examen acerca del conocimiento del idioma de los indígenas del territorio en donde el propuesto había de ejercer el ministerio de doctrina.

En cierto número de las cédulas de este grupo se trata de diversos aspectos del nombramiento de doctrieros. Así, por ejemplo, se registra la resistencia del comisario general de Nueva España a la nominación de tres religiosos para cada doctrina vacante; y también la queja de Fr. Francisco de Salas acerca de que el obispo de Quito, sin tener en cuenta que la lengua de los incas era general en todo el Perú y en el obispado de Quito,

hacía examinar de nuevo antes de la colación de una doctrina a quienes ya estaban examinados y aprobados en esa lengua. Pero también, paralelamente, están las quejas de que, a pesar de hallarse privados del estipendio de la doctrina, conforme estaba ordenado, por no tener ni presentación ni colación de la misma, algunos franciscanos seguían administrándolas. También respecto a la remoción de los doctrineros, y su traslado a otra doctrina, hay una cédula de 2.11.1635, que aunque en el libro registro vaya dirigida en primer lugar al provincial de los dominicos, también se manda al provincial franciscano que no apartara a ningún religioso de su Orden que tuviese a su cargo una doctrina en la provincia de Cartagena de Indias, sin haber dado cuenta de ello previamente al obispo y al gobernador de esa provincia.

Hay otro grupo de cédulas que está relacionado con el estipendio que se pagaba al religioso doctrinero, y que a los franciscanos, según una cédula de Felipe II de 1592, se daba no en concepto de tal estipendio sino de limosna, ordenando además “que en las libranzas que se les dieren para la paga . . . se ponga . . . cómo se les da de limosna” (153). Esta cédula sirvió también de fundamento a otra que se dio a 22.7.1674, por la cual se declaraba que, por ser en concepto de limosna el estipendio que se daba a los religiosos de la Orden de S. Francisco, éstos estaban libres de pagar mesada de los estipendios. Sin embargo, esto no era óbice para que por parte de los franciscanos, en algunas ocasiones, se reclamase -en particular a los encomenderos- los estipendios que habían de pagar a los doctrineros.

Sin embargo, el mayor número de cédulas relativas a las doctrinas viene a girar en torno a los conflictos surgidos por la administración de las doctrinas. En este sentido, además de la gravísima acusación que hacía el obispo de Quito Fr. Pedro de la Peña de “que los frayles menores de Sant Francisco por razon de las doctrinas tenian propios contra su regla y orden”, también se registran tres cédulas de la misma fecha (Badajoz 14.10.1580) en que aparece reflejada su animosidad contra los franciscanos; en esa fecha, además de escribirse a la audiencia de Quito, mandándoles favorecer y ayudar “en todo lo posible a la dicha religión, defendiéndolos y amparándolos de manera que no prevalezcan contra ellos los estorbos que el demonio suele poner para divertillos de su principal fin y obligación”, se dirigían sendas cédulas a la misma audiencia y al obispo en que se refiere toda la situación; en la dirigida al obispo (la de la audiencia es prácticamente idéntica en su formulación) se dice:

“Nos somos informados que habeis procurado quitar a los religiosos de la orden de S. Francisco las doctrinas de indios que tienen en el término de vuestro obispado, haciendoselas dexar con promesas y otros medios, y de que habeis ordenado muchos mestizos y otras personas inméritas para tener copia de clerigos, y yr destituyendo a los dichos religiosos de las que les quedan, y que mas por fuerza que con

otra razon han dexado treinta y seis doctrinas que al presente teneis vos y las demas ordenes, y que trabajais por quitarles de todo punto las que de presente tienen, que es causa de que los religiosos que estan en ellas vivan con inquietud y desasosiego, y no hagan tanto fruto como conviene”;

se pide información, así al obispo como a la audiencia, acerca de las doctrinas que habían tenido que dejar los franciscanos y, de manera especial, se le encarga al obispo que dé razón de lo que le había movido “para no querer ayudaros de los dichos religiosos para cumplir con vuestra obligación”, y por qué causa les había despojado de las doctrinas. Pero también hay que tener en cuenta que los franciscanos no serían simples víctimas de la animosidad del obispo, ya que hay indicios, por otras cédulas, de que entre ambas partes existía una -al menos- sorda animosidad por razón de unas doctrinas en la provincia de los Pastos y de una parroquia de Quito que los franciscanos retenían contra la voluntad y decisión del obispo. También, por el mismo tiempo, el obispo de Popayán daba muestras de mayor animosidad -si cabe- contra los franciscanos, ya que en la cédula que se le dirige a él se dice:

“Nos somos informado que aflegis y desconsolais mucho a los religiosos de la orden de S. Francisco, no dexandolos predicar en todo el distrito de vuestro obispado ni confesar, ni los admitis en las procesiones generales ni particulares, ni dezir misa en la Iglesia cathedral ni en otra ninguna de vuestra diocesis, estorbando que ninguno la oiga en el convento que tienen en la ciudad de Popayan, publicando en los pulpitos y en otras partes que el Provincial y demás religiosos de la dicha orden estan en mal estado por tener algunas doctrinas de indios en vuestro obispado, y que tambien maltratáis a los que se confiesan con los dichos religiosos, y los descomulgais y condenais en penas pecuniarias y les haceis otras molestias”;

y en otra cédula posterior (de 23.1.1590) se atribuye esa animosidad del obispo de Popayán contra los franciscanos a que éstos no le pagaban la cuarta funeral.

Aunque pueda parecer prolijo este relato de hechos, me ha parecido oportuno extenderme en ello como muestra de los problemas que podían surgir entre los doctrineros y los respectivos obispos. Sin embargo, en lo sucesivo, no aparecen hechos o acusaciones tan “sangrantes” en las cédulas sucesivo, no aparecen hechos o acusaciones tan “sangrantes” en cédulas posteriores. Se produce, no obstante, un largo litigio entre los franciscanos y

El resto de las cédulas recogen diversos aspectos relativos en su mayoría a la administración de los sacramentos en las doctrinas y a otros aspectos de la vida pastoral y apostólica en las mismas.

660. San Lorenzo el Real, 15.6.1573

A la audiencia de Quito, que hiciera guardar su derecho al obispo, y no consintiesen que los frailes de la Orden de S. Francisco, ni de ninguna otra, se lo inquietaran ni perturbasen, ni se entrometieran en lo que no les perteneciese. (Q 209/1, 5rv)

661. San Lorenzo el Real, 15.6.73

A la audiencia de Quito, que no consintiesen en modo alguno que ni clérigos ni religiosos se introdujeran en doctrina ni cura de almas, sino que en todo se guardase el derecho del patronazgo real, pues los religiosos de la Orden de S. Francisco, so color de la bula dada por S.S. para que los religiosos de las órdenes mendicantes pudieran administrar los sacramentos a los indios, no sólo administraban los sacramentos a éstos, sino que habían llegado a deshacer dos parroquias por razón de un colegio que querían hacer. (Ib. 6v-7v)

662. Bosque de Segovia, 13.7.73

Al obispo de Quito, en respuesta a una carta suya en la cual informaba que los frailes de la Orden de S. Francisco, por razón de las doctrinas, tenían propiedades en contra de su regla; y que en cuanto a esto se remediaría y proveería en el capítulo provincial que había de celebrarse en Lima aquel mismo año. (Ib. 10r-18r)

663. Madrid, 22.3.77

A la audiencia de Quito, que enviasen particular relación acerca de las quejas del obispo de Quito, por haber puesto ellos en la provincia de los Pastos, en lugar de cinco clérigos buenas lenguas puestos allí por el obispo, a frailes de la Orden de S. Francisco que no entendían la lengua de los naturales. (Q 211/1, 313v-314r)

664. Aranjuez, 31.5.79

A la audiencia de Quito, que enviase información acerca de que el obispo de Quito había hecho relación de haber instituido él en aquella ciudad una parroquia para los yanaconas, que había de ser servida por clérigos, y que por parte de la audiencia se había dado en contra de su voluntad a los religiosos de S. Francisco, y suplicaba además que se decretase que esos religiosos no pudieran tener parroquia alguna dentro de aquella ciudad. (Q 211/6, 26rv)

665. Badajoz, 14.10.80

Al obispo de Popayán, que enviase información acerca de los motivos por los cuales se comportaba de manera hostil con los religiosos de S. Francisco, que tanto habían aprovechado en bienes espirituales a todos los que habían predicado y enseñado la ley evangélica, siendo ello además de gran nota y escándalo. (Q 215/2, 15r-16r)

666. Badajoz, 14.10.80

A la audiencia de Quito, que enviase relación de lo que sucedía y qué motivos tenía el obispo de Popayán para desfavorecer tan abiertamente a los religiosos de S. Francisco, hasta tal punto que ninguno de ellos quería ir a aquella provincia y habían querido despoblar su convento de la ciudad de Popayán y desamparar las doctrinas que tenían en aquella diócesis. (Ib. 16rv)

667. Badajoz, 14.10.80

A la audiencia de Quito, que enviasen relación acerca de los motivos que había tenido el obispo de Quito para no ayudarse de los religiosos de S. Francisco, hacerles abandonar 36 doctrinas y aun quererles quitar las que todavía tenían. (Q 209/1, 49rv)

668. Badajoz, 14.10.80

A la audiencia de Quito, que favoreciesen y ayudasen en todo lo posible a los religiosos de S. Francisco, defendiéndoles y amparándoles de modo que no prevalecie-

sen contra ellos los estorbos que el demonio suele poner para apartarlos de su fin y obligación principal. (Ib. 50rv)

669. Badajoz, 14.10.80

Al obispo de Quito, que enviase relación acerca de los motivos que tenía para no querer ayudarse de los religiosos de S. Francisco, y sobre qué doctrinas les había quitado y por qué causas. (Ib. 52v-53r)

670. Añover, 8.5.84

A la audiencia de Filipinas, que enviasen relación junto con su parecer acerca de que el obispo de aquellas islas indicaba que había mucho inconveniente para la doctrina y conversión de los naturales que hubiese muchas cabezas de igual protestad; y en consecuencia, todos los poderes que estaban repartidos entre los provinciales de S. Francisco y S. Agustín se redujeran a un solo principio y una sola cabeza, de donde se derivaran a los demás. (F 339/1², 107r)

671. San Lorenzo el Real, 22.8.84

A la audiencia de Quito, que enviasen relación junto con su parecer acerca de que D. Pedro de Henao, cacique de los pueblos de Ipiales, pedía que regresaran los frailes de S. Francisco al convento que había en aquellos pueblos, para que los naturales de ellos no careciesen de doctrina. (Q 211/2, 131rv)

672. Madrid, 23.1.90

A la audiencia de Quito, que enviasen relación acerca de si convendría que el obispo de Popayán no llevase la cuarta funeral y se moderasen los derechos de los entierros, pues se había entendido que una de las causas de haber caído en su desgracia los religiosos de S. Francisco era por no pagarle éstos la cuarta funeral. (Q 209/1, 78v)

673. Toledo, 26.3.1600

Al provincial de la Orden de S. Francisco del Nuevo Reino de Granada, que no pusiese ni consintiese que en las doctrinas en donde fuesen curas los religiosos de su Orden hubiera frailes que no supiesen la lengua de los naturales. (SF 535/9, 73rv)

674. Valladolid, 30.11.01

Al presidente de la audiencia de Nueva Galicia, que encomendase a los PP. de la Compañía de Jesús la conversión de los naturales de las serranías de Analco, Guainamota, Guazamota y otras naciones circunvecinas, ya que aunque se había tratado de ello en varios capítulos de la Orden de S. Francisco, no se habían resuelto a tomarlo a pechos, por las dificultades que eso les representaba. (Gra 236/1, 92rv)

675. Valladolid, 18.12.01

Al virrey de Nueva España, que informase acerca de lo que refería Fr. Alonso de Ortega, definidor de la provincia de S. José de Yucatán, que ciertos indios de aquella provincia se habían ausentado de sus pueblos, yéndose a los montes, por causa de los malos tratamientos que se les hacían, y que pusiese remedio disponiendo que se redujesen de nuevo a sus pueblos. (M 2999/4, 246rv)

676. Valladolid, 22.12.01

Al virrey de Nueva España, que por su parte diese todo el favor posible para la conversión de los naturales guainamotas y coras, que había sido encomendada por el presidente de Nueva Galicia a los religiosos de S. Francisco. (Gra 230/2, 109rv)

677. Valladolid, 31.12.01

Al gobernador de Yucatán, que enviase información acerca de lo que, según relación de Fr. Alonso de Ortega, sucedía en cuanto a que ciertos indios de aquella provin-

cia se habían ausentado de sus pueblos, yéndose a los montes, por los malos tratamientos que se les hacían, y entre tanto hiciese por remediarlo. (M 2999/4, 248rv)

678. Valladolid, 31.12.01

Al obispo de Yucatán, que informase acerca de si era cierto que los clérigos hacían pagar derechos dobles por los difuntos que se enterraban en las iglesias de la Orden de S. Francisco, y que entre tanto pusiese el remedio conveniente. (IG 2870/6, 182rv)

679. Zamora, 16.2.02

Al provincial de la Orden de S. Francisco en Filipinas, agradeciéndole el buen tratamiento que los doctrineros de su Orden hacían a los naturales de aquellas islas, encargándole que todos ellos procurasen que fueran bien tratados, doctrinados e instruidos en la santa fe católica, siendo relevados de cualesquier molestias y vejaciones (154). (F 329/1, 38v)

680. Aranjuez, 15.5.02

Al virrey de Nueva España y al arzobispo de Méjico, que enviasen información acerca de que los naturales de San Juan de Temamatlac, en la provincia de Chalco, pedían se les diese dos o tres religiosos de la Orden de S. Francisco que les administrasen los sacramentos. (M 1093/15, 235r-236r)

681. Valladolid, 24.9.02

Al provincial de la Orden de S. Francisco en el Nuevo Reino de Granada, encargándole que así él como los religiosos de su Orden ayudasen a la doctrina y conversión de los naturales, y a extirpar sus idolatrías. (SF 528/1, 197rv)

682. San Lorenzo el Real, 14.4.03

Al obispo y al gobernador de Yucatán, que enviasen información acerca de que se había pedido se mandase que los religiosos de S. Francisco entregasen a los clérigos las casas en que vivían en cuatro doctrinas que tenían a su cargo. (M 2999/4, 254v-255v)

683. Ventosilla, 18.10.04

Al gobernador de Venezuela, que enviase información acerca del orden que se había tenido hasta entonces en el pago del estipendio a los doctrineros y el que de presente se tenía; y si era cierto, como afirmaba Fr. Alonso Carrillo, que no se pagaba con puntualidad a los doctrineros lo que estaba mandado. (IG 2870/7, 13v)

684. Valladolid, 29.11.05

Al virrey de Nueva España, al gobernador de Yucatán y a los prelados de las diócesis de Méjico y Yucatán, que informasen acerca de los inconvenientes que había y resultaban de haber quitado a los frailes de S. Francisco las doctrinas de indios de Ichmul, Tiscocob, Tichel y Hocaba para darlas a los clérigos. (M 1093/16, 96r-98r)

685. Madrid, 27.3.06

A la audiencia de Nueva Galicia, al arzobispo de México y al provincial de S. Francisco de la Nueva España, que en cuanto tocase a cada uno de ellos esforzaran, ayudaran y alentaran la entrada de los religiosos de S. Francisco para la conversión de los guainamotas, coras y de San Pedro de Analco. (Gra 230/2, 113v-114r)

686. Madrid, 27.3.06

Al comisario general de la Orden de S. Francisco, que ordenase con censuras a los provinciales y guardianes de las Indias que hiciesen que los ministros de doctrina enviasen cada año al virrey el padrón que se hacía cada semana santa para las confesiones, y que tuvieran un libro en donde se asentasen así los entierros, como los indios nacidos y bautizados. (M 1064/4, 68r-69v)

687. El Pardo, 20.11.06

A la audiencia del Nuevo Reino de Granada, que procuraran que por parte de todas las religiones de aquel distrito se siguiese la norma de poner en cada doctrina dos religiosos (uno que supiese la lengua de los indígenas, y otro anciano como superior), según lo iban poniendo en práctica los frailes de S. Francisco (SF 528/1, 238v-239r)

688. Madrid, 31.12.06

Al arzobispo y al presidente de la audiencia del Nuevo Reino de Granada, que enviasen información acerca de que la Orden de S. Francisco de aquella provincia pedía se le devolviesen diez doctrinas que le habían sido quitadas, so color de una real cédula en que se ordenaba que los religiosos que estuviesen en las doctrinas de los indios supiesen la lengua de éstos, siendo así que los religiosos que en ellas estaban eran tales cuales convenía para ese ministerio. (IG 2870/7, 64v-65r, 67r-68r)

689. Madrid, 17.12.07

Provisión real por la cual se encomendaba la conversión de los indios xicaques de la provincia de Taguscalpa a Fr. Esteban Verdalet con ocho religiosos de su Orden, permitiéndoseles fundar conventos en los pueblos que convirtieren y fueren apropiados para ello, y que llegando al número de seis conventos se pudiera formar una custodia bajo la advocación de la Concepción de nuestra señora. (Gla 386/2, 212r-213v)

690. Madrid, 17.12.07

Al presidente de la audiencia de Guatemala, que ayudase a la conversión de los indios xicaques de la provincia de Taguscalpa, que se había encomendado a Fr. Esteban Verdalet y ocho religiosos de la Orden de S. Francisco que llevaba consigo, y que hiciese que los oficiales reales les diesen con puntualidad lo que hubieren menester para sustentarse y vestirse, por tiempo de tres años, así como dos ornamentos y dos cálices para celebrar misa. (Ib. 213v-214r)

691. Madrid, 17.12.07

A los oficiales de la real hacienda de Guatemala, que por tiempo de tres años diesen de la caja de su cargo lo que hubieren menester para su sustento y vestido Fr. Esteban Verdalet y ocho religiosos de la Orden de S. Francisco que llevaba consigo para tratar en la conversión de los xicaques de la provincia de Taguscalpa. (Ib. 214v-215r)

692. Madrid, 17.12.07

Al obispo de Honduras, que no estorbase a Fr. Esteban Verdalet y a sus compañeros de la Orden de S. Francisco la conversión de los xicaques de la Taguscalpa, antes bien les ayudase; y no tratase de diferencias con el obispo de Nicaragua sobre a cuál de ellos pertenecía la jurisdicción. (Ib. 215v)

693. Madrid, 9.12.08

Al obispo de Yucatán que se comunicase con el gobernador de aquella provincia, y entre ambos y el provincial de los franciscanos remediasen cuanto se pudiere los pecados de sensualidad en aquella tierra. (M 1065/5, 81r)

694. Madrid, 9.12.08

Al virrey de Nueva España, que se comunicase con el comisario general de la Orden de S. Francisco que residía en aquellas provincias, para que ordenase que en Yucatán hubiera siempre religiosos de la edad, ejemplo y partes necesarias, y se tuviera también cuidado en no poner en las doctrinas religiosos mozos, pues de ponerlos se habían seguido algunos inconvenientes. (Ib. 81v-82r)

695. Madrid, 15.3.09

Al gobernador de la Florida, que prosiguiese con su buen celo por la extensión del santo evangelio, procurando hacer buen tratamiento a los indios y que de ningún modo permitiese entraran soldados tierra adentro (ni en compañía de los frailes, ni sin ellos); y aprobando no hubiese dado licencia para regresar a Fr. Pedro Ruiz, a pesar de tener cédula para ello, por la gran utilidad de su persona en aquellas provincias. (Ib. 105v-106v)

696. Madrid, 24.3.09

Al gobernador de Yucatán, que procurase que los indios no perdieran el respeto a los religiosos de S. Francisco, y enviase información sobre los mandamientos que daba para que los gobernadores y alcaldes de los indios no les prestasen favor ni ayuda. (Ib. 111rv)

697. Segovia, 4.7.09

Al obispo de Nicaragua, que tuviese toda buena correspondencia con los religiosos de S. Francisco y les hiciese buena acogida, encargándole además que enviase información acerca de la queja que se había recibido sobre que les incomodaba en la posesión de las doctrinas que estaban a cargo de ellos. (Gla 395/8, 57v-58r)

698. Segovia, 25.7.09

Al virrey de Nueva España, avisándole que se había dado licencia para que fuesen a Nueva Vizcaya quince religiosos de la Orden de S. Francisco, encargándosele además que en adelante viese la forma en que se fuera disponiendo de los religiosos que había en Nueva España para proveer a las necesidades de Nueva Vizcaya. (Gra 230/2, 134v)

699. Segovia, 29.8.09

Al provincial de la Orden de S. Francisco en Yucatán, que ayudase a las conversiones de los naturales, teniendo muy presente que sólo se habían de hacer por medio de la predicación del evangelio, sin ruido de armas. (M 1065/5, 155v-156r)

700. Madrid, 22.10.09

Al virrey de Nueva España, que informase junto con su parecer acerca de que el gobernador de Yucatán indicaba que convendría estuviesen juntos en un mismo convento los religiosos que doctrinasen a los indios de una guardianía y que desde allí hicieran sus visitas, llevando por compañeros a frailes viejos; y enviara además relación del valor que tenían las doctrinas de Yucatán y las demás de Nueva España. (Ib. 162r)

701. San Lorenzo el Real, 1.11.09

Al virrey de Nueva España, que proveyese del remedio que fuere conveniente para que los indios de Yucatán respetasen a los religiosos de S. Francisco que los doctrinaban. (Ib. 170rv)

702. Madrid, 8.2.10

Al virrey de Nueva España, que procurase cumplir y hacer cumplir en cuanto le tocara a él el breve de S.S. acerca de que pudieran pasar al Japón por vía de las Filipinas los religiosos de las órdenes de Santo Domingo, S. Francisco y S. Agustín. (F 329/2, 114r)

703. Villacastín, 27.2.10

Al gobernador de la Florida, que hiciese acudir a los religiosos doctrineros de aquella provincia con lo necesario para su sustento, según la orden que estaba dada, y les favoreciese y ayudase en cuanto pudiese. (IG 2882/1, 142v)

704. San Lorenzo el Real, 16.7.11

A la audiencia de Guatemala, que enviase información acerca del estado que tenía el descubrimiento y conversión de los indios de Tegucigalpa y lo que se iba haciendo, procurando que no se alzara la mano acerca de ello y teniendo presente que la conversión había de hacerse sólo por medio de ministros del evangelio, sin gente de guerra. (Gla 386/2, 277v-278r)

705. Lerma, 5.11.11

A la audiencia de Guatemala, que informase acerca del fruto que hubiere hecho Fr. Esteban Verdalet en la conversión de los xicaques, y si podría excusarse el gasto que con ello tenía la hacienda real. (Ib. 287rv)

706. Madrid, 5.3.12

Al virrey de Nueva España, que proveyese lo más conveniente acerca de que los religiosos de la Orden de S. Francisco pedían se les dejase entrar entre los indios de Río Verde, Cerro Gordo y otros, de donde se les pedía doctrina. (IG 2882/1, 161v)

707. Madrid, 25.3.13

Al virrey de Nueva España, enviándole copia de una carta de Fr. Gabriel Arias acerca de los inconvenientes que resultaban de haberse mudado los indios del pueblo de Antotonilco a otro, para que proveyese lo conveniente. (IG 2873/1, 180rv)

708. San Lorenzo el Real, 14.9.13

A la audiencia de Guatemala, que vista la relación del P. Esteban Verdalet respecto a la conversión de los xicaques, por el momento se excusase el gasto que en ello se hacía. (Gla 386/2, 294r-296r)

709. Madrid, 18.5.15

Al virrey de Nueva España, que cumpliera lo que estaba ordenado acerca de que los religiosos que hubieran pasado a aquellas provincias por cuenta de la hacienda real y se hallaban en partes distintas de adonde fueron consignados, comunicándolo con sus superiores, los hicieran ir a ellas. (M 1094/19, 81v-82r)

710. Valladolid, 13.6.15

Al provincial de la Orden de S. Francisco en Nueva España, que tuviese buena correspondencia con el arzobispo de Méjico, guardándole el respeto que se debía a su dignidad. (M 1065/5, 128rv)

711. Madrid, 6.2.16

Al arzobispo y a la audiencia de Santa Fe, que enviasen información acerca de las causas por las cuales se habían quitado a los religiosos de S. Francisco en aquel reino algunas doctrinas de indios. (SF 536/11, 91v-92r)

712. San Lorenzo el Real, 26.4.18

Al virrey y audiencia de Lima, que enviasen información acerca de que por parte de los religiosos de S. Francisco se pedía no se permitiese que el obispo de Trujillo les quitase la doctrina de los pueblos de Mansiche y Huanchaco, y qué motivos había tenido para despojarles de ellas (155). (IG 2870/8, 8rv)

713. San Lorenzo el Real, 26.4.18

Al arzobispo de Charcas, que informase acerca de que por parte de la Orden de S. Francisco se había pedido que se mandara al obispo de la Paz no enviase visitadores a la doctrina de San Pedro, por las excesivas costas que cargaban. (Ib. 8v-9r)

714. San Lorenzo el Real, 26.4.18

Al virrey del Perú, al arzobispo y a la audiencia de Lima, que enviasen información acerca de que por parte de la Orden de S. Francisco se había pedido que los indios de un pueblo, cuya doctrina estaba a su cargo, fuesen reducidos al mismo. (Ib. 9v-10v)

715. San Lorenzo, 26.4.18

Al presidente de la audiencia de la Plata, que resolviera lo que fuere conveniente acerca de que por parte de la Orden de S. Francisco se pedía que los indios de una doctrina que estaba a su cargo no pagasen más sínodo que el que pagaban en el pueblo en donde residían. (Ib. 10v-11r)

716. San Lorenzo el Real, 26.8.18

Al gobernador de la Florida, que proveyesen lo que más conviniera acerca del envío de religiosos a aquellas provincias, pues aunque Fr. Luis Jerónimo de Oré había presentado un memorial en donde manifestaba la necesidad de religiosos que allá había, el gobernador anterior había escrito no ser necesarios. (M 1094/20, 89v-90r)

717. Madrid, 19.11.18

Al virrey y audiencia de Méjico, enviándoles copia de una carta de Fr. Juan Bautista de Mollinedo, en que daba cuenta de haber entrado a la conversión de los indios de Cerro Gordo, y de los lugares que tenía señalados para hacer conventos en donde adoctrinar a los indios, para que proveyesen lo que fuere necesario. (M 1065/6, 253v)

718. Madrid, 13.2.19

Al presidente de la audiencia de Charcas, que proveyese lo más conveniente acerca de la petición del cabildo de la iglesia de la ciudad de la Paz de que se les diese la doctrina de la parroquia de San Pedro, que estaba a cargo de los religiosos de S. Francisco. (Cha 418/3, 228v-229r)

719. Belem, 8.6.19

A la audiencia de Filipinas, que proveyese lo más conveniente acerca de que los religiosos de S. Francisco pedían que los de Santo Domingo no se entremetiesen para sacar de sus doctrinas a algunos chinos que en ellas estaban casados con indias. (F 340/4², 1rv)

720. Madrid, 11.6.21

Al virrey del Perú, que en bien de las almas, de la paz pública y la conservación del buen gobierno eclesiástico y temporal, cuidase de que los religiosos que tuvieran doctrinas estuviesen sujetos en su administración a los Ordinarios, sin que se diese la resistencia que habían hecho los religiosos de S. Francisco en el pueblo de la Magdalena, y que en todo hiciese guardar el real patronazgo. (L 571/19, 64v)

721. Madrid, 23.6.23

A la audiencia de Santa Fe, al gobernador de la isla de la Trinidad y a la ciudad de Santo Tomé de la Guayana, que informasen acerca de la petición de fundar otra ciudad en los des poblados de Santo Tomé de la Guayana, enviando para ello, junto con 70 pobladores, seis religiosos de la Orden de S. Francisco que predicasen el santo evangelio y doctrinasen a los naturales. (SD 583/8, 11rv)

722. Madrid, 23.7.23

Al virrey y a la audiencia de Lima, que enviasen relación junto con su parecer sobre que los religiosos de S. Francisco pedían que, según lo dispuesto por cédula de 1583, los religiosos que fueran doctrineros de los indios lo fuesen también de los españoles que vivían entre ellos. (IG 2870/8, 69r; L 583/18, 71v-72r)

723. Madrid, 29.12.23

Al virrey y a la audiencia de Méjico, que informasen acerca de que Fr. Juan Bautista de Mollinedo pedía se proveyese lo necesario para que se fundaran algunos conventos para la conversión y reducción de los indios chichimecos de Río Verde y Cerro Gordo, y que enviasen traslado de los autos que en razón de ello se hubieren hecho. (M 1095/22, 112v-115v)

724. Madrid, 30.8.24

Provisión real para que se guardasen y cumpliesen las cédulas dadas acerca de que los doctrineros de las islas Filipinas no tuvieran cárceles ni prisiones, ni tampoco condenasen, a no ser quienes tuvieran comisión del arzobispo, ni pusiesen otros fiscales que los que él mismo señalare, a pesar de dos cédulas de 1614 a que se acogía el provincial de la Orden de S. Francisco. (F 329/3, 43v-46v)

725. Madrid, 12.1.25

Al gobernador de la Florida, que enviase relación de lo que se había dado a los religiosos de S. Francisco de aquellas provincias para las cosas necesarias a la conversión de los indios, así como de lo que todo ello había costado. (IG 2882/2¹, 8v-9r)

726. Aranjuez, 24.11.26

Al virrey del Perú, que enviase relación acerca del estado que tenía la pacificación y reducción de los indios chunchos, de sus costumbres y forma de vivir, entre los cuales se hallaba un religioso de S. Francisco, que les enseñaba y predicaba. (Cha415/3, 122rv)

727. Madrid, 10.9.27

Al virrey de la Nueva España, indicándole la forma que se había de guardar en la entrada que iban a hacer para su conversión diecisiete religiosos de la Orden de S. Francisco entre los indígenas de Río Verde y Cerro Gordo. (M 1066/8, 190v-192r)

728. Madrid, 15.11.27

Al virrey de Nueva España, que dispusiera cómo se enviasen a la custodia de Nuevo Méjico 30 religiosos de la Orden de S. Francisco para la doctrina y conversión de los indios, y que en adelante tuviera cuidado de proveer de los que fueren necesarios. (M 1095/23, 228rv)

729. Madrid, 11.4.28

Al virrey de Nueva España, indicándole la forma que había de seguirse en el nombramiento de doctrineros para las doctrinas que tenían a su cargo los religiosos de S. Francisco. (M 1066/6, 217rv)

730. Madrid, 17.8.28

Al obispo de Guadalajara, que guardase inviolablemente las cédulas del patronazgo real en lo tocante a las doctrinas, y en especial a las de los frailes de S. Francisco. (Gra 230/2, 231v)

731. Madrid, 17.8.28

A la audiencia de Guadalajara, que en razón de lo que había avisado el obispo de aquella provincia acerca de que los religiosos de S. Francisco se entrometían por su propia autoridad a hacer oficio de curas, donde y como querían, hiciese guardar las cédulas del patronato real. (Ib. 232rv)

732. Madrid, 4.11.28

A la audiencia del Nuevo Reino de Granada, que enviasen información junto con su parecer acerca de la reducción de los indios de Urabá, y de las pretensiones que, a

título de esta pacificación, tenía la Orden de S. Francisco (156). (SF 536/12, 130r-131r)

733. Madrid, 20.1.31

Al obispo de Quito, que se guardasen en el examen de los religiosos que habían de ser doctrineros las órdenes que estaban dadas, sin dar ocasión a quejas como la de Fr. Francisco de Salas, custodio de la provincia de Quito. (Q 212/6, 22v-23r)

734. Madrid, 22.4.31

Al virrey de Nueva España, que cumplierse las cédulas y órdenes que estaban dadas respecto a que los guardianes que los provinciales nombrasen para el convento de Tlaxcala, y los demás de aquella provincia, fuesen peritos en la lengua mejicana, la supiesen hablar y la entendiesen. (M 1095/24, 179rv)

735. Madrid, 15.5.31

Al provincial de la Orden de S. Francisco en el Perú, señalándole la forma que se había de guardar cuando se pidiera el envío de religiosos, desde los reinos de España a aquellas provincias, para la instrucción de los indios (157). (IG 429/37, 220rv)

736. Madrid, 19.5.31

Al virrey de Nueva España, que enviase información acerca de que Fr. Francisco de Sosa, comisario de corte y secretario general de la Orden de S. Francisco, pedía se hiciera erección y nombramiento de obispo en la provincia de Nuevo Méjico (158). (1095/24, 193v-195r)

737. Madrid, 17.7.31

Al provincial de la Orden de S. Francisco de la isla Española, que los religiosos de su Orden residentes en aquella ciudad predicasen sin estipendio alguno en la iglesia catedral los sermones que se les señalase en la tabla. (SD 901/10, 77r)

738. Madrid, 31.3.32

A la audiencia de Quito, que se hiciera cumplir respecto a los religiosos de S. Francisco la orden que estaba dada en cuanto a la forma de administrar los sacramentos a los españoles que residían entre los indios. (Q 212/6, 36r-39r)

739. Madrid, 25.3.33

A la audiencia de Méjico, que enviase relación acerca de lo que pedía Fr. Francisco Alonso de Jesús, procurador de la provincia de la Florida, sobre que el gobierno de aquella provincia estuviera sujeto a otro inmediato superior, para que los naturales pudieran acudir a pedir justicia en sus causas, por la falta que había de embarcaciones desde allí a los reinos de España. (M 1095/24, 249v-250r)

740. Madrid, 31.3.33

Al virrey del Perú, que llevase adelante y asistiese a los religiosos de S. Francisco en cuanto se pudiera y fuera necesario para la entrada y conversión de los indios motilonos. (L 372/20, 290r)

741. Madrid, 15.12.33

A la audiencia de Santo Domingo, que a los religiosos de S. Francisco que servían la plaza de capellán de aquella audiencia se les prefiriese para darles el estipendio que tenían señalado, por ser ello salario. (SD 901/10, 216v-217v)

742. Madrid, 30.3.34

A la audiencia y oficiales de Guatemala, que enviasen información junto con su parecer acerca de la demanda que habían puesto los religiosos de S. Domingo y S. Fran-

cisco a los encomenderos de aquella provincia pidiendo les pagasen por cada indio cuatro reales menos un cuartillo, y remitiesen al Consejo copia de los autos que en razón de ello se hubieren decretado. (Gla 396/11, 28v-32r)

743. Madrid, 30.3.34

Al virrey de Nueva España, que enviase información acerca de la pretensión que los clérigos de Yucatán tenían de que se les restituyesen las doctrinas de Ichmul, Tiscocob, Tichel y Hocaba, que estaban en poder de los religiosos de S. Francisco. (M 1096/25, 50r-52r)

744. Aranjuez, 7.5.34

Provisión real, por la cual se confirma lo proveído por la audiencia de Guatemala para que los encomenderos Hernando Ramón y D. Juan de Ijar pagasen el estipendio de un religioso de la Orden de S. Francisco, y que la hacienda real pagara el de otro, los cuales se ocupaban en la administración de los sacramentos a los indios de ciertos pueblos de Nueva Galicia. (IG 2882/2¹, 10r-11r)

745. Madrid, 12.8.34

Al virrey del Perú, que asistiese al arzobispo de Lima en lo que fuere necesario para la ejecución de lo que estaba ordenado acerca de que los religiosos doctrineros (y en especial los de la Orden de S. Francisco) no administrasen los sacramentos sin tener aprobación del Ordinario. (L 572/21, 36rv)

746. Madrid, 23.11.34

Al arzobispo de Lima, que en lo tocante al ministerio de los religiosos doctrineros cumplierse lo dispuesto en la cédula que se le remitía, y que en lo tocante a la poca doctrina que tenían los panataguas, andes y carapachos había parecido a los del Consejo que esas doctrinas se repartiesen entre los religiosos de S. Francisco y los de la Compañía de Jesús. (L 572/21, 50r-51v)

747. Madrid, 23.11.34

Al virrey del Perú, que junto con el arzobispo de Lima dispusiese lo que más conviniera para que los indios panataguas, andes, carapachos y otros tuvieran la doctrina que se requería y fuesen enseñados en las cosas de la fe católica. (Ib. 51v-52v)

748. Madrid, 23.11.34

Al virrey del Perú, que cumplierse la cédula cuyo duplicado se le enviaba, por la cual se disponía la forma como habían de estar sujetos a los prelados los religiosos doctrineros, de modo que los religiosos de S. Francisco y otros no estuvieran sirviendo las doctrinas sin tener presentación ni estar examinados. (Ib. 52v-53r)

749. Madrid, 17.12.34

Provisión real, por la cual se dispone que se guardase el estilo y costumbre -así como las cédulas que sobre ello estaban dadas- acerca del modo de proveer las doctrinas. (IG 2870/8, 198r-199r)

750. Madrid, 30.1.35

Al virrey de Nueva España, aprobando el acuerdo a que había llegado con el comisario general de la Orden de S. Francisco sobre que se nombrasen tres religiosos para cada una de las doctrinas, a lo cual tanto se habían resistido esos religiosos. (M 1066/10, 102r-103r)

751. Madrid, 10.8.35

Al gobernador de la Florida, que continuase las diligencias que iba haciendo para atraer a los indios mediante la predicación del evangelio, acariciando mucho a los

indios de la provincia de Apalache, que tan cordialmente habían acogido a los dos religiosos de S. Francisco que allí había enviado. (Ib. 171v-172r)

752. Madrid, 2.11.35

Al provincial de la Orden de S. Francisco en el Nuevo Reino de Granada, que no quitase a los religiosos de su Orden que tenían doctrinas en la provincia de Cartagena, sin antes haber dado cuenta al obispo y al gobernador de aquella provincia (159). (SF 991/3, 54r-55r)

753. Madrid, 4.4.36

A la audiencia de Lima, que enviase relación acerca de que el obispo de Trujillo pedía no se le estorbase en la cobranza de los diezmos que le pertenecían de los españoles del pueblo de Cajamarca, lo cual le había sido impedido por Fr. Baltasar Colmenero, y que entre tanto hiciese guardar la costumbre. (L 584/20, 33v-34r)

754. Madrid, 15.9.36

A las autoridades de las provincias de los Charcas y demás provincias del Perú, que cumpliesen la provisión de la audiencia de la ciudad de la Plata sobre que se diese todo el favor, asistencia y ayuda que fuere menester a Fr. Bernardino de Cárdenas en orden al cumplimiento de la misión que le había sido encomendada por el concilio provincial celebrado en la ciudad de la Plata el año de 1629. (Cha 419/5, 159r-161r)

755. Madrid, 10.10.36

Al virrey del Perú, que de acuerdo con el patronazgo real proveyese lo más conveniente acerca de que el obispo de Quito proponía que en las doctrinas de Otavalo, Guano y Chano, que eran atendidas por los frailes de S. Francisco, se pusiera un clérigo para administrar los sacramentos a los españoles y a los indios forasteros. (Q 209/2, 112rv)

756. Madrid, 1.12.36

Al virrey de Nueva España, que estuviera atento a que se continuase por parte de los religiosos de S. Francisco la nominación de tres religiosos para cada doctrina entre los que había de elegir el virrey el que le pareciere más conveniente, a pesar de haber introducido pleito acerca de ello. (M 1066/10, 241r)

757. Madrid, 10.12.36

A la audiencia de Quito, que se diesen las órdenes convenientes para que se guardara el concierto entre el cabildo de aquella iglesia catedral y los religiosos de S. Francisco acerca de la administración de los sacramentos en las doctrinas en donde también residían españoles entre los indios. (Q 209/2, 107v-109r)

758. Madrid, 10.12.36

Al obispo de Quito, comunicándole la resolución tomada acerca de que se guardase la concordia y concierto entre el cabildo catedral y los religiosos de S. Francisco, respecto a la administración de los sacramentos en las doctrinas en donde residieren españoles entre los indios. (Ib. 109r-110r)

759. Madrid, 20.6.37

Al virrey de Nueva España, remitiéndole el memorial presentado por la Orden de S. Francisco en cuanto a la administración de las doctrinas, en el cual se incluían las decisiones del Consejo respecto a cómo se había de entender y ejecutar lo decretado por la cédula de 10.6.34. (160). (M 1067/11, 47rv)

760. s.f.

Memorial que presentaron en el Consejo de Indias los procuradores de las provin-

cias de la Orden de S. Francisco en Nueva España acerca de la administración de las doctrinas y de la propuesta de ministros para ellas. (Ib. 48r-50r)

761. Madrid, 11.8.37

Al virrey de Nueva España, remitiéndole el memorial que había sido presentado en el Consejo de Indias en nombre de las religiones de S. Francisco, S. Domingo, S. Agustín, Ntra. S.^a de la Merced y Compañía de Jesús de las provincias de Nueva España, junto con los decretos del Consejo a cada capítulo del mismo, acerca de la forma que se había de seguir en la administración de las doctrinas (161). (Ib. 52r-56v)

762. Madrid, 26.9.37

Al obispo de Arequipa, aprobando la decisión que había tomado de demoler las pilas bautismales que tenían en sus iglesias los frailes de S. Francisco y de la Merced; y que respecto a que los doctrineros de la Orden de S. Francisco entraban y salían de las doctrinas que les estaban encomendadas con el solo nombramiento de sus superiores regulares, y sin examen, aprobación ni licencia del Ordinario, se hicieran cumplir las cédulas que sobre esto estaban dadas. (L 572/21, 265v-266v)

763. Madrid, 26.9.37

Al provincial de la Orden de S. Francisco en el Perú, que proveyese lo que fuere conveniente para que los religiosos de su Orden residentes en el convento de Arequipa tuviesen buena correspondencia con el obispo, y castigase los excesos que habían cometido en represalia de que el obispo había hecho demoler las pilas bautismales que los doctrineros de su Orden tenían dentro de la ciudad. (Ib. 267r-268r)

764. Madrid, 19.10.37

Al virrey del Perú y a la audiencia de los Charcas, que hiciesen cumplir puntualmente las cédulas que estaban dadas acerca de que los religiosos que entraren a servir doctrinas de indios fuesen examinados y admitidos a la posesión precediendo su presentación, o de los gobernadores a quienes correspondiese, sin admitir la resistencia que habían opuesto al obispo de la Paz los religiosos de S. Francisco y de la Compañía de Jesús. (Cha 415/3, 262r-264r)

765. Madrid, 19.10.37

Al obispo de la Paz, que hiciese guardar y cumplir lo contenido en las cédulas que estaban dadas acerca del modo de proveer las doctrinas de indios que estaban a cargo de los religiosos, y de modo especial la de San Pedro, que estaba encomendada a los religiosos de S. Francisco. (L 572/21, 282r-283v)

766. Madrid, 19.10.37

Al virrey del Perú, que hiciese guardar puntualmente las cédulas que estaban dadas acerca de cómo habían de proveerse las doctrinas de indios que estaban a cargo de los religiosos, y que sobre ello se diera la ayuda necesaria al obispo de la Paz. (Ib. 283v-285r)

767. Madrid, 16.12.37

Al provincial de la Orden de S. Francisco en Venezuela, que ordenase a los guardianes de sus conventos que hicieran que los religiosos de ellos predicasen en la catedral y en las parroquias cuando se les señalase, sin llevar por ello propina ni estipendio alguno. (SD 901/11, 229r-230v)

768. Madrid, 19.2.38

Al virrey del Perú, que de acuerdo con el arzobispo de Lima proveyese lo que fuere conveniente acerca de la aprobación y examen de los religiosos doctrineros,

conforme a las cédulas dadas sobre ello, a pesar de la cédula de 17.12.34 que habían conseguido los religiosos de S. Francisco. (L 584/20, 166r-167v)

769. Madrid, 15.3.38

Al provincial de la Orden de S. Francisco en Guatemala, que ayudase por todos los medios que le parecieren convenientes para el cumplimiento de las cédulas que estaban dadas acerca del buen tratamiento de los indios de aquellas provincias. (Gla 386/3, 200v-201r)

770. Madrid, 26.3.38

Al presidente de la audiencia de Panamá, aprobando lo que había hecho respecto a la conversión de los indios doraces y los de la Gorgona por medio de Fr. Antonio de la Rocha y de un religioso de la Orden de S. Francisco, y que comunicándolo con el acuerdo de hacienda gastase en ello lo que fuere conveniente, con tal que fuese con la posible moderación (162). (P 229/3, 125v-126r)

771. Madrid, 20.2.39

Al gobernador de Yucatán, aprobando las diligencias que, mediante los religiosos de S. Francisco, iba haciendo para la pacificación y reducción de los indios de la provincia de Bacalar, que se habían retirado a los montes. (M 1067/11, 281v)

772. Madrid, 8.7.39

Al arzobispo de Manila y a la audiencia de Filipinas, que informasen acerca de la licencia que D. Juan Niño de Tavora, siendo gobernador de aquellas islas, dio a los religiosos de S. Francisco para que administrasen la visita de Calamba. (F 340/5, 3r-4v)

773. Madrid, 13.10.39

Al presidente de la audiencia de Guadalajara, que con buenos medios y modos suaves procurase siempre la paz y quietud de aquel reino, tal como había hecho por medio de los religiosos de S. Francisco con los indios que se habían ido a la sierra, haciéndoles volver y quedando en paz y tranquilidad. (Gra 230/2, 273v-274r)

774. Madrid, 29.11.39

Al presidente de la audiencia de Panamá, que se habían visto en el Consejo las dos relaciones de Fr. Matías de S. Francisco y Fr. Juan de Merlo, acerca del estado en que estaba la reducción de los indios de la Gorgona y de otras naciones que estaban después del cabo de Corrientes. (P 229/3, 161rv)

775. Madrid, 31.12.39

Al virrey y a la audiencia de Méjico, que enviasen información junto con su parecer acerca de que Fr. Francisco de Paredes pedía que no se entendiera con los doctri-
neros de su Orden el pago de la mesada de los estipendios que todos los curas y doctri-
neros gozaban con las doctrinas que administraban. (M 1096/27, 71rv)

776. Madrid, 2.5.40

Al virrey del Perú, que agradeciese a Fr. Felipe de Luyando lo mucho que había trabajado en la conversión y reducción de los indios, en especial en la ciudad de León de Guánuco, y que le asistiese en todo lo tocante a ello (163). (L 572/22, 95rv)

777. Madrid, 25.3.41

Al virrey de Nueva España, que de momento no se hiciese novedad alguna respecto a agregar a la custodia de Tampico de la Orden de S. Francisco el beneficio de Hastla y Tampomolen. (M 1067/12, 81v-82r)

778. Madrid, 9.4.41

A la audiencia de los Charcas, que proveyese lo conveniente para que se observase lo dispuesto por una cédula de 1634 respecto a la provisión de las doctrinas, a pesar de los breves que acerca de ello pudieran tener los religiosos de S. Francisco. (Cha 415/3, 337r-338v)

779. Madrid, 9.4.41

Al provincial de la Orden de S. Francisco del Tucumán, que procurase que los religiosos de su Orden se mantuvieran en toda paz y conformidad con los de las demás religiones, y que cumpliese y observase lo dispuesto en la cédula dada en 1634 acerca de la nominación de los doctrineros. (IG 2870/8, 258rv)

780. Madrid, 24.2.42

A la audiencia de Quito, que dispusiera que el asiento que se le había cometido acerca de la reducción y población de los indios del río de las Amazonas se hiciese de tal suerte que los religiosos de la Orden de S. Francisco y los de la Compañía de Jesús acudiesen a la enseñanza y doctrina de aquellos naturales sin embarazarse ni encontrarse unos con otros (164). (Q 209/2, 145v-147r)

781. Madrid, 15.3.42

Al embajador en Roma, que estuviese atento por si acaso algunos religiosos de Nueva España acudiesen a S.S. a pedir algunos breves en contravención de las cédulas que se habían dado respecto al asunto de las doctrinas de indios, y que con secreto procurase no fuesen despachados sin antes haber sido oído el rey. (M 1067/12, 147r-148v)

782. Aranjuez, 15.5.42

A la audiencia de Quito, que en el asiento que se le había cometido acerca de la reducción y población de los indios del río de las Amazonas hiciese disponer las cosas de modo que los religiosos de la Orden de S. Francisco y de la Compañía de Jesús acudiesen a la enseñanza y doctrina de aquellos naturales sin embarazarse ni encontrarse los unos con los otros (165). (Q 212/6, 230v-233r)

783. Cuenca, 12.6.42

Al obispo D. Juan de Palafox y Mendoza, que se excusase por todos los medios posibles que los frailes de S. Francisco en Nuevo Méjico usaran de báculo y mitra, dando órdenes menores; y que procurase que, con medios suaves y templados, se restituyesen a las iglesias de donde se había retirado por parte de los religiosos de S. Francisco toda la plata y demás alhajas de los indios, enrrándolas en el convento de Acatlán. (M 1067/12, 156v-157v)

784. Zaragoza, 25.11.42

Al gobernador de Tucumán, que se conservase a los religiosos de la Compañía de Jesús en la doctrina del pueblo de los indios ocloyas y de los demás que fundaren en la provincia de Chalco; y que si los religiosos de S. Francisco quisieren entrar también en aquella provincia, lo pudieran hacer, con tal que no se encontrasen los unos con los otros. (BA 2/5, 303v-304r)

785. Madrid, 31.12.42

A la audiencia de Quito, que en cuanto al asiento que se le había encomendado tomase sobre la reducción y población de los indios del río de las Amazonas, lo dispusieran de tal modo que los religiosos de S. Francisco y los de la Compañía de Jesús, cada uno por su parte, acudiesen a la enseñanza y doctrina de aquellos naturales. (Q 212/6, 243r-246r)

786. Madrid, 22.11.44

Al virrey de Nueva España, encargándole la ejecución de las cédulas que se insertaban en ésta acerca de la conversión de los indios de Río Verde y Cerro Gordo. (M 1097/28, 104r-108r)

787. Madrid, 17.2.45

A la audiencia de Guatemala, que informase acerca de que Fr. Tomás de Coto, procurador de la Orden de S. Francisco de aquella provincia, pedía se acudiese a los religiosos de su Orden con los mismos derechos que a los clérigos doctrineros. (Gla 396/12, 171v-172r)

788. Madrid, 7.3.46

Al virrey de Nueva España, que enviase información junto con su parecer acerca de dos religiosos de la Orden de S. Francisco que asistían a la conversión de los indios en la falda del Cerro Gordo en los reales de las minas de Canela y Cimapan, y que se les atendiese en todo cuanto se tuviere por inexcusable para su reparo. (M 1097/28, 266rv)

789. Madrid, 12.4.46

A la audiencia de Quito, que se procurase que todos los religiosos que hubiere en aquellas provincias se dispusiesen a dedicarse a la reducción y conversión de los naturales del río de las Amazonas, a pesar de que anteriormente se hubiera cometido a los religiosos de S. Francisco y de la Compañía de Jesús. (Q 209/2, 179v-180v)

790. Madrid, 12.4.46

Al obispo de Quito, que ayudase y fomentase todo lo posible la pacificación y reducción de los naturales de las provincias del río de las Amazonas. (Ib. 181r-182r)

791. Zaragoza, 24.7.46

Al gobernador de Venezuela, que hiciese averiguación de los excesos cometidos por el contador D. Pedro de Peralta, que después de haber servido Fr. Francisco Márquez durante muchos meses tan sólo había querido pagarle 200 pesos, de los 600 que se le debían de su estipendio de capellán. (SD 870/11, 221rv)

792. Zaragoza, 21.8.46

A los oficiales de la Florida y a los de Méjico, sobre el crecimiento de 17 religiosos más sobre los 43 que tenían dotación en la Florida, a quienes había que proveer de la hacienda real. (M 1097/28, 310r)

793. Madrid, 22.7.47

Declaración acerca de que los religiosos de la Orden de S. Francisco no tenían que pagar mesada de los estipendios que recibían por las doctrinas, por razón de dárselos en concepto de limosna. (M 1067/13, 257v-259v; 1097/29, 50r)

794. Madrid, 4.8.47

Al obispo de Cebú, que enviase información acerca de que los religiosos de S. Francisco en aquella provincia reclamaban unos ministerios y doctrinas, encargándole que por el momento no tomase resolución alguna. (F 330/4, 199v-200v)

795. Madrid, 17.9.47

Al gobernador de Filipinas, que se diese al obispo de Nueva Cáceres el auxilio debido según justicia, y se guardasen las cédulas reales dadas acerca de encomendar doctrinas a los religiosos, en razón de las que poseían hacía ya 30 años los religiosos de S. Francisco y sobre las que había pleito entre ellos y el obispo. (Ib. 201v-202v)

796. Madrid, 21.9.47

A los provinciales de las Ordenes de S. Domingo y S. Francisco, que sus religiosos cumpliesen la cédula dada acerca de que predicasen en el distrito del obispado de Puerto Rico sin estipendio alguno cuando se les señalare en la tabla. (SD 871, 55r-57v)

797. Madrid, 28.6.48

Al presidente de la audiencia de Guatemala, que enviase información acerca de la fundación de la parroquia de Ntra. S.^a de los Remedios, y de los inconvenientes y conveniencias que de ello podría seguirse para los religiosos de S. Francisco. (Gla 387/4, 36r-37r)

798. ?.?. 1649?

Al provincial de la Orden de S. Francisco en el Perú, que pusiese todo el cuidado en que los religiosos doctrineros de la provincia de Cajamarca administrasen los sacramentos a los indios de ella con vigilancia y buen ejemplo, y procurase poner siempre doctrineros que tuvieran las partes que se requerían. (L 573/23, 196v-197v)

799. Madrid, 2.4.49

A las autoridades de la provincia de Quito, que no se cobrasen a los religiosos doctrineros de la Orden de S. Francisco derechos de mesada de los estipendios que les estaban señalados con las doctrinas que tenían a su cargo. (Q 212/7, 77v-79v)

800. Madrid, 15.2.50

Al virrey del Perú, que asistiese y ayudase a los religiosos de S. Francisco que estaban atendiendo en la reducción de los indios payansos. (L 573/23, 244rv)

801. Madrid, 24.3.50

A la audiencia de Santa Fe, que se pusiese todo el cuidado y esfuerzo posibles para que se continuara la reducción de los indios del Chocó, de modo que no faltasen los medios necesarios para llevarla adelante con el fruto que prometían las noticias dadas por Fr. Matías Abad. (SF 539/1, 137v-140r)

802. Madrid, 24.3.50

Al gobernador de Antioquia que apoyara todo lo posible la reducción de los indios del Chocó, de modo que no faltasen los medios necesarios para llevarla adelante con el fruto que se prometía por las noticias que había dado Fr. Matías Abad. (Ib. 140r-141r)

803. Madrid, 24.3.50

A Fr. Juan Ortiz Nieto, agradeciéndole lo que había procurado para la reducción de los naturales del Chocó, pero manteniendo en suspenso la concesión de licencia solicitada para fundar un convento en Antioquia, hasta tanto no se hubiere avisado del efecto que tuviera esa misión. (Ib. 141r-142r)

804. Madrid, 15.4.50

Al gobernador de Nueva Vizcaya, que informase acerca de la reducción de indios de la Villa Nueva de Aguilar; si fueron clérigos seculares los que la hicieron y si se recurrió a los religiosos de S. Francisco y de la Compañía de Jesús por no haberlas atendido aquellos, y que entre tanto no se hiciese novedad alguna. (Gra 236/2, 61v-62r)

805. Madrid, 15.4.50

Provisión real, mediante la cual se dispone que las reducciones y misiones de Indios que de nuevo se hicieren en Nueva Vizcaya por medio de clérigos o de religiosos les fuesen conservadas en propiedad, aunque manteniendo siempre el patronazgo real en cuanto a las doctrinas y misiones. (Ib. 61v-62r)

806. Aranjuez, 11.5.50

Al virrey de Nueva España, que hiciese justicia a los indios naturales de Cholula conservándoles en la posesión de lo que reclamaban a los religiosos de S. Francisco, y teniendo en cuenta las cédulas que estaban dadas acerca de las doctrinas del obispado de Puebla de los Angeles. (M 1097/30, 71v-72v)

807. Madrid, 3.8.50

Al presidente de la audiencia de Quito, que estuviera con todo el cuidado y la vigilancia debida en la provisión de las doctrinas, sin dar ocasión a conductas como la del que fue comisario general Fr. Juan Durana, que contra el patronazgo real y sin aprobación del Ordinario, había dado patentes para las doctrinas que administraban los religiosos de su Orden. (Q 209/3, 41rv)

8. MERCEDES Y LIMOSNAS.

Por ser el contenido general de este grupo de cédulas muy similar al del período 1551-1600, con objeto de evitar repeticiones innecesarias, remitimos a las pp. 149-150 de las "Actas del II Congreso Internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVI)". Con todo, en las cédulas que incluimos ahora en este apartado se hallan ciertos detalles que parece oportuno comentar; entre ellos, la frecuente referencia en las cédulas de la limosna del vino y aceite a otra cédula de 4 de agosto de 1596; otro detalle es la progresiva disminución (hasta casi desaparecer por completo) de la referencia a la limosna de medicinas; y también el límite del plazo que aparece en algunas cédulas de estas limosnas, el cual se fija en el final del año 1618.

Del contenido de las cédulas en que se menciona la de 4.8.1596 se deduce que los oficiales reales habían de informarse e informar acerca del grado de necesidad y pobreza de cada convento que solicitaba esa limosna, así como del número de religiosos sacerdotes que moraba en cada uno de ellos (con exclusión de los que atendían las doctrinas). Esto traía su origen de un capítulo de carta y de una cédula de 13 de enero de 1594, dirigidas ambas al virrey del Perú, donde se dice

"que los conventos de religiosos de esa ciudad y de las de Cuzco, la Paz, la Plata y Villa Imperial de Potosí, y otros tienen ya dotaciones y doctrinas ricas, con cuyas rentas, estipendio y limosnas se pueden sustentar sin que sea necesario darles las dietas, y medicinas que se acostumbran para los que enferman, ni vino para celebrar y azeite para alumbrar el sanctissimo Sacramento" (166),

pudiéndose mantener sin embargo tales limosnas en favor de los conventos pobres que estaban fundados o "se fundaren en . . . provincias de guerra". Un año más tarde, el Consejo de Indias sometía a la consideración del rey, en 26 de noviembre de 1595, "que, teniendo ahora muchos monasterios

haciendas y posesiones, no se les deben dar las limosnas de medicinas, vino y aceite más que a los pobres, pudiéndose aplicar el resto a otras limosnas”; a ello la respuesta que da el rey es la siguiente: “Hagasse assi por agora, y escriuase que avisen que cassas ay pobres y si ay algunas que podrian passar sin esta ayuda” (167). Así en consecuencia se dio para todos los territorios de Indias la cédula general mencionada de 4 de agosto de 1596.

La exclusión, en el cómputo del número de sacerdotes religiosos moradores de un convento, de aquellos que servían las doctrinas tenía un origen más antiguo; en 11.11.1571 ordenaba Felipe II que “el vino que se hubiere de dar y proveer conforme a las dichas nuestras cédulas de mercedes y limosnas . . . se de y provea solamente a los religiosos conventuales que actualmente sirvieren en los dichos monasterios, y no a los que residen en los dichos pueblos de Indios en la doctrina dellos, atento que estos llevan sus salarios”(168).

Además, a lo largo de toda la primera mitad del siglo XVII se van especificando diversos aspectos de la concesión de estas limosnas; así, se manda que los oficiales reales tasaran la cantidad que cada año supondrían esas limosnas, a base de lo que había supuesto esa limosna durante los seis años precedentes a la petición de prórroga de la misma, “computando el valor, no al mayor precio ni al menor, sino al mediano”; se ordena también que sólo se diera a aquellos conventos cuya necesidad fuese tan extrema que, de no hacerles esas limosnas no podrían celebrar el culto divino. Y en este contexto se encuadra la fijación del final de 1618 para las prórrogas mencionadas. Se producen también otras innovaciones que podrán observarse en las cédulas recogidas en este apartado; por ejemplo, se dan, bien en dinero o bien en especie, cuando la costumbre general había sido darlas en especie, aunque excluyendo el dar el valor de esas limosnas “en plata en pasta”, es decir, sin acuñar (169), y otra innovación fue mandar situar esas limosnas que habían de darse a los conventos pobres en las vacantes de tributos de indios (170).

Nunca había sido concedida la limosna de medicinas de modo tan generoso, y casi general, como la del vino y aceite; ya en 1588 ordenaba Felipe II que sólo se proveyera de “medicinas de botica para los religiosos que enfermaren en los monasterios que tuvieren cédulas más de esta merced o limosna”, y asimismo en las antes mencionadas carta y cédula de 13.1.1594 se ponen para las medicinas las mismas limitaciones que para el vino y aceite. Y de igual modo que para las de esta última especie se van advirtiendo constantemente mayores dificultades para su concesión, se va restringiendo cada vez más y en mayor grado la limosna de las medicinas (171); hasta encontrarnos con una cédula de 10.11.24, dirigida al

virrey de Nueva España, en la cual ante la súplica de los franciscanos de Zacatecas para que se les continuase esta limosna se le dice:

“porque quiero saber lo que cerca desto se os ofreciere y conviene proveer y si esto que piden se puede excusar, y en caso que no por qué tiempo será bien concederelo os mando me informéis dello muy particularmente . . . así en lo que toca a la dha orden de S. Francisco como a las demás que hay en esa tierra, advirtiendo a que por cedula general *he prohibido que en adelante no se den las dichas medicinas a ninguna religión*”.

808. Toledo, 19.12.1559

A los oficiales de Chile, que por tiempo de seis años proveyesen a cada uno de los conventos de la Orden de S. Francisco que hubiere fundados en aquellas provincias, o en adelante se fundaren, del vino que hubieren menester para celebrar y decir misa los religiosos de ella, así como del aceite que fuere necesario para una lámpara, que ardiera en cada monasterio ante el santísimo sacramento. (Chi 170/1, 94v-95r)

809. Toledo, 19.12.59

A los oficiales de Chile, que hiciesen fabricar para cada uno de los conventos de la Orden de S. Francisco que hubiere fundados en aquellas provincias una campana pequeña, un ornamento y un cáliz de plata. (Ib. 95v)

810. El Escorial 15.7.65

A los oficiales de Chile, que por tiempo de seis años proveyesen a cada nuevo monasterio de la Orden de S. Francisco que se fundare en aquellas provincias de vino y aceite para decir misa y alumbrar el santísimo Sacramento, así como de una campana y un cáliz de plata con su patena, por una vez. (Ib. 222r-223r)

811. El Pardo, 9.3.68

A los oficiales de Chile, que proveyesen a los conventos de la Orden de S. Francisco del vino y aceite de que tuvieren necesidad para celebrar misa y alumbrar el santísimo Sacramento. (Ib. 301rv)

812. Madrid, 14.10.74

A los oficiales de Quito, que pagasen al convento de S. Francisco de Salamanca los maravedís de que se había hecho donación a D.^a Catalina de Montero, por lo que había servido su marido el Dr. Rivas como oidor de aquella audiencia, la cual cantidad había sido cedida por ella a aquel convento. (Q 211/1, 294v-195r)

813. Madrid, 6.3.75

A los oficiales de Quito, que pagasen al monasterio de Salamanca la cantidad de maravedís que el rey había concedido de merced a D.^a Catalina Montero, de los que ella les había hecho donación y limosna. (Ib. 296v-297r)

814. Madrid, 2.8.75

A la audiencia de Quito, que cobrasen de los oficiales de aquella provincia los maravedís que, conforme a las cédulas anteriores, perteneciesen al convento de S. Francisco de Salamanca y lo enviasen todo a la casa de la Contratación de Sevilla, junto con lo que de allí se enviare perteneciente a la real hacienda. (Ib. 297v-298r)

815. El Pardo, 6.12.75

A la audiencia de Quito, que cumpliesen las cédulas anteriores acerca de que se pagasen al convento de S. Francisco de Salamanca los maravedís de que D.^a Catalina de Montero le había hecho cesión y limosna. (Ib. 303rv)

816. Madrid, 26.3.77

A los oficiales de las Filipinas, que por tiempo de seis años proveyesen a los religiosos de S. Francisco que iban a aquellas islas, y a los que en adelante fueren, del aceite que hubieren menester para una lámpara que alumbrase, en cada monasterio que se fundare, delante del santísimo sacramento, y de arroba y media de vino por cada religioso sacerdote, en cada año, para celebrar misa. (F 339/1, 78r)

817. Madrid, 25.11.78

Al gobernador y justicias del Río de la Plata, que se informasen, averiguasen y supiesen qué bienes habían quedado del difunto Diego de Torres; y hecho de todo ello inventario y almoneda, lo enviasen junto con su testamento a los oficiales de la casa de la Contratación de Sevilla junto con el registro real, para que de allí se acudiese al convento de S. Francisco de Salamanca -que se decía ser su heredero- o a quien demostrare su derecho. (BA 1/4, 109v-110r)

818. Madrid, 25.11.78

Al gobernador y justicias de Chile, que averiguasen y recogiesen los bienes que habían quedado del difunto Bartolomé Gavilán, el cual al tiempo de su muerte había dejado por legítima heredera a su madre, y en cuya herencia decía tener parte el convento de S. Francisco de Salamanca; y hecha almoneda e inventario, se enviase todo junto con su testamento a la casa de la Contratación de Sevilla, para que de allí se acordara a quien tuviere derecho a ellos. (Chi 170/2, 145v-146r)

819. El Pardo, 2.12.78

Al gobernador de Chile, que con toda brevedad cumplierse la cédula de 25.11.78 por la cual se mandaba enviar a Sevilla a la casa de la Contratación los bienes de Bartolomé Gavilán, que había muerto en aquella tierra. (Ib. 148v-149r)

820. Aranjuez, 13.5.79

A los oficiales de Filipinas, que por una vez proveyesen de un ornamento, un cáliz con su patena y una campana a cada uno de los conventos que hubiere fundados, o en adelante se fundaren de las Ordenes de S. Francisco, S. Domingo, S. Agustín y Compañía de Jesús. (F 339/1, 156rv)

821. Lisboa, 3.7.81

A la audiencia de Quito, que enviasen relación acerca de la necesidad del monasterio de monjas de la Concepción de aquella ciudad, las cuales pedían se les hiciese merced y limosna del vino y aceite necesarios para celebrar misa y alumbrar el santísimo sacramento. (Q 211/2, 78rv)

822. San Lorenzo el Real, 17.10.90

A la audiencia de Quito, que enviase información acerca de la necesidad del convento de monjas de la Concepción de San Juan de Pasto, que pedían se les hiciese merced de mil pesos de renta para su sustento y otras cosas necesarias. (Q 215/1, 303r-304r)

823. El Pardo, 30.11.95

A los oficiales de Popayán, que proveyesen por tiempo de seis años de medicinas de botica -las que hubieren menester para curarse las enfermas- a las monjas del monasterio de la Concepción de la ciudad de San Juan de Pasto. (Ib. 329v-330r)

824. El Pardo, 30.11.95

A los oficiales de Popayán, que proveyesen por tiempo de seis años al monasterio de monjas de la Concepción de San Juan de Pasto de vino y aceite para celebrar misa y alumbrar el santísimo sacramento. (Ib. 330rv)

825. Madrid, 13.12.95

A los oficiales de Quito, que por tiempo de seis años proveyesen al monasterio de la Concepción de aquella ciudad de vino y aceite para celebrar misa y alumbrar el santísimo sacramento. (Q 211/3, 97rv)

826. Madrid, 3.5.98

A los oficiales de Quito, que por tiempo de seis años proveyesen al monasterio de Santa Clara de aquella ciudad de vino y aceite, así como de cera, para celebrar misa y alumbrar el santísimo sacramento. (Ib. 110rv)

827. El Pardo, 14.1.1600

A los oficiales de la Contratación, que mandasen hacer en Sevilla cinco sagrarios de madera, dorados, y los envasen en la primera ocasión al gobernador de Venezuela para repartirlos entre los conventos de la Orden de S. Francisco. (IG 2882/1, 11rv)

828. Madrid, 9.9.1600

A los oficiales de Nueva España, que proveyesen por seis años más a los conventos de la Orden de S. Francisco de Michoacán de vino y aceite, para celebrar misa y alumbrar el santísimo sacramento, según la orden que estaba dada por cédula de 4.8.1596 (172). (Ib. 4rv)

829. Madrid, 9.9.1600

A los oficiales de Nueva Galicia, que proveyesen por tiempo de seis años más a los conventos de la Orden de S. Francisco de aquella provincia de medicinas de botica para curarse, según las cédulas de 4.2.1588 y 4.8.1596 (173). (Ib. 5rv)

830. Madrid, 30.10.1600

Al gobernador de Filipinas, que ayudase con algunas limosnas a los religiosos descalzos de S. Francisco, cuando tuvieren necesidad. (Ib. 9v-10r)

831. Tabara, 24.10.1601

A los oficiales de Yucatán, que continuasen proveyendo a los conventos de S. Francisco de aquella provincia del vino y aceite necesarios para celebrar misa y alumbrar el santísimo sacramento, durante el tiempo que últimamente se le había mandado dar. (IG 2882/1¹, 24v; 2870/6, 174r)

832. Valladolid, 7.9.02

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase a la persona que nombrare Fr. Tomás de la Concepción, portero del convento de Valladolid, diez y ocho ducados de limosna, por tres sermones que Fr. Hernando de la Paz había predicado a los del Consejo en la cuaresma de aquel año en la iglesia de Ntra. S.^a de la Antigua. (IG427/31, 181v)

833. Cerezo, 26.5.03

A los oficiales del Río de la Hacha, que cumpliesen con un convento de la Orden de S. Francisco que allí se había fundado la cédula en que se mandaba a los oficiales de Santa Marta les diesen un ornamento, un cáliz con su patena y una campana, por una vez, así como vino y aceite para celebrar misa y alumbrar el santísimo sacramento, y también medicinas de botica para curarse los frailes enfermos. (IG 2870/6, 273r; 2882/1¹, 37r-38r)

834. Valladolid, 30.8.03

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase a los PP. Salinas, Bricianos y Araujo (?), de la Orden de S. Francisco, y al P. Alonso de la Paz, descalzo de la misma, seis ducados a cada uno de ellos, por los sermones que predicaron durante la

cuaresma precedente a los del Consejo en la iglesia de San Miguel. (IG 427/31, 212v-213r)

835. Ventosilla, 15.10.03

Al receptor Diego de Vergara Gaviria, que pagase 200 ducados a Fr. Juan Román, comisario de los conventos de S. Francisco de Jerusalén, para ayuda a llevar religiosos a aquellos conventos y traer los que allí estaban. (IG 2870/6, 279rv)

836. Valladolid, 17.12.03

Libramiento del Consejo para que el receptor del mismo pagase a la abadesa y monjas del monasterio de descalzas franciscas de Valladolid 50 ducados, que se le mandaba dar de limosna en atención a su necesidad. (IG 427/31, 217v)

837. Valladolid, 18.7.04

Al gobernador de Cartagena, que informase acerca de los religiosos que había en los conventos de S. Francisco de aquella ciudad y de la villa de Mompoix, de la necesidad que tenían y de lo que montaba en cada año el médico, las medicinas y las dietas -de que por otra cédula se les había hecho merced por tiempo de tres años- y si sería conveniente prorrogárselo por más tiempo. (IG 2870/6, 330v)

838. Lerma, 4.11.04

A la audiencia de Guatemala, que informase acerca de la necesidad que tenían los conventos de S. Francisco de aquella provincia y de la de Honduras, si sería justo prorrogarles la limosna de vino y aceite, y por cuánto tiempo. (IG 2870/7, 21v; 2882/1¹, 42rv)

839. Ventosilla, 24.10.05

Al gobernador de Yucatán, que enviase información acerca de que los religiosos de S. Francisco de aquella provincia pedían se les prorrogase por más tiempo la limosna de medicinas para curarse los frailes enfermos. (IG 2882/1¹, 68r)

840. Ventosilla, 24.10.05

Al gobernador de Yucatán, que enviase información acerca de que los conventos de S. Francisco de aquella provincia pedían se les prorrogase por más tiempo la limosna de vino y aceite. (Ib. 68v)

841. Valladolid, 12.11.05

Al gobernador de Yucatán, que junto con los oficiales reales de aquella provincia enviase información acerca de que el convento de S. Francisco de la ciudad de Mérida pedía que se le diese del pueblo de Quiní las gallinas y el maíz para sustentar a los religiosos ancianos y enfermos. (Ib. 69v-70r)

842. Madrid, 5.12.06

A las autoridades de las Indias, que en todas aquellas provincias se pudiera pedir limosna para los lugares santos de Jerusalén. (IG 427/31, 308v-309r)

843. Madrid, 5.12.06

Al virrey del Perú, que favoreciese a las personas que pidieren limosna para los lugares santos de Jerusalén (174). (Ib. 309rv)

844. Madrid, 4.3.07

Provisión real por la cual se da licencia para que en todas las Indias se pudiera pedir limosna, durante seis años, para el monasterio de Ntra. S.^a de la Concepción de S. Luis de Burgos. (Ib. 319v-320r)

845. Madrid, 16.3.07

Libramiento del Consejo para que su receptor pague 4.500 mrs. que se habían gastado en esterar la capilla mayor de la iglesia del monasterio de Santa Clara de Madrid, donde el Consejo oía los sermones. (Ib. 320v)

846. Madrid, 23.12.07

Al presidente de la audiencia de Nueva Galicia, que proveyese lo más conveniente acerca de que la Orden de S. Francisco de aquella provincia pedía que se mandase dar a los religiosos que se ocuparan en las nuevas conversiones lo acostumbrado, y que a los conventos que de nuevo se fundaren en ellas se les diera ornamentos, cálices, campanas y lo demás necesario para el culto divino. (IG 2882/1¹, 100rv)

847. Madrid, 23.12.07

A la audiencia de Nueva Galicia, que enviasen información acerca de que la Orden de S. Francisco de aquella provincia pedía se mandase que los oficiales de ella les diesen lo que les estaba asignado para medicinas, con el fin de enviar por ellas a Méjico, sin pedirles fianzas. (Ib. 100v-101r)

848. Madrid, 23.12.07

Al virrey de Nueva España y a las audiencias de Méjico y de Nueva Galicia, que enviasen información acerca de que la Orden de S. Francisco de aquella provincia pedía que se mandase dar a los conventos de ella que había en pueblos de encomendados cera, vino y aceite, del mismo modo que se daba a los de Nueva España. (Ib. 101r-102r)

849. Madrid, 11.2.08

Al virrey de Nueva España y a las audiencias de Méjico y de Nueva Galicia, que informasen acerca de que los conventos de la Orden de S. Francisco de la provincia de Jalisco que estaban cerca de la ciudad de Guadalajara pedían se les pagase de la caja de Nueva Galicia la limosna que se les libraba en la caja real de Méjico para su sustento y para la cera, el vino y el aceite del culto divino. (Ib. 104rv)

850. Madrid, 17.4.08

Libramiento del Consejo para que su receptor pague a quien tuviere poder de Fr. Diego Mexía, vicario del monasterio de Santa Clara de Madrid, 300 reales que se le mandaban dar de limosna por haber dicho algunas misas a los miembros del Consejo en la iglesia del mismo monasterio. (IG 428/33, 52rv)

851. Lerma, 28.6.08

Al gobernador de Yucatán, que junto con el obispo de aquella provincia enviase información acerca de la necesidad que tenían los conventos de S. Francisco de aquella provincia, los cuales pedían se diera por bueno lo que hubieren cobrado de la limosna de vino y aceite, de que se les había hecho merced por cédula de 12.12.04, y que se les prorrogase por seis años más. (IG 2882/1¹, 110r)

852. Valladolid, 13.9.08

Provisión real por la que se aprueba lo que, en virtud de una cédula de 1.3.1595, se hubiere gastado en proveer del aceite necesario para una lámpara que alumbrase ante el santísimo sacramento en el convento de S. Francisco de la Florida, y haciéndole además merced de prorrogarle esa limosna por otros seis años más. (Ib. 111rv)

853. Madrid, 12.10.08

Al gobernador de la isla de Cuba, que informase acerca de la necesidad del convento de S. Francisco de la Habana, que pedía se le prorrogase el tiempo por el que se le hizo limosna de vino y aceite, así como de medicinas. (Ib. 112v-113r)

854. Madrid, 19.3.09

Al virrey de Nueva España, que enviase información acerca de la necesidad de los conventos de la Orden de S. Francisco de aquella tierra, los cuales pedían se les prorrogase el tiempo por el que se les hizo limosna de vino y aceite (175). (Ib. 117v-118r)

855. San Lorenzo el Real, 16.5.09

Al virrey de Nueva España, que informase acerca de la limosna que para su sustento se daba a los conventos de la Orden de S. Francisco en Nueva Galicia, qué principio tuvo el dársela, cuánto montaba, y cuántos eran los conventos. (Gra 230/2, 132rv)

856. Segovia, 4.7.09

A los oficiales de Nueva Galicia, que cobrasen de los salarios del presidente y oidores de aquella audiencia, que habían estado presentes al dar cierto auto en contra de lo que por disposición real estaba proveído, 200 ducados en que les condenaba el Consejo de Indias; que no cumpliesen dicho auto y se hiciesen cargo de los 200 ducados como hacienda real. (Ib. 133rv)

857. Segovia, 4.7.09

A la audiencia de Nueva Galicia, avisándoles que se había ordenado a los oficiales reales de aquella provincia que cobrasen de sus salarios 200 ducados, en que el Consejo les había condenado por ciertos autos dados por ellos acerca de que se acudiese a los conventos de la Orden de S. Francisco que estaban en territorios de los encomenderos con la limosna acostumbrada de cera, vino y aceite. (Ib. 133v-134r)

858. Madrid, 11.11.09

Al gobernador y al obispo del Río de la Hacha, que enviasen información acerca de la necesidad del convento de S. Francisco de aquella ciudad, el cual suplicaba se le hiciese merced de vino y aceite, así como de medicinas de botica. (IG 2882/1¹, 134rv)

859. Lerma, 15.5.10

Al gobernador de Nueva Vizcaya, que enviase información acerca de que Fr. Gabriel Arias, custodio de la Orden de S. Francisco, pedía se hiciese limosna de cosas para servicio del culto divino a los conventos de Guazamota, Topía, San Diego de Totomilco, Santa Bárbara, Santa Lucía y San Miguel de Mizqueti (176). (Ib. 146r-147r)

860. Lerma, 5.6.10

A los oficiales de la Contratación, que proveyesen de lo que fuese necesario para el servicio del culto divino, conforme al número de religiosos y a la necesidad que tuvieren, a los conventos de la Orden de S. Francisco de la Florida. (Ib. 148r)

861. Madrid, 5.3.12

A los oficiales de Méjico, que procurasen que la limosna que se hubiere de dar a los religiosos de la Orden de S. Francisco para su sustento y para vino y aceite se les diese en reales y no en pasta, y no se les llevase derechos por el despacho. (Ib. 161rv)

862. San Lorenzo el Real, 10.6.12

A los oficiales de la Florida, que por seis años más proveyesen al convento de S. Francisco de la ciudad de San Agustín de la Florida del aceite necesario para la lámpara del santísimo sacramento. (Ib. 169r-170r)

863. San Lorenzo el Real, 11.8.12

A los oficiales de la isla de Cuba, que proveyesen de vino y aceite al convento de S. Francisco de la Habana, hasta fin del año 1618 (177). (Ib. 176rv)

864. Madrid, 18.11.12

A la audiencia de Nueva Galicia, que suspendieran la ejecución decretada contra el síndico y los fiadores que había dado la Orden de S. Francisco acerca de que llevaría cédula real, en la cual se aprobase el haberse dado a los conventos de los encomenderos cera, vino y aceite para servicio del culto divino; y que para lo sucesivo enviasen información acerca de ello. (Ib. 190r-191r)

865. Madrid, 27.1.13

A los oficiales de Zacatecas, que se diese a los religiosos de la Orden de S. Francisco la limosna que les estaba mandada dar para su sustento en la mejor plata que entrare, y no se les cobrasen derechos. (Ib. 197rv)

866. Madrid, 27.1.13

A los oficiales de Méjico, que cuando desde la provincia de Nueva Galicia llegase allí algún religioso de la Orden de S. Francisco a comprar medicinas para la provisión de la botica para curar los religiosos enfermos, le diesen cada año cien ducados, por tiempo de cuatro años. (Ib. 197v-198r)

867. Madrid, 12.3.13

A los oficiales de Zacatecas, que por tiempo de cuatro años pagasen 150 ducados cada año a los religiosos de S. Francisco para medicinas, y que enviasen información acerca de su necesidad. (Ib. 201v-202v)

868. Madrid, 12.3.13

Al obispo de Nicaragua, que informase acerca de la necesidad de los conventos de la Orden de S. Francisco de aquellas provincias, los cuales pedían que así a los conventos que estaban fundados como a los que se edificaren en adelante, se les diese de limosna a cada uno de ellos un ornamento entero, un cáliz de plata con su patena y una campana. (Ib. 202v-203r)

869. Madrid, 12.3.13

A los gobernadores de Costa Rica y Nicaragua, que enviasen información acerca de que la Orden de S. Francisco pedía que a los conventos que había edificados en aquellas provincias, y en adelante se edificaren, se les hiciese limosna de un ornamento, un cáliz de plata con su patena y una campana. (Ib. 203rv)

870. San Lorenzo el Real, 8.6.13

A los oficiales de Nicaragua, que si constare que en Costa Rica no había de qué pagar a los conventos de la Orden de S. Francisco la limosna de vino y aceite, se la pagasen de la caja de la provincia de Nicaragua. (Ib. 214v-215r)

871. San Lorenzo el Real, 30.6.13

A los oficiales de Méjico, que pagasen a los conventos de la Orden de S. Francisco de la provincia de Michoacán, por espacio de cuatro años, ciento cincuenta ducados cada año para medicinas, y que enviasen información acerca de su necesidad. (Ib. 215v-216r)

872. Madrid, 28.8.14

A las autoridades de las Indias, que cumpliesen una cédula dada a 5.12.06, por la cual se daba licencia para que se pudiera pedir limosna en las Indias para los lugares santos de Jerusalén. (IG 428/34, 137v-138v)

873. Madrid, 1.4.15

A los oficiales de Zacatecas, que acudiesen a los religiosos de la Orden de S. Francisco con 300 pesos cada año, durante el tiempo de tres años, para proveer de medici-

nas a los religiosos que hubiere enfermos, en lugar de los 150 ducados que estaban mandados darles. (IG 2882/1², 30v-31r)

874. Madrid, 18.5.15

Al gobernador de Nueva Vizcaya, que junto con los oficiales reales de ella enviase información acerca de que ocho conventos de la Orden de S. Francisco de la provincia de Zacatecas pedían se les pagase de la caja real de ella la limosna que les estaba librada en la de la provincia de Guadiana. (Ib. 35v-36r)

875. Madrid, 18.5.15

A los oficiales de Nueva Vizcaya, que acudiesen a los religiosos de la Orden de S. Francisco dándoles las limosnas que les estaban señaladas en la mejor plata que allí entrare, y sin que se les cobrasen derechos. (Ib. 37rv)

876. Madrid, 17.6.17

A los oficiales de Méjico, que no pagasen la limosna de vino y aceite y el estipendio de las doctrinas a los conventos de la Orden de S. Francisco y de S. Agustín de aquella provincia y de Michoacán, sin que antes les constase que no había en ellos religiosos de los que iban asignados a las Filipinas. (M 1065/6, 173rv)

877. Madrid, 30.6.17

Libramiento del Consejo para su receptor pagase al guardián del convento de S. Bernardino de Madrid los 40 ducados que estaban librados en él, por nómina de 11 de mayo. (IG 428/35, 1r)

878. Madrid, 12.7.17

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase al guardián del convento de San Gil de la villa de Madrid los 40 ducados que estaban librados en él, por nómina de 11 de mayo. (Ib. 3v)

879. Ventosilla, 17.10.17

A los oficiales de Guatemala, que por seis años más proveyesen de vino y aceite a los conventos de la Orden de S. Francisco (178). (IG 2882/1², 84v-85r)

880. Madrid, 16.1.18

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase a la abadesa del monasterio de los Angeles de la villa de Madrid diez ducados, por una vez, que se mandaba librarle de limosna en atención a las pascuas de Navidad. (IG 428/35, 41r)

881. Madrid, 5.2.18

A los oficiales de Méjico, que siguiesen pagando a los religiosos de S. Francisco de Michoacán, durante cuatro años más, los 150 ducados de limosna en cada año para proveer de medicinas a los que estuvieren enfermos. (IG 2882/1², 90rv)

882. Madrid, 5.2.18

Provisión real por la cual se manda que no se entienda con los conventos de la Orden de S. Francisco en Nueva España el cobrar, sobre la limosna que se les daba para el servicio y gasto del vino para celebrar misa, la sisa que estaba impuesta para el desagüe de la laguna. (Ib. 91rv)

883. Madrid, 7.3.18

A los oficiales de Zacatecas, que pagasen durante cuatro años más a los conventos de la Orden de S. Francisco la limosna de 300 pesos cada año para proveerse de medicinas de botica para curarse los enfermos. (Ib. 95r)

884. Madrid, 7.3.18

A los oficiales de Méjico, que durante cuatro años más empleasen 100 ducados cada año en proveer de medicinas para curarse los enfermos de la provincia de S. Francisco de la Nueva Galicia. (Ib. 95v-96r)

885. Madrid, 18.3.18

Al virrey del Perú y demás autoridades de aquellas provincias, que consintieran y dejasen pedir limosna en ellas para los santos lugares de Jerusalén a cualesquier religiosos que para ello tuvieren patentes firmadas y auténticas del general de la Orden de S. Francisco, o de los comisarios generales de Jerusalén o de las Indias. (IG 428/35, 42v-43v)

886. Madrid, 18.3.18

Al virrey del Perú y demás autoridades de aquellas provincias, que favoreciesen a las personas que, debidamente autorizadas, pidieren las limosnas para los lugares santos de Jerusalén. (Ib. 43v-44r)

887. Madrid, 4.4.18

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase a la abadesa y convento de Santa Clara de Madrid 250 reales de limosna para comprar dos arrobas de cera blanca para el monumento de su iglesia (179). (Ib. 44v-45r)

888. Madrid, 16.4.18

Al virrey del Perú y demás autoridades de aquellas provincias, que consintiesen que cualesquier personas que tuvieran poder del monasterio de Santa Isabel de Córdoba pudieran pedir, durante tiempo de cuatro años, limosna para el sustento y alivio de las necesidades de esas religiosas. (Ib. 46v-47r)

889. Madrid, 2.7.18

A la audiencia de los Charcas, reprendiéndoles por haber mandado acudir a los conventos de la Orden de S. Francisco con la limosna de vino, aceite y medicinas después de haberse cumplido el plazo por el que se les había hecho merced, y apercibiéndoles de que, si en adelante se excedieren de nuevo en ello, se procedería contra ellos. (Cha 415/3, 23v-24v)

890. Madrid, 27.9.19

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase a la persona que nombrare D. Luis Enríquez, del Consejo de guerra de S.M., 500 reales que se le libraron para que los diese de limosna a los religiosos recoletos del convento de Ntra. S.^a de la Esperanza. (IG 428/35, 104v-105r)

891. Madrid, 27.9.19

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase a la abadesa del monasterio de Santa Clara de Madrid 200 reales de limosna, para ayuda a pagar el lienzo y otras cosas de que tenían necesidad. (Ib. 105rv)

892. Madrid, 23.5.20

A los oficiales de Filipinas, que con la sola excepción de los descalzos de S. Francisco y los recoletos agustinos, no diesen en adelante a los conventos de aquellas islas la limosna de harina que se les solía dar. (F 329/2, 341rv)

893. San Lorenzo el Real, 14.8.20

A la audiencia de Guatemala, que se buscase algún arbitrio por donde pudiera ser socorrido el monasterio de la Concepción de aquella ciudad con la limosna de vino y aceite. (Gla 386/3, 1r-2r)

894. Madrid, 18.8.20

Libramiento del Consejo para que su receptor pagase diez ducados a la abadesa del monasterio de Santa Clara, para ayuda a comprar un incensario de plata en vez de otro que le había sido hurtado al sacristán de aquel convento. (IG 428/35, 149v-150r)

895. El Pardo, 28.11.20

Al presidente de la audiencia de Guatemala, acerca de la averiguación que había de hacerse sobre la necesidad de los conventos de la Orden de S. Francisco de la provincia [sic] de Santa Catalina de Comayagua de Honduras; y si fuere tal su necesidad, situase en vacantes de tributos de indios lo que fuere menester para la limosna de vino y aceite (180). (IG 2882/1², 151rv)

896. Madrid, 13.12.20

Al presidente de la audiencia de Guatemala, que en las vacantes de las encomiendas diese preferencia a la limosna de vino y aceite que estaba mandada dar a los conventos de la Orden de S. Francisco de aquella provincia y de la de Honduras (181). (Ib. 151v-152r)

897. Madrid, 31.12.22

Libramiento del Consejo para que el receptor del mismo pagase al monasterio de Santa Clara de Madrid 200 reales, que se le mandaban dar de limosna por razón de la pascua de Navidad. (IG 428/35, 237r)

898. Madrid, 20.5.23

Provisión real por la cual se confirma lo proveído por la audiencia de Guadalajara acerca de que se diese al convento de S. Francisco de Guadalajara la limosna de vino y aceite desde el día 1^o de octubre de 1620, en que se recibió la cédula de prohibición, hasta el día en que fue notificada a los oficiales reales (182). (IG 2882/1², 170v-171r)

899. Madrid, 28.6.23

A las autoridades de las Indias, que las ciudades, villas y lugares cabeza de partido pudieran dar por una vez de sus propios la limosna que les pareciere para los lugares santos de Jerusalén. (IG 2873/1 s.f.)

900. Granada, 4.4.24

Al virrey de Nueva España, que situase en vacantes de indios la limosna de vino y aceite que había de darse a los conventos de S. Francisco de la Nueva Galicia. (IG 2882/1², 179rv)

901. Madrid, 17.7.24

Al virrey de Nueva España, que lo que montare la limosna de vino y aceite que se había mandado dar durante cuatro años a los conventos de S. Francisco lo hiciese reintegrar a la caja real de los primeros indios que vacaren (183). (Ib. 189r)

902. Madrid, 17.9.24

Al virrey de Nueva España, que proveyese lo que conviniere acerca de que la Orden de S. Francisco de la provincia de Zacatecas pedía que la limosna que se le daba en la caja real de ella y de la Nueva Vizcaya se le pagase en reales. (IG 2882/2¹, 2rv)

903. Madrid, 10.11.24

Al virrey de Nueva España, que enviasen información acerca de que la Orden de S. Francisco de Zacatecas pedía se le prorrogase por más tiempo y se le continuase la limosna de 300 pesos para medicinas, teniendo presente que por cédula general se había prohibido que en adelante se diesen las medicinas a ninguna religión. (Ib. 3v-4r)

904. Madrid, 10.11.24

Al virrey de Nueva España, que enviase información acerca de que la Orden de S. Francisco de Michoacán pedía se le prorrogase por más tiempo y se le continuase la limosna de 180 ducados para medicinas. (Ib. 4rv)

905. Madrid, 10.11.24

Al virrey de Nueva España, que enviase información acerca de que la Orden de S. Francisco de Nueva Galicia pedía se le prorrogase por más tiempo y se le continuase la limosna de 100 ducados para medicinas. (Ib. 4v-5r)

906. Madrid, 10.11.24

Al presidente de la audiencia de Guatemala, que enviase información acerca de que la Orden de S. Francisco de aquella provincia pedía se le diesen medicinas para los religiosos enfermos, como hasta entonces se le habían dado. (Ib. 5rv)

907. Madrid, 10.11.24

Al gobernador de Yucatán, que enviase información acerca de que la Orden de S. Francisco de aquella provincia pedía se le continuase la limosna de medicinas de botica para curarse los religiosos enfermos. (Ib. 5v-6r)

908. Madrid, 12.1.25

A los oficiales de Méjico, que enviasen información acerca de que la Orden de S. Francisco de Nueva Galicia pedía que las limosnas que se le daban en la caja de Méjico a los conventos de ella se les diesen en la de Guadalajara, por estar más cerca. (Ib. 7v-8r)

909. Aranjuez, 12.5.25

A la audiencia de Guatemala y a los oficiales de ella, que enviasen información acerca de que la Orden de S. Francisco de aquella tierra pedía se aprobase lo que se le había dado para pagar las medicinas que se habían gastado en curar a los religiosos enfermos. (Ib. 14v-15v)

910. Madrid, 12.10.25

A los oficiales de Guatemala, que retuviesen en su poder, de los salarios de las personas que habían dado orden para que se continuara la limosna con la condición de que llevasen aprobación del rey, la cantidad que hubiese montado la limosna para médico y medicinas que se había dado a los religiosos de S. Francisco de aquella provincia. (Gla 386/3, 67rv)

911. Madrid, 17.12.25

Provisión real por la cual se confirma lo proveído por la audiencia de Guadalajara acerca de que se diese a los conventos de S. Francisco de aquella provincia la limosna de vino y aceite desde el día 1^o de octubre de 1620 en que se recibió la cédula de prohibición hasta el día en que se notificó a los oficiales de ella. (IG 2882/2¹, 28v-29r)

912. Madrid, 16.1.27

Al virrey de Nueva España, que cumpliera lo mandado por un capítulo de carta del año anterior acerca de las limosnas de vino y aceite para los conventos de la Orden de S. Francisco de Nueva España, Michoacán, Zacatecas y Nueva Galicia, y que avisase de lo que se iba enterando en la caja real. (M 1066/8, 83rv)

913. San Lorenzo el Real, 1.11.30

Al virrey de Nueva España, que enviara información acerca de lo que montaría la prórroga de la limosna de vino y aceite durante dos años para los conventos de S. Francisco de Nueva España, y que de las primeras encomiendas de indios que vaca-

ren se metiese en la caja real otra cantidad igual a lo que montare esa limosna. (IG 2882/2¹, 99v-100r)

914. Madrid, 4.12.30

Al virrey de Nueva España, que hiciese entrar en la caja real, de las primeras encomiendas de indios que vacaren, lo que montase la limosna de vino y aceite que se había mandado dar por tiempo de cuatro años a los conventos de la Orden de S. Francisco de Zacatecas, y enviase además relación acerca de si lo anterior ya se había reintegrado en la caja. (Ib. 101v-102r)

915. Madrid, 4.12.30

Al gobernador de la Florida, que cuando enviare por el situado de aquel presidio, dejase ir al mismo tiempo a uno de los religiosos de la Orden de S. Francisco que allí residían para comprar los bastimentos y el vestuario necesario para sí y los compañeros de su Orden; que ordenase que en Méjico se le entregara el dinero que les correspondiese y lo que así comprare, aunque fuera embarcado con todo lo demás, se llevase a parte; y que el religioso que hiciera el viaje con ese fin disfrutase de su estipendio hasta regresar de Méjico. (M 1095/24, 139r-140v)

916. Madrid, 14.12.30

Al gobernador de la Florida, que ordenase dar al prelado de la Orden de S. Francisco de aquellas provincias trece cabalgaduras, para que las conservase y acudiese con ellas a las doctrinas que tuvieren más necesidad. (Ib. 141r-142r)

917. Madrid, 24.1.31

A los oficiales de la Florida, que por tiempo de seis años proveyesen a los religiosos de S. Francisco de aquellas provincias de seis arrobas de cera cada año, para celebrar y administrar los santos sacramentos. (IG 2882/2¹, 102v)

918. Madrid, 18.2.31

A los oficiales de Nueva Galicia, que por cinco años más proveyesen de vino y aceite a los conventos de la Orden de S. Francisco, incluyendo en ellos los tres en que se les había dejado de dar. (Ib. 103r-104r)

919. Madrid, 27.11.32

Al virrey de Nueva España, que ordenase que los oficiales de la ciudad de Guadalupe acudiesen a los conventos de S. Francisco de la provincia de Nueva Galicia que caían dentro de la Nueva España con la limosna de maíz, plata, cera, vino y aceite que les estaba mandado dar de la caja de Méjico. (Ib. 123v-125r)

920. El Pardo, 23.1.33

Al gobernador de Yucatán, que enviase información acerca de que los religiosos de S. Francisco de aquella provincia pedían que de los primeros indios que vacasen en ella se mandase meter en la caja real cincuenta mantas de cada tributo, y que lo procedido de ellas -junto con el maíz y gallinas que les correspondían en especie- se les diese de limosna en cada año para ayuda a curar a los religiosos enfermos. (Ib. 131v-132v)

921. Madrid, 14.3.33

Al presidente de la audiencia de Guatemala, en conformidad de la situación que había dispuesto en indios vacos para proveer de vino y aceite a los conventos de la Orden de S. Francisco, con tal que ello fuese por tiempo de seis años, y que enviase información acerca del coste de la limosna de vino y aceite durante ese tiempo así como de cuánto montaban los efectos que para ello se metían en las cajas reales, y lo que así superare lo que fuese menester para la paga de esa limosna lo diese en encomienda (184). (Ib. 135r-136v)

922. Madrid, 2.3.34

A los oficiales de Nueva Galicia, aprobando lo proveído por la audiencia de Guadalajara acerca de que se diese a los conventos de la Orden de S. Francisco de aquella provincia la limosna de vino y aceite desde el 1^o de octubre de 1620, a pesar de que en la cédula de 20.5.23 sólo se hacía mención del convento de S. Francisco de la ciudad de Guadalajara. (IG 2882/2², 6r-7v)

923. Madrid, 9.4.36

A la audiencia de Filipinas, que enviasen información acerca de que las monjas del monasterio de Santa Clara de Manila pedían se les hiciese merced de darles en la caja real de Méjico el sayal de que tuvieren necesidad para vestirse sus monjas cada año, y además algunos libros y breviarios, vino y aceite para el culto divino y medicinas para curarse las monjas enfermas. (F 347/1, 174rv)

924. Madrid, 15.7.36

Al gobernador de Filipinas, que pusiese todo cuidado y atención en socorrer a las monjas de Santa Clara de la ciudad de Manila, y en ayudarles en la limosna que pedían, con que no fuese de la hacienda real. (Ib. 177v-178v)

925. Madrid, 6.4.38

Al gobernador y oficiales de la Florida, que enviasen información acerca de que Fr. Juan Gómez de Palma, custodio y procurador de la Orden de S. Francisco en aquella provincia, pedía que se acudiese a los religiosos de su Orden con los géneros de que necesitaban para su sustento en la forma en que siempre se les había acudido, aunque bajasen o subiesen los precios, y se les perdonasen los dos mil pesos que se les había sacado de alcance, por haberse encarecido los géneros. (M 1096/26, 231r-232r)

926. Madrid, 27.5.38

Al gobernador y oficiales de la Florida, que enviasen información acerca de que los religiosos de la Orden de S. Francisco de la Florida pedían no se les cobrase flete por lo que hasta allí llevaren desde la Habana, por las muchas necesidades de los religiosos. (IG 2882/2², 62r)

927. Madrid, 27.5.38

Al gobernador y oficiales de la Florida, que enviasen información acerca de que la Orden de S. Francisco de aquellas provincias pedía que los religiosos que fuesen al convento de S. Francisco de la ciudad de San Agustín a curarse fuesen atendidos con algún regalo durante su enfermedad, además de lo que se acostumbraba darles. (Ib. 62rv)

928. Madrid, 16.7.38

A los oficiales de la Florida, que durante seis años diesen a los religiosos de S. Francisco de aquella provincia diez arrobas de cera cada año, para celebrar y administrar los santos sacramentos, en lugar de las seis que se les daba. (Ib. 62v-63v)

929. Madrid, 16.7.38

A los oficiales de Méjico, que enviasen a la Florida, junto con el situado, seis mil reales por una vez para que los oficiales de aquella provincia los entregasen al prelado de los religiosos de S. Francisco, de los cuales se les hacía merced para ornamentos y otras cosas necesarias al servicio del culto divino. (Ib. 63v-65r)

930. Madrid, 16.7.38

A los oficiales de la Florida, que entregasen al prelado de la Orden de S. Francisco de aquella provincia los seis mil reales que se les habían librado de limosna en la caja

de Méjico, para ayuda a sus necesidades y proveerse de cosas necesarias al servicio del culto divino. (Ib. 65rv)

931. Madrid, 20.2.39

A los oficiales de la Florida, que por seis años más proveyesen del aceite que fuere necesario para una lámpara que ardiera ante el santísimo sacramento en el convento de S. Francisco de la Florida. (Ib. 66v-67r)

932. Madrid, 13.10.39

A los oficiales de Méjico, que pagasen al monasterio de Santa Clara de Manila 500 ducados, librados en la tercera parte de la vacante del obispado de Tlaxcala, que se le mandaban dar por una vez para ayuda a proveerse de vestuario, breviarios, libros y medicinas, de que tenían necesidad. (Ib. 120v-121r)

933. Madrid, 13.10.39

A los oficiales de Filipinas, que entregasen al monasterio de Santa Clara de Manila 500 ducados que les habían de remitir los oficiales de Méjico, de los cuales se les había hecho limosna para ayuda al vestuario de las religiosas y otras necesidades. (F 347/2, 121v)

934. Madrid, 13.10.39

A los oficiales de Nueva España, en aprobación de la limosna de vino y aceite que los virreyes marqueses de Cerralbo y de Cadereita habían librado para los conventos de S. Francisco de Michoacán, y que continuaran pagándosela por cuatro años más. (IG 2882/2², 70v-72r)

935. Madrid, 25.11.39

A los oficiales de Yucatán, que por cuatro años más proveyesen de vino y aceite solamente a los dos conventos de la Orden de S. Francisco de la ciudad de Mérida, pues a los demás de aquella provincia se les había denegado, por justas causas. (Ib. 75v-76v)

936. Madrid, 11.3.40

A los oficiales de Nicaragua y Costa Rica, que por seis años más proveyesen de vino y aceite a los conventos de S. Francisco, aprobando además lo que anteriormente se les hubiere dado desde la última prorrogación de la limosna. (Ib. 83v-84r)

937. Madrid, 30.5.40

A las autoridades de las Indias, que dejasen pedir limosna en aquellas provincias para el convento de descalzos de S. Francisco de la villa de Escalante, y para el de religiosas de Santa Clara de la misma población. (IG 429/38, 174v-175v)

938. Madrid, 1.12.40

Provisión real por la cual se hace limosna al convento de S. Francisco de la ciudad de San Agustín de la Florida de la cantidad que se hubiere gastado en la cura y regalo de los religiosos enfermos, y que esto se pagase de descaminos o de cosas extraordinarias de aquella provincia o de la Habana, o bien de vacantes de obispados de Nueva España. (IG 2882/2², 86v-87r)

939. Madrid, 1.12.40

Provisión real por la cual se ordena que, por tiempo de cuatro años, no se cobrase al convento de S. Francisco de la ciudad de San Agustín de la Florida el flete de lo que llevare remitido desde la Habana a aquella ciudad en las fragatas reales, a razón de dos botijas de melado, dos panes de azúcar y 24 manojos de tabaco por cada religioso de los que allí residían. (Ib. 88r-89r)

940. Madrid, 19.4.41

A los oficiales de Zacatecas, en aprobación de la limosna de vino y aceite que el virrey duque de Escalona había mandado librar a los conventos de S. Francisco de aquella provincia, y que les siguieran proveyendo durante tres años más. (Ib. 90v-92v)

941. Madrid, 19.4.41

Al virrey de Nueva España, que de indios vacos que hubiere o de los primeros que vacaren, hiciese entrar en la caja real la cantidad que montare la limosna de vino y aceite que por él se había mandado dar y que el rey había prorrogado a los conventos de S. Francisco de Zacatecas. (Ib. 94v-95r)

942. Madrid, 20.11.41

Provisión real por la cual se dispone que en adelante se acudiese a los religiosos de S. Francisco de la Florida con los géneros que hasta entonces se les había dado para su sustento y vestuario en especie, no en dinero, aunque subiesen o bajasen sus precios, perdonándoseles además el alcance que en los cinco años atrasados les habían sacado los oficiales de la Florida en la cuenta que les había sido tomada. (Ib. 102r-104r)

943. Madrid, 11.12.41

A los oficiales de la Florida, que por cuatro años más proveyesen del aceite necesario para una lámpara que ardiese ante el santísimo sacramento al convento de S. Francisco de la ciudad de San Agustín. (Ib. 107r-108r)

944. Madrid, 22.2.42

A los oficiales de la Florida, que por seis años más continuasen dando a los religiosos de S. Francisco de la provincia de la Florida la limosna de diez arrobas de cera cada año, para celebrar misa y administrar los santos sacramentos. (Ib. 114rv)

945. Madrid, 22.12.42

Al gobernador de Filipinas, que en conformidad con las cédulas y órdenes reales que acerca de ello estaban dadas acomodase a los religiosos descalzos de S. Francisco en lo tocante a la limosna del vino y aceite, así como a otras cosas que necesitaban, dándoselo en especie y no en dinero. (Ib. 119r-120v)

946. Fraga, 20.6.44

Al virrey de Nueva España, que hiciese entrar en la caja real, de las primeras encomiendas de indios que vacaren, lo que importase la limosna de vino y aceite que sus antecesores habían mandado dar a los conventos de S. Francisco de Nueva Galicia, así como la de los cuatro años en que les había sido prorrogada. (IG 2882/3, 12v-13v)

947. Fraga, 21.6.44

Provisión real por la cual se aprueba la limosna de vino y aceite que los virreyes de Nueva España habían concedido a los conventos de S. Francisco de Nueva Galicia, incluyendo en ellos a tres conventos de la sierra, de nueva conversión, y prorrogándosela por cuatro años más. (Ib. 10r-12r)

948. Fraga, 28.7.44

Al virrey de Nueva España, que informase acerca de la necesidad que tenían los conventos de S. Francisco de la provincia de Zacatecas; y si fuese tanta como representaban, hiciera se les diese por dos años la limosna de vino y aceite, con tal que llevasen aprobación real para ello. (Ib. 25v-26v)

949. Fraga, 28.7.44

Al presidente de la audiencia de Guatemala, que hiciese dar la limosna de vino y aceite a los conventos de S. Francisco de aquella provincia, por tiempo de cuatro años,

aprobando además lo que, de tributos de indios vacos en donde se les había situado, se les hubiera dado hasta entonces (185). (Ib. 30r-32r)

950. Madrid, 30.12.44

Al gobernador y oficiales de Yucatán, que a tenor por lo dispuesto por el Consejo enviase información acerca de si los conventos de la Orden de S. Francisco de aquella provincia tenían la extrema necesidad que manifestaba Fr. Antonio Ramírez, su custodio y procurador, para que se les hiciese la limosna de vino y aceite. (Ib. 45r-46v)

951. Madrid, 14.3.45

Al virrey y audiencia de Méjico, que enviase información, a tenor de lo que se ordenaba por el auto general del Consejo, acerca de si los conventos de la Orden de S. Francisco de la provincia de Michoacán tenían precisa necesidad de que se les diese la limosna de vino y aceite. (Ib. 48v-49v)

952. Zaragoza, 26.5.45

Al gobernador y oficiales de Yucatán, que acudiesen a los religiosos de S. Francisco de aquella provincia con tres mil aves (la mitad en la almoneda de S. Juan y la otra mitad en la de Navidad), pagándolas al mismo precio que tuvieren en las almonedas. (M 1097/28, 173rv)

953. Zaragoza, 15.6.45

A las autoridades de las Indias, que en conformidad con una cédula que en ésta se inserta, permitieran se pudiera pedir limosna para los lugares santos de Jerusalén. (IG 429/38, 245v-247r)

954. Zaragoza, 15.6.45

Provisión real por la cual se da licencia a las ciudades, villas y lugares cabeza de partido de las Indias para que, por una vez, pudieran dar de sus propios la limosna que les pareciere para los lugares santos de Jerusalén. (Ib. 247r-248r)

955. Valencia, 26.11.45

Al virrey de Nueva España, que en conformidad con lo dispuesto por cédulas generales, enviase información acerca de que los conventos de la Orden de S. Francisco de aquella provincia pedían se les continuase la limosna de vino y aceite. (IG 2882/3, 69v-70v)

956. Zaragoza, 2.7.46

Al presidente de la audiencia del Nuevo Reino de Granada, que diese las órdenes necesarias para que se acudiese al convento de monjas de Santa Clara de Tunja con las demoras de los indios del pueblo de Mongoa, por tiempo de cuatro años, y que enviase información acerca de ello. (SF 537/13, 235r-236r)

957. Zaragoza, 25.9.46

Al gobernador y oficiales de la isla de Cuba, que enviase información acerca de la necesidad de los conventos de la Orden de S. Francisco, y lo que montaría el vino y el aceite que se les daba de limosna, y en qué se les podría situar, con tal que no fuese en la real hacienda. (IG 2882/3, 89v-91r)

958. Zaragoza, 25.9.46

A los oficiales de la Florida, que por cuatro años más proveyesen del aceite necesario para una lámpara que ardiese ante el santísimo sacramento en el convento de S. Francisco de la ciudad de San Agustín de la Florida. (Ib. 91r-92v)

959. Zaragoza, 25.9.46

Al gobernador y oficiales de la Florida, que enviasen información acerca de la necesidad del convento de S. Francisco de la ciudad de San Agustín, y lo que montaba el aceite que se le mandaba dar para alumbrar el santísimo sacramento, así como acerca de en qué se le podría situar eso, con tal que no fuese en la real hacienda. (Ib. 92v-93r)

960. Madrid, 24.12.48

Al presidente de la audiencia de Santa Fe, que diese las órdenes necesarias para que, por tiempo de cuatro años, se acudiera al convento de monjas de Santa Clara de la ciudad de Tunja con las demoras del pueblo de Mongoa. (SF 537/14, 43rv)

961. Madrid, 12.8.49

Al gobernador y oficiales de Nicaragua, que enviasen información acerca de las causas para prorrogar, o no, a los conventos de S. Francisco de aquella provincia la limosna de vino y aceite. (IG 2882/3, 126v-127r)

962. Madrid, 19.6.50

Al virrey de Nueva España, que hiciese entrar en la caja real de Méjico, de las primeras encomiendas que vacaren, lo que montase la limosna de vino y aceite de que se había hecho merced y limosna a los conventos de la Orden de S. Francisco de Nueva Galicia por tiempo de cuatro años. (Ib. 137v-138v)

9. COMPORTAMIENTOS IRREGULARES.

Con la misma orientación ya seguida anteriormente en lo relativo al período 1551-1600, podemos distinguir dentro del grupo de cédulas aquí reunidas unas (las menos) que recogen hechos más o menos generales, y otras que aluden a comportamientos individuales o de un grupo determinado de frailes. Se censuran, así, conductas como las de aquellos religiosos que, con el pretexto de visitar a sus familiares en otras partes de las Indias, o bien por otros negocios, conseguían licencia de sus superiores y se andaban vagando de una parte a otra; o bien aquellos otros que, habiendo sido destinados a una determinada parte de las Indias, se iban a otras, por ser éstas más prósperas y cómodas que aquellas adonde fueron destinados originariamente. El caso quizá más llamativo de esta última especie es el de aquellos que, yendo de camino hacia Filipinas, bien por propia voluntad o bien persuadidos por otros, se quedaban en Nueva España; caso que dio motivo para despachar varias cédulas, en especial la dada a 14 de marzo de 1624 por la cual se encargaba al virrey de Nueva España que procurase que todos los religiosos que llevaba Fr. Sebastián de San Pedro a Filipinas se embarcasen y fueran a aquellas islas, sin que ninguno de ellos se quedase en modo alguno en Nueva España, y que provocó también aquella otra que pasó a la *Recopilación de leyes de las Indias*, suspendiendo las limosnas de vino y aceite a los conventos de las órdenes de S. Francisco y S. Agustín. Pasó también a la misma *Recopilación* otro caso mencionado

en dos de las cédulas de este grupo: el de los franciscanos claustrales y terciarios regulares que habían pasado indebidamente a las Indias.

En otras cédulas se habla de “tratantes y contratantes” franciscanos, tanto en general (caso de Guatemala) como en particular (los casos de Antonio Roque y el de aquel fraile de la Florida que había abierto tienda pública e invitaba a los soldados del cuerpo de guardia a ir allí a comprar cuanto quisieran). En varias cédulas se refleja el comportamiento censurable que se achacaba a los frailes de Yucatán, a quienes se acusa de vejar y maltratar a los indígenas; y de modo particular se habla de Francisco de Cuevas, guardián del convento de Oxkucab, del que se dice haber hecho “azotar en la iglesia . . . a unos indios e indias diciendo que no sabían la doctrina cristiana y que no habían oído misa algunos domingos y fiestas”.

Más numerosas son las cédulas que reflejan comportamientos censurables individuales o de un grupo determinado. De ellos quizá sean los más llamativos los relativos a dos entierros; en uno de ellos -el de un mestizo- los frailes del convento de Guadalajara son acusados de haber salido a apoderarse del cadáver, “rompiendo las sobrepellices a los clérigos, haciendo otras acciones indecentes a sus hábitos”; en el otro, en Cartagena de Indias, se desarrolló un suceso si cabe mucho más ruidoso, en el cual se enzarzan en disputa dominicos y franciscanos, interviene el provisor del obispado mandando conducir el cadáver a la catedral, y diez o doce frailes franciscanos “cargaron con el cuerpo, el cual estaba ya hinchado, renegrido, y . . . le llevaron . . . sin cruz, cura, sacristán ni acompañamiento funeral ni luces, sin cantar responso ni otra cosa” (186). Sucedió esto hacia 1618; y años más tarde -hacia 1640- los frailes del mismo convento se veían envueltos en otro escándalo:

“queriéndose hacer justicia . . . de un esclavo por haber muerto alevosamente a otro y estando ya al pie de la horca para ejecutar la sentencia, llegaron algunos religiosos, assi de vna orden como de la Compañía de Jesús y otras, y de hecho le cortaron las sogas, y acometiendo de golpe echaron a rodar a los ministros de justicia que allí asistian y se llevaron al esclavo con todas sus prisiones al convento de vuestra orden de la dicha ciudad, escondiéndole de forma que no se pudo hallar”.

No tan ruidosos son sin duda alguna los casos de los demás individuos particulares; de algunos no se declara muy expresamente en qué consistió su comportamiento irregular, como en el caso del comisario del santo oficio Francisco de Bonilla y el de Jerónimo de Vera; a Antonio de Gama se le acusa de haber sido cómplice en la rebelión de Portugal (187) y al ex-provincial de Quito Gaspar de Villalobos se le castiga por el comisario general del Perú Juan Venido, despojándolo del hábito de la Orden, y él se embarca hacia España en hábito de clérigo secular. El que más tarde sería comisario general de Nueva España, Buenaventura de Salinas, predica en el Cuzco -bajo el nombre de Fr. Sancho de Córdoba- un sermón que es

tachado de “escandaloso” por el obispo de Cuzco; y también por otro sermón acerca de las doctrinas es censurado Juan de Alcocer. Diego Ibáñez, nombrado por los dominicos de Oaxaca juez conservador en un ruidoso litigio que tenían con el obispo, se ve acusado de haber escrito un tratado contra la forma del nombramiento de los religiosos doctrineros. Por último, Alonso de Peñaranda es tildado de maledicencia por haber afirmado que el gobernador de la Florida había sido “fraile de misa de su Orden”.

963. Madrid, 31.12.06

Al comisario general en las provincias del Perú, que no diese licencias, ni consintiera que fuesen dadas, para que los religiosos de su Orden pasaran de unas provincias a otras, a no ser por causas muy justas y enderezadas al servicio de Dios nuestro señor (188). (IG 2870/7, 63rv)

964. Madrid, 5.3.07

Del Consejo de Indias a D. Francisco de Corral y Toledo, que procurara enterarse de si se había embarcado en aquella armada Fr. Gaspar de Villalobos, provincial que fue de Quito, que había venido a estos reinos desterrado y privado del hábito y de decir misa; que no le permitiese ir en ella y, en caso de que ya se hubiera embarcado, se le hiciese regresar desde el mismo sitio en que hubiera sido descubierto, por no convenir que este fraile regresara a las Indias. (Ib. 76r)

965. Madrid, 5.3.07

Del Consejo a D. Francisco Varte, que no permitiese que regresara a las Indias un Fr. Gaspar de Villalobos, a quien su comisario general Fr. Juan Venido le había despojado del hábito y desterrado de las Indias, prohibiéndole además decir misa, predicar y leer, por causas justas que hubo para ello. (Ib. 76r)

966. Madrid, 5.3.07

Al presidente de la audiencia de Panamá, que hiciera regresar a los reinos de España a Fr. Gaspar de Villalobos, si acaso hubiere pasado hasta allí. (Ib. 76v)

967. Madrid, 9:12.08

Al provincial de la Orden de S. Francisco de Yucatán, que castigase de modo notorio a un fraile de su Orden, que había hecho azotar delante de otros indios al gobernador de un pueblo de indígenas. (M 1065/5, 81r)

968. Madrid, 15.3.09

Al gobernador de la Florida, avisándole de que se había dado noticia al comisario general de Indias de la llegada a la corte de Fr. Alonso de Peñaranda, para que pusiese el remedio más conveniente acerca de lo que había dicho de que él era fraile profeso y de misa de la Orden de S. Francisco. (Ib. 106v)

969. San Lorenzo el Real, 16.9.09

Al virrey de Nueva España, avisándole estar advertido de lo que refería acerca de Fr. Jerónimo de Vera, que había llegado a los reinos de España sin obediencia del comisario general de su Orden, y estando además avisado de la pretensión que le traía a estos reinos. (Ib. 122r)

970. Segovia, 8.8.09

Al virrey del Perú, que procurase detener a Fr. Antonio de Gama, portugués, que había sido cómplice en la rebelión del reino de Portugal y había llegado a aquellas

tierras desde Venezuela, y que en la primera ocasión lo enviase a estos reinos (189). (SD 869/6, 35r-36r)

971. Madrid, 22.10.09

Al comisario general de Indias, que remediase del modo más eficaz el desorden que había en cuanto a que muchos religiosos de su Orden que, a costa de la hacienda real, iban destinados a Venezuela o a la isla Española, se iban hasta el Perú, Nuevo Reino de Granada y Nueva España, por parecerles estas tierras más acomodadas. (Ib. 52v)

972. Aranda, 28.8.10

Al gobernador de Yucatán, aprobando las diligencias que había practicado contra el gobernador y demás jueces de los indios del pueblo de Oxuscabo, por haber consentido que Fr. Francisco de Cuevas, guardián del convento de aquel pueblo, hiciera azotar a unos indios e indias en la iglesia, por no saber la doctrina cristiana y no acudir a misa algunos domingos y fiestas. (Ib. 218r)

973. Irún, 8.11.15

Al gobernador de Yucatán, que se había dado cuenta al comisario general de Indias de lo que había escrito acerca de los excesos de los frailes de su Orden, encargándole pusiese remedio a ello. (M 1065/6, 134rv)

974. Lisboa, 10.8.19

Al provincial de la Orden de S. Francisco en el Nuevo Reino de Granada, que dispusiera cómo fuesen castigados los religiosos de su Orden que causaron cierto alboroto con ocasión del entierro de un vecino de Cartagena. (SF 988/6, 235rv)

975. Lisboa, 10.8.19

Al gobernador de Cartagena, que procurara que no se causasen escándalos y notas entre los religiosos de diversas órdenes. (Ib. 235-236r)

976. Lisboa, 10.8.19

Al obispo de Cartagena de Indias, que averiguase lo relativo a cierto escándalo que dieron los religiosos de la Orden de S. Francisco sobre el entierro de un vecino de aquella ciudad, y castigase a los culpables, si fuesen de su jurisdicción. (Ib. 236rv)

977. Madrid, 1.4.20

Al gobernador de Cuba, que en la primera ocasión que se ofreciere hiciese embarcar y venir a los reinos de España a Fr. Francisco de Bonilla, comisario del santo oficio, por convenir así al bien de su religión. (IG 2882/1², 136r)

978. Madrid, 5.4.20

Al gobernador de Cuba, que hiciese embarcar hacia estos reinos en la primera ocasión que se ofreciere a Fr. Francisco de Bonilla, respecto a lo cual Fr. Juan Venido, comisario general de Indias, había hecho relación convenir así al bien de su Orden que viniese a estos reinos, y también el inquisidor general había dado licencia para su venida. (Ib. 138v-139r)

979. Madrid, 9.2.22

Al virrey de Nueva España, que hiciese ejecutar la cédula dada a 23.2.19, junto con las que en ella se mencionan, en razón de que a los religiosos que habían pasado a Nueva España, a costa de la real hacienda, y se habían quedado en otras partes de adonde habían sido destinados, se les hiciese pasar a ellas. (M 1094/21, 162r-165v)

980. Madrid, 13.11.26

A la audiencia de Guatemala, que proveyese el remedio conveniente acerca de los excesos de Fr. Antonio Roque, residente en Nicaragua, que era religioso mal opinado, que trataba y contrataba, tenía hacienda y además inquietaba a los indios; ya que, aun cuando se había dado cuenta de ello a sus superiores, éstos no habían puesto remedio. (Gla 386/3, 92r)

981. Madrid, 18.5.29

Al gobernador de la Florida, que en conformidad con lo dispuesto por cédulas y ordenanzas reales, procediese contra los religiosos y demás eclesiásticos que fueran escandalosos, sin dar lugar a que se produjesen hechos como el de un religioso de S. Francisco que estaba en una doctrina, en donde puso tienda, yendo hasta el cuerpo de guardia a invitar a los soldados a que fueran a comprar allí artículos cuantos desearan, empleando además palabras indecentes. (M 1066/9, 39rv)

982. Madrid, 27.1.32

A la audiencia de Guatemala, avisándole de cómo se encargaba a los provinciales de las Ordenes de S. Francisco y de la Merced, de la provincia de Chiapa, que pusiesen remedio a los inconvenientes que resultaban de que los religiosos doctrineros tratasen y contratasen con sus feligreses. (Gla 696/10, 223v-224r)

983. Madrid, 27.1.32

Al provincial de S. Francisco en la provincia de Chiapa, que pusiera particular cuidado en que se obviasen los inconvenientes que resultaban de que los religiosos doctrineros de su Orden en aquella provincia tratasen y contratasen con sus feligreses; y que hiciese además que los religiosos que, yendo destinados a otras partes de las Indias, se habían quedado allí fueran adonde habían sido consignados. (Ib. 224v-225v)

984. Madrid, 30.9.33

A los comisarios generales de S. Francisco en el Perú y Nueva España, que recogiesen y enviasen a estos reinos de España a los religiosos claustrales y terceros, así como a otros cualesquiera de su Orden que hubieren pasado a aquellas provincias sin licencia real (190). (IG 2870/8, 173rv)

985. Madrid, 30.9.33

A los prelados eclesiásticos y a las justicias de las Indias, que diesen el favor y ayuda que hubieren menester a los comisarios generales de la Orden de S. Francisco, para que recogiesen y enviasen a estos reinos a los religiosos claustrales y terceros que andaban vagando por aquellas tierras. (Ib. 173v-175v)

986. Madrid, 10.6.34

Al virrey y audiencia de Méjico, y al obispo de Oaxaca, remitiéndole los autos por donde constaban los excesos cometidos por los religiosos de Santo Domingo, en contravención de las cédulas reales que trataban de cómo habían de comportarse los religiosos doctrineros respecto a los exámenes y en lo demás tocante al oficio de curas, para que avisaran de ello a sus superiores; y en lo tocante a Fr. Diego Ibáñez ya se había dado cuenta al comisario general de Indias para que fuese castigado por los excesos que había cometido en la misma materia siendo guardián de Méjico. (M 1066/10, 68v-73v)

987. Madrid, 9.9.34

Al comisario general de la Orden de S. Francisco en Nueva España, que hiciera que se cumpliesen las cédulas que estaban dadas en razón de las vejaciones y molestias que los doctrineros hacían a los indios en la provincia de Yucatán, y que procediese contra los religiosos que hallare culpados. (M 1096/25, 120rv)

988. Madrid, 5.2.35

Al obispo de Guadalajara, que con la debida atención se cuidase de las cosas tocantes al real patronazgo en casos tales como el de los religiosos de S. Francisco que, con ocasión del entierro de un mestizo, salieron a quitárselo al cura de la catedral, rompiendo las sobrepellices a los clérigos y haciendo otras acciones indecentes a sus hábitos. (Gla 230/2, 248v-249r)

989. Madrid, 6.11.36

Al gobernador de Yucatán, remitiéndole la copia de un memorial de la ciudad de Mérida de Yucatán, acerca de los daños que recibían los indios de aquella provincia causados por los religiosos de S. Francisco, en cuanto a echarles nuevas imposiciones, para que informase acerca de ello y que no consintiera que se impusieran ni se les llevaran a los indios más derechos que los que disponían las cédulas y ordenanzas reales (191). (M 1066/10, 236v-237r)

990. Madrid, 13.4.37

Al virrey del Perú y al obispo de Cuzco, anunciándoles que se había ordenado al comisario general de Indias que llamase a la corte a Fr. Buenaventura de Salinas, por haber predicado en la catedral de Cuzco un sermón que había causado escándalo, y por el poco afecto que había mostrado respecto al real servicio en un libro que había tratado de imprimir. (L 572/21, 252r-254r)

991. Madrid, 11.6.40

Al provincial del Nuevo Reino de Granada, que dispusiese que todos los religiosos de su Orden que apareciesen culpados de haber arrebatado de las manos de la justicia de la ciudad de Cartagena a un delincuente que se iba a ajusticiar, fueran sacados del convento de la ciudad de Cartagena y repartidos por otros de aquella provincia. (SF 991/3, 134rv)

992. Madrid, 13.5.41

Al provincial de S. Francisco de Guatemala, encargándole estuviese atento a la observancia de las cédulas referentes a las doctrinas, y castigase con demostración a Fr. Juan de Alcocer, por haber predicado contra esas cédulas, con más nota y escándalo de lo debido a la reverencia y modestia que se había de tener. (Gla 386/3, 227rv)

993. Zaragoza, 18.3.44

Al provincial de la Orden de S. Francisco en Yucatán, encargándole que hiciese que todos los religiosos de su Orden tratasen con toda caridad y amor a los indios, aliviándoles en todo lo posible y corrigiendo las vejaciones que les hacían los ministros de doctrina. (M 1067/12, 299r-300v)

994. Zaragoza, 18.3.44

Al obispo de Yucatán, agradeciéndole el celo con que había procedido al dar un edicto acerca del alivio de las vejaciones que sufrían los indios por parte de los ministros de doctrina de la Orden de S. Francisco. (Ib. 300v-301r)

995. Valencia, 26.11.45

A la audiencia de Méjico, que pusiesen remedio a los excesos que se había entendido cometían los doctrineros, entre ellos los religiosos de S. Francisco de la guardián de Tacuba, y para ello ejecutasen la cédula de 23.3.44. (M 1067/13, 55v-58v)

10. DIVERSOS.

Dentro del conglomerado tan diverso que constituye este grupo de cédulas, vamos a resaltar aquellos temas que, bien por el número de cédulas o bien por la importancia del asunto, merece destacarse; dejando así de lado todo aquello que, por su carácter excesivamente individual o particular, no haría otra cosa sino alargar innecesariamente esta visión de conjunto.

El mayor número de cédulas incluidas en este grupo giran en torno a franciscanos muertos en opinión de santidad; la mayoría de ellos ya están canonizados y alguno beatificado, pero otros aún esperan la sanción definitiva por parte de la Iglesia. Entre estas cédulas se cuentan las reales súplicas para la beatificación de Sebastián de Aparicio, de Pedro Bautista y sus compañeros protomártires del Japón y de Francisco Solano. Hay también otras cédulas que versan acerca de las limosnas recogidas, o por recoger, para los procesos de beatificación; así para S. Pedro de Alcántara, protomártires del Japón, Sebastián de Aparicio y Francisco Solano. Para la causa de éste se tenían reunidos siete cuentos y 195.760 mrs, y como su procurador aparece Pedro de Alva y Astorga. También la provincia del Santo Evangelio de Méjico había logrado reunir una considerable cantidad para la causa de beatificación de Sebastián de Aparicio; estas limosnas, por diversas causas que sería muy prolijo y engorroso de relatar, habían sido embargadas por insinuación del comisario de Indias.

Respecto a otro santo franciscano, S. Pascual Bailón, se halla la petición de que en todos los reinos de las Indias pudiera rezarse de su fiesta del mismo modo que se estaba haciendo en el reino de Valencia. En relación con la apertura de las informaciones para la beatificación de Juana de la Cruz, conocida como "la santa Juana", aparece una carta del Consejo (de 18 de agosto de 1622) donde se habla de las "luminarias que se pusieron" en Madrid para festejar "la alegría de haber recibido la bula de su santidad para las informaciones de la santa Juana de la Cruz" (192). En mayor número de cédulas se menciona a Jerónima de la Asunción, la primera abadesa del convento de Santa Clara de Manila; por la primera de ellas (de 26.3.32) consta que fue muy "amada y estimada por su virtud y exemplar vida, cuyo entierro se hizo con aplauso y veneración, en el cual y en una información . . . de su estrecha y penitente vida", que se hizo ante juez eclesiástico, se gastaron "300 pesos de a ocho reales"; dos años más tarde -en 1634- se presentaban las súplicas reales para que se expediera la bula autorizando a empezar oficialmente las informaciones, y en 1639 se abogaba por su beatificación en las cartas dirigidas al papa en creencia del embajador en Roma y a cinco cardenales -Albornoz, de la

Cueva, Barberino, Pío y Borja-Velasco para que apoyasen las súplicas del rey.

También son bastante numerosas las cédulas relativas a los hospitales franciscanos de Filipinas y, en particular, a los de Manila “uno de españoles y otro donde se curan gran cantidad de indios que tienen a su cargo la orden de S. Francisco”; a través de sucesivas cédulas se puede ir sabiendo cómo, después de superadas por los frailes muchas dificultades, se ven despojados de la administración de los mismos, hasta que al fin por la última de las cédulas incluidas en este grupo se le insiste al gobernador de Filipinas para que, dando cumplimiento a otra anterior, de 1643, devolviera el hospital real de Manila a los religiosos de S. Francisco (193). Relacionadas con Filipinas están también algunas cédulas relativas a las embajadas de Alonso Muñoz y del B. Luis Sotelo, que por revestir un carácter más ‘secular’ se han disgregado de las precedentes.

En otras cédulas aparece la intervención de los franciscanos en obras civiles, como la del que fue comisario general de Nueva España, Luis Flores, en el desagüe de la laguna de Méjico, o la del también comisario general Buenaventura de Salinas dando noticia acerca de unas minas “en los montes de Río Verde”, o el proyecto de Fr. Martín Lobo para la extracción de metales -en especial de cobre- en Guatemala.

Por último, también se recoge en este grupo de cédulas el privilegio concedido a Fr. Pedro Simón para sus *Noticias históricas*, y la merced hecha a Fr. Juan de Silva, en atención a que había servido al rey como soldado durante 24 años y “predicador en el ejército de la jornada de Inglaterra”: se le conceden 1.500 ducados para el remedio de una hermana y sobrina pobres “sin otro amparo más que el suyo” (194).

993. Madrid, 11.1.1587

A la audiencia de Filipinas, que favoreciesen a los hospitales que había en la ciudad de Manila y estaban a cargo de la Orden de S. Francisco; y que avisaran de cómo se les podría hacer merced, sin que esto fuese de la real hacienda. (F 339/1², 148v-149r)

994. Madrid, 17.1.1593

Al gobernador de Filipinas, que en nombre del rey tomase posesión del hospital de los indios, que servían algunos hermanos con hábito de la Orden de S. Francisco, y tomase también cuenta a todos cuantos hubiesen tenido administración de las rentas, limosnas y otras cosas tocantes al mismo; y anunciándoles, al mismo tiempo, que se había dado licencia para que pasasen a aquellas islas 30 religiosos descalzos de S. Francisco. (F 339/2¹, 30r-31r)

995. Madrid, 11.6.94

Al gobernador de Filipinas, que viese lo que había sido proveído por el Dr. Santia-

go de Vera en favor del hospital de los indios de Manila, que tenían a cargo los religiosos de S. Francisco, y le ayudase y favoreciese en todo lo posible. (Ib. 63rv)

996. Madrid, 29.3.97

A la audiencia de Filipinas, que enviase relación acerca de que Fr. Francisco de Montilla pedía no se abriese calle por donde se hallaba el hospital de la ciudad de Manila (195). (F 339/2², 7r)

997. Madrid, 2.4.97

A la audiencia de Filipinas, que enviase relación acerca de lo ordenado sobre la paga de los diezmos, y en especial con qué fundamento se pedían al hospital de Manila, donde se curaban los pobres enfermos, los esquilmos de una estancia de ganado de la China, que se había fundado para el remedio y cotidiano sustento de los pobres. (Ib. 7v-8r)

998. Madrid, 10.4.97

A la audiencia de Filipinas, que enviase relación acerca de que Fr. Francisco de Montilla pedía que no se innovase nada acerca de lo concedido por los gobernadores en favor del hospital de Manila: que se pudieran cargar en nombre de los pobres de ese hospital cuatro toneladas de hacienda cada año en las naves reales, libres de toda alcabala, almojarifazgo, préstamo y otros derechos. (Ib. 8rv)

999. Valladolid, 15.2.1602

A la casa de la Contratación, que pagasen a Fr. Francisco Cirano, o a quien su poder tuviere, diez ducados para ayuda a pagar el rescate de su primo Fr. Francisco Sierra, cautivo en Argel (196). (IG 427/31, 171r)

1000. San Lorenzo el Real, 11.8.06

A la audiencia de Quito, que enviase información acerca de que la Orden de S. Francisco pedía que no se les cobrase derechos por parte de los escribanos en los pleitos. (IG 2870/7, 57rv; Q 211/3, 175r)

1001. Ventosilla, 4.11.06

Al gobernador de Filipinas, que a su debido tiempo se ordenaría hacer las diligencias pertinentes para saber de Hernando Ríos Coronel, Fr. Pedro de San Francisco y otros religiosos que estaban enterados, las particularidades y circunstancias del alzamiento de los sangleyes en 1603 (197). (F 329/2, 30r)

1002. San Lorenzo el Real, 25.2.07

A los oficiales de Méjico, que por una vez pagasen 1500 ducados, en oficios vendidos, a Fr. Juan de Silva para el remedio de una hermana y una sobrina pobres, en atención a lo que había servido a S.M. (IG 2882/1, 86rv)

1003. Madrid, 10.12.07

Al embajador en Roma, que favoreciese con todo calor la pretensión que tenía la Orden de S. Francisco acerca de que fuese beatificado Fr. Sebastián de Aparicio, que murió en Nueva España. (M 1065/5, 15v-17r)

1004. Villacastín, 27.2.10

Provisión real, por la cual se dispone que pudiera pedirse limosna en las Indias, por tiempo de cuatro años, para los gastos de la canonización de seis religiosos descalzos de S. Francisco y de veinte japoneses, sus compañeros, que padecieron martirio en los reinos del Japón. (IG 2882/1, 143rv)

1005. Madrid, 20.6.11

Al virrey del Perú, que enviase información acerca de que los escribanos de cámara de la audiencia de Quito pedían que se mandase que los religiosos de la Orden de S. Francisco les pagasen derechos de las presentaciones de sus oficios. (Q 212/4, 39rv)

1006. Madrid, 20.6.11

A la audiencia de Quito, que enviase información acerca de que los escribanos de cámara de aquella audiencia pedían se mandase que los religiosos de S. Francisco les pagasen derechos por las presentaciones de sus oficios. (Ib. 40r)

1007. Madrid, 16.3.12

Al embajador en Roma, que favoreciese y amparase ante S.S. la pretensión que tenía la Orden de S. Francisco acerca de que fueran canonizados los religiosos de ella que padecieron martirio en el Japón. (F 392/2, 147v-148r)

1008. San Lorenzo el Real, 5.8.12

Al gobernador de Filipinas, que enviase información acerca de un hospital que había en Nueva Cáceres, cuya administración estaba a cargo de los religiosos de S. Francisco, y que informase además acerca de su necesidad. (Ib. 150rv)

1009. San Lorenzo el Real, 17.6.13

Al virrey de Nueva España, que conforme a la respuesta que se daba al rey del Japón, despachase un navío con Fr. Alonso Muñoz y sus compañeros, que le llevaban un presente del rey de España, y que en adelante se hiciese de igual modo en cada año, teniendo bien presentes las cosas de aquel reino (198). (M 1065/6, 78v-80r)

1010. Madrid, 24.3.14

Al embajador en Roma, que suplicase de S.S. la concesión de las indulgencias de las estaciones de Roma en favor de los hospitales de Manila y Terrenate, del mismo modo que las disfrutaba el hospital de Ntra. S.^a de la ciudad de Méjico. (IG 2852/1, 35r)

1011. Madrid, 24.3.14

Al gobernador de Filipinas y al arzobispo de Manila, que enviasen información acerca de que los religiosos de S. Francisco pedían se les confirmase en la asistencia al hospital real de los españoles y de los otros que habían fundado en aquellas islas, y que mientras tanto no se hiciese alguna novedad en el modo que hasta entonces se había seguido. (IG 2882/1², 10rv)

1012. Madrid, 23.12.14

Al virrey de Nueva España, que entregase a Fr. Alonso Muñoz el presente y la carta que, nuevamente redactada, se enviaba al rey del Japón, y que así para ellos como para los japoneses que allí estaban presentes se les proveyese de piloto y de los marineros que fueren necesarios para llegar al Japón, con orden de que ninguno de ellos regresase a Nueva España directamente, sino por vía de las Filipinas (199). (M 1065/6, 117v-118v)

1013. Valladolid, 13.6.15

Al virrey de Nueva España, avisándole del despacho de una cédula, a instancias del comisario general de Indias, respecto a la introducción en aquellas tierras de la tercera Orden de S. Francisco; y que, además, se había proveído lo conveniente respecto a la licencia que pedían los descalzos de S. Francisco para fundar en Tlaxcala. (Ib. 124r-125v)

1014. Burgos, 20.9.15

Al embajador en Roma, avisándole de la ida de los embajadores del rey de Boju -Fr. Luis Sotelo y un japonés que iba en su compañía-, para que estuviera atento a evitar que se consiguieran de S.S. algunas cosas que pretendían y les habían sido denegadas por el Consejo; de todo lo cual se le enviaba relación. (Ib. 131r-132r)

1015. Madrid, 12.7.16

Al rey de Boju, dándole cuenta de la grata impresión que había producido la relación que habían hecho sus embajadores Faxecura Rocuyemon y Fr. Luis Sotelo, que confiaba en el buen éxito de su viaje y que en aquellos reinos se tuviera buena correspondencia con los religiosos y demás cristianos que en ellos estuvieren. (F 329/2, 208rv)

1016. Madrid, 20.6.17

Al virrey de Nueva España, que vendiese el presente que se había enviado para el rey del Japón por medio de los religiosos de S. Francisco, y que no había querido aceptar; que lo procedido de su venta lo enviase al receptor del Consejo de Indias; que tratara bien a los japoneses, a pesar del mal trato y de las crueldades cometidas en su tierra con los religiosos y demás cristianos, y que hiciera que se embarcasen para sus tierras, llevándose las mercancías que de allá hubieren traído consigo y, si las hubieren vendido, no permitiera que se llevasen su precio en plata, sino empleado en otras mercancías (200). (M 1065/6, 178v-179v)

1017. Madrid, 11.10.18

A la audiencia de los Charcas, que enviasen información acerca de un memorial que se le remitía, que había sido presentado en el Consejo por Fr. Diego de Reinoso acerca del arbitrio de que se podría usar para el desempeño de la real hacienda en tres vetas que había en el cerro de Potosí. (Cha 415/3, 26rv)

1018. Madrid, 19.1.19

A S.S. el papa, en creencia del cardenal D. Gaspar de Borja, respecto a la canonización de los mártires del Japón. (F 329/2, 279r-280r)

1019. Madrid, 19.1.19

Al cardenal Borja, que suplicase a S.S. la terminación de la causa de canonización de los mártires del Japón, y que por su parte favoreciese y ayudase en ello al procurador Fr. Pedro Bautista de Porres. (Ib. 278r-279r)

1020. Madrid, 8.2.19

Provisión real, por la cual se dispone se guardaran en las Indias dos provisiones del Consejo de Castilla, insertas en ésta, acerca de las preeminencias y exenciones que se habían de guardar respecto a los síndicos de la Orden de S. Francisco. (IG 2882/1², 119v-121r)

1021. Madrid, 15.4.19

Al virrey de Nueva España, al arzobispo de Méjico y obispos de Guajaca, Michoacán, Tlaxcala y Guatemala, que permitiesen pedir limosna en sus territorios para la beatificación de Fr. Pedro de Alcántara, descalzo de la Orden de S. Francisco. (M 1094/20, 164v-166r)

1022. Madrid, 12.12.19

Al fiscal de la audiencia de Chile, que pusiese particular cuidado y diligencia en recoger los memoriales que había dado Fr. Pedro de Sosa en razón de la guerra de Chile. (Chi 166/2, 12v-13v)

1023. Madrid, 13.12.20

Al embajador en Roma, que suplicase a S.S. el despacho de un breve para que todas las religiones y demás personas eclesiásticas de las Indias rezasen del B. Pascual Bailón como lo hacían los religiosos de su Orden en el reino de Valencia (201). (IG 2873/1, 319rv)

1024. Madrid, 18.8.22

Del Consejo a los contadores de cuentas de S.M., que recibiesen y pasasen en cuenta a Diego de Vergara Gaviria, receptor del mismo, los 4.206 reales que había pagado para las luminarias que se pusieron para celebrar el haber recibido la bula de S.S. para hacer las informaciones de la santa sor Juana de la Cruz. (IG 428/35, 230r)

1025. Madrid, 21.4.24

Al gobernador de Filipinas, que mantuviese a los religiosos descalzos de S. Francisco en la administración del hospital real de Manila y de los demás que habían fundado y tenido hasta entonces, sin que se hiciese novedad alguna (202). (F 340/4, 153v-154v)

1026. El Pardo, 3.2.25

Al embajador en Roma, que suplicase a S.S. la canonización de los primeros mártires que padecieron martirio en Japón. (IG 2873/1, 377v-378v)

1027. El Pardo, 3.2.25

Al cardenal Barberino, que favoreciese la petición que se hacía a S.S. acerca de la canonización de los primeros mártires que padecieron martirio en los reinos del Japón. (Ib. 378v-379r)

1028. El Pardo, 3.2.25

A S.S. el papa, en creencia del embajador, acerca de la canonización de los primeros mártires que padecieron martirio en el Japón. (Ib. 379v-380r)

1029. Madrid, 19.2.25

Al embajador en Roma, que pidiese a S.S. la canonización del venerable Fr. Sebastián de Aparicio. (Ib. 380rv)

1030. Madrid, 19.2.25

Al cardenal Borja y Velasco, que favoreciese la petición que se hacía a S.S. acerca de la canonización del venerable Fr. Sebastián de Aparicio. (Ib. 380v-381v)

1031. Madrid, 19.2.25

A S.S. el papa, en creencia del embajador acerca de la canonización del venerable Fr. Sebastián de Aparicio. (Ib. 381v-382r)

1032. Madrid, 21.6.25

Del Consejo de Indias a la casa de la Contratación, que no se dejase pasar a las Indias a un Fr. Filoteo y a otros que se decían armenios y griegos, que habían obtenido diversas licencias del Consejo, so color de que querían ir a convertir en Armenia y Grecia por vía de las Indias, para poder pasar allá y pedir en nombre de los lugares santos de Jerusalén, a no ser que llevasen licencia expresa de S.M. (IG 2882/2¹, 19r)

1033. Madrid, 22.6.25

A Fr. Pedro Simón, para que pudiera imprimir y vender en las Indias, por tiempo de diez años, un libro titulado *Noticias historiales de Tierra Firme*. (IG 2870/8, 82v-83)

1034. San Lorenzo el Real, 27.10.26

Al obispo de Puerto Rico, que pusiese el conveniente remedio acerca de los encuentros habidos entre el prior del convento de Santo Domingo de la Margarita y

Fr. Pedro de Castro, de la Orden de S. Francisco, a quien había nombrado por juez conservador contra el gobernador de Cumaná, D. Diego de Arroyo (203). (SD 870/8, 53r-54v)

1035. Madrid, 17.11.27

Al provincial de la Orden de S. Francisco de la provincia de Quito, agradeciéndole las diligencias que había hecho para que el donativo que se había hecho para que el donativo que se había pedido en nombre del rey en aquellas provincias fuese cuantioso. (Q 209/2, 62rv)

1036. Madrid, 30.11.30

A los virreyes, presidentes y oidores de las audiencias de las Indias, que no se llevasen derechos a la religión de S. Francisco por las presentaciones, ni por los demás despachos, en conformidad con lo dispuesto por leyes y cédulas reales. (IG 2870/8, 135v-136r)

1037. Madrid, 14.12.30

Al virrey de Nueva España, y a los gobernadores de Honduras y de Yucatán, que hicieran cumplir la cédula de 24.5.23, por la cual se mandaba se enviasen al gobernador de la Florida los indios que había pedido para el beneficio de la grana y del añil, pues según había expuesto Fr. Francisco Alonso de Jesús, ello redundaría en bien de aquellas provincias. (M 1095/24, 142r-146r)

1038. Madrid, 26.3.32

Al concejo, justicia y regimiento de la ciudad de Manila, aprobando el gasto de 300 pesos que habían hecho en el entierro de sor Jerónima de la Asunción (204), fundadora y abadesa del convento de Santa Clara de aquella ciudad, así como en la información hecha ante juez eclesiástico acerca de su estrecha y penitente vida, encargándoles además que, en la primera ocasión, enviasen un traslado auténtico de esa información. (F 329/3², 220v-221r)

1039. Madrid, 31.3.33

Al virrey del Perú, que en atención a lo que había referido acerca de la santa vida y milagros del siervo de Dios Fr. Francisco Solano, y a lo escrito por otras personas, se había suplicado a S.S. favoreciese la causa de su beatificación y canonización, de que se estaba tratando en Roma; y que para ayuda a sus gastos se había mandado dar tres mil ducados. (L 572/20, 288v)

1040. Madrid, 31.3.33

Al virrey del Perú, que se habían enviado a los virreyes, gobernadores y audiencias de las partes adonde tocaban las proposiciones presentadas por Fr. Alonso Granero, sobre las cuales él ya había advertido que importaba grandemente no dar crédito a semejantes relaciones, acerca de lo cual ya estaba sobre aviso el Consejo. (L 572/20, 295r)

1041. Madrid, 30.9.33

Al gobernador de la Habana, que guardase lo dispuesto por el derecho acerca del amparo que los prelados de las Ordenes de S. Domingo, S. Francisco y S. Juan de Dios daban a delincuentes; y si se ofreciesen casos particulares en que se acudiese a él, diera las órdenes oportunas para remediarlos. (SD 901/10, 204v-205v)

1042. Madrid, 9.9.34

A S.S. el papa, en creencia del embajador acerca de la concesión de la bula de

rótulo para hacer las informaciones sobre la vida y milagros de la M. Jerónima de la Asunción, fundadora del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manila. (F 340/3², 372rv)

1043. Madrid, 9.9.34

Al marqués de Castel Rodrigo, embajador en Roma, que suplicase a S.S. la concepción de la bula de rótulo para hacer las informaciones acerca de la vida y milagros de la M. Jerónima de la Asunción, y ratificar las que estuvieran hechas. (Ib. 272v-273r)

1044. Madrid, 9.9.34

A los cardenales Barberino y Borja-Velasco, que favoreciesen y amparasen S.S. la causa de beatificación de la M. Jerónima de la Asunción, de modo que se diese la bula de rótulo para las informaciones. (Ib. 273r-274v)

1045. Madrid, 19.12.35

A los oficiales de Yucatán, que enviasen información acerca de en qué consistían unos pósitos de maíz que reunían los religiosos de S. Francisco de aquella provincia para las necesidades de los indios, y cómo se les distribuía. (M 1066/10, 192v-193r)

1046. Madrid, 24.2.38

Al gobernador de Yucatán, que oídos el obispo y los oficiales reales de aquella provincias, así como los religiosos de S. Francisco, llevase a cabo lo que pareciere más conveniente acerca de los pósitos de maíz que tenían éstos para acudir con ellos a los indígenas. (M 1067/11, 99rv)

1047. Madrid, 26.8.38

Al Dr. Luis Herrera, maestrescuela de la catedral de Méjico, que teniendo la licencia necesaria para ello pudiera colocar la imagen de S. Felipe de Jesús en una capilla de la catedral. (M 1096/26, 246rv)

1048. Madrid, 17.12.38

Al virrey de Nueva España, aprobando las resoluciones tomadas en la junta del real acuerdo respecto al desagüe de la laguna de Méjico, poniendo por superintendente de la obra a Fr. Luis Flores, comisario general de la Orden de S. Francisco en aquellas provincias. (M 1067/11, 248v)

1049. Madrid, 14.2.39

A S.S. el papa, en creencia del embajador en Roma acerca de la canonización de la M. Jerónima de la Asunción. (F 340/5, 52rv)

1050. Madrid, 14.2.39

Al embajador en Roma, acerca de la canonización de la M. Jerónima de la Asunción. (Ib. 52v-53r)

1051. Madrid, 14.2.39

Al cardenal Alborno, que favoreciese la causa de canonización de la M. Jerónima de la Asunción (205). (Ib. 53r-54r)

1052. Madrid, 2.6.39

Al gobernador de Guatemala y demás justicias del distrito de aquella audiencia, que diesen el favor y ayuda que hubiere menester a Fr. Martín Lobo para sacar algunos metales y traer a la corte la cantidad necesaria de ellos para hacer su ensaye. (Gla 396/11, 185v-187r)

1053. Madrid, 19.4.41

Al virrey de Nueva España, que diese las gracias a Fr. Luis Flores por lo que había

trabajado en el desagüe de las lagunas de Méjico y le alentase a seguir trabajando en ello. (M 1067/12, 82v-83r)

1054. Madrid, 8.10.41

Del Consejo de Indias a D. Juan de Góngora, que diese las órdenes para que se embargasen y asegurasen las limosnas que habían llegado a Sevilla para la canonización de Fr. Sebastián de Aparicio. (IG 2870/8, 268rv)

1055. Madrid, 25.11.41

Del Consejo de Indias a D. Juan de Góngora, que por haber embargado también el comisario general de Indias las limosnas para la canonización de Fr. Sebastián de Aparicio, no se permitiese acudir ni acudiese a persona alguna con esas limosnas sin especial orden del Consejo. (Ib. 267v-268r)

1056. Madrid, 9.5.45

Del secretario Juan Bautista Sáenz de Navarrete al gobernador de Puerto Rico, que cumpliera la patente dada por el comisario general de Indias acerca de que se remitiesen a estos reinos de España cuatro religiosos portugueses. (SD 870/11, 173v)

1057. Zaragoza, 18.9.45

Al gobernador de Filipinas, que hiciese restituir a los religiosos de S. Francisco los hospitales que tenían a su cargo en aquellas islas, y les continuase las limosnas que solían dárselos, sin hacer novedad en esto. (IG 2882/3, 61r-65v)

1058. Madrid, 12.7.47

A las autoridades de las Indias, que se pudiera pedir limosna, por tiempo de cuatro años, para la canonización del B. Pedro de Alcántara. (IG 429/39, 20r-21r)

1059. Madrid, 4.8.47

Al gobernador de Filipinas, que cumpliera la cédula de 6.4.1643 inserta en ésta, por la cual se le mandaba devolver el hospital real de Manila a los religiosos de S. Francisco de aquella provincia. (F 330/4, 198rv)

1060. Madrid, 26.8.47

Al provincial de la Orden de S. Francisco en el Perú, anunciándole el casamiento de S.M. el rey con la archiduquesa D.^a Mariana de Austria (206). (IG 429/39, 24r)

1061. Madrid, 1.10.47

Al presidente de la audiencia de Quito, que dispusiese lo que mejor conviniera acerca de lo que representaba Fr. Diego de Vélez, de modo que no se les hiciera agravio a los indios que servían de cantores y acudían al culto divino en las iglesias de las doctrinas, y que no se vieran forzados al servicio personal. (Q 209/2, 225r-226r)

1062. Aranjuez, 27.4.49

Al virrey de Nueva España, que oyese en junta de hacienda a Fr. Buenaventura de Salinas, comisario general de su Orden en aquellas provincias, acerca de ciertas minas de que había tenido noticia por tierras de Río Verde, de las que había remitido piedras para muestra de su bondad. (M 1068/14, 206v-207r)

1063. Madrid, 30.12.49

A los oficiales de Panamá, que pagasen a quien tuviere poder del procurador general de la canonización del B. Fr. Francisco Solano, o del síndico de ella, seis cuentos 578.928 mrs. en plata, que se debían de resto de la cantidad que habían llegado en los últimos galeones y de los cuales se había servido el rey. (P 238/16, 171v-173v)

1064. Madrid, 14.9.50

Al virrey de Nueva España, remitiéndole lo escrito por Fr. Luis Flores acerca del desagüe de las lagunas de Méjico, para que habiéndolo visto, hiciese ejecutar lo que acerca de ello iba resuelto por escrito. (M 1068/14, 318v-319v)

NOTAS

(1) Actas del II Congreso Internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (Madrid, Ed. Deimos 1988) 85; y *Archivo Ibero-Americano* (=AIA) 48 (1988) 85. En las referencias posteriores, al coincidir la paginación de las Actas con la de AIA, se hará uso solamente de *Actas*.

(2) Aun cuando Fr. Juan de Barrios hubiera sido preconizado obispo del Río de la Plata en 1.7.1547 (C. Eubel, *Hierarchia catholica* III 197), no llegó a tomar posesión de este obispado. Cuando más tarde, a 2.4.1552, fue preconizado obispo de Santa Marta quedó vacante el obispado del Río de la Plata (*Hierarchia* 236) y para esta diócesis se nombra a Pedro Fernández de la Torre (Ib. 197).

(3) *Actas* 87 90 185. Por no constar con claridad la filiación religiosa de Juan de la Puerta, prescindí en el regesto anterior, de 1551 a 1600, de todas las cédulas (salvo una) referentes a él en relación al obispado de Yucatán; ahora comprobada sin duda alguna su identidad religiosa, quedan aquí recogidas.

(4) Eubel no menciona a Martín de Robleda, lo cual hace pensar que no fue preconizado obispo de Santiago de Chile. Sin embargo fue, al menos, presentado para esta sede, como consta de la *Relación de lo que ay que avisar desta provincia de la Sanctissima Trinidad de Chile*, escrita en 1584 por Fr. Francisco Montalbo: "En el año de mil quinientos y cincuenta y tres por el mes de agosto, a veinte, entraron en este reino los primeros religiosos de nuestra Orden que fueron cinco: fray Martín de Robleda, predicador, que vino por custodio, que volviendo a España a negocios fue proveydo obispo de todo este Reyno, y murió allá en Truxillo . . ." (R. Iturriaga OFM, *Archivo franciscano de Chile* -pro manuscrito- cuaderno 3, 1); y también Luis Olivares Molina, *La provincia franciscana de Chile . . .* (Santiago de Chile 1961, 63), citando la relación de Fr. Juan de Vega, también de 1584 (v. Iturriaga, cuaderno 4, 2), dice que "Felipe II lo presentó en 1560 para obispo de Santiago de Chile. Se llevó a cabo la tramitación del nombramiento y presentación por medio de España ante la Santa Sede, pero por muerte del P. no se despacharon las bulas . . ."

(5) Fue preconizado obispo de la Imperial (Concepción) de Chile a 22.3.1564 (*Hierarchia* III 174), pero el aviso de su presentación al obispado es de 9.11.61; y en 9.3.88 era preconizado obispo de Quito (*Hierarchia* III 280). Su predecesor en Quito, el dominico Pedro de la Peña, ya había fallecido en 7.3.83 (*Hierarchia* ib.); a partir de esta fecha se produce una larguísima 'sede vacante', ya que hasta 10.10.90 no toma posesión de la diócesis, por poderes de Antonio de San Miguel, Jácome Freile de Andrade. Eubel señala como fecha del fallecimiento del P. San Miguel el día 7.9.92; esta fecha parece ser completamente errónea, puesto que en la reunión capitular celebrada por el cabildo catedral de Quito, a 17.12.90, se hace constar haberse "ya hecho las honras y obsequias del reverendísimo Fray Antonio de San Miguel, obispo de este obispado" (*Colección de documentos sobre el obispado de Quito II (1583-1594)*, Quito Talleres Tipográficos Municipales 1947, 423-431).

(6) Hernando (=Fernando) de Barrionuevo, presentado para el obispado de Santiago de Chile a 24.7.1566 (Luciano Serrano OSB, *Archivo de la embajada de España cerca de la Santa Sede* I, Roma 1915, 8; Olivares Molina, 68-69), fue preconizado obispo el día 15.11.1566 (*Hierarchia* III 214). En esas fechas estaba en España, adonde había llegado para asistir al capítulo general de Valladolid de 1565, en representación de la provincia de los Doce Apóstoles del Perú. V. su reseña biográfica en

Olivares Molina, 181-186, en donde además de ofrecerse copiosa bibliografía se publica (351-352) la carta que escribió al Consejo de Indias. En el *Catálogo de pasajeros a Indias*. V nn. 1153-1161, se dice que era "natural de Guadalajara, hijo de Hernando de Barrionuevo y de doña María Calderón".

(7) Era guardián del convento de S. Francisco de Jerez de la Frontera cuando, a 15.1.1568, se le avisaba de su presentación al obispado de Tucumán; sin embargo, ésta no aparece registrada hasta el día 15 de marzo (L. Serrano, o.c. 10), y fue preconizado obispo a 10.5.70 (*Hierarchia* III 320, donde se dice de él "e nobili genere procreatus"). No llegó, al parecer, a embarcarse y su muerte de produjo entre esta fecha y el 8 de noviembre del mismo año, en que era preconizado obispo su sucesor Jerónimo de Albornoz.

(8) *Actas* 87 91-92 185.- *Hierarchia* III 320.

(9) Su preconización a 18.6.74, pero la presentación aparece a 13.12.73 (Serrano o.c. 16; *Actas* 87; Olivares Molina 186-194); y a 30 del mismo mes y año se daba aviso de su presentación al obispado al cabildo catedral. Iturriaga (cuaderno 6, 10-17) publica cuatro cartas suyas al rey, escritas entre los años 1579-1587.

(10) *Actas* 87 185.

(11) *Actas* 87 185.

(12) *Actas* 87 185.- Su presentación aparece a 9.11.92 (Serrano o.c. 44), y en ese mismo día, con fecha en Nájera, se despachan así el aviso de presentación para Fernando de Trejo como la comunicación al cabildo catedral de Tucumán; sin embargo, la carta de aceptación del obispado por parte de Fernando de Trejo tiene fecha de Lima 3.1.1594 (R. Levillier, *Papeles eclesiásticos de Tucumán* II 370). Fue preconizado a 27.3.94 (*Hierarchia* III 320).

(13) *Actas* 88 185.- De 23.4.94 tienen data el aviso de la presentación (junto con el encargo de que enviase la relación de su vida) y el encargo al cabildo catedral de Santiago de Chile para que le dejasen gobernar el obispado antes de la recepción de las bulas del mismo (Serrano o.c. 44; Olivares Molina 194-198).

(14) *Hierarchia* 234, en donde se fija la fecha de su fallecimiento a 14.8.98.

(15) Fue preconizado a 30.8.95 (*Hierarchia* IV 125; Serrano o.c. 44).

(16) Ni en Serrano ni en *Hierarchia* hay referencia alguna a Pedro de Pila. El P. José Turrubia, sin embargo, dice que Pedro de Pila, comisario general en Nueva España, renunció al obispado (*Crónica de la seraphica religión . . . Novena parte*, Roma 1756, 199); no obstante, hay que considerar las dos cédulas dadas en Campillo a 15.5.1597 por las que se le concedía un préstamo de mil ducados, que se le habían de descontar de los beneficios de su obispado; si renunció o no aceptó la presentación, ¿trataba quizá el rey, o el Consejo de Indias, de forzar así su aceptación?

(17) *Actas* 87, 185; Serrano 45; Olivares Molina 212-232.

(18) Fue preconizado a 19.11.1601 (*Hierarchia* IV 97), después de haber sido presentado por el rey a 9 de octubre del mismo año (Serrano 45). V. también *Martín Ignacio de Loyola: Viaje alrededor del mundo*; edición, introducción y notas de J. Ignacio Tellechea Idígoras (Historia 16, Madrid 1989).

(19) *Hierarchia* IV 363, donde en la nota 6 relativa al obispado de Venezuela se dice ser su apellido Antonio Sáenz de Alzega. Torrubbia, en su *Apéndice de los arzobispos y obispos que ha tenido la seraphica religión en las Indias occidentales*, le nombra Antonio Sáenz de Arcega (*Crónica de la seraphica religión . . . III*).- AIA 30 (1970)

401-424, 31(1971) 39-96, 259-293 y 35 (1975) 485-526. En todos los documentos se señala de manera unánime su presentación a 25.9.04 y la preconización a 12.11.05.

(20) La presentación a 23.8.05 y la preconización para el obispado de Nueva Cáceres en 12.12.05 (Torrubia X; *Hierarchia* IV 125).

(21) La presentación de Pedro Matías de Andrade para el obispado de Cebú está fechada a 1.12.10. Sin embargo, esta presentación era retenida de inmediato, y se hacía un trueque entre Pedro Matías y el agustino Pedro de Arce; a éste se le nombraba para el obispado de Cebú, y al franciscano Pedro Matías para Nueva Cáceres. Torrubia (o.c. IX) explica tal trueque diciendo que Fr. Pedro de Arce "ignoraba el idioma de su territorio, que el franciscano sabía, como el Señor Arce era docto en la lengua de Zebú, que el franciscano ignoraba; por lo que conmutaron sus obispados con Breve apostólico, y con licencia del Rey". De este modo ambos eran preconizados obispos de sus respectivas sedes el mismo día 17.9.12 (*Hierarchia* IV 125 y 261). Esta definitiva presentación de Pedro Matías aparece fechada a 8.3.12 (J. M^a Pou Martí, *Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede. Índice analítico . . . del siglo XVII*, II Roma 1917, 173).

(22) Preconizado a 12.8.30 (*Hierarchia* IV 258), habiendo sido presentado en 20.11.29 (Pou Martí 178). En la nota 6 de *Hierarchia* se dice que había nacido en Madrid y era consultor de la Inquisición; mientras que Torrubia (o.c. XIII) afirma que era natural de Trujillo, se consagró en las Descalzas Reales de Madrid "y murió a tres de agosto de mil seiscientos treinta y uno, antes de embarcarse".

(23) Presentado a 25.9.32 (Pou Martí 178) y preconizado en 31.1.33 (*Hierarchia* IV 148; Torrubia XII). Años después, a 15.3.39, era presentado para el obispado de Michoacán, para el que era preconizado a 30 de mayo del mismo año (*Hierarchia* IV 236).

(24) En *Hierarchia* IV 98 se dice que fue preconizado obispo a 13.8.40. La controvertida figura de Bernardino de Cárdenas bien se merece un estudio profundo y sereno. La casi totalidad de las cédulas recogidas aquí giran en torno a la ruidosa contienda entre él y los jesuitas del Paraguay, sus diocesanos, así como al consiguiente revuelo acerca de su consagración episcopal antes de haber recibido las bulas pontificias del obispado de Paraguay. El P. Rubén Vargas Ugarte da este 'benévolo' juicio sobre Bernardino de Cárdenas: "extravagante e incoherente personaje" (*Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, Buenos Aires Facultad de Filosofía y Letras 1930, tomos 10, pp. 81-102, y 11, pp. 531-533). Aunque no me parecen realmente atinados sus juicios, estoy totalmente de acuerdo con él en que es necesario abdicar del "espíritu de cuerpo", pero de una parte y de otra, también de la suya.

(25) Según Torrubia (o.c. XIII) era natural de la ciudad de Santiago de Chile, siendo presentado para la sede de Nicaragua a 28.7.44 y preconizado para la misma a 14.11 del mismo año (*Hierarchia* IV 258). Más tarde fue presentado para el obispado de Venezuela a 8.10.50 (Pou Martí 179), pero su preconización no se produjo hasta 18.10.53 (*Hierarchia* 363).

(26) AIA 16 (1956) 355-375.

(27) De manera semejante se despachaba en 6.4.1560 el asiento con el agente de negocios en Roma Martín Ruiz para el despacho de las bulas del obispado de Chile en favor de Fr. Martín de Robleda (Chi 170/1, 99rv).

(28) Otras ejecutoriales son las del obispado de Concepción de Chile para Antonio de San Miguel, en Madrid 14.1.1565 (Chi 170/1, 150v-151r); de Santiago de Chile para Hernando de Barrionuevo, en Madrid 1.7.1567 (Ib. 278v-279r); del mismo obispado

para Diego de Medellín, en Madrid a 27.2.1575 (Chi 170/2, 74v-75v y 76v-77r, en donde se dice "de la orden de Santo Domingo"); de Quito para Antonio de San Miguel, en San Lorenzo el Real 27.7.1588 y Madrid 14.12.1588 (Q 211/2, 209rv y 222v-223v); de Tucumán para Hernando de Trejo, en San Lorenzo el Real 10.8.1594 (BA 5/1, 46v-47r.- v. R. Levillier, *Papeles eclesiásticos de Tucumán*, II 371-372); de Nueva Cáceres para Luis Maldonado, en Aceca 13.4.1596 (F 339/2, 130v-131v); de Santiago de Chile para Pedro de Azuaga, en Toledo 22.5.1596 (Chi 170/3, 119v-120v); del mismo obispado para Juan Pérez de Espinosa, en Salamanca 26.6.1600 (Ib. 169rv); del Río de la Plata (=Asunción) para Martín Ignacio de Loyola, en Valladolid 25.2.1602 (BA 1/4, 188v-189r).

(29) Con fecha de Valladolid 17.7.1555 se concede a Juan de la Puerta licencia para llevar consigo a Yucatán y Cozumel ocho criados (M 2999/1, 113rv); a Hernando de Barrionuevo licencia para ocho criados, en Madrid 1.7.1567 (Chi 170/1, 279v); a 3.2.1573 se concedía que Jerónimo de Albornoz, además de los dos criados para que ya tenía licencia, pudiera llevar consigo dos criados más (Cha 418/1, 246r); en Madrid 12.5.1595 se daba licencia para que Ignacio de Santibáñez pudiera llevar consigo a Manila 12 criados (F 339/2, 83r); y, por último, a 2.7.1600, se concedía licencia para que Juan Pérez de Espinosa pudiera llevar consigo a Chile seis criados (Chi 170/3, 169).

(30) Lo mismo se concedía en Valladolid 17.7.1555 a Juan de la Puerta (M 2999/1, 114r); y en las mismas condiciones se concedían tres esclavos negros a Hernando de Barrionuevo, en Madrid 1.7.1567 (Chi 170/1, 279r); dos a Jerónimo de Albornoz, en 3.2.1573 (Cha 418/1, 246r), y a 2.7.1600 tres a Juan Pérez de Espinosa (Chi 170/3, 169r).

(31) El mismo encargo se hace a Antonio de San Miguel, en Madrid 25.1.1563 (Chi 170/1, 131r-132v) y 14.1.65 (Ib. 153r-154v).

(32) A los oficiales de Yucatán se les mandaba lo mismo respecto a Juan de la Puerta, en Valladolid 17.7.1555 (M 2999/1, 115rv); a los de Chile respecto a Antonio de San Miguel, en Madrid 1.2.1563 (Chi 170/1, 133v-134r) y 14.1.65 (Ib. 151r-152r); a los del Río de la Plata en cuanto a Martín Ignacio de Loyola, en Valladolid 1.8.1602 (BA 1/4, 189rv); y a los de Venezuela en cuanto a Antonio de Alcega, en Martín Muñoz 27.9.06 (SD 900/6, 190v).

(33) Se autorizaba lo mismo a Juan de la Puerta, en Valladolid 17.7.1555 (M 2999/1, 104rv), y a Antonio de San Miguel, en Madrid 25.1.63 (Chi 170/1, 132v-133r) y 14.1.65 (Ib. 152r-153r).

(34) Lo mismo se había encargado, en Valladolid 12.3.1557, a Juan de la Puerta (M 2999/1, 121rv).

(35) Se dispensan del mismo modo los derechos de almojarifazgo a Jerónimo de Albornoz por valor de 1400 ducados, en Madrid 17.7.1572 (Cha 418/1, 238v-239r), y a Juan Pérez de Espinosa, por valor de mil ducados, a 2.7.1600 (Chi 170/3, 169).

(36) R. Levillier publica tres documentos de 1570 relativos a Francisco de Beaumont, entre ellos la bula para poderse consagrar obispo (*Papeles eclesiásticos de Tucumán* II, Madrid 1926, 209-214).

(37) *Cartas de Indias* 758-759 (Biblioteca de Autores Españoles. 266).

(38) Levillier 215-216.

(39) Levillier 217-218.

(40) Levillier 220-222.

(41) Con fecha 14.12.1588 aparece repetida la misma cédula (Ib. 222r).

(42) Levillier 367-368.

(43) Levillier 369. En la p. 370 publica la carta en que Fernando de Trejo declara aceptar el obispado (Lima, 3.1.1594) y en 371-372 las ejecutoriales.

(44) Levillier 375.

(45) En nota marginal: "Diole su santidad el *fiat* en 12 de diciembre de 1605, un día antes de los idus de diciembre, como parece por sus bulas que se vieron en la Cámara". Sobre Antonio de Alcega, AIA 30 (1970) 401-424; 31 (1971) 39-96, 259-293; 35 (1975) 485-526.

(46) En nota marginal se dice lo mismo que se transcribe en la nota anterior.

(47) Nota marginal: "Este despacho se tornó a hacer por haber tenido S. Mag.^d por bien que trocase fr. Pedro de Arce su obispado con el de el Nombre de Jesús, que era fr. Pedro Matías el que lo fuese de Cáceres". V. nota 21.

(48) Levillier (*Papeles eclesiásticos de Tucumán*, I 474-475) publica la relación de los propuestos en el Consejo, en 30.6.1631, para la vacante del obispado de Tucumán por fallecimiento del obispo Fr. Tomás de Torres; uno de ellos es Marcos Ramírez de Prado, de quien se dice tuvo ocho votos (la mayoría) y a pesar de ello no fue el escogido para ese obispado por Felipe IV. En la breve reseña que se da de su vida y persona, después de hacerse relación de sus cualidades personales y de los oficios desempeñados por él en su provincia de Granada, se añade: "Es hijo de Alonso Ramírez de Prado, que sirvió a Vuestra Majestad tantos años y en tantos ministerios y oficios, y hermano de don Lorenzo Ramírez de Prado deste Consejo de cuyos servicios V. Majestad hace tan justa estimación; y siendo fray Marcos tan capaz que sin otra atención que a sus letras, vida ejemplar y gran gobierno le ha juzgado el Consejo por digno para ser propuesto a esta iglesia y otras cuatro en que le ha consentido, juzga también que los servicios de don Lorenzo pueden mover a Vuestra Majestad a hacerle esta merced; no se halló presente cuando se trató de consultar esta iglesia". V. también Joaquín de Entrambasaguas, *Una familia de ingenios: los Ramírez de Prado*, Madrid C.S.I.C. 1943, 138-168.

(49) Con la misma fecha se despacharon otras dos cédulas semejantes: una dirigida al virrey y audiencia de Lima y la otra al arzobispo de la ciudad de los Reyes (Ib. 46r-47v y 47v-48v, respectivamente).

(50) AIA 5 (1945) 89-90.

(51) Torrubia, *Chronica* 235-246.

(52) A pesar de las carencias que puedan advertirse en la obra, sigue siendo fundamental el estudio de Luis Arroyo, *Comisarios generales de Indias*, AIA 12 (1952). Este período se complementa también con el trabajo de Pedro Borges, *Notas sobre el desaparecido Archivo matritense de la Comisaría general de Indias*, AIA 26 (1966) 113-164.

(53) *Chronica* 236.

(54) El subrayado es propio del autor de este estudio.

(55) v. núm. 128.

(56) *Chronica* ib.

(57) AGI Indiferente 502/1, 208v-209r.

(58) Ib. 222v-223r.

(59) Ib. 256v-257r.

(60) Ib. 502/2, 33rv-36rv.

- (61) Ib. 140rv.
- (62) Ib. 2870/7, 257v-258r.
- (63) Ib. 502/3, 13v-14v.
- (64) Ib. 2870/8, 3rv.
- (65) Ib. 505/1, 27v-28v.
- (66) *Hierarchia* IV 228.
- (67) AIA 49 (1989) 372.
- (68) AGI Indiferente 505/3, 60rv. En AIA 3 (1915) 299-303 se puede ver la relación de los sucesos de la vida del P. Maldonado.
- (69) AGI Indiferente 506/5, 226v.
- (70) Se publica (no con fecha de 22, sino de 23) en Baltasar de Tovar, *Compendio bulario índico* II, Sevilla Escuela de Estudios Hispano-Americanos 1966, 374-375. En esta misma obra puede advertirse el desarrollo de todo este problema de la recogida de las patentes y de los breves pontificios, 252-277, 280-321, 339-395.
- (71) *Chronologia historico-legalis . . . 1633-1718* II 5ss.
- (72) Los dos breves en *Annales Minorum* XXIX 142-143 (donde se publica en su integridad el de 17 de junio, y se da un resumen del breve de 17 de julio); este último se publica íntegramente en Gubernatis, *Orbis Seraphicus* I 296-297.
- (73) *Chronologia* 51, 57.
- (74) Torrubia, *Chronica* 213-219; Luis Arroyo, *Comisarios generales del Perú* (Madrid CSIC 1950) 103-182.
- (75) Torrubia 199-202.
- (76) O. Gómez Parente, *Comisaría general franciscana de Santa Fe de Bogotá* en AIA 32 (1972) 304-314.
- (77) AGI Indiferente 502/2, 36.
- (78) Los seis religiosos presentados en el Consejo por el comisario Diego Caro fueron Alonso Caro, Alonso de Aguilar, Joan de Burgos, Melchor de San Miguel, Pedro Páez y Cebrián de Vozmediano.
- (79) Gómez Parente 306.
- (80) Gómez Parente 306-308.
- (81) Gómez Parente 308.
- (82) Gómez Parente 309.
- (83) La misma información se solicitaba de los presidentes de las audiencias de Quito, Charcas y Nuevo Reino de Granada.
- (84) Gómez Parente, 309-311, publica las cédulas nn. 159-163.
- (85) Ya anteriormente se indicó que a Juan de Olivares le fue revocada la comisión, dada por Arcángel de Mesina, por el sucesor de éste en el generalato Fr. Juan de Hierro.
- (86) V. en Gómez Parente 312-314 las cédulas nn. 175-179.
- (87) Las cédulas nn. 181-182 publicadas por Gómez Parente 311-314.
- (88) Las fechas que Gómez Parente da en las *Misceláneas* que publica en AIA 30 (1970) 514-515, relativas a Luis Jerónimo de Oré y Francisco Hurtado son claramente

erróneas; esos documentos son de 1614 y 1616, y no -como él señala- de 1624 y 1626. Téngase presente que el P. Oré había sido presentado para el obispado de Concepción de Chile a 7 de abril de 1620 (Pou Martí, *Archivo* . . . 175) y las ejecutoriales del obispado se habían despachado a 22.10 del mismo año; difícilmente puede comprenderse que, siendo ya obispo consagrado de la diócesis de Concepción, se le nombrase visitador de la Florida. (AGI Indiferente 483/10, 14v-15r, 77v-78r, y 502/3, 159v-160v.- *Hierarchia* IV 158). También respecto a Francisco Hurtado la fecha de 1626 queda completamente desfasada, pues por la cédula de Madrid 8.10.1624 consta que ya había cerrado su visita a la provincia de la Florida (v. núm. 210).

(89) Con fecha de Madrid 14.3.1620 vuelve a repetirse (Ib. 41), donde se dice de Juan Moreno Verdugo: “guardián que al presente es del convento de Córdoba”.

(90) Nota marginal: “Este despacho . . . no es nada porque después se acordó que solamente se escribiese sobre esto a S.S.^d, y así se hizo por el oficio del S.^{to} Pedro de Ledesma, por ser despacho general”.

(91) Fueron éstos “Fr. Pedro de Audicana, lector de teología, secretario de la comisión . . . de edad 32 años; Fr. Sebastián de Arostegui, confesor, de 36 años; Fr. José de la Sierra, laico, de mucha virtud”.

(92) Nota marginal: “Por cédula de 20 de febrero de 633 despachada por Gracia se dio licencia al dicho comisario Fr. Alonso Pacheco para poder llevar a su costa un religioso lego, además de los dos que se le concedieron por esta cédula”.

(93) Estos fueron Fr. Modesto de Luz, predicador y secretario; Fr. Baltasar Colmenero, predicador; y Fr. Andrés de Herreros, laico.

(94) En el séptimo punto de las capitulaciones con Jaime Rasquin se dice: “ytem haeys de llevar de mas de los dhos seiscientos hombres diez buenos religiosos de la orden de Sant Francisco quales nos señalaremos” (Ib. 1v).

(95) AIA 3 (1943) 220-222.- Otras cédulas semejantes: 1. Alonso Pérez de Guzmán con doce religiosos y un criado a Yucatán. Valladolid, 1.3.01 (IG 2870/6, 109v-110v).- 2. Pedro de Santorcz con doce religiosos y un criado a Zacatecas y Tampico. Valladolid 1.3.01 (Ib. 111v-112v).- 3. Alonso de Ortega con doce religiosos a Yucatán. Torrellas 22.2.02 (Ib. 189bis-190r).- 4. Juan Gómez con 20 religiosos y 3 criados a Zacatecas. Valladolid 7.11.02 (Ib. 236v-237v).- 5. Antonio de Alcega con 14 religiosos y dos criados a Nueva Galicia. Valladolid 13.11.02 (Ib. 238v-239v).- 6. Fernando de Revenga con 12 religiosos y dos criados a Guatemala. Valladolid 31.12.02 (Ib. 248rv).- 7. Luis de Mejorada con 12 religiosos y dos criados al Nuevo Reino de Granada. Aranjuez 29.4.03 (Ib. 267r-268r).- 8. Alonso Carrillo con 12 religiosos y dos criados a Venezuela. Ventosilla 30.10.04 (IG 2870/7, 15v-16v).- 9. Juan Pobre con 50 religiosos y cuatro criados a Filipinas. Lerma 4.11.04 (Ib. 18r-20v).- 10. Diego de Castro con 12 religiosos y dos criados a Yucatán. Valladolid 13.11.04 (Ib. 24v-25r).- 11. Alonso de Noceda con 12 religiosos y dos criados a la Florida. Valladolid 25.11.04 (Ib. 29r-30r).- 12. Diego de Bobadilla con 24 religiosos a Nueva España. Ventosilla 24.4.05 (IG 2873/1, 11r-12v).- 13. Alonso Carrillo con 12 religiosos y dos criados a Venezuela. Ventosilla 24.4.05 (Ib. 13v-14v.- Se dice en nota marginal que esta cédula se despachó en vez de la anterior, que está recogida en el núm. 8 de esta nota, la cual fue rasgada).- 14. Alonso de Noceda con 12 religiosos a la Florida. Ventosilla 24.4.05 (Ib. 14v-15v. También substituyó esta cédula a la del 25.11.04 del núm. 11, en las mismas circunstancias que la precedente a ésta).- 15. Diego de Castro con 12 religiosos a Yucatán. Ventosilla 24.4.05 (Ib. 15v-16v.- Como en el caso de las dos cédulas precedentes substituyó a la del núm. 10, de 13.11.04).- 16. Diego de Castro con 18 religiosos y tres criados a Yucatán.

Valladolid 29.11.05 (Ib. 41v-42r).- 17. Diego de Castro con 18 religiosos y tres criados a Yucatán. Valladolid 19.2.06 (Ib. 46rv. Vuelve a repetirse esta misma cédula en 48v-50r, con fecha en Aranjuez 1.5.06).- 18. Juan de Cañizares con 18 religiosos y tres criados al Nuevo Reino de Granada. Madrid 23.12.06 (IG 2870/7, 60v-62r).- 19. Juan Pobre con 30 religiosos y seis criados a Filipinas. Madrid 6.2.07 (IG 2873/1, 57r-58r).- 20. Juan Cansino (Causino?) con 12 religiosos y dos criados a Nueva Galicia. Madrid 25.3.07 (Ib. 62r-63r).- 21. Esteban Verdalet con 20 religiosos y cuatro criados a Guatemala. El Pardo 17.11.07 (Ib. 81v-83r).- 22. Esteban Verdalet con ocho religiosos para tratar en la conversión de los xicaques de la Taguscalpa, con dos criados. El Pardo 23.11.07 (Ib. 83r-85v).- 23. Juan Pobre con 20 religiosos y cuatro criados a Filipinas. Madrid 10.12.07 (Ib. 88r-90r).- 24. Alonso Páez con once religiosos y dos criados a Chile. Madrid 31.12.07 (IG 2870/7, 108v-110v).- 25. Juan de Escobar con seis religiosos y un criado a las provincias del Río de la Plata. Madrid 17.9.09 (Ib. 144r-145r).- 26. Pedro Matías con 40 religiosos y ocho criados a Filipinas. El Pardo 25.11.09 (IG 2873/1, 123v-125v).- 27. Gabriel Arias con 15 religiosos y tres criados a Nueva Vizcaya. Madrid 8.2.10 (Ib. 128rv).- 28. Pedro Ruiz con siete religiosos y un criado a la Florida. Valladolid 20.3.10 (Ib. 130v-131r. Hay en esta cédula una nota marginal donde se dice haberse rasgado y despachado en su lugar otra a 15.5.10, que es la siguiente).- 29. Pedro Ruiz con siete religiosos y un criado a la Florida. Lerma 15.5.10 (Ib. 133v-135r).- 30. Juan Quijada con ocho religiosos y dos criados a Chile. Madrid 20.12.10 (IG 2870/7, 163r-164v).- 31. Lorenzo Martínez con 20 religiosos y cuatro criados a la Florida. Madrid 7.2.12 (IG 2873/1, 144v-145v).- 32. Alonso de Villavicencio con 20 religiosos y cuatro criados a Nueva Galicia. Madrid 18.11.12 (Ib. 162r-164r).- 33. Juan Capilla con 8 religiosos y un criado a la Florida. Madrid 25.2.13 (Ib. 167r-168v).- 34. Antonio de Villapardierna con 18 religiosos y tres criados a Nicaragua y Costa Rica. Madrid 2.4.13 (Ib. 173r-174v).- 35. Gonzalo Jiménez con 18 religiosos y tres criados a Guatemala. Aranjuez 21.4.13 (Ib. 175v-176v).- 36. Luis Jerónimo de Oré con 20 religiosos y cuatro criados a Venezuela. Madrid 24.4.13 (Ib. 177r-178v).- 37. Juan de Escobar con 18 religiosos y tres criados al Río de la Plata y Tucumán. Madrid 21.5.13 (IG 2870/7, 208rv).- 38. Dionisio Guerrero con 24 religiosos y 5 criados a Yucatán. Madrid 22.2.15 (IG 2873/1, 193v-194r).- 39. Alonso de Sigüenza con diez religiosos y dos criados a Zacatecas. Madrid 1.4.15 (Ib. 194v-195v).- 40. Benito de Dueñas con 30 religiosos y 6 criados a Filipinas. San Lorenzo el Real 30.5.15 (Ib. 203r-204r).- 41. Francisco Hurtado con 20 religiosos y cuatro criados a Guatemala. Madrid 4.2.16 (Ib. 210v-212v).- 42. Bartolomé de la Magdalena con 20 religiosos y tres criados a Tucumán y Río de la Plata. Madrid 16.4.18 (IG 2870/8, 6r-7r).- 43. Juan de Gálvez con su compañero y diez religiosos a Venezuela. Aranjuez 20.5.18 (IG 2873/1, s.f.).- 44. Alonso de la Calle y Juan Agredano con ocho religiosos y un criado a Nicaragua y Costa Rica. Aranjuez 28.5.18 (Ib. 266r-267r).- 45. Pedro Gutiérrez con diez religiosos y dos criados a Nueva Galicia. San Lorenzo el Real 26.8.18 (Ib. 269r-270v).- 46. Hernando de Moraga con su compañero, 18 religiosos y cuatro criados a Filipinas. Madrid 17.3.19 (Ib. 279v-281r).- 47. Bernardino de San José con seis religiosos y un criado a Nueva España. Madrid 15.4.19 (Ib. 281r-283r).- 48. Hernando de Moraga con su compañero, 18 religiosos y 4 criados a Filipinas. Lisboa 2.7.19 (Ib. 286v-287r. Esta cédula substituye a la anterior de 17.3.19).- 49. Matías de San Francisco con 24 religiosos y 5 criados a Filipinas. Madrid 2.3.20 (Ib. 298v-301r).- 50. Francisco Martínez con 7 religiosos y dos criados a la Florida. Madrid 27.6.20 (Ib. 314r-316v).- 51. Matías de San Francisco con 20 religiosos y cinco criados a Filipinas. Madrid 24.2.21 (Ib. 325v-328r).- 52. Sebastián de San Pedro con 20 religiosos y cinco criados a Filipinas. Palacio 14.3.24 (Ib. s.f.).- 53. Alonso de Pesquera con 16 religiosos y cuatro criados a la Florida. Madrid 16.12.24 (Ib. 375v-377v).- 54. Francisco de Trujillo con 12 religiosos y tres

criados al Río de la Plata y Tucumán. Madrid 17.12.24 (IG 2870/8, 76r-77r).- 55. Francisco Jiménez de Santa Marta con 12 religiosos y tres criados a Yucatán. Madrid 25.2.25 (IG 2873/1, 384v-386v).- 56 Alonso de Poveda con seis religiosos y dos criados al Nuevo Reino de Granada. Madrid 11.7.25 (IG 2870/8, 86r-87v).- 57. Alonso Sánchez con 8 religiosos y dos criados a Nueva Galicia. Madrid 6.8.25 (IG 2873/1, 390v-393r).- 58. Francisco de Trujillo con 12 religiosos y tres criados al Río de la Plata y Tucumán. Madrid 24.8.26 (IG 2870/8, 89rv).- 59. Gregorio de Bolívar con cuatro religiosos y un criado al Perú. Madrid 24.12.26 (Ib. 92r-93v).- 60. Alonso de Aguilera con 12 religiosos sacerdotes y 3 religiosos legos a Quito. Madrid 7.3.27 (Ib. 95v-96v).- 61. Juan de Garay con ocho religiosos y dos criados a Tucumán y Río de la Plata. Madrid 15.2.33 (Ib. 156r-157v).- 62. Juan de Garay con 16 religiosos sacerdotes y dos religiosos legos al Río de la Plata. Madrid 30.9.34 (Ib. 189v-191r.- Esta cédula anuló la precedente).- 63. Pedro Vázquez con 16 religiosos sacerdotes y dos legos a Chile. Madrid 11.10.34 (Ib. 192r-194v).

(96) En nota marginal se dice que, de los 40 religiosos, *dos* eran frailes legos, mientras en el cuerpo de la cédula se habla de *doce*; la nómina de esta expedición en AIA 3 (1943) 222-223. Cédulas semejantes a ésta son: 1. Alonso Pérez de Guzmán con 12 religiosos y un criado a Yucatán. Valladolid 1.3.01 (IG 2870/6, 111v).- 2. Pedro de Santorcaz con 12 religiosos y un criado a Zacatecas y Tampico. Valladolid 1.3.01 (Ib.).- 3. Alonzo de Ortega con 12 religiosos sacerdotes, dos legos y un criado a Yucatán. Tordesillas 22.2.02 (Ib. 189rv).- 4. Juan Gómez con 20 religiosos y 3 criados a Zacatecas. Valladolid 7.11.02 (Ib. 237v).- 5. Antonio de Alcega con 14 religiosos y dos criados a Nueva Galicia. Valladolid 13.11.02 (Ib. 239v).- 6. Fernando de Revenga con 12 religiosos y dos criados a Guatemala. Valladolid 31.12.02 (Ib. 249r).- 7. Luis de Mejorada con 12 religiosos y 2 criados al Nuevo Reino de Granada. Aranjuez 29.4.03 (Ib. 268r).- 8. Alonso Carrillo con 12 religiosos y 2 criados a Venezuela. Ventosilla 30.10.04 (IG 2870/7, 16v-17r).- 9. Juan Pobre con 50 religiosos (40 sacerdotes y 10 legos) y cuatro criados a Filipinas. Lerma 4.11.04 (Ib. 17v-18r. En el f. 24r vuelve a repetirse el asiento de esta cédula).- 10. Diego de Castro con 12 religiosos y 2 criados a Yucatán. Valladolid 13.11.04 (Ib. 24r).- 11. Alonso de Noceda con 12 religiosos y dos criados a la Florida. Valladolid 25.11.04 (Ib. 30r).- 12. Jerónimo de la Peña (en lugar de Diego Castro, que "por algunas consideraciones es necesario se halle en el cap^o g.¹ de la dha orden") con 12 religiosos y 2 criados a Yucatán. Valladolid 3.4.05 (IG 2873/1, 5v).- 13. Diego de Bobadilla con 50 religiosos sacerdotes a Nueva España. Ventosilla 24.4.05 (Ib. 9v-11r).- 14. Diego de Castro con 18 religiosos y 3 criados a Yucatán. Valladolid 29.11.05 (Ib. 41rv).- 15. Juan de Cañizares con 18 religiosos y 3 criados al Nuevo Reino de Granada. Madrid 23.12.06 (IG 2870/7, 62v).- 16. Juan Pobre con 30 religiosos (diez de ellos legos) y 6 criados a Filipinas. Madrid 6.2.07 (IG 2873/1, 57r).- 17. Juan Cansino con 12 religiosos y 2 criados a Nueva Galicia. Madrid 25.3.07 (Ib. 63r).- 18. Esteban Verdalet con 20 religiosos y cuatro criados a Guatemala. El Pardo 17.11.07 (Ib. 83rv).- 19. Esteban Verdalet con 8 religiosos y dos criados para la conversión de los indios xicaques de Taguscalpa. El Pardo 23.11.07 (Ib. 85v).- 20. Juan Pobre con 20 religiosos y 4 criados a Filipinas. Madrid 10.12.07 (Ib. 88r).- 21. Alonso Páez con 11 religiosos y 2 criados a Chile. Madrid 31.12.07 (IG 2870/7, 111r).- 22. Pedro Matías con 40 religiosos y 8 criados a Filipinas. El Pardo 25.11.09 (IG 2873/1, 123v).- 23. Gabriel Arias con 15 religiosos y 3 criados a Nueva Vizcaya. Madrid 8.2.10 (Ib. 128rv).- 24. Pedro Ruiz con 7 religiosos y un criado a la Florida. Valladolid 20.3.10 (Ib. 131v).- 25. Lorenzo Martínez con 20 religiosos y 4 criados a la Florida. Madrid 7.2.12 (Ib. 144r).- 26. Alonso de Villavicencio con 20 religiosos y 4 criados a Nueva Galicia. Madrid 18.11.12 (Ib. 164r-165r).- 27. Juan Capilla con 8 religiosos y un criado a la Florida. Madrid 25.2.13 (Ib. 168v-169r).- 28. Antonio

de Villapadierna con 18 religiosos y 3 criados a Nicaragua y Costa Rica. Madrid 2.4.13 (Ib. 173r).- 29. Gonzalo Jiménez con 18 religiosos y 3 criados a Guatemala. Aranjuez 21.4.13 (Ib. 175r).- 30. Luis Jerónimo de Oré con 20 religiosos y 4 criados a Venezuela. Madrid 24.4.13 (Ib. 178v).- 31. Juan de Escobar con 18 religiosos y 3 criados al Río de la Plata y Tucumán. Madrid 21.5.13 (IG 2870/7, 207rv).- 32. Dionisio Guerrero con 24 religiosos y 5 criados a Yucatán. Madrid 22.2.15 (IG 2873/1, 194rv).- 33. Alonso de Sigüenza con 10 religiosos y dos criados a Zacatecas. Madrid 1.4.15 (Ib. 195v).- 34. Benito de Dueñas con 30 religiosos y 6 criados a Filipinas. San Lorenzo el Real 30.5.15 (Ib. 204v).- 35. Francisco Hurtado con 20 religiosos y 4 criados a Guatemala. Madrid 4.2.16 (Ib. 212v-213r).- 36. Bartolomé de la Magdalena con 20 religiosos y 3 criados a Tucumán y Río de la Plata. Madrid 16.4.18 (IG 2870/8, 7r-8r).- 37. Juan de Gálvez con su compañero, 10 religiosos y 2 criados a Venezuela. Aranjuez 20.5.18 (IG 2873/1, 264rv).- 38. Alonso de la Calle y Juan Agredano con 8 religiosos y un criado a Nicaragua y Costa Rica. Aranjuez 28.5.18 (Ib. 265v-266r).- 39. Pedro Gutiérrez con 10 religiosos y 2 criados a Nueva Galicia. San Lorenzo el Real 26.8.18 (Ib. 269r).- 40. Hernando de Moraga con su compañero, 18 religiosos y 4 criados. Madrid 17.3.19 (Ib. 279r.- En nota marginal: "Este despacho no se entregó porque después se mandó que fuesen estos religiosos en la armada de Filipinas y se tornó a hacer el despacho").- 41. Bernardino de San José con 6 religiosos y un criado a Nueva España. Madrid 15.4.19 (Ib. 281v).- 42. Matías de San Francisco con 24 religiosos y cinco criados a Filipinas. Madrid 2.3.20 (Ib. 298rv).- 43. Francisco Martínez con 7 religiosos y 2 criados a la Florida. Madrid 27.6.20 (Ib. 316v-317r).- 44. Matías de San Francisco con 20 religiosos y 5 criados a Filipinas. Madrid 24.2.21 (Ib. 324v-325r).- 45. Sebastián de San Pedro con 20 religiosos y 5 criados a Filipinas. En el Palacio 14.3.24 (Ib. s.f.).- 46. Alonso de Pesquera con 16 religiosos y 4 criados a la Florida. Madrid 16.12.24 (Ib. 375rv).- 47. Francisco de Trujillo con 12 religiosos y 3 criados al Río de la Plata y Tucumán. Madrid 17.12.24 (IG 2870/8, 75v-76r).- 48. Francisco Jiménez de Santa Marta con 12 religiosos y 3 criados a Yucatán. Madrid 25.2.25 (IG 2873/1, 383v-384v).- 49. Alonso de Poveda con 6 religiosos y dos criados al Nuevo Reino de Granada. Madrid 11.7.25 (IG 2870/8, 88rv).- 50. Alonso Sánchez con 8 religiosos y 2 criados a Nueva Galicia. Madrid 6.8.25 (IG 2873/1, 393rv).- 51. Pedro Ortí con 20 religiosos a la provincia del Santo Evangelio de Méjico, sin darles cosa alguna de la real hacienda. Madrid 19.6.26 (Ib. 399v-400r).- 52. Gregorio de Bolívar con 4 religiosos y un criado al Perú. Madrid 23.12.26 (IG 2870/8, 95rv).- 53. Alonso de Aguilera con 12 religiosos sacerdotes y tres legos a Quito. Madrid 7.3.25 (Ib. 96v).- 54. Juan de Garay con 8 religiosos y dos criados a Tucumán y Río de la Plata. Madrid 15.2.33 (Ib. 155v.- Nota marginal: "Esta cédula y la siguiente [=la de aviamiento] a ella no tuvieron efecto por haberse después concedido al P. Fr. Juan de Garay otros ocho religiosos más y mandado que todos fuesen por el puerto de Buenos Aires, en cuya conformidad se hizo el despacho que está asentado en . . . el f. 190, y así se rompieron originalmente esta cédula y la siguiente, y también el libramiento").- 55. Pedro Vázquez con 16 religiosos sacerdotes y 2 legos a Chile. Madrid 11.10.34 (Ib. 194v-195r).- 56. Juan Navarro con su compañero y 10 religiosos, por cuenta de su Orden. Madrid 20.12.39 (IG 2882/2², 80v-81r).

(97) De modo semejante el Consejo despachó los siguientes libramientos: 1. A Alonso de Ortega 54 ducados para 12 religiosos a Yucatán. Valladolid 15.2.02 (IG 2870/6, 188v).- 2. A Antonio de Alcega 63 ducados para 14 religiosos a Nueva Galicia. Valladolid 6.11.02 (Ib. 233v).- 3. A Juan Gómez 90 ducados para 20 religiosos a Zacatecas. Valladolid 6.11.02 (Ib. 234rv).- 4. A Fernando de Revenga 54 ducados para 12 religiosos a Guatemala. Valladolid 24.1.03 (Ib. 249v).- 5. A Luis de Mejorada 54 ducados para 12 religiosos al Nuevo Reino de Granada. Valladolid 19.4.03 (Ib. 263v).-

6. A Diego de Castro 54 ducados para 12 religiosos a Yucatán. Valladolid 5.10.04 (IG 2870/7, 17r).- 7. A Alonso Carrillo 54 ducados para 12 religiosos a Venezuela. Valladolid 21.10.04 (Ib. 13r).- 8. A Juan Pobre 225 ducados para 50 religiosos a Filipinas. Valladolid 5.11.04 (Ib. 17v).- 9. A Alonso de Noceda 54 ducados para 12 religiosos a la Florida. Valladolid 12.11.04 (Ib. 28r).- 10. A Diego de Bobadilla 40.500 mrs. para 24 religiosos a Nueva España. Valladolid ?4.05 (IG 2873/1, 12v-13r).- 11. A Diego de Castro 81 ducados para 18 religiosos a Yucatán. Valladolid 23.11.05 (Ib. 42rv).- 12. A Juan de Cañizares 81 ducados para 18 religiosos al Nuevo Reino de Granada. Madrid 26.1.07 (IG 2870/7, 68r.- Nota marginal: "Por cédula de S.M.^d de 18 de enero de 1611 se libraron estos 81 ducados al dho fr. Juan de Cañizares en la casa de la Contratación de Sevilla, y se rasgó este libramiento originalmente").- 13. A Juan Pobre 135 ducados para 30 religiosos a Filipinas. Madrid 1.2.07 (IG 2873/1, 58r).- 14. A Juan Cansino 54 ducados para 12 religiosos a Nueva Galicia. Madrid 24.4.07 (Ib. 65v).- 15. A Esteban Verdalet 90 ducados para 20 religiosos a Guatemala. Madrid 13.11.07 (Ib. 80v).- 16. A Esteban Verdalet 36 ducados para 8 religiosos a la conversión de los xicaques de la Taguscalpa. Madrid 29.11.07 (Ib. 86r).- 17. A Juan Pobre 90 ducados para 20 religiosos a Filipinas. Madrid 29.11.07 (Ib. 86v).- 18. A Alonso Páez 48 ducados para 11 religiosos a Chile. Madrid 24.12.07 (IG 2870/7, 106v.- Nota marginal: "Por cédula de S.M.^d fecha a 6 de marzo deste año se libraron estos 48 ducados en la casa de la Contratación . . . al dho Fr. Alonso Páez y se rasgó este libramiento originalmente . . .").- 19. A Pedro Matías 200 ducados para 40 religiosos a Filipinas. Madrid 12.11.09 (IG 2873/1, 123r).- 20. A Gabriel Arias 75 ducados para 15 religiosos a Nueva Vizcaya. Madrid 26.1.10 (Ib. 126v-127r).- 21. A Pedro Ruiz 31 ducados y medio para 7 religiosos a la Florida. Madrid 12.3.10 (Ib. 131v).- 22. A Lorenzo Martínez 100 ducados para 20 religiosos a la Florida. Madrid 14.2.12 (Ib. 148v-149r).- 23. A Alonso de Villavicencio 100 ducados para 20 religiosos a Nueva Galicia. Madrid 19.11.12 (Ib. 161v-162r).- 24. A Juan Capilla 36 ducados para 8 religiosos a la Florida. Madrid 5.3.13 (Ib. 169rv).- 25. A Antonio de Villapadierna 91 ducados para 18 religiosos a Nicaragua y Costa Rica. Madrid 16.3.13 (Ib. 180rv).- 26. A Gonzalo Jiménez 91 ducados para 18 religiosos a Guatemala. Madrid 15.4.13 (Ib. 174v-175r).- 27. A Luis Jerónimo de Oré 100 ducados para 20 religiosos a Venezuela. Madrid 24.4.13 (Ib. 176v-177r).- 28. A Dionisio Guerrero 100 ducados para 24 religiosos a Yucatán. Madrid 10.5.15 (Ib. 195v-196r).- 29. A Alonso de Sigüenza 44 ducados para 10 religiosos a Zacatecas. Madrid 10.5.15 (Ib. 196rv).- 30. A Miguel Serradilla 124 ducados para 30 religiosos a Filipinas. Madrid 10.5.15 (Ib. 196v-197r).- 31. A Andrés de Avila 124 ducados para 30 religiosos a Filipinas. Madrid 20.5.15 (Ib. 200v-201r.- Nota marginal: "Este libramiento se rasgó y se hizo otro que es el que está tras este").- 32. A Benito de Dueñas 124 ducados para 30 religiosos a Filipinas. Madrid 22.5.15 (Ib. 201r).- 33. A Francisco Hurtado 84 ducados para 20 religiosos a Guatemala. Madrid 28.1.16 (Ib. 210r).- 34. A Bartolomé de la Magdalena 84 ducados para 20 religiosos a Tucumán y Río de la Plata. Madrid 6.4.18 (IG 2870/8, 4rv).- 35. A Juan de Gálvez 48 ducados para 11 religiosos a Venezuela. Madrid 14.5.18 (Ib. 257rv).- 36. A Alonso de la Calle 40 ducados para 9 religiosos a Nicaragua y Costa Rica. Madrid 30.5.18 (Ib. 267rv).- 37. A Pedro Gutiérrez 44 ducados para diez religiosos a Nueva Galicia. Madrid 30.5.18 (Ib. 267v-268r).- 38. A Bernardino de San José 28 ducados para 6 religiosos a Nueva España. Madrid 15.4.19 (Ib. 283rv).- 39. Hernando de Moraga 80 ducados para 19 religiosos a Filipinas. Madrid 28.6.19 (Ib. 294v).- 40. A Matías de San Francisco 100 ducados para 24 religiosos a Filipinas. Madrid 9.2.20 (Ib. 301v-302r).- 41. A Francisco Martínez 32 ducados para 7 religiosos a la Florida. Madrid 10.6.20 (Ib. 312v-313r).- 42. A Matías de San Francisco 84 ducados para 20 religiosos a Filipinas. Madrid 20.2.21 (Ib. 324rv).- 43. A Sebastián de San Pedro 84 ducados para 20 religiosos a Filipinas.

Madrid 8.3.24 (Ib. s.f.).- 44. A Alonso de Pesquera 68 ducados para 16 religiosos a la Florida. Madrid 14.12.24 (Ib. 374v-375r).- 45. A Francisco de Trujillo 52 ducados para 12 religiosos al Río de la Plata y Tucumán, Madrid 23.12.24 (IG 2870/8, 78v).- 46. A Francisco Jiménez de Santa Marta 52 ducados para 12 religiosos a Yucatán. Madrid 25.2.25 (IG 2873/1, 282v-283r).- 47. A Alonso de Poveda 28 ducados para 6 religiosos al Nuevo Reino de Granada. Madrid 1.7.25 (IG 2870/8, 84r).- 48. A Alonso Sánchez 36 ducados para 8 religiosos a Nueva Galicia. Madrid 2.8.25 (IG 2873/1, 390r).- 49. A Gregorio de Bolívar 20 ducados para 4 religiosos al Perú. Madrid 20.12.26 (IG 2870/8, 91v-92r).- 50. A Alonso de Aguilera 52 ducados para 12 religiosos a Quito. Madrid 2.3.27 (Ib. 97v-98r.- Nota marginal: "Por cédula de S.M.^d a postrero de noviembre de 634 se libraron estos 52 ducados en la casa de la Contratación de Sevilla; vide a f. 196 de este libro").- 51. A Juan de Garay 36 ducados para 8 religiosos al Nuevo Reino de Granada. Madrid 14.2.33 (Ib. 150v-151r.- Nota marginal: "Rompióse este libramiento por no tener efecto este despacho . . .").- 52. A Pedro Vázquez 68 ducados para 16 religiosos a Chile. Madrid 11.10.34 (Ib. 195rv).- El libramiento para la expedición que Juan Pobre había de reunir en 1604 está publicado en AIA 3 (1943) 223-224.

(98) A pesar del interés que tiene esta relación, así por los nombres de los integrantes como por otras circunstancias personales, y lo mismo en las sucesivas relaciones, opté por no transcribirlas sobre todo por el tiempo que habría supuesto el escribirlas a mano, con el consiguiente detrimento de otros aspectos de esta investigación -sin olvidar lo que habría supuesto en cuanto a espacio. Además quienes se sientan interesados por los componentes de tal o cual expedición, al disponer de la exacta signatura, podrán obtener fácilmente copias en el AGI de Sevilla. Por otro lado, en cuanto a las nóminas de los religiosos que pasaron a Filipinas, están en su mayoría publicadas en E. Gómez Platero, *Catálogo biográfico de los religiosos franciscanos de la provincia de San Gregorio Magno de Filipinas* (Manila, Imp. del Real Colegio de Santo Tomás, 1880); sin embargo, hay que tener presente que este autor sólo recoge, de ordinario, los que llegaron a Filipinas, no los que hubieran fallecido en la travesía o se hubieran quedado en Nueva España. Uno de éstos es Alonso de Vascones, quien habiendo enfermado durante el viaje a Nueva España se quedó en esta provincia y en 17.11.1607 obtenía licencia para regresar a su provincia de Granada (v. núm. 92 de las *Licencias de venida*). Algunas nóminas de los franciscanos despachados por la casa de Contratación durante los primeros años del s. XVII (tomadas de los libros de la Contratación) están publicadas por J. Castro Seoane en MH (=Missionalia Hispanica) 19 (1962) 67-101, y también en AIA 36 (1976) 253, 276-277, y 37 (1977) 452, 461, 466-467, 471-490.

(99) AIA 36 (1976) 277. También se publican los otros documentos -libramiento del Consejo y cédulas de aviamiento y de paso- relativos a la expedición conducida por Alonso Carrillo.

(100) AIA 3 (1943) 223-229.

(101) Del mismo modo se escribe por parte del Consejo a la casa de la Contratación acerca del gasto hecho en los religiosos llevados a Nueva España y a Venezuela por Diego de Bobadilla y por Alonso Carrillo, respectivamente (Ib. 41r).

(102) AIA ib. 229-231.

(103) En el libro *Varte*.

(104) La nómina en AIA 37 (1934) 586.

(105) L. Gómez Canedo, *La provincia franciscana de Santa Cruz de Caracas. Cuerpo de documentos . . . II* (Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1974) 75-76.

(106) Sobre Alonso Muñoz, AIA 19 (1959) 121-151.

(107) En 116v-117v del mismo libro, con la misma fecha, se halla la redacción definitiva de esta carta, en la cual se omite la mención particular de Alonso Muñoz y respecto al obsequio se le ruega lo acepte de manos "de esos religiosos descalzos de la Orden del seráfico padre S. Francisco". Sobre esta embajada y su fracaso, v. AIA 23 (1925) 77-80.

(108) Nota marginal: "Este Fr. Miguel de Serradilla cayó malo y en su lugar nombró el comisario general a Fr. Benito de Dueñas, en cuya cabeza se volvieron a hacer los despachos". La relación en AIA 26 (1926) 94-96.

(109) Gómez Canedo, 76-77.

(110) Los documentos acerca de esta malograda expedición en AIA 17 (1922) 305-320.

(111) AIA 26 (1926) 98-99. Junto con esta expedición hicieron el viaje las clarisas que, conducidas por Fr. José de Santa María, iban a fundar el monasterio de Santa Clara de Manila (AIA 18 -1922- 225-230).

(112) AIA 26 (1926) 101-102.

(113) La relación de los 24 religiosos que iban a costa de la real hacienda en AIA 4 (1944) 457-458.

(114) Por hacer el viaje 'a su costa' se ha desgajado esta cédula del apartado de *Comisarios y visitadores generales*.

(115) D. Fernando Centeno Maldonado, por nombramiento del virrey de Nueva España, había ejercido interinamente el gobierno de Yucatán en dos ocasiones (M.C. García Bernal, *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*, Sevilla EEHA 1978, 93-94), y falleció en 1636 en tierras de Indias. La fianza exigida para el regreso de Fr. Diego de Sandoval, dentro del plazo de dos años, fue pagada por D. Juan Centeno Maldonado.

(116) Otros libramientos semejantes: 1. A Gaspar de Portalegre, al Nuevo Reino de Granada. Madrid 13.1.01 (Ib. 87v).- 2. A Rodrigo de Santillán, con su compañero, a Nueva España 7 ducados. Madrid 20.1.01 (Ib. 91rv).- 3. A Mateo de Molina, a Yucatán, 3 ducados y medio. Madrid 20.1.01 (Ib. 91v).- 4. A Miguel de Agia, a Guatemala, 3 ducados y medio. Madrid 20.1.01 (Ib. 91v-92r).- 5. A Pedro Bautista con un compañero, a Filipinas, 8 ducados. Madrid 13.3.28 (IG 2882/2¹, 73rv).

(117) AIA 10 (1918) 131-132; 23 (1925) 313-348; 24 (1925) 153-162.

(118) Publica la carta el P. Pablo Pastells en su *Historia general de Filipinas* (en *Catálogo de los documentos relativos a las islas Filipinas . . .* por D. Francisco Navas del Valle, VIII p. XXVIII-XXIX). Sobre este tema v. AIA 13 (1920) 104-111, en especial 110-111; hay también sobre ello una carta, de fecha 12.1.1638, dirigida por el secretario del Consejo al P. Francisco de Ocaña, comisario general de Indias, en donde se repiten casi literalmente las palabras del gobernador Corcuera (AGI Indiferente 2873/2, 215r-216v). Este suceso fue seguramente el 'detonante' para la expedición del breve *Alias pro felici* de Urbano VIII (22.12.1642), en donde se dispone que los religiosos de las provincias descalzas se gobernasen por sus estrechas ordenaciones, siendo visitados por los generales de la Orden y, en su defecto, sólo se nombrasen visitadores "a religiosos descalzos de las provincias descalzas" (*Bullarium discalceatorum* II 251-257).

(119) AGI Filipinas 330/4, 114v-115v.

(120) *Annales minorum* XXV 585-586.

(121) D. de Córdova Salinas, *Crónica franciscana de las provincias del Perú* . . . Washington Academy of American Franciscan History 1957, 1087-1088.

(122) Córdova Salinas 1043.- No me ha sido posible hallar referencia concreta a tales tensiones. De Fernando de Cózar, sin embargo, se dice: "El M. Rdo. P. Fr. Fernando de Cózar, natural de Quito, florecía en esta provincia por los años de 1656. Edificó el segundo magnífico claustro del convento grande de la misma ciudad, como también el edificio que le está contiguo . . . En 3 de agosto de 1647 fue elegido provincial. Murió en el convento máximo de San Pablo de Quito a 3 de junio de 1670" (Francisco María Compte, *Varones ilustres de la Orden Seráfica en el Ecuador* . . . , Quito 1883, 49). En todo el embrollo no parece ajena la intervención soterraña del comisario general de Indias José Maldonado; pues además de lo que se dice en la cédula acerca de que el P. Durana tenía indicaciones del comisario general de Indias, la relación de los varios sucesos de su vida escrita por el P. Maldonado (AIA 3-1915- 299-303) menciona a Francisco (en vez de Fernando) de Cózar y la cercanía de las fechas (12.4.1650 para la relación, y 10.9.1650 para la cédula) hacen sospechar una cierta interconexión entre ambos documentos. Me parece que la carta-relación de Maldonado va encaminada a apaciguar los ánimos encontrados dentro de su provincia: "Padres: Mirando a la santa Provincia (que es mi madre) con afecto de hijo verdadero, e deseando sus acrezamientos en lo espiritual y temporal: y así, cuando me dizen personas fidedignas que todos unidos atienden a lo uno y a lo otro, se entereze mi corazón, y mi espíritu alaba con júbilo a Dios, y quisiera que no cesaran . . ." y su conclusión: "En ella guarde Dios Vuestras Paternidades con tanta paz y amor suyo". ¿Por qué tanta insistencia en la idea de paz y concordia de las voluntades?

(123) Córdova Salinas 1141-1147. Del P. Durana dice en la p. 997: "Murió el de 1649, a 5 de julio, en el convento de Lima, donde está sepultado; pero no su memoria, que es muy venerable y en mí eterna con reconocimiento de hijo a padre, que por todos caminos me llenó de honras y colmó de favores". Aunque esta frase pudiera dar base a juzgar partidista al cronista respecto al P. Durana, creo que trata de mantenerse totalmente imparcial; habla de la despedida de los dos antagonistas en la celda del P. Durana, adonde se había hecho llevar desde la cama en una silla de manos el P. Velázquez y "allí comunicaron y ternísimamente se despidieron, para no verse más en esta vida". Y para el P. Velázquez tiene este elogio: "Mas Dios N.S., que sin duda como a escogido suyo le atropellaba siempre las glorias de la tierra, para que gozase seguro las del cielo, dispuso llevárselo para sí, pagado de su paciencia en tan continuos crisoles de contradicciones, dolores y enfermedades, que coronaron su virtud".

(124) Luis C. Mantilla, *Los franciscanos en Colombia* . . . 1600-1700 (Bogotá Ed. Kelly 1987) 43-54, y *La criollización de la Orden franciscana en el Nuevo Reino de Granada en Actas* 710-718.

(125) Lo mismo en dos cédulas dirigidas a la audiencia de Chile, con fecha Madrid 6.10.1567 y Galapagar 22.3.1569 (Chi 170/1, 284v-285v y 327rv).- *Cedulario indiano* I 146 incluye una cédula 'tipo'.

(126) Torrubia, *Crónica de la provincia franciscana de Santa Cruz de la Española y Caracas* . . . edición O. Gómez Parente, 426-427.

(127) Nota marginal en IG 2870/6, 241v: "Por cédula de 21 de abril de 1603 años se libraron al monasterio de S. Francisco de la ciudad de Guadalajara estos mil ducados en los oficiales de México y así se canceló y rasgó la cédula de 26 de nov.^c de 602 . . ." (v. núm. 479)

(128) Torrubia (ed. Gómez Parente) 490-491.

(129) Ib. 473.

(130) AIA 31 (1971) 411-419. El expediente que publica Gómez Parente parece estar relacionado con la información solicitada en esta cédula. Las obras del convento de La Habana duraron, al menos, hasta la mitad del siglo XVII, como puede observarse por las cédulas siguientes.

(131) Mantilla, *Los franciscanos* . . . 221-222, transcribe parcialmente esta cédula.

(132) De modo semejante se escribió a las audiencias de Charcas, Panamá, Quito y Nuevo Reino de Granada, así como a los arzobispos y obispos de los mismos territorios. En lo tocante al Nuevo Reino de Granada v. Mantilla, *Los franciscanos* . . . 153ss.

(133) Mantilla, *Los franciscanos* . . . 116

(134) Las cédulas mencionadas están transcritas en Torrubia (ed. O. Gómez Parente) 403-404

(135) Mantilla, o.c. 86

(136) Mantilla, o.c. 79

(137) Mantilla, o.c. 82-83

(138) Esta cédula, así como las anteriores, relativas al colegio de San Buenaventura de Guadalupe, puede servir de aclaración a la pregunta que se hacía L. Gómez Canedo al editar la *Crónica* de Córdoba Salinas, p. 995 nota 20: "Llama la atención que este colegio no aparezca todavía en la tabla del capítulo de 1630". No tenía tal colegio entidad jurídica; más aún se mandaba demoler cuanto se hubiera edificado junto a la ermita de Guadalupe, y esta orden se mantuvo en todo su vigor hasta que en 5.4.1626, se llegó a disponer que por el momento se suspendiese la demolición decretada. Más tarde, a 20.5.35, se le llama ya convento de Ntra. S.^a de Guadalupe (v. núm. 563).

(139) Nota marginal en el f. 12v: "Por respuesta de carta escrita al virrey del Perú en 22 de abril de 1632, sentada en el libro Perú de oficio, se le mandó no concediese licencia para fundar este convento en el pueblo de Ambato". Vuelve a repetirse esta cédula en f. 14v, y en su nota marginal, además de repetirse la nota anterior, se añade que había informado sobre ello la audiencia de Quito. (v. núm. 555)

(140) Nota marginal: "Aviendo informado el virrey sobre esto, en respuesta de carta que se le escribió en 22 de abril de 1632 que está asentada en el libro Perú de oficio se le mando no concediese licencia para fundar este convento de recolección en el pueblo de Ambato" (v. la cédula siguiente, núm. 556)

(141) Mantilla, o.c. 94-95, recoge un fragmento del informe del arzobispo D. Melchor de Liñán, que seguramente responde a esta solicitud de información.

(142) Mantilla, o.c. 167-170

(143) AIA 18 (1922) 225-243

(144) Son los casos del monasterio de la Concepción, o de Santa Ursula, de Salamanca y del de Santa Clara de Córdoba. Este mismo arbitrio de ayudar a los reparos necesarios se halla también aplicado a los conventos de frailes; v. por ejemplo el núm. 569, en donde se aplica conjuntamente para los conventos de S. Francisco y S. Clara de la villa de Escalante.

(145) En AIA 18 (1922) 230-232 hay una carta de Jerónima de la Asunción que parece estar relacionada con el tema de esta cédula.

- (146) AIA 18 (1922) 238-239
- (147) Ib. 239-240.
- (148) Esta queja es manifestada por la abadesa Ana de Cristo en carta de 30.6.1636 (AIA ib. 234-238).
- (149) Francisco Vázquez, *Crónica de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Guatemala*, Guatemala Tip. Nacional 1944, IV 122.
- (150) AGI Indiferente G. 2873/3, 85r-88r.- Sobre estas conversiones, Alonso de Larrea OFM, *Crónica de la . . . provincia de San Pedro y San Pablo de Mechoacán*, México Imp. de J.R. Barbedillo 1882, 384-419; Mathias C. Kiemen, *A document concerning the franciscan Custody of Rio Verde, 1648*, en *The Americas* 11 (1954-55) 295-328; Lino Gómez Canedo, *Sierra Gorda. Un típico enclave misional en el centro de México (siglos XVII-XVIII)*, Pachuca Centro Hidalguense de Investigaciones históricas 1976. En la relación publicada por el P. Kiemen Bernardino de Estrada es Bernardino Hermoso.
- (151) De la cédula en que se encomienda a franciscanos y jesuitas las entradas a las nuevas conversiones amazónicas hay tres redacciones, con leves variantes, dadas en Madrid la primera y la última (a 24 de febrero y 31 de diciembre de 1642) y la segunda en Aranjuez, a 15 de mayo de 1642. Córdoba Salinas. *Crónica* 260-287, no menciona la cédula de 1642, aunque transcribe íntegra (pp. 284-285) la definitiva resolución de la cédula de 1646; también en *Nuevo descubrimiento del río Marañón llamado de las Amazonas* de Laureano de la Cruz se transcribe íntegra la cédula de 1646 (Civezza, *Saggio di bibliografia . . .*, Prato Rainieri Guasti 1879, 288-289). V. también F. Domínguez, OFM, *El descubrimiento del Amazonas y la Orden franciscana*, en "El IV centenario amazónico y la Orden franciscana", Lima T. Scheuch 1942, 22-48 (Colección "Descalzos" núm. 4).
- (152) Mantilla, o.c. 87-93, 328-351, 811-815.
- (153) *Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias*, Madrid 1651, I 79v-80.
- (154) Aunque el texto íntegro de la cédula registrada en el libro se dirige al provincial de la Orden de S. Domingo, se anota a continuación: "El dho día otra del mismo tenor para el prov^d de S^t Fran^{co} de las Philippinas".
- (155) La misma información se solicitaba del obispo y corregidor de Trujillo.
- (156) Lo mismo al obispo, gobernador y oficiales reales de Cartagena de Indias. Sobre estas misiones, Mantilla o.c. 317-325.
- (157) Igual que en otras ocasiones, se trata de cédula general para todas las órdenes religiosas que ejercían su actividad misionera en Indias; y se anota, además, que en el mismo sentido se escribía también a los provinciales franciscanos del Nuevo Reino de Granada, Quito, Tucumán, y Chile.
- (158) Lo mismo al arzobispo y al deán y cabildo metropolitano de México.
- (159) Igual que se dijo en la nota 154, aquí se lee esta indicación: "Idem al provincial de S. Francisco".
- (160) Nota marginal: "Esta cédula se tornó a hacer y está asentada adelante". Se trata de la cédula resumida en el núm. 760.
- (161) Es refundición en un único documento de los dos anteriores a éste (núm. 758-759).

(162) Este Antonio de Rocha no era franciscano, sino dominico. El religioso de S. Francisco que trabajaba en la conversión de los naturales de la Gorgona "y otras naciones que estaban después del cabo de Corrientes" (como se dice más adelante en la cédula núm. 773, de 29.11.1639) era Matías de San Francisco, que no se ha de confundir con el otro Matías de San Francisco, o de Salvanés; y su compañero Juan de Merlo debe ser el mismo que es llamado por Córdova Salinas Juan de San Antonio. (*Crónica* 245-259).

(163) Córdova Salinas, o.c. 205ss.

(164) Nota marginal: "Esta cédula se volvió a hacer y está asentada en Quito de partes deste tiempo que es adonde toca". Es la que se resume en el núm. 781.

(165) Nota marginal: "Esta cédula se bolbio a hacer y esta asentada adelante". Se trata de la cédula núm. 784.

(166) D. de Encinas, *Cedulario indiano*, Madrid Ediciones Cultura Hispánica 1945, I 178.

(167) Antonia Heredia Herrera, *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias II*, Madrid 1972, 196.

(168) Encinas, o.c. 176.

(169) "Porción de metal, particularmente oro o plata, fundido y sin labrar" (María Moliner, *Diccionario del uso del español II*, Madrid Ed. Gredos, 662).

(170) *Recopilación I*, 11-12; Encinas 176-179; "Misionalia Hispanica" 1 (1945) 163-173.

(171) Encinas 177-179.

(172) Siguen la misma norma las cédulas dirigidas: 1. A los oficiales de Nueva Galicia para los conventos de su provincia. Madrid 9.9.1600 (Ib. 4v-5r).- 2. A los oficiales de Venezuela y de las islas Española, Margarita y Cuba, por tiempo de seis años, para los conventos de sus respectivos territorios. El Pardo 5.11.1600 (Ib. 10rv).- 3. A los oficiales de Yucatán, por seis años, a los conventos de su provincia. Valladolid 15.1.02 (IG 2870/6, 183rv; 2882/1¹, 25rv).- 4. A los oficiales de Zacatecas, por seis años, a los conventos de la custodia de Zacatecas. Valladolid 26.11.02 (Ib. 242rv; 34rv).- 5. A los oficiales de Honduras, por dos años, a los conventos de su provincia. Lerma 4.11.04 (IG 2870/7, 22rv; 2882/1¹, 43r).- 6. A los oficiales de Guatemala, por dos años, a los conventos de su provincia. Lerma 4.11.04 (Ib. 22v-23r; 43rv).- 7. A los oficiales de Yucatán, por tres años, a los conventos de su provincia. Valladolid 12.12.04 (IG 2882/1¹, 47rv).- 8. A los oficiales de Venezuela y de las islas Española, Cuba y Margarita, por tres años, a los conventos de sus territorios respectivos. Valladolid 4.4.05 (Ib. 48v-49r).- 9. A los oficiales de Yucatán, por dos años, a los conventos de su provincia. Ventosilla 24.10.05 (Ib. 67v-68r).- 10. A los oficiales de Nueva Galicia, por seis años, a los conventos de su territorio. San Lorenzo el Real 4.8.06 (Ib. 78v-79r).- 11. A los oficiales de Nueva España, por seis años, a los conventos de Michoacán. San Lorenzo el Real 2.9.06 (Ib. 79rv).- 12. A los oficiales de Filipinas, por diez años, a los conventos de su territorio. Aranjuez 1.5.07 (Ib. 87v-88r).- 13. A los oficiales de Honduras, por dos años, a los conventos de la custodia de Santa Catalina de Comayagua. El Pardo 24.11.07 (Ib. 98v-99r).- 14. A los oficiales de Guatemala, por dos años, a los conventos de su territorio. El Pardo 24.11.07 (Ib. 99r).- 15. A los oficiales de Yucatán, por tres años, a los conventos de su provincia. Aranjuez 29.4.08 (Ib. 107rv).- 16. A los oficiales de la isla de Cuba, por dos años, al convento de La Habana. Madrid 12.10.08 (Ib. 111v-112r).- 17. A los oficiales de Nueva España, por dos años, a los conventos de Nueva

España, pero informando además de su necesidad. Madrid 19.3.09 (Ib. 117rv).- 18. A los oficiales de Costa Rica, por seis años, a los conventos de su provincia. San Lorenzo el Real 17.5.09 (Ib. 126v).- 19. A los oficiales de Nicaragua, por seis años, a los conventos de su provincia. San Lorenzo el Real 17.5.09 (Ib. 127r).- 20. A los oficiales del Río de la Hacha, por cuatro años, al convento de aquella ciudad, pero enviando además información sobre su necesidad. Madrid 11.11.09 (Ib. 135rv).- 21. A los oficiales de la isla de Cuba, por cuatro años, al convento de la Habana. Aranjuez 7.8.10 (Ib. 151r).- 22. A los oficiales de Guatemala, por dos años, a los conventos de su provincia. Madrid 17.1.12 (Ib. 158v-159r).- 23. A los oficiales de Nueva España, por cuatro años, a los conventos de su territorio. Madrid 23.5.12 (Ib. 163rv).

(173) A continuación de esta cédula hay la nota siguiente: "Por otra cédula de la misma data se le concedió lo que en esta a los religiosos de los conventos de S. Francisco de la provincia de Michoacán, como se refiere en el libro de frailes que está en la secretaría de gobernación del Perú de adonde esto se trasladó" (v. *Actas* 203 nota 110). En este mismo sentido se dieron las siguientes cédulas: 1. A los oficiales de Cuba, por seis años, a dos conventos de S. Francisco de aquella isla. El Pardo 14.11.1600 (IG 2882/1¹, 11v).- 2. A los oficiales de la Española, por seis años, a los religiosos de S. Francisco de aquella isla. El Pardo 14.11.1600 (Ib. 11v-12r).- 3. A los oficiales de la isla Margarita, por seis años, a los religiosos de aquella isla. El Pardo 14.11.1600 (Ib. 12rv).- 4. A los oficiales de Venezuela, por seis años, a los religiosos de los conventos de aquella provincia. El Pardo 21.11.1600 (Ib. 12v-13r).- 5. A los oficiales de Yucatán, por seis años, a los religiosos de los conventos de aquella provincia. Valladolid 15.1.02 (IG 2870/6, 183v-184r; 2882/1¹, 25v-26r).- 6. A los oficiales de Zacatecas, por seis años, a los religiosos de la custodia de Zacatecas. Valladolid 26.11.02 (Ib. 242rv; 34v-35r).- 7. A los oficiales de Cartagena, por tres años, a los religiosos de los conventos de Cartagena y de Mompox, enviando además información acerca de ello. Valladolid 18.7.04 (IG 2870/6, 331rv).- 8. A los oficiales de Honduras, por dos años, a los conventos de su provincia. Lerma 4.11.04 (IG 2870/7, 21v-22r; 2882/1¹, 42v).- 9. A los oficiales de Guatemala, por dos años, a los religiosos de aquella provincia. Lerma 4.11.04 (Ib. 23rv; 43v-44r).- 10. A los oficiales de Yucatán, por tres años, a los religiosos de los conventos de aquella provincia. Valladolid 12.12.04 (IG 2882/1¹, 46v-47r).- 11. A los oficiales de Cuba, por tres años, a los religiosos de los conventos de aquella isla. Valladolid 4.4.05 (Ib. 49v).- 12. A los oficiales de la Española, por tres años, a los religiosos de aquella isla. Valladolid 4.4.05 (Ib. 50v-51r).- 13. A los oficiales de la isla Margarita, por tres años, a los religiosos del convento de aquella isla. Valladolid 4.4.05 (Ib. 51rv).- 14. A los oficiales de Venezuela, por tres años, a los religiosos de los conventos de aquella provincia. Valladolid 4.4.05 (Ib. 51v-52r).- 15. A los oficiales de Nueva Galicia, por dos años, a los religiosos de los conventos de su provincia. San Lorenzo el Real 2.9.06 (Ib. 78rv).- 16. A los oficiales de Nueva España, por dos años, a los religiosos de los conventos de Michoacán. San Lorenzo el Real 2.9.06 (Ib. 79v-80r).- 17. A los oficiales de Cuba, por dos años, a los religiosos del convento de La Habana. Madrid 12.10.08 (Ib. 112rv).- 18. A los oficiales del Río de la Hacha, por cuatro años, a los religiosos del convento de aquella ciudad. Madrid 11.11.09 (Ib. 135v-136r).- 19. A los oficiales de Zacatecas, por dos años, a los religiosos de los conventos de aquella provincia. Madrid 7.2.10 (Ib. 139rv).- 20. A los oficiales de Yucatán, por dos años, a los religiosos de los conventos de su provincia, enviando además información. Madrid 20.2.15 (IG 2882/1², 28rv).- 21. A los oficiales de Yucatán, por cuatro años, a los religiosos de los conventos de su provincia. Madrid 13.6.16 (Ib. 59v-60r).

(174) En el mismo sentido se escribió al virrey de Nueva España y a los arzobispos de Méjico y de Lima.

(175) La misma información se pide: 1. Al gobernador de Nicaragua, respecto a los conventos de su provincia. San Lorenzo el Real 17.5.09 (IG 2882/1¹, 127r-128r).- 2. Al gobernador de Costa Rica, sobre los conventos de su provincia. San Lorenzo el Real 17.5.09 (Ib. 128r).- 3. Al obispo de Nueva Galicia y al corregidor de la ciudad de Zacatecas, acerca de los religiosos de Zacatecas. Madrid 7.2.10 (Ib. 139v-140r).- 4. Al gobernador de Yucatán, y al obispo de Mérida, acerca de los conventos de su provincia. Madrid 22.2.15 (IG 2882/1², 28v-29r)

(176) Lo mismo al obispo de Michoacán.

(177) En el mismo sentido: 1. A los oficiales de Méjico para los conventos de Michoacán. San Lorenzo el Real 10.9.12 (IG 2882/1¹, 180v-181r).- 2. A los oficiales de Nueva Galicia para los conventos de su territorio. San Lorenzo el Real 10.9.12 (Ib. 181v-182v).- 3. A los oficiales de Zacatecas para los conventos de su territorio. San Lorenzo el Real 10.9.12 (Ib. 182v-183v).- 4. A los oficiales de Guatemala para los conventos de su territorio. San Lorenzo el Real 10.9.12 (Ib. 183v-184v).- 5. A los oficiales de Venezuela para los conventos de su provincia. Ventosilla 27.10.12 (Ib. 188rv).- 6. A los oficiales de Guatemala para los conventos de su provincia. El Pardo 13.12.12 (Ib. 192v-193r).- 7. A los oficiales de Yucatán para los conventos de su provincia. El Pardo 13.12.12 (Ib. 193rv).- 8. A los oficiales de las islas Española y Margarita para los conventos de sus territorios. El Pardo 13.12.12 (Ib. 193v-194r).- 9. A los oficiales del Río de la Hacha para el convento de aquella ciudad. El Pardo 13.12.12 (Ib. 194v-195r).- 10. A los oficiales de Honduras para los conventos de su provincia. El Pardo 13.12.12 (Ib. 195rv).- 11. A los oficiales de Costa Rica para los conventos de su provincia. Madrid 15.5.13 (Ib. 208rv).- 12. A los oficiales de Nicaragua para los conventos de su provincia. Madrid 15.5.13 (Ib. 210v-211r).

(178) Conforme a la nueva orden se dan estas otras cédulas: 1. A los oficiales de Nueva Galicia, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 9.12.17 (IG 2882/1², 86v-87r).- 2. A los oficiales de Yucatán, por seis años, a los conventos de su provincia. Madrid 15.12.17 (Ib. 87rv).- 3. A los oficiales de Méjico, por cuatro años, a los conventos de Michoacán. Madrid 29.12.17 (Ib. 88r).- 4. A los oficiales de Honduras, por cuatro años, a los conventos de la custodia de Santa Catalina de Comayagua. Madrid 29.12.17 (Ib. 88v).- 5. A los oficiales de Zacatecas, por cuatro años, a los conventos de su territorio. Madrid 5.2.18 (Ib. 91rv).- 6. A los oficiales de Méjico, por cuatro años, a los conventos de Nueva España. Madrid 5.2.18 (Ib. 91v-92r).- 7. A los oficiales del Río de la Hacha, por cuatro años, al convento de aquella ciudad. Aranjuez 5.5.18 (IG 2882/1², 98r).- 8. A los oficiales de Nicaragua, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Aranjuez 28.5.18 (Ib. 102rv).- 9. A los oficiales de Venezuela, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Aranjuez 28.5.18 (Ib. 102v-103r).- 10. A los oficiales de las islas Española y Margarita, por cuatro años, a los conventos de sus territorios respectivos. Aranjuez 28.5.18 (Ib. 103rv).- 11. A los oficiales de Costa Rica, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 2.6.18 (Ib. 103v-104r).- 12. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de La Habana. Madrid 10.10.18 (Ib. 111v-112r).- 13. A los oficiales de la Florida, por cuatro años, al convento de la ciudad de San Agustín. Madrid 10.10.18 (Ib. 112rv).- 14. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de la villa de Bayamo. Guadalupe 20.10.18 (Ib. 112v-113r).- 15. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de Santiago de Cuba. Guadalupe 20.10.18 (Ib. 113rv).- 16. A los oficiales de Méjico, por cuatro años, a los conventos de Nueva España. Madrid 12.7.20 (Ib. 140rv).- 17. A los oficiales de las islas Española y Margarita, por cuatro años, a los conventos de sus territorios. Madrid 23.5.22 (Ib. 163rv).- 18. A los oficiales de Venezuela, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 23.5.22 (Ib. 163v-164r).- 19. A los oficiales de Cuba, por cua-

tro años, al convento de Santiago de Cuba. Granada 4.4.24 (Ib. 179v-180v).- 20. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de La Habana. Granada 4.4.24 (Ib. 181rv).- 21. A los oficiales de la Florida, por seis años, al convento de la ciudad de San Agustín. Granada 4.4.24 (Ib. 181v-182r).- 22. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de la villa de Bayamo. Granada 4.4.24 (Ib. 182r-183r).- 23. A los oficiales de Yucatán, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 23.4.24 (Ib. 183rv).- 24. A los oficiales de Méjico por cuatro años, a los conventos de Nueva España. Madrid 17.7.24 (Ib. 188v-189r).- 25. A los oficiales de Méjico, por cuatro años, a los conventos de Michoacán. Madrid 6.8.24 (Ib. 190v-191r).- 26. A los oficiales de Zacatecas, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 6.8.24 (Ib. 191rv).- 27. A los oficiales de Nueva Galicia, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 6.8.24 (Ib. 191v-192r).- 28. A los oficiales de Guatemala, por cuatro años, a los conventos de su territorio. Madrid 6.8.24 (Ib. 192v-193r).- 29. A los oficiales de Nicaragua, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 6.8.24 (Ib. 193rv).- 30. A los oficiales de Costa Rica, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 6.8.24 (Ib. 193v-194v).- 31. A los oficiales de Honduras, por cuatro años, a los conventos de la custodia de Comayagua. Madrid 6.8.24 (IG 2882/2¹, 1rv).- 32. A los oficiales de las islas Española y Margarita, por cuatro años, a los conventos de sus territorios. Madrid 2.10.27 (Ib. 61r-62r).- 33. A los oficiales de Venezuela, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 2.10.27 (Ib. 62r).- 34. A los oficiales de Costa Rica, por cuatro años, a los conventos de su provincia. El Pardo 20.1.28 (Ib. 65v-66r).- 35. A los oficiales de Nicaragua, por cuatro años, a los conventos de su provincia. El Pardo 20.1.28 (Ib. 66rv).- 36. A los oficiales de Cuba, por seis años, al convento de la villa del Bayamo. El Pardo 9.2.28 (Ib. 68rv).- 37. A los oficiales de la Florida, por seis años, al convento de la ciudad de San Agustín. El Pardo 9.2.28 (Ib. 68v-69r).- 38. A los oficiales de Cuba, por seis años, al convento de la Habana. El Pardo 9.2.28 (Ib. 69rv).- 39. A los oficiales de Cuba, por seis años, al convento de Santiago de Cuba. El Pardo 9.2.28 (Ib. 69v-70r).- 40. A los oficiales del Río de la Hacha, por cuatro años, al convento de aquella ciudad. Madrid 3.3.29 (Ib. 83rv).- 41. A los oficiales de Yucatán, por cinco años, a los conventos de su provincia. San Lorenzo el Real 1.11.30 (Ib. 98r).- 42. A los oficiales de Méjico, por dos años, a los conventos de Nueva España. San Lorenzo el Real 1.11.30 (Ib. 98v-99v).- 43. A los oficiales de Zacatecas, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 4.12.30 (Ib. 100v-101r).- 44. A los oficiales de Guatemala, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 6.3.31 (Ib. 104v-105v).- 45. A los oficiales de Michoacán, por tres años, a los conventos de su provincia. Madrid 18.3.31 (Ib. 106v-107r).- 46. A los oficiales de Zacatecas, por dos años, a los conventos de su provincia. Madrid 1.10.32 (Ib. 116v-117r).- 47. A los oficiales de Nueva Galicia, por dos años, a los conventos de su provincia. Madrid 1.10.32 (Ib. 118r-119r).- 48. A los oficiales de Guatemala, por dos años, a los conventos de su provincia. Madrid 1.10.32 (Ib. 120rv).- 49. A los oficiales de Yucatán, por dos años, a los conventos de su provincia. Madrid 1.10.32 (Ib. 121v-122v).- 50. A los oficiales de Cuba, por seis años, al convento de Santiago de Cuba. Madrid 20.2.39 (IG 2882/2², 65v-66v).- 51. A los oficiales de Cuba, por seis años, al convento de La Habana. Madrid 20.2.39 (Ib. 67v-68v).- 52. A los oficiales de Cuba, por seis años, al convento de la villa del Bayamo. Madrid 20.2.39 (Ib. 68v-69v).- 53. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de La Habana. Madrid 25.11.39 (Ib. 72v-73r).- 54. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de Santiago de Cuba. Madrid 25.11.39 (Ib. 73rv).- 55. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de la villa del Bayamo. Madrid 25.11.39 (Ib. 74rv).- 56. A los oficiales de Guatemala, por cuatro años, al convento de Santiago de Guatemala. Madrid 25.11.39 (Ib. 74v-75v).- 57. A los oficiales de Santo Domingo, por cuatro años, al convento de aquella ciudad.

Madrid 25.11.39 (Ib. 76v-77r).- 58. A los oficiales de Venezuela, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 3.2.40 (Ib. 81v-82r).- 59. A los oficiales de Venezuela, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 19.4.41 (Ib. 93r-94r).- 60. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de Santiago de Cuba. Madrid 11.12.41 (Ib. 108r-109v).- 61. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de la villa de Bayamo. Madrid 11.12.41 (Ib. 109v-110v).- 62. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de La Habana. Madrid 11.12.41 (Ib. 111r-112r).- 63. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de La Habana. Zaragoza 25.9.46 (IG 2882/3, 85r-86v).- 64. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de Santiago de Cuba. Zaragoza 25.9.46 (Ib. 86v-88r).- 65. A los oficiales de Cuba, por cuatro años, al convento de la villa del Bayamo. Zaragoza 25.9.46 (Ib. 88r-89v).- 66. A los oficiales de Venezuela, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 25.6.47 (Ib. 98v-101r).- 67. A los oficiales de Nicaragua y Costa Rica, por cuatro años, a los conventos de sus territorios. Madrid 12.8.49 (IG 2882/3, 125r-126r).- 68. A los oficiales de Nueva Galicia, por cuatro años, a los conventos de su provincia. Madrid 19.6.50 (Ib. 136r-137v).

(179) Otros libramientos para cera en favor del monasterio de Santa Clara de Madrid: 1. De 125 reales por una arroba para el monumento. Madrid 2.7.18 (IG 428/35, 55v).- 2. De 125 reales por una arroba para el servicio de su iglesia. Madrid 20.2.19 (Ib. 81r-82r).- 3. De 250 reales por dos arrobas para el monumento de la semana santa. Madrid 23.3.19 (Ib. 85v-86r).- 4. De 250 reales por dos arrobas para el octavario del Corpus. Madrid 1.6.19 (Ib. 92rv).- 5. De 375 reales por tres arrobas para el servicio de las misas y para el monumento de la semana santa. Madrid 6.5.20 (Ib. 137r).- 6. De 250 reales por dos arrobas para el octavario del Corpus. Madrid 17.6.20 (Ib. 143v).- 7. De 262 reales y medio por dos arrobas para el monumento. Madrid 26.4.21 (Ib. 175v-176r).- 8. De 131 reales y un cuartillo por una arroba para el servicio de las misas y misereres durante la cuaresma. Madrid 11.5.21 (Ib. 177r).- 9. De 250 reales por dos arrobas para el octavario del Corpus. Madrid 23.6.21 (Ib. 182r).- 10. De 131 reales y un cuartillo por una arroba para el día de la Candelaria. Madrid 16.2.22 (Ib. 213r).- 11. De 393 reales y tres cuartillos por tres arrobas para el servicio de la iglesia durante la cuaresma y semana santa. Madrid 26.3.22 (Ib. 217v).- 12. De 262 reales y medio por dos arrobas para el octavario del Corpus. Madrid 20.6.22 (Ib. 224v).- 13. De 131 reales y un cuartillo por una arroba para el día de la Candelaria. Madrid 16.2.23 (Ib. 240v-241r)

(180) Al mismo presidente y en la misma fecha se dirigen otras dos cédulas semejantes, respecto a los conventos de Costa Rica y Nicaragua. (Ib. 152v-153v)

(181) Lo mismo se le manda en cuanto a los conventos de Nicaragua y de Costa Rica (Ib. 153v-154r)

(182) La cédula de prohibición que se menciona debe ser una de 17.6.17, por la cual se prohibía dar la limosna de vino y aceite, así como el estipendio de las doctrinas, a no ser que antes les constase con certeza a los oficiales reales que no moraba en ninguno de aquellos conventos algún religioso de los que iban destinados a las Filipinas. Con fecha de 18.5.1619 aparece recogida esta disposición en *Recopilación de las leyes de Indias* I 12v, ley 13.

(183) Semejantes a ésta son las cédulas dirigidas: 1. Al virrey de Nueva España respecto a los conventos de Nueva España, Zacatecas y Michoacán. Madrid 6.8.24 (IG 2882/1², 192rv).- 2. Al presidente de la audiencia de Guatemala respecto a los conventos de Guatemala, Costa Rica, Nicaragua y Honduras. Madrid 6.8.24 (Ib. 194v).- 3. Al virrey de Nueva España respecto a los conventos de Nueva Galicia. Madrid 18.2.

31 (IG 2882/2¹, 104rv).- 4. Al presidente de la audiencia de Guatemala respecto a los conventos de Guatemala. Madrid 6.3.31 (Ib. 105v-106r).- 5. Al virrey de Nueva España respecto a los conventos de Michoacán. Madrid 18.3.31 (Ib. 107v-108r).- 6. Al virrey de Nueva España respecto a los conventos de Zacatecas. Madrid 1.10.32 (Ib. 117v).- 7. El virrey de Nueva España respecto a los conventos de Nueva Galicia. Madrid 1.10.32 (Ib. 119v).- 8. Al presidente de la audiencia de Guatemala respecto a los conventos de su territorio. Madrid 1.10.32 (Ib. 121rv).- 9. Al virrey de Nueva España respecto a los conventos de Michoacán. Madrid 13.10.39 (IG 2882/2², 70rv)

(184) Lo mismo en otra cédula de la misma fecha respecto a los conventos de la custodia de Comayagua (Ib. 137v-138r)

(185) En otra cédula de la misma fecha se le encarga lo mismo respecto a los conventos de la custodia de Santa Catalina de Comayagua. (Ib. 32r-34r)

(186) Mantilla, *Los franciscanos* . . . 163-167. La frase entrecomillada pertenece a la declaración de Catalina de Osma (p. 166).

(187) L. Gómez Canedo, *La provincia franciscana* . . . II 94-99

(188) Lo mismo se escribió al comisario general del Nuevo Reino de Granada.

(189) Lo mismo al presidente de la audiencia del Nuevo Reino de Granada y al gobernador de Venezuela (Ib. 36r-37v)

(190) *Recopilación* . . . I 73v, ley 86

(191) Lo mismo se escribió a la audiencia de Méjico (Ib. 237rv)

(192) Abadesa y casi fundadora del monasterio de terciarias regulares de Cubas de la Sagra, Tirso de Molina escribió sobre ella una comedia titulada "La santa Juana" (*Piezas maestras del teatro teológico español* II. Comedias, Madrid BAC 1946, XXXVIII-XL, 842-924)

(193) Acerca de los hospitales franciscanos en Filipinas, AIA 5 (1916) 293-297; 32 (1929) 182-195; 34 (1931) 234-251.

(194) P. Castañeda Delgado, *Los memoriales del P. Silva sobre predicación pacífica y repartimientos*, Madrid CSIC 1983, XIII

(195) En AIA 5 (1916) 293-296 los memoriales de Francisco de Montilla a que hacen referencia las tres cédulas de 29.3, 2.4 y 10.4 de 1587, así como el decreto del gobernador Dasmariñas en que fundamenta el P. Montilla sus peticiones.

(196) Ignacio Bauer Landauer recoge en *Relaciones de Africa. Argel* IV (Madrid Ed. Ibero-africana-americana s.a.) 43-48 la *Nueva y verdadera relación de la cruelísima muerte que ha padecido en Argel el P. Fr. Francisco Cirano, religioso conventual de S. Francisco*, en donde también se menciona a su primo el P. Serra.

(197) L. Pérez OFM, *Sublevación de los chinos en Manila el año de 1603*, AIA 25 (1926) 145-172.

(198) AIA 31 (1929) 87-88

(199) Ib. 91

(200) En AIA 31 (1929) 109 se encuentra publicada no la cédula sino la respuesta para la carta del virrey, cuyo texto es casi palabra por palabra idéntico al de la cédula.

(201) En AIA 9 (1918) 288 se publica el memorial que la provincia de San Gregorio dirigió al rey para que solicitase el papa la concesión de un breve en el sentido que se recoge en el resumen de esta cédula.

(202) Responde al memorial que presentó en el Consejo Fr. Marcos de Lisboa, como custodio y procurador general de la provincia de San Gregorio, en 15 de marzo de 1624, AIA 5 (1916) 296-297. En la nota marginal a esta cédula se dice "se tornó a escribir y está asentada adelante"; y ciertamente se registra en los f. 156r-157r del mismo libro, aunque con algunas variantes de redacción, ya que en la primera redacción, se nombra a la "provincia del Santo Evangelio", mientras en la redacción definitiva se dice "provincia de San Gregorio"; y además, en vez de decir como en la primera "hospital real", en esta última -recogiendo sin duda la frase del memorial- se dice: "el hospital que llaman de los españoles o el real, a mas de veinticinco años que lo administran, y assi mismo otros que ellos fundaron en esa ciudad con limosnas".

(203) En la cédula dirigida al prior del convento de S. Domingo con la misma fecha, f. 54v-56r, después de informarle de la cédula dirigida al obispo, se le encarga que, por su parte, haga todo lo posible para que no vuelvan a suceder casos de tal índole. El prior del convento se llamaba Alonso Calderón, y todo este caso vino a terminar con la ruptura entre el prior y el juez conservador nombrado por él mismo: el prior predicando públicamente contra el conservador y éste fulminando públicas excomuniones a diestro y siniestro.

(204) En la cédula se dice "Anunciación" en vez de "Asunción".

(205) De nuevo se escribe erróneamente el apelativo de la M. Jerónima, pues en este grupo de cédulas se la llama "de la Ascensión". Del mismo modo que se escribe al cardenal Albornoz, se hace con los cardenales de la Cueva, Barberino, Pío y Borja-Velasco (Ib. 54r).

(206) Del mismo modo se anuncia a los provinciales franciscanos de Quito, Chile y Nuevo Reino de Granada.